DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 25 de Noviembre de 1955

TOMO 201 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14679

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se declara en Misión de Servicio Activo al Embajador en Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Visto que se dispuso la venida al país del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, don Julio A. Lacarte Muró;

Atento a que las razones de servicio que motivaron el llamado a la República del aludido señor Jefe de Misión, determinarán su permanencia en Montevideo, por un lapso que no se puede establecer con exactitud,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase en Misión de Servicio Activo la permanencia en la República del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay en Bolivia, señor Julio A. Lacarte Muró, con arreglo al artículo 47 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, y por un término que no podrá exceder de treinta días, a contar del 29 de octubre de 1955, fecha de su llegada a la República.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Resolución. Se encomienda una Misión Oficial en Estados Unidos de América al Embajador en Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Atento a que se estima conveniente y necesario efectuar los preparativos relativos a la visita que efectuará a los Estados Unidos de América el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º. Dispónese que el señor Embajador de la República en Bolivia, don Julio A. Lacarte Muró, se traslade a los Estados Unidos de América en Misión Oficial.

2º Fíjase a dichos señor Embajador un viático de setenta dólares (U$S 70.00) diarios mientras dure su permanencia en los Estados Unidos de América en cumplimiento de la Misión que se le confía; y otórguenseles los pasajes que correspondan.

3º Los gastos a que se refiere esta resolución serán atendidos con los recurso previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se designa Representante Oficial a la Conmemoración del Cincuentenario del Gobierno del Rey Haakon de Noruega.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos: La invitación a las ceremonias de conmemoración del cincuentenario de Su Majestad el Rey Haakon

de Noruega, formulada por intermedio de la Legación de la República en dicho país,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Representante de la República en la ceremonia a realizarse en Oslo el 25 de noviembre del presente año con motivo de la conmemoración a que se alude en la parte iniciativa de esta resolución, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de Noruega, Coronel don Leoncio Raíz.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se designa Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Estado de Israel

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Visto el acuerdo concedido por la Cámara de Senadores para proceder a la designación del Ministro Plenipotenciario doctor Pedro M. Di Lorenzo como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de Israel;

Considerando que a tal efecto el Gobierno de aquella Nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Ministro Plenipotenciario, doctor Pedro M. Di Lorenzo, a desempeñar funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de Israel.

2º Liquídese el viático a que tenga derecho el aludido señor Ministro, previsto en los artículos 8º, de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953 y 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, con arreglo al artículo 11 de la ley Nº 3.029, de 21 de mayo de 1906, y con cargo a los recursos que arbitran los artículos 8º y 14 de las citadas leyes de 27 de marzo de 1953 y 11 de diciembre de 1953, respectivamente, con los beneficios que autoriza la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.

3º Expídase la documentación correspondiente, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA**. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se concede amnistía por delitos electorales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha de la publicación de esta ley, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **José Pastor Salvañach**, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de noviembre de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos.

BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declaran computables para la jubilación las partidas que, por gastos de alimentación, se liquida al personal de abordo de la Dirección de Hidrografía.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto, que debe considerarse sustitutivo del enviado el 30 de marzo del corriente año, declarando computables a los efectos jubilatorios, las partidas mensuales que percibe para gastos de alimentación abordo, el personal de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

La exposición de motivos formulada en oportunidad exime al Poder Ejecutivo de reiterar las razones lógicas y de justicia que entraña la concesión del beneficio que se señala, limitándose a destacar que las modificaciones introducidas a la primitiva fórmula, tienden a hacer extensivo aquél a quienes ya se acogieron a la pasividad, fijando para la iniciación de su goce el día 1º de junio de 1953, fecha en la cual se promovió la iniciativa que constituye el antecedente inmediato del proyecto, engendrando la consiguiente expectativa en quienes serían necesariamente favorecidos por ella.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES**. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declaranse computables a los efectos jubilatorios las partidas mensuales que, como compensación para gastos de alimentación, se le liquida al personal de abordo de la Dirección de Hidrografía.

A dichas cantidades se les descontarán los montepíos fijados por la ley Nº 7.818, de 6 de febrero de 1925, y complementarias posteriores.

Art. 2º El beneficio establecido en el artículo anterior se hará igualmente efectivo a los ex-integrantes de dicho personal, actualmente jubilados, incluso a los que se acogieron a la pasividad al amparo del artículo 30 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953. Los haberes correspondientes serán liquidados en cada caso a partir de la fecha de la jubilación del titular, sin que la retroactividad pueda exceder del 1º de junio de 1953 debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares proceder de oficio a la reforma de las cédulas respectivas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de noviembre de 1955.

RENAN RODRIGUEZ.

7

Resolución. Se llama a concurso para la composición de la partitura del Canto al Departamento de Durazno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de noviembre de 1955.

Visto la resolución de fecha 24 de junio del año en curso que instituyó los premios de Música Coral Regional del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, correspondientes al año 1955;

Atento a que el concurso para los textos literarios del mismo, fué ya sustanciado habiendo sido seleccionado para el corriente año el Canto al Departamento de Durazno, cuyo autor es el señor Pedro Montero López, habiendo sido declarado desierto el otro premio establecido:

Considerando que es necesario reglamentar la segunda etapa del concurso correspondiente a la música con que será entonado dicho canto en los conciertos y festivales de las Asociaciones Corales que prestigia este Ministerio,

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1º El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso entre los músicos nacionales para la composición de la partitura del Canto al Departamento de Durazno, cuyo texto literario se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de Comisiones de este Ministerio.

2º La partitura deberá estar escrita para coro "a capella", a cuatro voces mixtas y la duración de su ejecución no podrá ser menor de tres ni mayor de siete minutos.

3º El concursante deberá presentar además otra versión para canto a una sola voz y piano, aún cuando el fallo se dictará atendiendo únicamente a la versión para cuatro voces sin acompañamiento.

4º El concursante deberá presentar su inscripción antes del 20 de enero de 1956, en un escrito en papel sellado firmado con lema o seudónimo y adjuntar tres sobres lacrados en cuyo exterior luzca dicho seudónimo.

En el primero de dichos sobres deben figurar tres copias de los originales firmados con el correspondiente seudónimo. En el segundo, también firmado con seudónimo, el voto por el delegado de los concursantes. En el tercero, debe indicarse la identidad del autor. Este sobre será abierto solamente en caso de ser premiado el concursante.

5º El Jurado estará integrado por tres miembros: un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; el Asesor Musical de dicho Ministerio y un Delegado de los concursantes.

6º El Jurado deberá expedirse antes del 10 de febrero de 1956.

7º Se establece un premio de $ 1.000.00 (un mil pesos) para el compositor que resulte triunfante en el presente concurso.

8º Comuníquese, publíquese y archívese.

RODRIGUEZ.

8

Resolución. Se modifica el rubro a imputarse el pago de unas remuneraciones a la labor literaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de noviembre de 1955.

Visto el oficio Nº 9.038|55 de la Contaduría General de la Nación, con el que devuelve la orden de pago número 12.254, expedida por este Ministerio de conformidad a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 14 de setiembre ppdo., a favor de los señores Roberto Fabregat Cúneo, Roberto A. Tálice y Armengol P. Font, premiados en el Concurso de Remuneraciones Literarias, Producción año 1953, categoría Obras teatrales, teatrales infantiles y para títeres, de los señores Carlos M. Princivalle, Juvenal Ortiz Saralegui, Angel Curotto, Emilio Acevedo Solano y Raúl Botelho Gosálvez, integrantes del Jurado correspondiente;

Atento a que la Contaduría General de la Nación fundamenta dicha devolución en que tratándose del pago de un crédito exigible correspondiente al Ejercicio 1954 es necesario establecer que dicho pago se efectúa de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley Nº 11.925 de Ordenamiento Financiero,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar el apartado 3º de la resolución de fecha 14 de setiembre ppdo., estableciéndose que las sumas expresadas en los Nos. 1 y 2 de dicha resolución, se imputarán al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones", Item 6.01, Ejercicio 1954, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 38 de la ley Nº 11.925 de Ordenamiento Financiero, del 27 de marzo de 1953, dejándose sin efecto la citada orden de pago Nº 12.254 y librándose la nueva orden correspondiente.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **RENAN RODRIGUEZ.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 16 de noviembre de 1955.

8066—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, sustitutivo del enviado con fecha 30|III|55, por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios, las partidas mensuales que, como compensación para los gastos de alimentación, se liquidan al personal de abordo de la Dirección Gral. de Hidrografía, del Ministerio de Obras Públicas.

8067—Autorízase a la Escuela Nal. de Bellas Artes para disponer de la suma de $ 800.00, con destino a remunerar con $ 50.00 cada conferencia que se dicte en el cursillo sobre "Temas relacionados con el arte moderno".

8068—Revalídase por el presente ejercicio, la autorización concedida a la Escuela Nal. de Bellas Artes por resolución del P. E. de 23|IV|54, para contratar los servicios del Sr. Eduardo Yepes, en carácter de Profesor de Escultura, con una asignación de $ 200.00 mensuales.

8069—Autorízase al Consejo Nal. de E. P. y Normal, para disponer de la suma de $ 424.53, a fin de abonar al Sr. Luis F. Haberli los sueldos progresivos devengados entre el 11|XII|53 y el 31|XII|54.

8070—Nómbranse por ascenso, para ocupar cargos en la Comisión Nal. de Educación Física a las personas que en la respectiva resolución se establecen, en virtud de la vacancia del cargo de Director de Talleres.

8071—Nómbranse por ascenso, para ocupar cargos en la Comisión Nal. de Educación Física, a las personas que en la respectiva resolución se establecen, pertenecientes al personal presupuestado o contratado, en virtud de la vacancia de varios cargos de Sereno, Peón Guardián, Encargado de Pabellón y Conserje.

8072—Nómbranse para ocupar el cargo de Director de Educación Física Universitaria y Escolar, dependientes de la Comisión Nal. de Educación Física, al Prof. Carlos María Carámbula, de acuerdo al fallo del Tribunal que entendió en el concurso respectivo.

8073—Nómbranse para ocupar los cargos de Profesores de Educación Física de 2.da Categoría, dependiente de la Comisión Nal. de Educación Física, a las siguientes personas: Srtas. Sonnia Alemany, Blanca Leiva Piana y Violeta Compagnoni Borggio y Sr. Oscar Clavell Hatchondo.

8074—Nómbranse para ocupar los cargos de Profesor de Educación Física de 2.da Categoría, dependiente de la Comisión Nal. de Educación Física, a las siguientes personas: Srs. Julio Litwin, Delfino Alonso, Guillermo Pereyra, Amado Favale y Eduardo García y Sra. Lila Alarcón de Tampied.

8075—Autorízase al Consejo del Niño para designar interinamente Maestro del Hogar Rural de Tacuarembó, al Sr. Vital Oribe Palomeque, con retroactividad al 6|IX|55.

8076—Desígnase interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar el cargo de Médico Pediatra de la División Segunda Infancia, dependiente del Consejo del Niño, al Dr. Julio Lorenzo y De Iribarreta, con retroactividad al 5 de setiembre de 1955.

8077—Autorízase al Consejo del Niño para contratar los servicios del Sr. Antonio Toledo y Sra. María E. González de Ruiz, en carácter de Ayudante de Servicio del Hogar Rural de Lavalleja y Auxiliar Educador del Asilo Diego Young, de Río Negro, respectivamente, con una asignación mensual de $ 160.00 c|u., esta última con retroactividad al 26|I|55.

8078—Suspéndese preventivamente en sus funciones con retención de sus haberes, al Ayudante de Cocina del Instituto Nal. de Alimentación, Sra. Elbia Goyeneche de Machenaud, con motivo de sus inasistencias, y dispónese la instrucción del sumario correspondiente, encomendándose el mismo al Secretario de dicho Organismo, Sr. Ruben D. Calabria.

8079—Suspéndese preventivamente en sus funciones con retención de sus haberes, al Peón del Instituto Nal. de Alimentación, Sra. Elcira Dupont de Barboza, con motivo de sus inasistencias, y dispónese la instrucción del sumario correspondiente, encomendándose el mismo, al Secretario de dicho Organismo.

8080—Establécese que la fecha a partir de la cual fueron designados para ocupar cargos de Maestros en el Consejo del Niño, la Srta. Lydia Zaffaroni y Srs. Eufemio Varela Cánepa y Héctor Carbajal, será retrotraída al 11|VI|55.

8081—Modifícase el inciso 1.o de la resolución del P. E. de 27|IV|55, por el que se concedió el beneficio de acumulación de sueldos al Sr. Pedro Freire en el solo sentido de establecer que dicho beneficio alcanzará a la suma de $ 938.00 mensuales.

8082—Apruébanse las bases que regirán en el concurso de antecedentes a realizarse en el Consejo del Niño, para proveer un cargo de Sub Director de Escuela, y desígnase Delegado del P. E. para integrar el Tribunal del referido concurso, al Sr. Juan Ignacio Machado.

8083—Concédese el beneficio de sueldo progresivo a los Maestros de Canto y Gimnasia del Consejo del Niño, Sras. Rubí Di Candia de Romano, María Longo de Benvenutto, Elida Argerio Sena, Paulina Sastre de Pons, Carmela Barattini de Pons, Srta. María Esther Nieto Arispe y Sr. Roberto Diconca, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 179 y 186 de la ley N.o 11.923 de 27|III|53.

8084—Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Trinidad Neira, del cargo de Institutriz de 3ra., depeniente del Consejo del Niño.

8085—Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Josefa F. de Flematti, del cargo de Cocinera del Consejo del Niño.

8086—Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Segunda Haedo Baez, del cargo de Auxiliar Educadora de 3ra. del Hogar Chopitea de Soriano, dependiente del Consejo del Niño.

8087—Acéptase la renuncia presentada por la señora Gladis Zunino de Cairo, del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación.

8088—Acéptase la renuncia presentada por la señora Victoria Machado de Toubes, del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación.

8089—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Margarita Machado, del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación.

8090—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 4|XI|55, por la que se declaró de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al Profesor Sebastián Sánchez Rincón, estableciéndose que la misma es de interés nacional.

8091—Nómbrase para ocupar el cargo de Ordenanza en el Registro General de Poderes, al actual Limpiador, señor Dionisio Fernando Ramos y para ocupar este último cargo, al señor Roald Vittorino.

8092—Modifícase el apartado 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 14|IX|55 que adjudicó los premios correspondientes al Concurso de Remuneraciones Literarias, Producción 1953, categoría obras teatrales y las remuneraciones pertinentes a los miembros del Jurado respectivo, estableciéndose que las sumas expresadas en los números 1 y 2 de dicha resolución, se imputarán al rubro 6.04 "Subsidio y Contribuciones", del Item 6.01, ejercicio 1954, dejándose sin efecto la orden de pago N.o 12.254, y autorízase a librar la nueva orden correspondiente.

8167—Declárase de carácter oficial la misión encomendada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al doctor Dionisio J. Garmendia, de representar a dicho Organismo en el V Congreso de Sociología a realizarse en la ciudad de Morelia, México.

8168—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina, al Profesor Pedro Ferreira Berruti, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de Norteamérica.

8169—Declárase jubilado escolar al señor Julio Virgilio Canessa con una asignación de $ 936.288 mensuales.

8170—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Sofía Batto, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de América, en usufructo de la beca que le otorgara el Servicio Cooperativo Interamericano de Bienestar, Salud y Vivienda.

8171—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Amanda Lavagna Aguirre, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de América, en usufructo de la beca que le otorgara el Servicio Cooperativo Interamericano de Bienestar, Salud y Vivienda.

8172—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora Nilda Raineri de Revello, con motivo del viaje que realizará a los Estados Unidos de América, en usufructo de la beca, que le otorgara el Servicio Cooperativo Interamericano de Bienestar, Salud y Vivienda.

8173—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora Elía Díaz de Bowley, con motivo del viaje que realizará a los Estados Unidos de América, en usufructo de la beca que le otorgara el Servicio Cooperativo Interamericano de Bienestar, Salud y Vivienda.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.590	4 353	4.213	4.948	6.309	6:131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	11.628	1.648	1.864
Poder Ejecutivo, Indices	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—
Avisos anteriores	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951
Avisos del día	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664
Balances	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050
Edictos Matrimoniales, (Interior)	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135
Estados Bolsa	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22
Estados Judiciales	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30
Estados Municipales	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81
Infracciones Aduaneras	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298
Comodines	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161
	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

69ª SESION ESPECIAL

Noviembre 1º de 1955

PRESIDE EL SEÑOR LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión especial mañana martes 1.o de noviembre a la hora 17 y 30, para tributar homenaje a la República Argentina, y a la persona de su Embajador, el doctor Alfredo L. Palacios.

1

A la hora 17 y 45 entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Fabini, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, López Toledo, Mattos, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Tróccoli.**

Faltan:

Con aviso los señores senadores **Arrillaga Safons, Berro, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, González, Haedo, Raffo Frávega, Silva y Vignale.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar lectura de un telegrama recibido por la Mesa.

(Se lee:)

"Solicito licencia reunión esta tarde lamentando no concurrir acto que conmemora hora jubilosa relación argentino-uruguaya. Salúdalo. Juan Vicente Chiarino".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Embajador de la República Argentina, doctor Alfredo L. Palacios.

Señores senadores:

Cuando la ciudadanía de nuestra República fué enterada, que el doctor Alfredo Palacios vendría al Uruguay, para representar entre nosotros a la República hermana, el integrante de este Cuerpo, doctor Jaime Bayley, propuso que el Senado recibiera a tan ilustre amigo, que al servicio de la democracia y la libertad honró con su talento los cuerpos parlamentarios de la República Argentina.

La Comisión de Asuntos Internacionales compartió la iniciativa y en cumplimiento de la decisión adoptada por el Senado de la República, estamos reunidos hoy, en un acto que significa un homenaje a la República hermana, pero que es a la vez, un emocionado homenaje a su ilustre y esclarecido hijo, el doctor Alfredo Palacios.

Unidos nuestros pueblos desde los días de la Colonia, hijos de la madre España, unidos por una causal racial de hispanidad, desde donde nos vienen caracteres comunes y nuestras mayores virtudes: el culto a la libertad, el alto sentido de la persona humana, la mística del coraje, la facultad de soñar y el propósito firme de enderezar entuertos y de reparar injusticias. Nuestra unidad es tanta, que hasta nuestros propios defectos, nos son comunes.

Todo el camino andado lo hemos hecho juntos. A veces mancomunados en la misma materialidad de los hechos y siempre, mancomunados, en la idealidad y en el ensueño.

Sangre de soldados orientales regó en el pretérito el hermano suelo argentino. Sangre de heroicos soldados argentinos fecundó nuestro suelo, en las duras luchas de nuestra independencia.

Sangre, angustia, dramas, derrotas y triunfos, sueños e ideales han unido a estas patrias, hermanadas en el color de sus banderas, hermanados en los días del pasado, del presente, del porvenir.

Nuestro propio recorrido, como el que ha realizado el pueblo argentino, ha tenido sus días de dolor. Pero no es la alameda que se recorre plácidamente lo que el hombre y los pueblos más aman y defienden.

La senda que queda en nuestro interior, es el peligroso sendero de la montaña, qu ponía el abismo a nuestros pies.

Cuando más grande ha sido el esfuerzo realizado, cuanto más el trabajo requerido, cuando hubo que jalonarlo con

heroicidad y con sangre, más se afinca hasta la terquedad, el firme propósito de culminar lo irrealizado.

No es el andar al pleno sol lo que se adentra a nuestro interior, sino el caminar en las sombras, sacudidos por el fatídico rayo, que se quiebra ante la voluntad de los hombres fuertes en su coraje y en su ideal.

Es difícil, que en el mundo pueda darse el hermoso espectáculo que ofrece la Nación Argentina y la República Oriental del Uruguay, al presentar dos pueblos que hacen de sus luchas, sus propias luchas, de sus dolores sus propios dolores, de sus esperanzas, su propia esperanza. Que han hecho más, que han hecho de sus pensadores sus propios pensadores, de sus grandes héroes, sus propios héroes.

Es por eso, doctor Palacios, que con noble pasión —que otros no podrán captar, pero que todo argentino comprende— nuestro pueblo vive vuestras angustias, vuestras conquistas, vuestros dolores, vuestros triunfos, vuestras esperanzas y vuestros ideales, como si fueran auténticamente nuestros.

Es que lo son. Por razón de la raza, por razón de la sangre, por razón de un pasado heroico que nos fué común, por razón de una idealidad que nos unió en el pretérito, nos une en el presente y nos unirá en el porvenir, en forma tan absoluta y tan firme, que nadie, ni nada, podrá mellar.

Desde el Senado de la República, la más alta tribuna que puede ofrecer una democracia, rendimos sentido homenaje a vuestro pueblo, al pueblo de Mayo, con el cual iniciamos la tarea común, de hacer de nuestros pueblos, pueblos con la mística de la libertad, con la religión de la democracia, con el basamento del respeto y amparo a la dignidad del hombre, para que el hombre y los pueblos tengan el señorío de ser dueños de sus propios destinos.

Claro está que hay mucho camino que recorrer. Sería insensato tener la vanidad de haber llegado al fin de la jornada. Tal vez, sólo estamos en la iniciación.

En materia de justicia social nuestra obra sólo sabe del comienzo.

Todavía hay hombres, decía el gran Unamuno, de corazón amonedado, que hay que liberar, a pesar de ellos, para que entren en el reino de nuestros sueños, de nuestra insensatez que, cuando es colectiva, deja de ser locura, para convertirse en ideal de pueblo, que por ser de pueblo es realidad tangente.

Doctor Palacios:

Al estar en nuestro suelo estáis en el suelo de vuestros padres. Yo os puedo decir, que al dejar el suelo argentino dejasteis la tierra que fué de mis mayores.

Cuando nosotros hemos estado en suelo argentino, nunca sentimos la añoranza de este pedacito de la tierra, que es la patria oriental. Tal la comunidad de pueblos, de costumbres, de ideales.

Estaréis aquí, como en vuestra propia casa.

Cuando recorráis las calles de la vieja ciudad de Montevideo, el caserío que encerraba la histórica muralla que los nuevos tiempo barrieron, estaréis en contacto con calles y plazas que, en días dramáticos para ambos países, fueron familiares a los ilustres hijos de la patria argentina.

Y la silueta de nuestra ciudad es la última silueta de una ciudad del Río de la Plata que llenó la pupila de vuestro héroe máximo, el Libertador, en el momento histórico que envainaba su victoriosa espada, para tomar rumbo a la inmortalidad.

Nosotros, saludamos en vos, señor Embajador de la idealidad, al parlamentario que integró un Senado argentino, que honró con hombres de esclarecido talento a los cuerpos parlamentarios de América.

Sabemos de vuestra lucha, por los más altos ideales. Os tenemos, ya lo hemos dicho, por el señor de la idealidad, por el hombre sin tacha, con pasión de justicia, con energía de acción, con amor a la libertad, a la que siempre estimó como el supremo bien.

Como todo aquel, que en la lucha está, no todo fué amanecer y, más de una vez, pudisteis creer que la noche se cerraba sobre vuestra obra.

También, aquel señor de la ilusión, que fué don Alonso Quijano en el instante inmortal de armarse caballero, vió arrancar el escudo de su ideal, por los arrieros que querían dar de beber a sus bestias.

Y cuenta Cervantes, que el escudo rodó por el suelo y las bestias bebieron. Pero don Alonso Quijano, el Bueno, no por eso dejó de cumplir sus hazañas y triunfó hasta de la propia muerte, legándonos el espíritu quijotesco, que es vuestro propio espíritu.

Estamos sobre el suelo americano y pisamos realidad. Somos una democracia, que todos los días y a todas las horas, tratamos de perfeccionar, porque no olvidamos, que es la obra de los hombres. Soñamos en que ella sea el instrumento más eficaz al servicio de la justicia social.

No hay dignidad sin justicia, no hay justicia sin dignidad.

Por ahí, se abre la brecha, por la que deben andar todos los hombres de buen corazón y recta voluntad, nacidos en suelo americano.

Conocemos la realidad de Hispano América y, por conocerla, sabemos el deber de la hora.

Nadie está más liberado de los lastres del pasado, como lo está la convivencia americana. Es en nuestra América donde debe alumbrar el nuevo y justiciero sol. Conocemos el presente y por conocerlo, debemos trabajar por el porvenir. Es el pensamiento, que vos habéis expresado ya, ante la ciudadanía uruguaya.

Y estamos de acuerdo. Si nuestra hermandad con la República Argentina es tan grande y tan profunda si estamos hermanados en el mismo sueño, qué mejor tarea podemos juntos realizar que aquella que nos coloque, codo con codo, corazón con corazón, en el trabajo patriótico y común de hacer que nuestros más altos ideales, sean en el mañana, realidad viva, en el Continente Americano?

Se ha dicho con razón, que un pueblo, no puede vivir sin glorias. Glorias del pasado, glorias para el porvenir.

Y ello es verdad. No puede, ni debe vivir sin glorias. Pero la gloria del ideal es la más noble y la más fecunda gloria que podemos aspirar.

Pero acontece con la vida de los pueblos, lo mismo que sucede con la vida de los hombres.

Sobre la conducta y el pensar de nuestros semejantes, sólo nos es dado influir, por la vía de la ejemplaridad; con la austeridad de nuestra conducta, con la rectitud de nuestros actos, con la generosidad de nuestros ideales.

Sólo podemos trabajar fecundamente, por nuestro ideal democrático, haciendo, de la nuestra, una democracia ejemplar.

Dignificando, sublimando nuestra propia democracia. Que nuestros suelos sean el oasis de la libertad, de la comprensión, de la tolerancia, de la justicia, de la idealidad y, entonces sí, nuestras comunes patrias del Río de la Plata, obtendrán la ansiada cosecha, que soñaron sus más esclarecidos hijos.

Doctor Palacios:

Caballero de la idealidad, cuya mirada otea los cielos de América.

Que vuestro elán, sea nuestro propio elán y que, con la misma idealidad y la común esperanza, los pueblos argentinos y uruguayos, nos vean soñar y trabajar, con eficacia, por el más alto destino de los pueblos de América, pensamiento señero de vuestro gran San Martín, de nuestro gran Artigas.

(Muy bien. Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra).

—Tiene la palabra el señor Embajador doctor Alfredo L. Palacios.

SEÑOR PALACIOS. — Señor Presidente: Señores Senadores: Durante once años ocupé una banca en el Senado Nacional de mi patria. Vengo, pues, al Cuerpo Legislativo de mis pares.

Agradezco las palabras enjundiosas y cordiales del señor senador Bayley proponiendo la realización de este acto, y el discurso del señor Presidente en el que vibra el acento inmortal de nuestra raza, en homenaje al pueblo argentino, a su gobierno y a quien ahora los interpreta.

A la vez me honro en expresar la emocionada gratitud de mis compatriotas a la noble, libre y valiente República Oriental del Uruguay que ha contribuído a la realización de nuestra empresa libertadora. Orientales con abnegación y sacrificios volcaron a favor de los argentinos todo el poder de su entusiasmo, de sus virtudes acrisoladas y de sus sentimientos generosos. El abrazo entre dos pueblos hermanos, a través de la lucha azarosa por una causa que entraña el porvenir de nuestra patria, ha de quedar en la historia como la iniciación de una era americana en la que se tramen vínculos tan indisolubles y profundos que constituyan escudo invulnerable contra todos los peligros y acechanzas, tanto de afuera como de adentro.

Demás está decir que no soy propiamente un diplomático, lo que acaso perjudica mi representación, pero os aseguro que he tratado siempre de encarnar el alma de mi pueblo y sus valores perennes. Por eso me siento orgulloso de la invitación a concurrir al seno de este alto Cuerpo Legisaltivo de la nación hermana, tan altiva como incorruptible, que es una segunda patria para los argentinos —casi su patria misma— así como el solar auténtico de todos los hombres libres.

Acabamos de cruzar una noche oscura. Hemos librado durante doce años una lucha angustiosa y desigual —que parecía interminable— contra un poder absoluto, solapado, sin sentido moral, que tras de ve[illegible] tradiciones, preparaba la entrega del país a un convenio

ignominioso con empresas extranjeras. La explosión del sentimiento nacional, en un arrebato heroico, barrió el tinglado siniestro. Perdonad si exteriorizo mi pasión incontenible. No olvidéis que durante más de una década sufrimos cárcel y persecución.

Hemos recuperado la libertad. Dura ha sido la batalla. Inútil sería ocultarlo. Tuvimos que combatir contra la farsa gigantesca de la demagogia sin escrúpulos que usurpaba la totalidad de las tribunas y de los recursos económicos. Vivíamos vigilados y hostigados en el bosque sombrío de la mentira y el delito organizados.

Existía la convicción de que ningún pueblo sometido a la tiranía totalitaria podría jamás libertarse sin la ayuda de ejército foráneos. Y nosotros nos hemos libertados. Mas no sin ningún auxilio.

Cumplo con el deber de declarar que sin las voces de libertad que difundían nuestros hermanos orientales y sin el asilo que otorgábais a nuestros exilados por la tiranía, habría sido mucho más difícil la empresa heroica. El Uruguay fué nuestra única tribuna y nuestra sola fuente de información y vosotros fuísteis como en el pasado, indomables, dándonos así el sagrado ejemplo y el estímulo constante que sostenía nuestro esfuerzo.

La voluntad de nuestros pueblos es de ser libres y justos. Libertad y justicia son las piedras diamantinas sobre las cuales debe asentarse el eje de nuestras comunidades. Cada uno de estos principios se integra naturalmente en el otro. Pero el derecho de primacía pertenece irrevocablemente a la libertad de la cual ha de surgir el espíritu comunitario fuente de toda justicia. La libertad es el principio de la convivencia colectiva y sin convivencia no hay justicia, ni derecho, ni moral.

Sin libertad no puede existir justicia. Los que afirman lo contrario penetran en zonas oscuras, confunden los conceptos y marchan por caminos que conducen al despotismo y la corrupción. La libertad es el tesoro más preciado como que entraña todos los bienes, el primero de los cuales es la dignidad del hombre. Quien nos roba ese tesoro nos roba la vida, porque se arroga el derecho de sustituírnos, sometiéndonos a su arbitrio. Y entonces, todo lo demás carece, para nosotros, de valor y de sentido.

La libertad crece como el árbol en la medida que el hombre desarrolla sus potencias y es necesario, por eso, cuidarlo constantemente, ajustando sus resortes para que se eleve y se ensanche.

El hombre es un organismo gigantesco que abarca toda la tierra y labora a la vez en diversos campos y en las funciones más antagónicas. En los planos superiores han emprendido el designio prometeico de dominar a la naturaleza, haciendo que las "utopías" se conviertan en realidades, pero conviene advertir el peligro de que el hombre quede reducido a la categoría de instrumento de la técnica.

Lejos de mi ánimo repudiar la técnica, lo que sería absurdo, en países como los nuestros donde no se ha realizado todavía, sino deficientemente, la división del trabajo. No se me podría hacer tal cargo, pues presidiendo la ilustre Universidad de la Plata, consagré mi tarea especialmente a formar técnicos cada vez más sabios, pero eso sí, cada vez más hombres. Yo aspiro a que se haga la síntesis entre la técnica y la libertad.

Los pueblos de nuestra América, en primer lugar vosotros, que constituís la nación más libre del continente, proclamaremos la técnica vital, la técnica de la vida personal y colectiva para alcanzar la existencia integral del hombre. No se ha comprendido ni apreciado bien en el mundo nuestro esfuerzo concentrado en la persona humana, ya que frecuentemente se atiende solo al fomento de la técnica en cuanto es progreso material. Se nos ha atribuído en la obra de Cecil Jane, agudo escritor inglés, la pretensión de luchar por la eficiencia a la vez que por la libertad, suponiendo que no nos interesan los procedimientos de gobierno, sino sólo sus resultados.

La verdad de nuestra índole, que no ha comprendido Jane, es que nosotros luchamos por la libertad y la justicia relegando a segundo plano, aunque sin descuidarla, lo que él llama eficiencia.

Este hombre de poca fe, duda de que el ser humano sea perfectible y de que podamos alcanzar la meta que nos proponemos: la de hermanar la libertad con la justicia.

Nosotros, por el contrario, no hemos dudado jamás de que el objeto primordial de la vida es la perfectibilidad creciente del hombre y el fin de la sociedad realizar el reinado de la justicia.

¡Cómo vamos a dudar de la conquista posible de esos fines, si la estamos realizando en cada día, aún sabiendo que conforme avanzamos se agranda el ideal y la magnitud de nuestro empeño!

Os pido, hermanos orientales, que ahora trabajemos por que en todos los países de América se logre la perfección de las instituciones que aseguran el pleno goce de los derechos humanos; que trabajemos incansablemente por la unión de nuestros pueblos de origen ibérico.

Sed vosotros la vanguardia. Habéis trocado el poder en laboratorio permanente de experimentos político-sociales, donde tratáis de ajustar y conjugar estos dos elementos esenciales de apariencias excluyentes, pero que mutuamente se integran: el hombre y la comunidad. Aplicáis, además, vuestra alquimia a trasmutar la escoria de las malas pasiones en el oro del espíritu. Ese ha de ser el principio fecundante de la unión de nuestros pueblos que concretará la fraternidad en mutuos beneficios materiales.

Deberemos probar prácticamente la potencia vital de la cooperación y la simbiosis en la solución de todos los problemas. No es ésta, sólo mi opinión personal en materia de política ibero-americana, sino la del pueblo argentino y su gobierno provisional.

Hay que dar forma y expresión a nuestro sentido iberoamericano de la vida, merced al cual se realizará una experiencia que ha de superar el fenómeno europeo conciliando las contradicciones que en el otro continente arrastran a la tragedia.

La dilatada extensión del territorio de nuestra América casi desierta, puede permitir que en ella acampe la humanidad y hace absurda la lucha por la tierra. No necesitamos disputárnosla ni regarla con sangre fraticida, sino dividirla entre los hombres, tornándola fecunda por el esfuerzo en beneficio de todos.

Desde antes de la emancipación los americanos de origen ibérico que aspiraban a ser libres, trabajaban por la unión de los hijos de la tierra con la intuición de un porvenir en que fraternizaran los pueblos. Después de la independencia, la América se disgrega y surge una realidad terrible que por no ser comprendida produjo desazón. Se fluctuaba entre la dictadura y la anarquía. Pero la idea de unidad persistía y ha sido a través de nuestra historia como un hilo que nos conduce a grandes destinos.

Las ideas de dos ilustres americanos, el venezolano Bolívar que libertó medio continente, y el rioplatense Alberdi, fundador del derecho internacional de los pueblos de origen hispánico, estructuró por primera vez una comunidad iberoamericana, son todavía actuales, pues están sin solución grandes problemas que ellos plantearon en el siglo pasado.

Emprendamos la tarea, hermanos orientales.

Para llegar a la comunidad ibero-americana, debemos proponernos alcanzar una progresiva compenetración política, económica y moral, estimulando toda renovación que conduzca al ejercicio efectivo de la soberanía popular. Debemos uniformar los principios fundamentales de nuestro derecho público y privado, promoviendo la creación de entidades jurídicas, económicas e intelectuales de carácter continental. Además, habrá que realizar una gran obra educativa, revisando la historia para la exaltación de los ideales y de héroes comunes.

Afirmaremos la comunidad de tradición y destino de los pueblos de nuestra América, caracterizando las líneas evolutivas de su cultura a fin de fortalecer el sentimiento de responsabilidad solidaria para cumplir la misión histórica de contribuir a la instauración de un mundo fundado en la libertad y la justicia.

Suscitaremos el recíproco conocimiento y valoración de la obra que en América y por América, realizan sus Universidades y demás instituciones de cultura.

Facilitaremos y estimularemos la investigación de los problemas que afectan a los países de Ibero-América.

Construiremos las grandes síntesis valorativas que expresen el sentido viviente de la cultura en cada una de las dos Américas estableciendo los caracteres diferenciales que dimanan de sus respectivas concepciones de la vida.

Difundiremos en el espíritu del pueblo el conocimiento de los diversos aspectos de la realidad de América, el amor a sus gentes de raza distintas, la admiración y la gratitud que merecen sus artistas y sabios y el culto que debemos a los que lucharon por su libertad; la emoción del pasado que nos hermana por encima de rivalidades artificiales y efímeras y la convicción de que somos depositarios de la esperanza y la ansiedad de un mundo que necesita renovarse en los fundamentos espirituales de su cultura y de su vida.

La tarea será lenta y exigirá un esfuerzo permanente, pero sólo así la democracia podrá estar algún día, en América, al servicio del espíritu. La ignorancia es el gran enemigo.

En pleno despotismo Esteban Echeverría, elevó su voz apostólica: "Tenemos que emprender un trabajo de reconstrucción", dijo —y escribió su Manual de Enseñanza Moral para las Escuelas del Estado Oriental.

Sostuvo hace más de un siglo la necesidad de una firme orientación cívica y moral en la escuela, basada en la trinidad democrática. En su cuerpo de doctrina educativa propende a la formación del hombre americano vinculándolo al mundo. Retoma el pensamiento de Mayo y sigue la tradición revolucionaria para fundar instituciones democráticas.

Un siglo después, los educadores afirman que la educación en su pleno sentido debe formar al hombre de su

país, asegurándole también formas y amplias conexiones con los americanos y aún con la universal.

Señores Senadores:

Evoco la figura paladinesca de Esteban Echeverría que es nuestro y vuestro; que luchó entre vosotros y cuyos restos confundidos con los restos de los más humildes orientales personas en esta tierra sagrada.

Evoco la figura del autor de El Dogma Socialista de Mayo que inspiró nuestra Constitución del 53 —obra magnífica de la razón y de la historia— para expresar mi odio a todos los tiranos y mi anhelo fervoroso de la unión iberoamericana.

(¡Muy bien!) (Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar por terminado el acto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde levantar la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es para un recuerdo que no puedo callar.

SEÑOR BAYLEY. — Que se le permita hablar, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un recuerdo emocionado que me llega de tiempo un poco remoto y creo que no puedo callar.

Allá por los años 1934 y 1935 éramos un montón de desterrados en Buenos Aires. Un día se aproximó a mí el doctor Pablo Minelli y me expresó, de parte del doctor Alfredo Palacios, que mientras estuviéramos allí desterrados uruguayos, todos los sábados su mesa del almuerzo estaba tendida para nosotros.

Para los que conocemos un poco la angustia y la melancolía de los desterrados, ese gesto tuvo un enorme valor. Allí reconstruímos un poco un hogar de pensamiento y de sentimiento, alrededor de una mesa cordial, con grandes figuras de varios partidos políticos. Entre ellos, no quiero recordar sino a los desaparecidos.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Muy bien!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estuvieron allí, alrededor de esa mesa, de la que era dueño, Palacios, Alfredo García Morales y Pablo Minelli; Amador Sánchez y Tomás Berreta; Gustavo Gallinal y Rodríguez Guerrero: Ismael Cortinas y otros grandes desaparecidos.

Allí nos dió ese caballero sin miedo y sin reproche, que es Alfredo Palacios, una lección y un ejemplo de cómo se trata a los desterrados en los países hermanos.

Lo que hayamos podido hacer después, no es más que haber recogido su noble y generoso ejemplo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

(Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 25 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

70ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 3 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueban los contratos de préstamo y de garantía suscritos por la UTE, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 491. — Repartido 194.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **González y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se declaran comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a los empleados, recaudadores y productores de las compañías nacionales de seguros y capitalización y de las agencias y sucursales de instituciones extranjeras, así como a los corredores del Banco de Seguros del Estado. — Carpeta 495.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, sustitutivo del que se encuentra a estudio del Senado, por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de pesos 270.000.00, para la adquisición del inmueble propiedad del Centro Militar, y hasta la cantidad de pesos 200.000.00 y $ 1.000.000.00 para la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede de sus oficinas, respectivamente. — Carpeta 1978.

—Téngase presente y agréguese a los antecedentes

Y la nota de la Junta Departamental de Cerro Largo relacionada con la Ley Nº 12.183, que establece un régimen de importación de automóviles para los titulares de los cargos electivos nacionales. — Carpeta 355.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

Mensaje y proyecto de ley, por el que se aumenta en $ 40.00 mensuales la asignación que percibe actualmente el Intendente de la Inspección y Contralor de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, señor Humberto Di Pasca. — Carpeta 440.

—A la Comisión de Presupuesto.

Y los informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, sobre las imputaciones con cargo a la colecta popular que reunió fondos para la lucha contra la poliomielitis. — Carp. 388.

—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informe relacionado con las manifestaciones formuladas por el señor senador Fabini, sobre el accidente ocurrido en el paso a nivel de los caminos Lecocq y Ariel. — Carpeta 424.

—Pasen a disposición del señor senador Fabini.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Silva sobre la adjudicación de campos por parte del Instituto Nacional de Colonización. — Carpeta 253.

—Pasen a disposición del señor senador Silva.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el mencionado señor senador sobre la vacuna antiaftosa. — Carpeta 475.

—Pase a disposición del señor senador Silva.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Cordones Alcoba, sobre la operación bancaria llamada Redescuentos realizada por el Banco de la República durante los últimos tres años. — Carpeta 339.

—Pase a disposición del señor senador Cordones Alcoba.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores senadores sobre la localidad de Vichadero en el Departamento de Rivera. — Carpeta 474.

—Pase a disposición de los señores senadores Cordones Alcoba, Viñale y Silva.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo solicita ciertos antecedentes que obraban en poder de la Comisión Investigadora del AFE de la Legislatura anterior. — Carpeta 1665|54.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios remite una nota relacionada con las modificaciones a introducirse en la Ley Orgánica de ese Instituto. — Carpeta 495.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Liga Federal de Acción Ruralista remite una nota relacionada con la Ley que establece normas para el funcionamiento de los mataderos de ganado ubicados en los Departamentos de San José y Canelones. — Carpeta 1742|54.

—A sus antecedentes.

El grupo editor de "Bandera Roja" remite una nota relacionada con la solicitud de venia para designar al doctor Juan Angel Lorenzi como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y presentarlo con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la URSS. — Carpeta 455.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Administrativos comunica que está en condiciones de informar sobre un proyecto de resolución, reforzando el Rubro de Extraordinarios e Imprevistos del Presupuesto del Senado a fin de atender al pago de los gastos causados por la enfermedad y sepelio del ex Secretario de Comisiones del Cuerpo, señor Federico Castellanos. — Carpeta 394.

Repártase.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley de fomento a la producción ganadera. — Carpeta 407.

—Archívese.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: He creído de mi deber molestar por un breve espacio de tiempo a los señores senadores para dar cuenta, lo más rápidamente que me sea posible, de algunos detalles que estimo de verdadera significación patriótica de mi reciente viaje al Brasil, siempre fraterno, acogedor y hermoso.

Se trataba de un viaje de carácter absolutamente privado y me llevaba el deseo de dar algunas conferencias sobre mi conocida vocación de medicina social y, al mismo tiempo, presidir un Seminario de Protección a la Infancia en mi carácter de Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. Seminario que, diremos así, al pasar, tuvo un éxito extraordinario, por su concurrencia calificada, por los maestros que allí asistieron y por lo interesante de las conversaciones en mesa redonda que allí se realizaron, como la acentuación de los temas más importantes y en donde el Uruguay obtuvo elogios, votándose, por unanimidad, instar a los legisladores del Brasil a establecer una ley similar a la nuestra sobre legislación adoptiva.

El éxito de ese certamen se debió, más que a nada, a la magnífica organización que le dió un eminente pediatra y gran amigo del Uruguay, y amigo personal mío, el Profesor Mario Olinto.

Yo suponía que mi estada en Brasil, no tendría ninguna otra trascendencia; pero la verdad es que el prestigio del Uruguay en el Brasil, hace que allí cualquier compatriota que llega, sea atendido en la forma más caballeresca y gentil, lo cual no es extraño, dado el temperamento brasileño. Así hicieron conmigo. A mí no me preocupaba lo que pudieran hacer o decir por mí, pero sí tenía sentimientos de agradecimiento por lo que eso representaba para nuestro país. Podría decir que cuando tenía que agradecer, olvidaba la parte personal para recordar solamente las manifestaciones tan generosas que hacían para nuestra patria, por la cual el pueblo brasileño tiene una gran simpatía, simpatía que, justo es decirlo, es ampliamente retribuída por todos nosotros.

El Brasil moderno, la verdad es que no merece otra cosa que admiración, hasta por la última jornada democrática en que, con algunas discusiones, se ha ajustado y se seguirá ajustando —es mi pronóstico convencido— a una verdadera democracia, haciendo que el fallo de las urnas, se cumpla, aunque disguste a un gran número de personas, como ha pasado allí.

Empezaron las atenciones, invitándome la Academia Nacional de Medicina, la antigua y magistral institución carioca, cumbre de la ciencia médica brasileña, la cual, en siglo y medio de vida, ha visto desfilar por su tribuna, a las mayores eminencias facultativas

Luego, la Universidad del Brasil, esa Universidad, que muchos de nosotros ya la conocíamos, requirió mi presencia en una sesión especial de su Consejo Directivo, para recibirme, habiendo encargado el Consejero, profesor Martinho Da Rocha que hiciera mi presentación y el elogio al Uruguay, que era la que a mí me interesaba. Después de hablar el Profesor Martinho da Rocha, contesté yo con mi modestia característica, y tuve el gusto de ver cómo el doctor Pedro Calmón, a quien ellos llaman el Rector Magnífico, reforzaba los sentimientos de fraternidad y simpatía hacia el Uruguay, con esa elocuencia que todos le reconocemos.

Pero más interesante que estas dos recepciones, fue la que sorpresivamente me tributó el Senado Federal, y es la que obliga a mi disertación de ahora.

Una noche recibí una comunicación del Secretario del Senado Federal diciendo que al día siguiente, en reunión plenaria, tendría el mayor gusto el Senado en recibir al senador uruguayo. Se había designado, para hacer el elogio del Uruguay, a un flamante senador gaúcho, como dicen allá, porque es electo por el Estado de Río Grande del Sur, el doctor Armando Cámara. Concurrí, como era natural, agradeciendo la invitación y fuí atendido en una forma superior a mis modestos merecimientos. Allí tuve el gusto de oir a este nuevo gran orador brasileño que se expresaba al elogiar al Uruguay en esa forma apasionada y elocuente, que es otra de las características del orador brasileño. Tuve que responder a ese discurso, con breves palabras, pero no agradeciendo en mi nombre, sino que me animé a expresar mi sentimiento admirativo hacia el Brasil en nombre de todos y cada uno de mis compañeros del Senado, destacando a sus grandes estadistas, sus literatos y a sus poetas, todo lo que revelaba la cultura brasileña. Hice el elogio de la extraordinaria situación cultural del Brasil en estos mo-

mentos lo que fué reforzado, todavía, por las palabras del señor Presidente del Senado, el doctor Nereu Ramos que tuvo la gentileza de improvisar un brillantísimo discurso, sereno y prestigioso.

Respecto del Presidente Nereu Ramos, debo decir que ocurrió una cosa curiosa: al retirarse de la Sala, una vez que se hizo un cuarto intermedio, pues estaban en sesión ordinaria, yo pasé a la Sala de la Presidencia y allí tuve el gusto de oir lo que yo en aquel momento no recordaba. Había mencionado, entre las cosas que cité a los efectos de precisar las razones fundamentales que nuestra confraternidad, la relación fraternal sostenida con personas destacadísimas del Brasil y de América, en general, la realización del Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, celebrado en nuestra capital en enero de 1908. En la oportunidad no recordaba que Nereu Ramos hubiera estado en ese Congreso representando a la Facultad de Derecho de la Universidad de San Pablo, lo que él me hizo saber y entonces, claro está, nos dimos un abrazo como camaradas que hacía casi medio siglo que no se veían. Conversamos mucho sobre aquel gran certamen universitario y tuve oportunidad de recalcarle la simpatía que había ganado la delegación brillantísima que envió el Brasil y él destacaba, a su vez, el brillo de los hombres uruguayos que se formaron en aquel ambiente y quise destacar, entonces, y lo hice con verdadera unción, a tres malogrados y queridos amigos que fueron figuras descollantes en las disciplinas científicas y en la política. Me refiero a los doctores Héctor Miranda, Baltasar Brum y Wáshington Beltrán.

Con esos tres nombres recordaba a los que, cada uno en su línea respectiva, habían puesto bien en alto los valores cívicos del Uruguay.

No tengo todavía en mi poder —me ofrecieron la versión taquigráfica y prometieron mandármela— los discursos, las brillantes palabras del senador Cámara, y del Presidente Nereu Ramos y, además, mis expresiones. Cuando los tenga los entregaré a la Secretaría para que queden en el archivo por si a algún señor senador le interesa conocerlos.

Quiero poner en conocimiento de los compañeros que hablé en nombre de ellos porque al hacerlo dije que estaba seguro que todos y cada uno de los integrantes del Senado adherían a mis palabras admirativas y de confraternidad para con la gran República del Norte.

Consecuentemente, señor Presidente, formulo moción para que el Senado envíe una nota, agradeciendo los elogios al Uruguay y las atenciones prestadas a la modesta persona del senador que habla.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador para que se envíe una nota de agradecimiento al Senado Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: ha caído el doctor Alfonso Lamas, uno de los valores cumbres de la República en el ámbito de la ciencia, en el ámbito del civismo, y por su calidad humana.

El doctor Juan Carlos del Campo, hablando en la Facultad de Medicina, en nombre de la misma, al despedir los restos mortales de este ilustre varón caído, dijo, con palabra quebrada por la emoción y con voz a instantes velada por el llanto, que el doctor Alfonso Lamas fué exponente máximo de la cirugía nacional. Hizo en forma elocuente y conceptuosa los elogios del doctor Lamas hombre de ciencia, ciudadano y hombre. Entre otras cosas, palabras más o menos, para señalar el espíritu de justicia del doctor Lamas le oí decir esto: "Era un maestro a quien respetaban, admiraba y querían sus alumnos, profundamente justo. No sé si alguna vez alguno de sus alumnos se allegó al doctor Lamas para pedirle algo. Sé que la gestión habría sido inútil. Al doctor Lamas no se le podía pedir nada; si lo que se solicitaba era justo, estaba concedido de antemano, sin que fuera preciso solicitárselo. Si lo que se le solicitaba era injusto o improcedente, nada hubiera podido y ninguna circunstancia hubiera determinado que el doctor Lamas concediera lo injusto o improcedente".

El doctor Zamora en la sede del Directorio del Partido Nacional Independiente, en la Casa de los Lamas, hablándonos del Maestro y haciendo su elogio como docente, decía que entre muchas otras virtudes que tenía, tuvo una fundamental: la de no haberse creído poseedor nunca de la verdad absoluta en materia científica. Supo dejar, en la mente de todos los alumnos, una fecunda duda para que cada alumno supiera que en materia científica la verdad podía seguir siendo investigada, para que cada uno siguiera pensando y elaborando esa verdad científica.

El doctor Jude, en la sede del Directorio del Partido Nacional Independiente, nos hablaba encomiásticamente del doctor Alfonso Lamas, Consejero de Estado, para señalar su capacidad de estadista, su preparación, su laboriosidad, su responsabilidad, su sentido del deber, su espíritu de justicia y su inalterable preocupación patriótica, que nunca olvidaba ni aún en los asuntos más nimios e insignificantes.

Y un diario del partido adversario al doctor Lamas, seguramente el diario más prestigioso que ha tenido el Partido Colorado a lo largo de su historia, me refiero a "El Día", con gallardía y con ejemplar cultura, dijo sobre Lamas palabras, algunas de las cuales quiero que consten en actas de las sesiones del Senado de la República: "Hombre de sólidos principios democráticos, guerrero por estirpe y hombre de recio temple y de carácter, supo ser, también, el doctor Alfonso Lamas pacificador eficaz que sobrepuso a sus opiniones partidarias los intereses supremos de la República".

Y agrega "El Día": "En el retiro, y rodeado del respeto de sus conciudadanos, lo ha sorprendido la muerte, ya próximo a los 90 años de una vida bellamente llevada".

Señor Presidente: quienes aprendimos desde niños en el ejemplo de nuestros padres o sobre las rodillas de nuestros abuelos, a amar al Partido político que después supimos valorar y comprender en la adolescencia y en la juventud, y al que hemos considerado digno de merecer nuestra adhesión a lo largo de toda nuestra vida, porque creemos que es, en la verdad o en el error —no interesa discutirlo ahora— el Partido de la libertad, hemos tenido en el doctor Lamas, en su nombre, en su estirpe, en la estirpe de los Lamas —ninguno de los cuales traicionó jamás la causa de la libertad— hemos tenido una tea, una antorcha capaz de iluminar el camino que indica como se puede formar, con honor, en el Partido de la Libertad.

El doctor Alfonso Lamas ofreció como ciudadano, a su Partido, a su país, a sus ideales, digamos porque en definitiva es así, todo lo que un hombre puede ofrecer; si hubiera sido preciso, si las circunstancias lo hubieran determinado, hasta el máximo sacrificio de su vida. Pero tuvo el doctor Alfonso Lamas, además, una elevada calidad moral y humana. No sé si se afilió deliberadamente a alguna alta doctrina moral. Presumo que no; pero sé que a través de su vida puede asegurarse que vivió como afiliado a las más altas doctrinas morales: la moral del honor y la moral del amor hacia los semejantes.

La moral del honor, señor Presidente, que cuando es honor es verdad, cuando no es jactancia, vanidad o pedantería, cuando es honor de verdad, es una altísima doctrina moral casi inalcanzable para el hombre, que impide transar con el delito o el pecado, pero que en el caso concreto del doctor Alfonso Lamas supo humanizarse por su adhesión a los principios de la moral del amor a sus semejantes, que permite comprender el pecado, el error y el delito y llegar a perdonar, hasta el olvido, que es, a mi juicio, la forma máxima de perdón.

Señor Presidente: el hombre es ser de razón y de sentimiento, de cerebro y de corazón. Algún día, en la armonización perfecta de la razón y el sentimiento, ha de encontrar la fórmula ideal para regir la conducta humana en la vida en sociedad.

Pienso que el doctor Alfonso Lamas realizó a través de su vida, en grado que mucho se acercaba a la perfectibilidad, esa norma de conducta humana.

Señor Presidente: a este hombre que fué tan hombre, a este ciudadano eminente, a este hombre de ciencia destacado, a este ciudadano que ocupó la más alta jerarquía política de la República, porque fué durante seis años integrante del Consejo Nacional de Administración, lo ignoraron los Poderes Públicos en la hora de su muerte.

No tuvo honores oficiales; digo con el doctor Felipe Gil: "se le tributó así el homenaje que sería más caro al espíritu del ilustre muerto, que siempre profesó un soberano desprecio hacia las pompas y vanidades del mundo". Pero ello no me impide que señale nuestra amargura ante tanta injusticia oficial y ante tan inexplicable silencio cuando ha caído uno de los primeros ciudadanos de la patria.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: me había inscripto para ocuparme del lamentado fallecimiento de este eminente ciudadano, distinguido médico y gran profesor, el doctor Alfonso Lamas, en quien reconocemos grandes virtudes y grandes valores cívicos, morales, científicos y profesionales.

Como médico, perteneció a esa generación brillante de fin de siglo, generación que en la ciencia, en las artes, en las letras, y en las profesiones, ha contribuído en forma no superada a la dignidad y a la grandeza del país.

Como profesor, ejerció, durante muchos años, una de las principales cátedras de la Clínica Quirúrgica en el Hospital Maciel, en donde aprendieron numerosas generaciones de estudiantes a formarse médicos conscientes y dignos ciudadanos también, porque el profesor Lamas en sus clases siempre impartía una enseñanza integral para el hombre,

para el profesional, en el amplio sentido de la palabra.

La Clínica del profesor Alfonso Lamas debe destacarse por sus trabajos científicos, inspirados e ideados por este gran profesor, entre los cuales debemos mencionar, por su resonancia universal, la técnica original del profesor Lamas, de la operación del quiste hidático del pulmón, adoptada en el mundo entero, durante muchos años.

Pero los trabajos científicos, con ser tan importantes, no dan una idea de la obra realizada en la asistencia, en la docencia, por el profesor Alfonso Lamas.

Se ha dicho con razón que el mejor índice de la efectividad o de la eficiencia de un maestro, de un profesor, son sus discípulos. En el caso del profesor Lamas, éste pudo enorgullecerse de haber formado una brillante legión de cirujanos, entre los cuales se cuentan verdaderos maestros de la cirugía.

Señor Presidente: considero que el doctor Alfonso Lamas merece el homenaje de nuestro reconocimiento por su larga y fecunda vida y propongo que el Senado se ponga de pie en homenaje a este distinguido y eminente ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: a los aspectos múltiples de la personalidad del doctor Alfonso Lamas, por mi parte quisiera, desde luego, sin dejar de adherir a cuanto se ha formulado en ese sentido, expresar mi pensamiento respecto a un gran maestro, de un extraordinario maestro de la cirugía uruguaya.

También experimenté cierta pena y dolor al ver que un hombre tan eminente, y que había consagrado en forma ardorosa y ejemplar su existencia, desaparecía sin recibir los homenajes —no me refiero puramente a los oficiales, que circunstancias constitucionales no los han facilitado, sino a los homenajes generales— que deben recibir los grandes hombres.

El doctor Alfonso Lamas fué un maestro de la cirugía. La gravitación natural de su enseñanza ha contribuído al progreso y al prestigio de la cirugía uruguaya, y por eso todos los cirujanos le debemos gratitud y admiración.

Su personalidad fué inconfundible porque estaba tallada en recios perfiles: talento, discernimiento, integridad. Y como la cirugía es, según entiendo, un problema de conciencia, un maestro de tales cualidades, traza una senda que lleva al saber hondo y perdurable, que surge de la experiencia acumulada con férrea tenacidad, por esa especie de heroísmo necesario para realizar contínuamente, sin desfallecimientos, ni fatigas, actos ejemplares.

El doctor Alfonso Lamas pertenecía a una auténtica estirpe nacional, familiarizada con el peligro y con el riesgo, pero que estima más la vida ajena que la propia, y ha sabido transportar, a lo largo de su actuación de maestro, con el signo de su carácter altivo, el concepto básico que reconoce cada enfermo como algo sagrado que hay que defender con audacia o con prudencia, con acción inmediata o con expectación paciente, lejos, sin duda, a veces, de lo espectacular que presta agudas voces a la fama, para aplicar lealmente la severa y recta meditación del sabio.

No fuí su alumno directo, pero pude captar la irradiación fecunda de su enseñanza y percibir la modalidad altamente ejemplar de su espíritu docente.

Los maestros enseñan a veces con eruditas conferencias, otras veces pueden dictar perdurables doctrinas encerradas en muy pocas frases y a veces enseñan en silencio, con la actitud y el gesto.

Alfonso Lamas dirigió su enseñanza a las juventudes por esos tres procedimientos: al llegar siempre con puntualidad a su clínica, enseñó la exactitud; con su gesto de energía contenida, enseñó la serenidad, con la paciente acción para atender al enfermo, enseñó la vocación que debe iluminar el espíritu de los jóvenes. Ha sabido encontrar en hechos, más que en la dialéctica, el argumento en que se basa la lección de una indicación operatoria. Ha enseñado, en el difícil y arduo campo de las actividades quirúrgicas, a oir todo lo que se dicta más que de una enseñanza libresca acumulada, lo que surge de una lógica firme. Y Lamas sabía agregar una punta de ironía que persiste todavía en el recuerdo emocionado de los que muchas veces lo oyeron. Su talento y su saber han marcado escrupulosamente su vida y su conciencia de cirujano.

Tuvo todos los honores docentes, pero uno muy grande, y es el de formar maestros, que es la obligación de los que enseñan. La vida docente, forzosamente efímera y pasajera, carecería de sentido, si el hombre dotado de condiciones sobresalientes no pudiera formar en su torno otros capaces de ser portadores y superarlo, acaso, en las lecciones que él formulara. Formó maestros y, entre esos maestros que formó, había uno que fué también mi dilecto amigo y discípulo, Enrique Lamas Pouey. Todo parecía señalar a este joven para el camino de la gloria: inteligencia, rectitud, capacidad, laboriosidad. Su vida se tronchó prematuramente. No sé si hago bien en reconocerlo en este momento, al unirlo en el emocionado homenaje, con su ilustre padre.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: la muerte del doctor Alonso Lamas, no ha constituído solamente una pérdida enorme para el Partido Nacional, sino que la patria misma, en estos momentos, experimenta un desgarramiento ante la desaparición de uno de sus más preclaros hijos.

No son éstas, frases ni conceptos de circunstancias.

Los que por allá, a mediados de 1916, iniciamos la lucha en el campo de la política, sabemos lo que fué el doctor Alfonso Lamas y, por lo tanto, estamos en condiciones de valorizar sus extraordinarias virtudes ciudadanas. Alto valor de la ciencia nacional, fué, también, uno de los elevados valores del a ciudadanía oriental. De ilustre estirpe, de una estirpe que tiene puesto señalado en la historia de la República: Gregorio Lamas, Diego Lamas y Eduardo Lamas y, antes, el general don Diego Lamas, supo ser fiel al patriotismo de sus mayores.

Las discrepancias que surgieron en los últimos años con los principios sustentados por el doctor Alfonso Lamas, no ahogan la voz de la emoción ni perturban el espíritu para decir esto, que nosotros entendemos como una de las verdades cardinales: que el doctor Alfonso Lamas ha merecido bien de la República.

Lamento, también, que en la hora de su tránsito definitivo, las armas y el pabellón de la patria no hayan estado presentes al paso de sus despojos mortales. Quiero aceptar la explicación que sobre este hecho se hizo por conducto del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en la última sesión del Ejecutivo, pero estimo que cuando la República experimenta un desgarramiento de esta naturaleza, siempre pueden, haber previsiones capaces de hacer que el homenaje nacional se corporice y se concrete, en un acto de esa naturaleza.

Señor Presidente en nombre de mi sector y en el propio, adhiero con verdadera emoción, con verdadera sinceridad, a los homenajes que este Senado quiera tributar a la memoria del ilustre hombre público desaparecido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: es en realidad, innecesario decir en forma expresa, cómo es de total y absoluta la adhesión de nuestro partido, a las expresiones tan sentidas y bellas, pronunciadas por los señores senadores Barrios Amorín, Blanco Acevedo y Vignale y también por nuestro compañero de sector, el señor senador Fabini, al evocar y rendir homenaje a la recia y prestigiosa figura del doctor Alfonso Lamas.

Con todo, me atrevo a hacer uso de la palabra en función, casi exclusivamente, de servir al propósito de que no aparezca tan elocuente expresión del dolor máxime que embarga al senado ante la pérdida de tan ilustre ciudadano, salpicada, disminuída, por la sombra siquiera de una censura. Porque si bien es cierto que esa palabra no se ha empleado, ni ha sido la intención de censura la determinante de quienes, con dolor, por encima de todas las cosas, con profundo dolor, han señalado el hecho triste además de injusto y desusado, de que personalidad de tanto valimiento, que ocupó tan altas posiciones, de tal jerarquía intelectual y moral, no haya tenido, en la hora de la conducción de sus restos además del espontáneo y conmovido homenaje de la ciudadanía, ese, un poco oficial, que es la adhesión del Estado, como persona también sensible el duelo popular ante esas tremendas desgracias, el hecho tiene su explicación y debe darse.

Ha estado ausente en este caso, en el momento de las exequias, lo que llamaríamos la expresión del dolor oficial, del dolor nacional, generado por la pérdida de tan eminente ciudadano.

Y ello revela que algo está mal en la organización de nuestras instituciones; que hay algún resorte que no funciona con la precisión debida para evitar estas tristezas, y algo hay que hacer para que no tengan justificación, en el porvenir, lamentaciones similares.

Recuerdo que no hace mucho tiempo vivimos en este mismo recinto, un domingo, próximo a la hora del mediodía, la zozobra, el sobresalto, la angustia de si se podría o no lograr número suficiente de senadores para prestar aprobación al mensaje del Poder Ejecutivo rindiendo honores o disponiendo que se rindieran honores, al doctor Juan Carlos Blanco, hermano de nuestro compañero de Senado, doctor Blanco Acevedo, que había sido legislador, Ministro y Embajador de altos méritos, y cuyo elogio intenté en aquellos momentos, dentro de la pobreza de mis medios.

Alguna otra vez ocurrieron situaciones similares, y no puede ser que un pequeño accidente, puramente circunstancial, como el de si el día en que se produce el fallecimiento o el de su velatorio, coincide o no con un feriado nacional o vísperas de feriado o con el receso de la Asamblea, pueda hacer imposible la prestación material, la

pura materialidad de poner en movimiento el ritual de los hombres oficiales.

Nuestro régimen es, en esta materia, objeto de previsiones especiales en el código militar. Parece que se dividieran en dos los integrantes de nuestra ciudadanía y que se asegura, por conducto de esa previsión expresa para los militares, y para quienes merecen en el ejercicio de ciertas funciones públicas la certeza de que, producido su fallecimiento, recibirán, sin necesidad de mensaje del gobierno o sin necesidad de reuniones de las Cámaras, el homenaje oficial, la expresión del duelo del Estado o del Gobierno por su fallecimiento. Los demás por altos que sean sus merecimientos, están en otra situación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — En seguida termino, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Concédamela, por favor, porque no quiero obstaculizar el homenaje.

SEÑOR BAYLEY. — Es lo que está haciendo. No se la concedo porque si no, se va a producir un debate.

SEÑOR FUSCO. — Voy a proponer que se voten los homenajes para que después se siga con el tema.

SEÑOR BAYLEY. — Continúo y termino en seguida, señor Presidente.

Quiero decir que nuestro régimen constitucional en esta materia de dispensar honores, obliga al pronunciamiento previo de la Asamblea, mediante una ley con mayorías especiales. Todo eso supone un procedimiento de convocatoria de la Asamblea, cuando no requiere necesariamente la previa convocatoria del Poder Ejecutivo y su decisión proyectando honores.

Lo que hay que hacer, —y creo que este homenaje bien lo merece el doctor Alfonso Lamas, a quien sólo ha faltado el elemento material de la rendición de honores, porque a su personalidad, y a su memoria el pueblo todo, el gobierno y oposición, rindieron homenaje,— es extraer de toda esta tristeza, como se decía, hablando de las enseñanzas de Alfonso Lamas una lección fecunda y vincular la muerte del doctor Lamas, con la decisión inquebrantable de la Asamblea y de todos los sectores, —en nuestro partido no habrá la menor duda de que acompañaremos con todo entusiasmo— de adoptar una decisión que permita corregir esta situación.

Señalo, porque me lo ha recordado el señor Presidente del Senado, que ya desde 1953 hay un mensaje del Poder Ejecutivo que se encuentra detenido en la otra Cámara, que tiende, precisamente, a hacer imposible la producción de estas "pannes", de estas cosas tan dolorosas que nadie desea, que nadie provoca, que se producen de pronto, por encima de las mejores disposiciones de gobernantes y gobernados: carencia de tiempo material o desconexión entre el ritmo de trabajo de quienes deben votar los honores y el momento en que se produce la muerte, que se sabe demasiado no admite esperas para asestar su golpe.

Dejo de esta manera, señor Presidente, expresada mi adhesión a los homenajes propuestos, e insisto en mi deseo de que se conecte el nombre prestigioso del doctor Alfonso Lamas, con la decisión que anhelo inminente, si fuera posible inmediata, del Poder Legislativo, para que no se repita, respecto de otros, esta penosa situación; y que todos tengan que agradecer a ese varón ilustre, o al nombre ilustre de Alfonso Lamas, que no pueda ocurrir nunca más en nuestra tierra hecho tan doloroso como éste.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo proponer que se vote el homenaje propuesto, consistente en ponerse de pie, al que agrego el envío de la versión taquigráfica de esta sesión a los familiares del doctor Alfonso Lamas, sin perjuicio de solicitar después la palabra para la cuestión conexa a que ha aludido el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores senadores inscriptos, para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra, el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo agregar mi sentido homenaje personal a la memoria del doctor Alfonso Lamas. Tengo el más vivo recuerdo suyo como profesor, porque fuí su alumno en la vieja clínica del Hospital Maciel. El más vivo recuerdo suyo como profesor verdadero, es decir, aquel que forma discípulos, que forma escuela. El más vivo recuerdo, además, de su trato franco, de sus relaciones francas, sin disimulos y sin [illegible]ecresías con la colectividad estudiantil, uno de cuyos [illegible] dirigentes yo ocupaba entonces, y reconozco sin la mayor violencia, muy por el contrario, dándome un ve[illegible]placer espiritual, reconozco, repito, toda la dignidad y la limpieza de su vida cívica que no supo nunca de claudicaciones con sus principios.

Rindo mi sentido homenaje al profesor Lamas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, porque le había solicitado al señor senador Raffo que me permitiera decir unas palabras antes que él por un motivo especial?

Por mi profesión y mi antigua vinculación con el doctor Lamas, quería, sin perjuicio, como es natural, de acompañar todos los homenajes que se dispongan, decir dos o tres cosas.

Fuí discípulo de Lamas. Tuve la suerte de ser practicante interno del servicio que él tenía entonces en las Salas Maciel y General Artigas del Hospital Maciel. Después tuve la suerte de que me llevara a integrar el cuerpo de practicantes internos, del brillante Sanatorio Lamas y Mondino, que conocen los que ya tienen años, donde estuve cerca de dos años al lado de este ilustre maestro.

Desgraciadamente, los sucesos políticos nos separaron, con una aspereza que yo siempre rechazaba en mi conciencia, —y estoy seguro que a él le ocurría lo mismo — pero que su espíritu retraído no le había permitido que llegarámos a la hora del reencuentro, reencuentro que se produciría, estoy seguro, el día que pudiéramos hablar francamente y que, cuando los que tienen mis sentimientos políticos hayan llegado a lo que, —los que ya estamos viejos deseamos ver de una vez,— ocurrirá: olvidar las pasiones y las heridas de la lucha, y estar todos unidos como en los tiempos más gloriosos de nuestra colectividad.

Por esta misma razón de haber sido su discípulo, de haber apreciado su extraordinario valimiento científico, de haberme disgustado con él, creo que es un deber, en esta hora, que diga estas palabras sinceras, y que sienta como el que más la pérdida enorme que ha sufrido el país y el Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Aunque el señor senador Vignale ya habló en nombre de nuestro sector, quería dejar constancia de mi adhesión a los homenajes tributados al doctor Alfonso Lamas. Pensaba agregar que se dispusiera el envío de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas, a sus deudos; pero ya hizo esta moción el señor senador Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: los senadores del Movimiento Popular Nacionalista adherimos al homenaje a la memoria esclarecida del doctor Alfonso Lamas, que se ha propuesto.

El doctor Lamas integraba por derecho propio, podría decir, como en la expresión francesa, por "derecho de conquista y por derecho de nacimiento", el patriciado nacional. Sus orígenes familiares lo conectan, con los sacrificios primeros por la independencia. Junto a sus hermanos se sitúa entre los servidores eminentes de la libertad política, de la moral administrativa, de la decencia pública, de la abolición de toda clase de exclusivismos. A través de nuestra historia, siempre hay un Lamas personificado, sin concesiones demagógicas, por una especie de vocación y de instinto, altos e impersonales sentimientos republicanos.

Con estos antecedentes no le debió ser fácil destacar personalidad, sin deberla a otros méritos que no fueran los propios. Hijo de un ilustre servidor de la Nación, en paz y en guerra, y hermano de Diego, Gregorio y Eduardo Lamas, que ilustraron con su pensamiento unas veces, y en solemnes ocasiones con el tributo de sangre, parte de la mejor historia civil y militar de la República. Agregó a estas circunstancias, méritos propios especiales. No fué hombre accesible a las clases populares. Practicaba una forma de elegante retraimiento; que no le venía de ningún sentido falso de superioridad, sino que obedecía — muchas veces lo pensamos— a las características de su profesión y de su temperamento. Quien se acercaba a él, dicen los que lo conocieron, encontraban un tesoro de bondad, de serenidad y de armonía, acunados a una cultura múltiple y densa.

De lejos, parecía irascible, a veces despectivo, de carácter duro, de contenida altanería.

Fué de los pocos hombres que, a través de este último medio siglo, demostró poseer autoridad para el mando, y a la vez ofreció mayores pruebas de renunciamiento, eludiendo toda circunstancia que lo llevara a ejercerlo. Tenía inteligencia, carácter, posición, nombre, personalidad. En cualquier sitio en que estuviera, prácticamente estaba en la cabecera. Por lo que sabía o por lo que callaba, por lo que había vivido y por lo que representaba. Sin embargo, común en él para la aversión a toda expectabilidad. Ni le atraían los placeres de la oratoria, que ejercía muy bien, admirablemente, ni hacía mayores co-

cesiones a las cualidades de escritor que poseía, reveladas en un estilo personal, recio, que se solazaba con la síntesis —decía lo que quería con las menores palabras, — revestida de auténtica belleza. Célebres son algunas de sus cartas y de sus documentos, por la rigidez de los conceptos y la forma en que extraía del idioma los más eficaces instrumentos de claridad y precisión.

Compartió con ilustres ciudadanos, las tareas de gobierno en el Consejo Nacional de Administración. Realizó su función con naturalidad. No consideró el cargo nunca como un halago ni como honor insigne. No se apartó para nada de sus costumbres tradicionales. Alternaba las funciones de gobierno —consciente de su propio valer— con sus tareas profesionales, de médico y de cirujano, con las de la cátedra y la atención de sus enfermos. Con la misma sencillez que subía las escalinatas del viejo Cabildo para asumir la responsabilidad de su cargo en la dirección del país, ofrecía lecciones y aliviaba el dolor de sus semejantes.

Pocos hombres he visto pasar por las altas posiciones públicas con menor apego hacia ellas —como bien se ha recordado— más ausente de pompas y de vanidades. ¿Había en ello orgullo? Puede ser.

No tuve el honor de tratarlo personalmente. Pienso que profesaba cierto escepticismo filosófico, que lo impulsaba a otorgar a los problemas de la administración importancia relativa, frente a los grandes problemas engendrados por el dolor físico y al misterio que se presenta en la lucha con la muerte.

Fué hombre público de ideas personales y propias, e históricamente, muy importante, sobre todo en un período todavía no suficientemente esclarecido, en que su voluntad fué decisiva en sucesos dramáticos para la vida nacional. Asumió siempre la responsabilidad de sus actos. No la diluyó jamás con pretextos ni convencionalismos. Lo que hizo, lo realizó en el pleno ejercicio de su voluntad, de su instinto, y de lo que él creía más conveniente para los intereses del país y de su Partido. Esa rigidez de convicciones, a la vez que le atrajo simpatías, ocasionó controversias alrededor de sus actos y de sus juicios. Quizás ahí radica la fuerza de su personalidad, que durante años se destacó en el ascenario político de la República.

Desventurado el hombre que actúa y siente solamente los efluvios de las unanimidades. A este Lamas nunca le interesaron las críticas de sus adversarios ni las alabanzas de sus amigos. Actuó con pasiones fuertes, en función de lo que creía, esto es, que su verdad era siempre la verdad, sin preocuparle que los demás creyeran que no lo era.

Fué un hombre del país. Comparto el juicio que se ha emitido de que es lamentable —no corresponde atribuirlo ni es mi propósito, dada las expresiones que se hicieron posteriormente, a motivo deliberado— el no haber rendido a este ciudadano los honores oficiales que merecía. Nuestras jóvenes generaciones militares habrían de sentirse honradas y fortalecidas, inclinando las armas nacionales ante quien enalteció la cultura y el civismo del país.

Si el doctor Lamas, hubiera podido ver —milagro de la super existencia— lo ocurrido después de su fallecimiento, habría sonreído, consecuente con aquel escepticismo filosófico que practicaba y que lo ayudó hasta los días de la ancianidad a no perder un minuto en preocupaciones menores, de esas que suelen halagar tanto a los hombres en los días que corren.

No fuí en las alternativas de nuestra política partidaria de los que compartieron su modo de encarar el juicio de hechos y de personalidades. Me crié teniendo por él profundo respeto. Siempre pensé que el hecho de saber dónde estaba, obligaba a todo ciudadano, particularmente a los Blancos, por lo menos, a pensar seriamente.

Era un hombre de categoría, de condiciones innegables, no sólo para la Cátedra, como se ha dicho aquí para el ejercicio de su profesión, sino, también, para la vida cívica.

A pesar de las conocidas discrepancias, sin hacernos la menor violencia, señor Presidente, adherimos a los homenajes que se proyectan, considerando al doctor Alfonso Lamas una ilustre figura de la República.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que ha pasado la hora previa.

Habría que declarar este asunto grave y urgente...

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la Afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — Unanimidad).

Tiene la palabra el señor senador Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: el Partido Político que integro y al cual me honro en representar en este Cuerpo, tiene por norma general rendir honores a todos aquellos ciudadanos que por su límpida ejecutoria ciudadana y por las obras que realizaron durante su vida, han merecido el reconocimiento de todos sus conciudadanos.

No cabe la más mínima duda de que el doctor Alfonso Lamas se encuentra incluído dentro de ese grupo, por lo cual desde ya se puede anticipar que nuestra bancada aprobará todos los homenajes que decrete este Cuerpo.

La razón de la norma que hemos adoptado, es de muy simple explicación: nuestra colectividad política está integrada por ciudadanos de profundas y definidas ideas liberales, que no adoran a ningún Dios y que, por consiguiente, no profesan ninguna religión. Pero, ese mismo liberalismo, les obliga a ser contemplativos y tolerantes con todas las ideas, ya sean de carácter filosófico, religioso o político; pero en este campo, eso sí, cuando se nos ataca, lo hemos demostrado en distintas circunstancias, sabemos defendernos y hacernos respetar.

Los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, en forma brillante han descripto la personalidad de este ilustre varón. Por lo tanto, seré muy breve en mi exposición.

En su juventud y, también, en plena madurez, fué guerrero, porque llevaba en su sangre, la estirpe guerrera, y lo vimos intervenir en luchas civiles, primero en su patria de origen, la fraternal República Argentina, donde expuso su vida y tuvo actuación de lo más saliente en la célebre Revolución del Parque del año 1890, que encabezó aquel gran demócrata que decía que "los hombres de bien se quiebran pero no se doblan": me refiero a don Leandro Alem.

También intervino en los últimos movimientos armados que, por suerte, han desaparecido ya, en nuestro País; pero su inteligencia superior, le hizo comprender que existían otras medidas más eficaces que el empleo de las fuerzas armadas, para poder hacer plasmar sus ideales, que eran los de conseguir la armonía de toda la familia oriental y de conseguir que todos los ciudadanos tuvieran los mismos derechos y las mismas obligaciones.

No obstante estas actividades, el doctor Alfonso Lamas logró graduarse en la carrera de médico y, más tarde, especializarse en la rama de la cirugía.

Allá por los años 1918 y 1919, tuve la fortuna de hacer mi curso de Clínica Quirúrgica, en la vieja sala del Hospital Maciel donde tenía su Clínica, y fué entonces, que pude aquilatar de cerca los méritos de aquel ilustre varón, que no sólo fué médico, sino que, también, se dedicó a la docencia y, además ejerció puestos ejecutivos en la Facultad de Medicina.

Ocupó, como ciudadano militante en un Partido que es el adversario tradicional del nuestro, con toda dignidad y con toda corrección, cargos de importancia dentro del Parlamento y en el Consejo Nacional de Administración.

Decía que pude ver con asombro como su bisturí, en aquellas lejanas épocas en las cuáles no existían las cómodas y asépticas Salas de Operaciones que existen en la actualidad, en que no existían los modernos equipos quirúrgicos, en que no existían los equipos de transfusionistas, en que no se conocían las maravillosas drogas que, en la actualidad, ayudan a salvar infinidad de vidas, pude ver con asombro, repito, como él intervenía, amputaba miembros, operaba abdómen, tórax, todo lo que se presentaba, y era extraordinario, que siempre lo hacía con el mayor de los éxitos.

Lo que más deseo destacar, es como realizaba la docencia. Algo de eso ya lo ha dicho el señor senador Cardoso. Aquel hombre de gesto duro, de abordaje difícil, cuando tenía que iniciarnos en los secretos de esa difícil profesión, se transformaba completamente. Era un hombre bondadoso, paternal, que nos hacía a los estudiantes, agradable la permanencia en su Clínica.

No cabe duda que la medicina de nuestro país, señor Presidente, ha perdido a uno de sus grandes puntales, y que nuestra República ha perdido a un ciudadano de profundas convicciones democráticas, como lo demostró en todo el curso de su larga vida.

En el momento en que marcha, según los poetas, hacia esa región innota, donde dicen que reinan las sombras eternas, yo presento mis condolencias a sus deudos, y a los integrantes del partido político en el cual militaba.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — No podría agregar, señor Presidente, nada que no se hubiera dicho frente a la desaparición de este ilustre ciudadano, porque en realidad los senadores que me han precedido en el uso de la palabra, han hecho ya su extenso y merecido elogio.

No obstante, no deseaba permanecer en silencio, sino dejar expresa constancia de mi homenaje a su esclarecida memoria, porque el doctor Alfonso Lamas vivió consustanciado con los auténticos intereses nacionales a los que

prestó todo el esfuerzo de su inteligencia, de su dedicación, tanto en la vida privada, en la docencia, como en la vida pública en su actuación en los altos cargos de Gobiernos. Siempre lo vimos como un prototipo de hombre ajeno al halago de la alta posición política, deseoso únicamente de servir el interés nacional, ausente a todo lo que pudiera ser sometimiento a las demagogias fáciles; en suma: una vida cuya pureza de intenciones y de actos lo levantan a la consideración pública para merecer los honores que el país entero le ha tributado en el instante de su desaparición.

Me sumo, pues, con estas breves palabras al homenaje que el Senado le tributa y agrego mi fervorosa adhesión, dicha con sencillas pero emocionadas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

— La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR FUSCO. — Es para formular una somera exposición, sobre la cual, a título de moción de orden, voy a pedir que sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública. Esa exposición se relaciona con el asunto que ha estado ocupando la atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa entiende que no se puede tratar eso como una moción de orden.

SEÑOR FUSCO. — ¿No es moción de orden, una moción de trámite interno, para que se pase la versión taquigráfica de una exposición a un determinado organismo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo defiendo el reglamento y el orden del Senado. Para pedir que una versión taquigráfica pase a un Ministerio, está la hora previa.

SEÑOR FUSCO. — Es algo correlacionado con el asunto que ha estado ocupando la atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora previa terminó, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Se declaró grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Lo que** se declaró grave y urgente fué el home[illegible] al [illegible].

SEÑOR FUSCO. — Cuando el señor Presidente, en la oportunidad en que se estaba tratando ese asunto, me dió la palabra, yo dije que era mi deseo que la cuestión conexa, pero ajena al homenaje mismo, que planteaba el señor senador Bayley, pudiera tratarse independientemente del homenaje y que, en el entendido de que eso pudiera hacerse, aplazaba mi exposición. De otro modo, yo hubiera hecho lo que hizo el señor senador Bayley, rozando el tema en aquel momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le concedo la palabra al señor senador, porque vamos a perder más tiempo, discutiendo.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente. No creí necesario sumar mi voz a las que aquí se han alzado para exaltar la personalidad del doctor Alfonso Lamas, porque ya lo habían hecho con elocuencia y emoción otros correligionarios y, además, debía darse por entendido que algunos de los que nos sentamos en estas bancas en representación, también, del Batllismo, estamos de acuerdo con lo que, respecto a esta ilustre figura, expresó un diario con cuya tendencia, dentro de filas, nos sentimos solidarios.

A título de trasunto de sentimientos, quiero agregar, sobre este punto, un recuerdo histórico, que me fué suministrado hace algunos instantes por el doctor Blanco Acevedo.

Cuando se produjo la revolución de 1904, el doctor Alfonso Lamas ejercía la cátedra que ilustró con su sapiencia. Por haberse plegado a la revolución, quedó cesante en ella. Cuando la revolución terminó, sin que fuera condición impuesta por el acuerdo de paz, el Gobernante de la época, el señor Batlle y Ordóñez, por gesto espontáneo, dispuso como una de las primeras medidas subsiguientes a aquella trágica incidencia, la restitución del doctor Alfonso Lamas a su cargo.

Pero quiero referirme al punto glosado con motivo de las manifestaciones de dolor colectivo que se han exteriorizado en esta Sala en ocasión de la muerte del doctor Lamas. Es el problema de orden constitucional que ella plantea.

El régimen Colegiado es, todavía, una organización nueva en el país. Necesita ajustes y correcciones para irse adaptando definitivamente a todo el desarrollo de la vida nacional.

Con el régimen presidencial, no hay duda de que en algunas oportunidades, se puede obtener mayor rapidez en las decisiones a tomar, sea cual sea la índole de éstas. Bien puede ocurrir, sin embargo, con el régimen presidencial, que se planteen situaciones como la que en la emergencia se planteó respecto a la muerte del doctor Lamas, que dificultan la adopción de medidas de Gobierno que estarían impuestas, como habría sido, en el caso, la de solicitar al Parlamento honores públicos por los grandes servicios por él prestados.

Digo que con el régimen presidencial también podrían plantearse situaciones de esta índole, porque bien puede ocurrir que el Presidente esté ausente y alejado de la capital, y resulte difícil obtener, con el apremio de horas, su firma para un mensaje al Parlamento, y difícil, también, obtener la reunión del Parlamento, a efectos de sancionar la ley indispensable para estos casos.

La Constitución dice que es privativo de la Asamblea General, sin excluir la iniciativa del Poder Ejecutivo el tributar honores públicos a los grandes servicios y ocurre, en esta materia, algo que a mí me ha preocupado siempre, al punto de que en los años en que me tocó ejercer el Ministerio del Interior, dí vueltas en mi cabeza, a la idea de encontrarle una solución más adecuada que la que durante las largas décadas —más de un siglo— que el país lleva de existencia, ha venido aplicándose.

Mi preocupación ha sido tal, que aún con posterioridad he seguido pensando en el problema y a ello me voy a referir muy someramente.

La Constitución establece, que es privativo del Parlamento el tributar honores públicos a los grandes servicios, pero ocurre que en esta materia, los únicos honores públicos previstos por las leyes vigentes en la República, son los honores de carácter militar y, ocurre asimismo, que el Código Militar tiene un capítulo de honores, (sancionado, naturalmente, —puesto que de un Código se trata—, por el Poder Legislativo) que para una determinada categoría de personas se aplica sin intervención previa del Parlamento, porque la validación para esas aplicaciones a los casos concretos, ya ha sido hecha con la sanción genérica del Código.

El Presidente de la República, en el régimen presidencial, o los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, por una interpretación acertada del Ministerio de Defensa Nacional, en la época en que lo ejercía el señor Presidente de este Cuerpo, que llevó también mi firma, tienen automáticamente honores en oportunidad de su muerte.

Lo mismo ocurre con los Ministros de Estado y con todas las personas que tienen jerarquía militar. Esas personas, reciben honores por el sólo hecho de la función que ejercen, por estar así dispuesto en el Código Militar.

Cuando fallece una personalidad ilustre, lo que el Parlamento hace es disponer que a esa persona se le acuerden los honores ya establecidos en el Código Militar, correspondientes a tal o cual jerarquía, por una asimilación que el Parlamento hace en función de una apreciación de los méritos y los valimientos de la personalidad que desaparece.

Siempre he pensado que hay cierta incongruencia en que a algunas figuras señeras del pensamiento nacional se les apliquen honores militares, aun cuando sus actividades y sus merecimientos no hayan tenido conexión alguna con funciones de esa índole.

Es cierto que el Ejército tiene entre sus misiones muy honrosas la de llevar y custodiar la bandera de la Patria, y lo que significan esos honores es poner la bandera de la Patria en actitud de homenaje a la persona a quien los honores se tributan. Pero se me ocurre que podría buscarse la manera de establecer un tipo de honores civiles que tuvieran la misma jerarquía, la misma magnitud, la misma significación de los honores militares, pero con prescindencia de los mismos.

Hice la sugerencia, hace muy poco tiempo, de que se estudiara este asunto, porque me parecía interesante, al señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, el cual compartió mi opinión. Le dije también, —y este era pensamiento que había estado visitando mi mente en el período en que ejercía el Ministerio, según lo expresé antes—, que podía buscarse la manera de articular una ley que facultara al Poder Ejecutivo para que con discernimiento y con discreción, aplicara honores, aún en aquellos casos en que fuera difícil lograr la reunión del Cuerpo y la reunión del Parlamento.

Sé que este aspecto de la cuestión puede ofrecer dificultades, pero pienso que puede hallarse la vía que obvie estas dificultades.

Mi propósito, al decir estas palabras, es tender a que el Ministerio de Instrucción Pública, que tiene intervención en la materia en el aspecto de los honores civiles a que he hecho alusión, y el de Defensa Nacional y el del Interior que tienen intervención genérica en los honores a los grandes servicios, presten atención preferente a este asunto.

Por lo tanto, formulo moción para que la exposición que hizo el señor senador Bayley, y ésta que acabo de formular yo, pasen a los Ministerios a que he aludido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco para que pase la versión taquigráfica de sus palabras y las del señor senador Bayley a los Ministerios del Interior, Defensa Nacional y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 21**).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para referirme al homenaje que se acaba de tributar al doctor Alfonso Lamas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he llegado recién a la sesión y lamento de veras no haber estado presente en el momento en que el Cuerpo rindió homenaje a la personalidad del doctor Alfonso Lamas. Quiero dejar expresa constancia de que adhiero fervorosamente a este homenaje.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy en la misma situación del señor senador López Toledo. Llegué tarde a la sesión de hoy. Manifiesto que hubiera votado con emoción los máximos honores oficiales a la ilustre personalidad del doctor Alfonso Lamas; pero lo cierto es que aunque esos honores no se hayan cumplido, ya se los ha tributado la conciencia nacional.

Para mí, el doctor Alfonso Lamas agregó un mérito más a los muchos conquistados, cuando se enfrentó a la dictadura surgida el 31 de marzo.

Nada más.

5

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Goyen.

SEÑOR GOYEN. — He hecho llegar a la Mesa de este Cuerpo un pedido de informes dirigido al Ministerio del Interior. Desearía que se le diera el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un pedido de informes relativo al Directorio del SOYP por un incidente?

SEÑOR GOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

El Senado entra al orden del día con la consideración del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes por el que se aprueban los contratos de préstamo y de garantía suscriptos por la UTE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 491 de 1955. — Repartido Nº 191 de 1955

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 7 de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley que se acompaña, por el que se aprueba el contrato de préstamo celebrado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como también el contrato de garantía suscrito por el Estado cubriendo el mencionado contrato de préstamo.

El préstamo contratado ad-referendum es por el equivalente de U$S 5:500.000.00. y está destinado a cubrir la financiación del valor de los materiales de importación de una segunda Unidad Generadora Termo Eléctrica de 50.000 kw., que ha contratado la UTE, para ampliar la Central "José Batlle y Ordóñez", en cumplimiento de las disposiciones relativas de la Ley N.o 12.023, de fecha 10 de noviembre de 1953.

Las negociaciones de este préstamo con el Banco Internacional que ha venido cumpliendo la UTE, con el conocimiento y acuerdo del Poder Ejecutivo, están previstas como una variante de financiación del Plan de Obras que atuoriza la ley mencionada en su artículo 3º, y viene, en consecuencia, a constituir el primer capítulo concreto de dicha ley, en el orden de la ejecución efectiva del Plan.

No se considera necesario formular en este Mensaje una exposición minuciosa sobre la necesidad y características de esta obra, dado que ella forma parte del plan general aprobado por la Ley ya citada y en la cual fueron desarrollados extensamente todos los aspectos justificativos de interés.

El préstamo a la UTE, se formaliza en dos contratos específicos que se adjuntan: el de Préstamo y el de Garantía, los cuales se complementan con las disposiciones generales del Registro General de Préstamo, que se aplican a todos los préstamos que el Banco realiza.

En su esencia los documentos mencionados son sensiblemente iguales a los ya firmados en ocasión del primer préstamo hecho a la UTE. por el Banco Internacional; y que fueron aprobados por la Ley N.o 11.662, de 18 de mayo de 1951.

Una modificación de forma, que es interesante destacar, es la simplificación y abreviación que se ha dado a los Contratos específicos del Banco Internacional, por la vía de integrarlos con las normas generales del Reglamento General de Préstamos. De este modo el texto de los contratos ha sido aligerado de toda la casuística y detalle anterior; elementos éstos, que no obstante, se mantienen con el carácter y vigor de Ordenanzas Generales en el citado Reglamento General de Préstamos.

El Contrato de Préstamo, que se somete a aprobación, regula concretamente las condiciones de importe de la operación, intereses, comisiones adicionales; carga por apertura de crédito y amortización del mismo. Incluye también las disposiciones relativas al destino del préstamo, el que queda específicamente determinado en el Anexo 2.o del Contrato.

El servicio de intereses será de 4 3 4 o|o anual incluída la comisión estatutaria del Banco de 1 o|o, pagaderos semestralmente sobre los saldos pendientes.

La amortización se realizará en 35 cuotas semestrales, aproximadamente iguales, de capital e intereses; comenzando la primera el 1.o de mayo de 1958 y terminando la última el 1.o de mayo de 1975.

Siguiendo la norma general de estos préstamos los servicios de interés y amortización deberán abonarse en las monedas y en la proporción que la UTE utilice el préstamo para el pago de las importaciones destinadas a la obra de que se trata.

A título de mayor información, cumple el Poder Ejecutivo señalar que ha sido introducida una variante con respecto a la documentación del préstamo anterior, la que está representada por la emisión de una carta emitida por la UTE y homologada por el Poder Ejecutivo, en la que se declara que las normas financieras que se han venido aplicando en la gestión de la UTE para mantener una situación financiera solvente, serán mantenidas en el futuro sin recurrir a subsidios o subvenciones.

En síntesis:

A) La Ley N.o 12.023, encomienda a la UTE, la construcción del Plan de Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico de Rincón de Baygorria, dentro del que está comprendida la ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" con una segunda Unidad de 50.000 kw; unidad ésta que ya ha sido contratada por la UTE.

B) Se ha negociado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo por el equivalente de U$S 5:500.000.00. para la financiación del costo extranjero de la Unidad citada y se han firmado ad-referendum de la ratificación parlamentaria, los respectivos contratos de préstamo y garantía, en Wáshington, el día 29 de agosto próximo pasado, habiéndose fijado un plazo de 60 días para la ratificación.

C) La gestión de este préstamo está autorizada por el artículo 3.o apartado 1.o de la ley citada, y dará lugar a la reducción de la emisión en moneda nacional de la Deuda autorizada, en una suma equivalente al préstamo contratado.

D) El Poder Ejecutivo estima que la operación llevada a cabo responde ampliamente a las conveniencias generales de la economía del país, permitiendo una financiación cómoda del costo extranjero de la segunda Unidad Termo-Eléctrica ya contratada; y que los documentos que cubren esta negociación y que ahora se someten a la aprobación parlamentaria, son sustancialmente similares a los ya aprobados por la Ley N.o 11.662, en ocasión del préstamo anterior de U$S 33:000 000.00, hecho también a la UTE por el Banco Internacional.

Estima el Poder Ejecutivo que es de importancia decisiva destacar que la experiencia cumplida en relación con el mencionado préstamo anterior, tanto en la órbita de la UTE, en su carácter de Prestatario, como en la del Poder Ejecutivo, en su carácter de Fiador, ha sido total y absolutamente favorable, debiéndose señalar que en los cuatro años y medio de aplicación del contrato no ha surgido ningún inconveniente y el entendimiento con el Banco ha sido amplio y honorable en todo sentido.

El Poder Ejecutivo abriga la esperanza de que los puntos de vista que deja expuestos serán compartidos por ese Alto Cuerpo y que los instrumentos que se elevan para ser aprobados merecerán su rápida sanción.

Saludo al señor Presidente, con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Contratos de Préstamo y de Garantía suscritos respectivamente por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el día 29 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N.o 12.023 del 10 de noviembre de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1955.

SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET.

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Montevideo, setiembre 16 de 1955.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet.

De nuestra consideración:

Como es de conocimiento del señor Ministro, el 29 de agosto próximo pasado, fueron firmados en Wáshington los Convenios de Préstamo y de Garantía que se venían negociando con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para cubrir la financiación de los materiales de importación de la Segunda Unidad Termoeléctrica de 50.000 kw. contratada por la U.T.E. para la ampliación de la Central "José Batlle y Ordóñez".

La obra de referencia es el primer capítulo que se ha llegado a concretar del Plan de Obras que puso a cargo de la U.T.E. la Ley N.o 12.023, de 10 de noviembre de 1953 (Artículo 2.o, inciso B); y su financiación parcial por medio de este préstamo, está prevista en la ley citada (Artículo 3.o, parágrafo 1.o).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.o, parágrafo 2.o, de la susodicha ley, es necesario obtener la ratificación parlamentaria de los referidos contratos para que tengan validez y vigencia. La misma exigencia se establece en el artículo 7.o, Sec. 7.02 del Contrato de Préstamo.

Considera este Directorio de oportunidad y justicia señalar muy especialmente que nuestras relaciones con el Banco Internacional, a través del anterior contrato de préstamo que está en su etapa final, no ha dado lugar a ninguna dificultad: habiéndose afianzado entre la U.T.E. y el Banco, un entendimiento amplio y honorable, que ha facilitado grandemente a una y otra parte, las presentes gestiones de este 2.o préstamo.

En consecuencia, venimos a solicitar del señor Ministro quiera propiciar ante el Consejo Nacional de Gobierno el envío del Proyecto de Ley correspondiente, a la Asamblea General, señalando que el Banco Internacional ha fijado el plazo de 60 días a partir de la firma del contrato (29 de agosto de 1955) para la entrada en vigencia de los Convenios de Préstamo y de Garantía.

Ofreciendo al señor Ministro toda la colaboración que considere útil a estos fines, me es grato saludarle con mi mayor consideración.

ORESTES L. LANZA, Presidente. — Emilio Carlos Tacconi, Secretario General.

Contrato de Préstamo

Contrato, de fecha 29 de agosto de 1955, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante llamado el Banco) y Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado) de aquí en adelante llamada el Prestatario).

ARTICULO I

Reglamento de Préstamos

Sección 1.01. Las partes de este Contrato de Préstamo aceptan todas las disposiciones del Reglamento de Préstamos N.o 4 del Banco, de fecha 15 de octubre de 1952 (de aquí en adelante llamado el Reglamento de Préstamos) con la misma fuerza y efecto, como si en este Contrato de Préstamos estuviesen íntegramente expuestas.

ARTICULO II

El Préstamo

Sección 2.01. El Banco acuerda en prestar al Prestatario, en los términos y condiciones que se expresan o refieren en este Contrato, una suma en diversas monedas equivalente a cinco millones y medio de dólares (dólares 5:500.000).

Sección 2.02. El Banco abrirá en sus libros una Cuenta del Préstamo a nombre del Prestatario y acreditará en dicha cuenta el monto del préstamo. Puede retirarse el monto del Préstamo de la Cuenta del Préstamo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Préstamos y sujeto a los derechos de cancelación y suspensión contenidos en el mismo.

Sección 2.03. El Prestatario pagará al Banco una carga por apertura de crédito a la tasa anual de tres cuartos del uno por ciento (3|4 de 1 o|o) sobre el capital del préstamo que de tiempo en tiempo no haya sido retirado.

La fecha señalada a los efectos de la Sección 2.02 del Reglamento de Préstamos es de sesenta días después de la fecha de este contrato o la fecha de vigencia, de estas dos fechas la que ocurra primero.

Sección 2.04. El Prestatario pagará intereses a la tasa anual de cuatro y tres cuartos por ciento (4 3|4 o|o) sobre el capital del préstamo que haya sido retirado y que de tiempo en tiempo esté pendiente de pago.

Sección 2.05. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, el cargo pagadero por concepto de compromisos especiales contraídos por el Banco a solicitud del Prestatario de acuerdo con la Sección 4.02 del Reglamento de Préstamos será el de un medio del uno por ciento (1|2 de 1 o|o) anual sobre el monto de los compromisos especiales que de tiempo en tiempo estén pendientes de pago.

Sección 2.06. Los intereses y las demás cargas serán pagaderos semestralmente el 1.o de mayo y el 1.o de noviembre de cada año.

Sección 2.07. El Prestatario pagará el capital del préstamo de acuerdo con la tabla de amortización estipulada en el Anexo 1 de este Contrato de Préstamo.

ARTICULO III

Uso del Producto del Préstamo

Sección 3.01. El Prestatario aplicará el Producto del Préstamo exclusivamente a financiar el costo de las mercancías que se requerirán para llevar a cabo el proyecto descripto en el Anexo 2 de este Contrato. Las mercancías específicas que han de ser financiadas con el producto del Préstamo serán determinadas mediante acuerdo entre el Banco y el Prestatario, y esta determinación podrá ser modificada mediante nuevo acuerdo entre las partes.

Sección 3.02. El Prestatario hará que todas las mercancías financiadas con el producto del Préstamo sean importadas al territorio del garante y sean utilizadas en dicho territorio exclusivamente para llevar a cabo al proyecto.

ARTICULO IV

Bonos

Sección 4.01. El Prestatario emitirá y entregará Bonos que representen el capital del préstamo, tal como se dispone en el Reglamento de Préstamos.

Sección 4.02. Se designa al Presidente y el Gerente Contable del Prestatario y a aquella persona o personas que ellos nombren por escrito como representantes autorizados del Prestatario a los efectos de la Sección 6.12 (a) del Reglamento de Préstamos

ARTICULO V

Compromisos Especiales

Sección 5.01.

A) El Prestatario llevará a cabo el proyecto con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las norms adecuadas de ingeniería y financieras.

B) El Prestatario proporcionará al Banco, si se lo pide, tan pronto como estén preparados, los planos y especificaciones del proyecto y cualesquiera modificaciones sustanciales que se hagan posteriormente.

C) El Prestatario llevará los registros adecuados para poder identificar las mercancías financiadas con el producto del préstamo, revelar la utilización de las mismas en el proyecto, indicar el progreso habido en el proyecto (incluyendo su costo) y reflejar, mediante normas contables adecuadas mantenidas uniformemente, la situación financiera y operaciones del Prestatario; permitirá que representantes del Banco examinen el proyecto, las mercancías y cualesquiera registros y documentos relacionados con el mismo; y proprcionará al Banco toda la información que éste solicite razonablemente con respecto a la utilización del producto del préstamo, al proyecto, a las mercancías y a la situación financiera y operaciones del Prestatario.

Sección 5.02.

A) El Banco y el Prestatario cooperarán plenamente para asegurar que los objetos del préstamo se realicen. Para ese efecto, cada uno de ellos proporcionará al otro toda aquella información que razonablemente solicite con respecto al estado general del préstamo.

B) El Banco y el Prestatario intercambiarán de tiempo en tiempo puntos de vista por intermedio de sus representantes con respecto a asuntos relativos a los fines del préstamo y al mantenimiento de los servicios del mismo. El Prestatario informará prontamente al Banco de cualquier condición que surja que interfiera, o amenace interferir, con el cumplimiento de los fines del préstamo o con el mantenimiento de los servicios del mismo.

Sección 5.03. Si el Prestatario se propusiera incurrir en cualquier deuda, el Prestatario notificará prontamente al Banco de dicho propósito y permitirá, al Banco, antes de llevarlo a cabo, toda oportunidad que sea razonablemente práctica, de acuerdo con las circunstancias, para cambiar puntos de vista con el Prestatario en relación con el mismo; sin embargo, las anteriores estipulaciones no se aplicarán a:

A) La contratación de una deuda adicional mediante la utilización, de conformidad con los términos de cualquier crédito establecido con anterioridad a la fecha de este contrato; de cantidades no realizadas disponibles bajo dicho crédito; o

B) La contratación de una deuda cuyo plazo venza no más de dieciocho meses después de la fecha en que se haya incurrido originalmente.

Sección 5.04. A no ser que el Banco acuerde otra cosa, el Prestatario se compromete a que si se creare un gravamen sobre cualquier activo del Prestatario como garantía de una deuda, este gravamen garantizará ipso facto en el mismo grado y a prorrata, el pago del capital, de los intereses y de las otras cargas del Préstamo y de los Bonos, y a que, en el acto de la creación de cualquier gravamen de esa clase se hará una estipulación expresa a ese efecto; sin embargo, las anteriores estipulaciones de esta Sección no se aplicarán a:

I) Cualquier gravamen creado sobre una propiedad, al momento de la compra de la misma, solamente como garantía del pago del precio de compra de dicha propiedad.

II) Cualquier gravamen sobre mercancías comerciales para asegurar una deuda que venza no más de un año después de la fecha en que se haya incurrido originalmente y que deba pagarse con el producto de la venta de tales mercancías comerciales; o

III) Cualquier gravamen que surja en el curso de las operaciones bancarias corrientes y que asegure una deuda que venza no más de un año después de su fecha.

A los efectos de esta Sección, el término "activo del Prestatario" no incluirá bonos del Garante en dominio del Prestatario y de cuyo servicio el Prestatario es responsable.

Sección 5.05. El Prestatario pagará o hará pagar impuestos, tasas y otros cargos fiscales, si los hubiere, establecidos por las leyes del Garante o las leyes vigentes en los territorios del Garante sobre o en relación con la ejecución, emisión, entrega o registro de este Contrato, el Contrato de Garantía o los Bonos o el pago del capital, intereses u otras cargas bajo los mismos; siempre y cuando, sin embargo, no se refieran las previsiones de esta Sección a impuestos, tasas u otros cargos fiscales sobre pagos realizados al amparo de un Bono, a un tenedor del mismo que no sea el Banco, cuando dicho Bono sea de propiedad de una persona natural o jurídica residente del Garante.

Sección 5.06. El Prestatario pagará o hará que se paguen todos los impuestos, tasas y otros cargos fiscales, si los hubiere, establecidos por las leyes del país o países en cuya moneda el Préstamo y los Bonos son pagaderos, o las leyes vigentes en los territorios de dicho país o países, sobre o en relación con la ejecución, emisión, entrega o registro de este Contrato, el Contrato de Garantía o los Bonos.

Sección 5.07. A no ser que se acuerde otra cosa entre el Banco y el Prestatario, el Prestatario asegurará o hará que se aseguren las mercancías financiadas con el producto del Préstamo contra riesgos relacionados con su compra e importación a los territorios del Garante. Dicho seguro se ajustará a prácticas comerciales adecuadas y será pagadero en dólares o en la moneda en la cual el costo de la mercancía asegurada bajo el mismo fuera pagadero.

Sección 5.08.

A) El Prestatario deberá en todo tiempo mantener su existencia jurídica y el derecho a realizar sus operaciones, y, excepto en aquellos casos en que el Banco convenga en otra cosa, estará obligado a mantener y renovar todos los derechos, facultades, privilegios, y concesiones que le pertenezcan y que sean necesarios o útiles para la conducción de sus negocios.

B) El Prestatario mantendrá las plantas, equipos y propiedades que le pertenezcan, y hará de tiempo en tiempo, todas las reparaciones y renovaciones que sean necesarias, procediendo siempre de acuerdo con las normas adecuadas de ingeniería; y manejará en todo tiempo sus plantas y equipos y mantendrá su posición financiera de acuerdo con normas comerciales y de servicios públicos adecuadas.

C) El Prestatario no podrá, sin consentimiento previo del Banco:

I) Vender o disponer en otra forma de la totalidad o prácticamente de la totalidad de sus propiedades y activos a menos que con anterioridad rescate y pague o haga provisión adecuada para rescatar y pagar, a satisfacción del Banco, la suma total del Préstamo que se encuentra vigente y pendiente de pago.

II) Vender o disponer en otra forma de la totalidad o prácticamente de la totalidad de las propiedades incluídas en el Proyecto o de cualquier planta incluída en el mismo a menos que con anterioridad el Prestatario haya rescatado y pagado o hecho provisión adecuada, a satisfacción del Banco, para el rescate y pago de una parte proporcional del Préstamo que se encuentre en ese momento vigente y pendiente de pago igual a la parte proporcional del Proyecto que se haya vendido o del cual se haya dispuesto en esa forma. El Prestatario, podrá, sin embargo, y sin referencia a lo anterior, vender o disponer en otra forma de cualquier propiedad que se haya envejecido, deteriorado, que sea anticuada o innecesaria para ser usada en sus operaciones.

Sección 5.09. — El Prestatario podrá, siempre que se necesiten fondos para permitirle llevar a cabo el Proyecto o cumplir con sus demás obligaciones, diferir el pago de capital, interess y otras cargas pagaderos al Garante por concepto de préstamos concedidos por el Garante al Prestatario o requeridos para el servicio de obligaciones surgidas de emisiones de deudas realizadas por el Garante en beneficio del Prestatario. El Prestatario de tiempo en tiempo hará arreglos con el Garante mediante los cuales las sumas debidas por concepto de pagos diferidos si los hubiere, serán consolidadas a largo plazo o capitalizadas.

ARTICULO VI

Recursos del Banco

Sección 6.01 (I). — Si cualquier hecho especificado en el parágrafo A), en el parágrafo B), en el parágrafo E) o en el parágrafo F) de la Sección 5.02 del Reglamento de Préstamos ocurre y persiste por un período de treinta días, o II) si cualquier hecho especificado en el parágrafo C) de la Sección 5.02 del Reglamento de Préstamos ocurre y persiste por un período de sesenta días a contar de la fecha en que el Banco notifique de ello al Prestatario, entonces, en cualquier momento, mientras persistan dichos hechos, el Banco a su opción, puede declarar vencido y pagadero inmediatamente el capital del Préstamo y de todos los Bonos, debido en ese momento y, al hacer tal declaración dicho capital será debido y pagadero inmediatamente, no obstante cualquier disposición en contrario contenida en este Contrato o en los Bonos.

ARTICULO VII

Varios

Sección 7.01 — La fecha de cierre será el 31 de diciembre de 1957.

Sección 7.02. — Se señala una fecha de 60 días después de la fecha de este Contrato a los efectos de la Sección 9.04 del Reglamento de Préstamos.

Sección 7.03. — Se señalan las siguientes direcciones a los efectos de la Sección 8.01 del Reglamento de Préstamos:

Para el Prestatario:

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
Palacio de la Luz. — Paraguay 2431.
Montevideo, Uruguay.

Para el Banco:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
1818 H Street N. W.
Washington 25, D. C.
Estados Unidos de América.

En fe de lo cual, las partes de este Contrato, actuando por intermedio de sus representantes debidamente autorizados a ese efecto, han hecho firmar y entregar este Contrato de Préstamo, en sus nombres respectivos, en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en el día y año arriba mencionados.

Por Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, R. L. Garner, Vicepresidente. — Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, José A. Mora, Representante Autorizado.

Anexo I

Tabla de Amortización

Fecha de Pago	Pago de Capital. (Expresado en dólares. (x)	Monto de Capital debido después de cada pago. (Expresado en dólares). (x)
	$	$
1º noviembre 1957 ...	—	5.500.000
1º mayo 1958	103.000	5.397.000
1º noviembre 1958 ...	105.000	5.292.000
1º mayo 1959	108.000	5.184.000
1º noviembre 1959 ...	110.000	5.074.000
1º mayo 1960	113.000	4.961.000
1º noviembre 1960 ...	115.000	4.846.000
1º mayo 1961	118.000	4.728.000
1º noviembre 1961 ...	121.000	4.607.000
1º mayo 1962	124.000	4.483.000
1º noviembre 1962 ...	127.000	4.356.000
1º mayo 1963	130.000	4.226.000
1º noviembre 1963 ...	133.000	4.093.000
1º mayo 1964	136.000	3.957.000
1º noviembre 1964 ...	139.000	3.818.000
1º mayo 1965	142.000	3.676.000
1º noviembre 1965 ...	146.000	3.530.000
1º mayo 1966	149.000	3.381.000
1º noviembre 1966 ...	153.000	3.228.000
1º mayo 1967	156.000	3.072.000
1º noviembre 1967 ...	160.000	2.912.000
1º mayo 1968	164.000	2.748.000
1º noviembre 1968 ...	168.000	2.580.000
1º mayo 1969	172.000	2.408.000
1º noviembre 1969 ...	176.000	2.232.000
1º mayo 1970	180.000	2.052.000
1º noviembre 1970 ...	184.000	1.868.000
1º mayo 1971	189.000	1.679.000
1º noviembre 1971 ...	193.000	1.486.000
1º mayo 1972	198.000	1.288.000
1º noviembre 1972 ...	202.000	1.086.000
1º mayo 1973	207.000	879.000
1º noviembre 1973 ...	212.000	667.000
1º mayo 1974	217.000	450.000
1º noviembre 1974 ...	222.000	228.000
1º mayo 1975	228.000	—

(x) En la medida en que cualquier parte del Préstamo sea pagadera en moneda distinta del dólar (véase la Sección 3.02 del Reglamento de Préstamos), las cifras de estas columnas representan equivalentes en dólares determinados como se determinarían a los fines de hacer retiros.

Prima de pago por Adelantado y de Rescate

Los siguientes porcentajes se especifican como primas pagaderas sobre el pago antes del vencimiento de cualquier parte del capital del Préstamo, de acuerdo con la Sección 2.05 B) del Reglamento de Préstamos sobre el rescate de un Bono antes del vencimiento, de acuerdo con la Sección 6.16 del Reglamento de Préstamos.

Oportunidad de pago por adelantado o de rescate	Prima
No más de 5 años antes del vencimiento	1|2 %
Más de 5 años pero no más de 10 años antes del vencimiento	1 %
Más de 10 años pero no más de 15 años antes del vencimiento	1 + 3|4 %
Más de 15 años antes del vencimiento	2 + 1|2 %

ANEXO 2

Descripción del proyecto

La capacidad de la Central de Generación "José Batlle y Ordóñez" en Montevideo será aumentada a 150.000 kw. mediante:

A) La instalación (e interconexión con las instalaciones de generación existentes en la Central) de un turbogenerador de corriente alterna de 62.500 kva (50.000 kw. con un factor de potencia de 0.8) trifásico de 50 ciclos, blindado (enclosed), para funcionar a 3.000 r.p.m., conjuntamente con el equipo auxiliar necesario.

B) La instalación de una o más calderas con el equipo auxiliar convencional, con una capacidad total nominal, de 225.000 kg. por hora para una presión de 64 kg. por centímetro cuadrado abs. y una temperatura de 482 grados centígrados.

C) La instalación de equipos de manipulación de combustibles capaces de preparar carbón pulverizado o fuel-oil, o ambos combustibles simultáneamente y suministrarlos a las calderas y el equipo necesario para la extracción de cenizas.

D) El montaje de las estructuras necesarias para soportar y alojar el equipo de calderas y accesorios.

E) La instalación del equipo necesario para la conexión con la actual red de 31.5 kv del Prestatario. El equipo será adecuado para conectar al proyectado anillo colector de alta tensión.

CONTRATO DE GARANTIA

Contrato de fecha 29 de agosto de 1955 entre la República Oriental del Uruguay (de aquí en adelante llamada el Garante) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante llamado el Banco).

Considerando que en virtud de un contrato, que junta-

mente con los anexos en él referidos se denomina en adelante el Contrato de Préstamo, celebrado en la fecha de hoy entre el Banco y la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (de aquí en adelante llamada el Prestatario), el Banco ha convenido en conceder al Prestatario un préstamo en diversas monedas equivalentes a cinco millones y medios de dólares (U$S 5:500.000) en los términos y bajo las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo, siempre que el Garante convenga en garantizar dicho préstamo y las obligaciones del Prestatario surgidas de dicho préstamo; y.

Considerando que como consecuencia de haber celebrado el Banco el Contrato de Préstamo con el Prestatario, el Garante ha convenido en garantizar dicho préstamo y las obligaciones del Prestatario surgidas de dicho préstamo;

Por tanto, las partes contratantes por el presente acuerdan lo que sigue:

ARTICULO I

Sección 1.01. Las partes de este Contrato de Garantía aceptan todas las disposiciones del Reglamento de Préstamos N.o 4 del Banco, de fecha 15 de octubre de 1952 (de aquí en adelante llamado el Reglamento de Préstamo) con la misma fuerza y efecto, como si en este Contrato estuviesen íntegramente expuestas.

ARTICULO II

Sección 2.01. Por el presente, el Garante garantiza solidariamente el pago puntual y debido del capital de Préstamo, de los intereses y las otras cargas sobre el Préstamo, del capital de los Bonos, de los intereses y de la prima de rescate, si la hubiere, sobre los Bonos, y el cumplimiento exacto de todas las obligaciones y compromisos del Prestatario, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y en los Bonos, sin que ello limite o restrinja cualesquiera otras obligaciones que le correspondan al Garante en virtud de este Contrato de Garantía.

Sección 2.02.

A) El Garante se compromete específicamente, todas las veces que haya causa razonable para creer que los fondos de que dispone el Prestatario serán inadecuados para hacer frente a los desembolsos estimados necesarios para llevar a cabo el proyecto, a tomar medidas, a satisfacción del Banco, para proveer al Prestatario de inmediato o hacer que el Prestatario sea proveído de los fondos que se necesiten para hacer frente a tales desembolsos, sin que ello limite o restrinja lo dispuesto en la Sección 2.01 de este Contrato.

B) De tiempo en tiempo, el Garante, en la medida que sea necesario, dará prioridad a la venta, en el mercado local, de los bonos a emitirse de conformidad con la Ley N.o 12.023, del 10|XI|953, según sea necesario para permitir al Prestatario llevar a cabo el proyecto.

C) Siempre que el Prestatario necesite fondos para permitirle llevar a cabo el proyecto o cumplir con sus demás obligaciones, el Garante diferirá el cobro del capital, intereses u otras cargas pagaderas al Garante por concepto de préstamos concedidos por el Garante al Prestatario o requeridos para el servicio de obligaciones surgidas de emisiones de deudas realizadas por el Garante para el Prestatario. De tiempo en tiempo, las sumas debidas por concepto de pagos diferidos, —si los hubieran, serán consolidadas a largo plazo o capitalizadas.

ARTICULO III

Sección 3.01. Es la mutua intención del Garante y del Banco que ninguna otra deuda externa goce de prioridad alguna sobre el Préstamo que consista en algún gravamen sobre activos gubernamentales, o por vía de prioridad en la afectación o distribución del cambio extranjero.

A este fin, el Garante se compromete a que, a no ser que el Banco acuerde otra cosa, si se creare un gravamen sobre cualquier activo del Garante o de cualquiera de sus subdivisiones políticas o de cualquier dependencia del Garante o de una subdivisión política, incluyendo el Banco de la República Oriental del Uruguay, como garantía de una deuda externa, este gravamen garantizará ipso facto, en el mismo grado y a prorrata, el pago del capital, de los intereses y de las otras cargas del Préstamo y de los Bonos, y a que, en el acto de la creación de cualquier gravamen de esa clase se hará una estipulación expresa a ese respecto. Si al Garante, por razones constitucionales, no le fuera posible hacer efectivo este compromiso con respecto a cualquier gravamen sobre activos de una agencia cuya autonomía sea otorgada por la Constitución (fuera del Banco de la República Oriental del Uruguay), o sobre el activo de una subdivisión política, o agencia de una subdivisión política, el Garante establecerá a favor del Banco un gravamen equivalente a satisfacción del Banco.

Las anteriores estipulaciones de esta Sección no se aplican a:

I) Cualquier gravamen creado sobre una propiedad, al momento de la compra de la misma, solamente como garantía del pago del precio de la compra de dicha propiedad.

II) Cualquier gravamen sobre mercancías comerciales para asegurar una deuda que venza no más de un año después de la fecha en que se haya incurrido originalmente y que deba pagarse con el producto de la venta de tales mercancías comerciales.

III) Cualquier gravamen que surja en el curso de las operaciones bancarias corrientes y que asegure una deuda que venza no más de un año después de su fecha, o

IV) Cualquier gravamen sobre propiedades en Uruguay, rentas o ingresos en moneda nacional del Garante, si dicha garantía es dada por una subdivisión política o por una agencia de una subdivisión política del Garante, bajo condiciones o circunstancias que no den como resultado una prioridad en la afectación o distribución de cambio extranjero.

Sección 3.02.

A) El Garante y el Banco cooperarán plenamente para asegurar que los fines del préstamo sean cumplidos.

A este fin, cada uno de ellos suministrará al otro toda aquella información que razonablemente solicite con respecto al estado general del préstamo. De parte del Garante tal información incluirá información con respecto a la situación económica y financiera de los territorios del Garante y a la posición de la balanza Internacional de Pagos del Garante.

B) El Garante y el Banco intercambiarán de tiempo en tiempo puntos de vista por intermedio de sus representantes con respecto a asuntos relativos a los fines del préstamo y al mantenimiento de los servicios del mismo. El Garante informará prontamente al Banco de cualquier condición que surja que interfiera o amenace interferir con el cumplimiento de los fines del préstamo o con el mantenimiento de los servicios del mismo.

C) El Garante facilitará toda oportunidad razonable para que representantes acreditados del Banco visiten cualquier parte de los territorios del Garante para fines relacionados con el préstamo.

Sección 3.03. El capital, intereses y otras cargas sobre el Préstamo y los Bonos se pagarán sin deducción alguna y libres de cualesquier impuesto, tasas u otras cargas fiscales establecidos por las leyes del Garante o leyes vigentes en sus territorios; siempre y cuando, sin embargo, que las previsiones de esta Sección no se refieran a impuestos tasas u otros cargos fiscales sobre pagos realizados al amparo de un Bono a un tenedor del mismo que no sea el Banco, cuando dicho Bono sea de propiedad de una persona natural o jurídica residente del Garante.

Sección 3.04. Este Contrato, el Contrato de Préstamo y los Bonos estarán libres de cualquier impuesto, tasa u otros cargos fiscales establecidos por las leyes del Garante o las leyes en vigencia en sus territorios sobre o en relación con la ejecución, emisión, entrega o registros de los mismos.

Sección 3.05. El capital, los intereses y otras cargas sobre el Préstamo y los Bonos se pagarán libres de toda restricción establecida por las leyes del Garante o las leyes vigentes en sus territorios.

ARTICULO IV

Sección 4.01. El Garante extenderá su garantía a los Bonos que el Prestatario emitirá y entregará, tal como se dispone en el Reglamento de Préstamos. Se designa al Ministro de Hacienda del Garante y a aquella persona o personas que él nombre por escrito como representantes autorizados del Garante a los efectos de la Sección 6.12 (b) del Reglamento de Préstamos.

ARTICULO V

Sección 5.01. Se señalan las siguientes direcciones a los efectos de la Sección 8.01 del Reglamento de Préstamos:

Para el Garante:

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Hacienda
Calle Colonia 1089
Montevideo, Uruguay

República Oriental del Uruguay
Embassy of Uruguay
1773 Massachusetts Ave. N.W.
Wáshington 6, D. C.
United States of América

Para el Banco:

International Bank for Reconstruction and Development
1818 H Street; N.W.
Wáshington 25, D. C.
United States of América

Sección 5.02. Se Designa al Ministro de Hacienda del Garante a los efectos de la Sección 8.03 del Reglamento de Préstamos.

En fe de lo cual, las partes de este Contrato, actuando por intermedio de sus representantes debidamente autorizados a ese efecto, han hecho firmar y entregar este Contrato de Garantía, en sus nombres respectivos, en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en el día y año arriba mencionados.

Por la República Oriental del Uruguay, José A. Mora, Representante Autorizado. — Por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, R. L. Garner, Vicepresidente.

TRADUCCION DE CARTA ENVIADA POR EL EMBAJADOR DEL URUGUAY EN WASHINGTON AL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Agosto 29 de 1955.

Muy señores míos:

En relación al préstamo proyectado para financiar el costo en moneda extranjera de la ampliación en 50.000 kw. de la Central "José Batlle y Ordóñez", así como en lo referente a nuestras gestiones sobre las obras proyectadas en Rincón de Baygorria, la U.T.E. ha hecho llegar a ustedes una declaración respecto a su política financiera.

Cúmpleme confirmar que dicha declaración se halla de acuerdo con la política de mi Gobierno. Es intención de mi Gobierno, durante el período de ampliación de capital de la U.T.E., permitir a ésta que retenga sus beneficios netos para utilizarlos en la financiación de esa ampliación de capital. Es también intención de mi Gobierno adoptar toda medida que pueda ser necesaria de su parte (sin recurrir a subsidios) para permitir a la U.T.E. el mantenimiento de una situación financiera solvente.

Salúdales atentamente.

José A. Mora, Embajador.

SEGUNDO PROYECTO — TEXTO DEFINITIVO

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

1818 H. Street N. W.

Washington 25, D. C.

Muy señores nuestros:

Referente al propuesto préstamos para financiar el costo en moneda extranjera de una unidad térmica adicional de 50.000 KW para la central "José Batlle y Ordóñez" y de acuerdo a lo ya tratado sobre la propuesta ampliación en Rincón de Baygorria, ustedes nos han solicitado una declaración relativa a la política financiera para la explotación de la UTE.

En el pasado las utilidades netas de la UTE han sido retenidas dentro del giro de sus negocios y la mayor parte de ellas han sido usadas para financiar ampliaciones prácticas que esperamos continuar. Además, de acuerdo con sus prácticas actuales, es propósito de UTE mantener sus entradas de explotación en un nivel adecuado para cubrir todos los gastos de explotación, una depreciación adecuada, las obligaciones financieras, los impuestos y otros cargos fiscales y tomar, siempre que sea necesarios, las medidas que se requieran para permitirle mantenerse dentro de una situación financira solvente.

Saluda a ustedes muy atentamente.

Representación General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Por Representante autorizado.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Reglamento de préstamos Nº 4

ARTICULO I

Objeto: Aplicación a los Contratos de Préstamo y de Garantía

Objeto

Sección 1.01. Este Reglamento tiene por objeto establecer ciertas disposiciones y condiciones generalmente aplicables a los préstamos otorgados por el Banco a prestatarios que no sean sus miembros.

Aplicación del Reglamento

Sección 1.02. Se podrá estipular en cualquier contrato de préstamo celebrado entre el Banco y un prestatario que no sea un miembro y en cualquier contrato de garantía entre el Banco y un miembro que las partes contratantes aceptan las disposiciones de este Reglamento. En la medida en que se disponga en cualquiera de tales contratos, este Reglamento se aplicará a préstamos que se otorguen directamente a miembros.

Revocación o Reforma

Sección 1.03. Este Reglamento está siempre sujeto a revocación o reforma por parte del Banco sin previa notificación, pero la revocación o la reforma no surtirán efecto respecto a los contratos de préstamo o de garantía celebrados con anterioridad, a menos que las partes contratantes así lo acuerden.

Disparidad con los Contratos de Préstamo y Garantía

Sección 1.04. Si hubiere disparidad entre cualquier disposición de un contrato de préstamo o de garantía y una disposición de este Reglamento, regirá la disposición del contrato de préstamo o del contrato de garantía, según sea el caso.

ARTICULO II

Cuenta del Préstamo: Intereses y Otras Cargas; Pago; Lugar de Pago

Cuenta del Préstamo

Sección 2.01. El monto del Préstamo se acreditará en la Cuenta del Préstamo que el Banco deberá abrir en sus libros a nombre del Prestatario.

Carga por Apertura de Crédito

Sección 2.02. Se pagará una carga por apertura de crédito al tipo estipulado en Contrato de Préstamo sobre la cantidad del Préstamo que de tiempo en tiempo aparezca acreditada en la Cuenta del Préstamo a favor del Prestatario. La carga por apertura de crédito se devengará desde la fecha señalada en el Contrato de Préstamo a los efectos de esta Sección hasta las fechas respectivas en que las cantidades sean retiradas de la Cuenta del Préstamo por el Prestatario, según lo dispuesto en el artículo IV, o en que sean canceladas según lo dispuesto en el artículo V.

Intereses

Sección 2.03. Se pagarán intereses al tipo estipulado en el Contrato de Préstamo sobre el monto del Préstamo retirado de la Cuenta del Préstamo y que de tiempo en tiempo esté pendiente de pago. Se devengarán los intereses desde las fechas respectivas en que las cantidades hayan sido retiradas.

Cómputo de Intereses y de Otras Cargas

Sección 2.04. En los casos en que sea necesario computar por períodos menores de seis meses las cantidades que hayan sido devengadas por concepto de intereses u otras cargas, según lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, se hará el cómputo sobre una base diaria, usando un factor de 365 días. Para períodos completos de seis meses, el cómputo se hará sobre una base anual.

Pago

Sección 2.05.

A) El capital del Préstamo retirado de la Cuenta del Préstamo se pagará de conformidad con el anexo de amortización del Contrato de Préstamo.
B) Mediante el pago de todas las cargas devengadas por concepto de intereses sobre el capital y de la prima estipulada en el referido anexo de amortización, el Prestatario adquirirá el derecho, con tal que notifique al Banco con no menos de 45 días de anticipación, a pagar antes de su vencimiento, el total o una porción del capital del Préstamo por el que no haya entregado Bonos de acuerdo con el artículo VI. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, todos esos pagos se aplicarán a las diversas cuotas de amortización de la referida porción del capital del Préstamo en orden inverso al de los vencimientos.
C) El Banco tiene por principio estimular el pago de sus préstamos antes del vencimiento. Por consiguiente el Banco se propone renunciar al pago de cualquier prima que deba abonarse, en virtud del párrafo B) de esta Sección, sobre el pago del Préstamo antes de su vencimiento (e igualmente al pago de cualquier prima pagadera, en virtud de la Sección 6.16, sobre el rescate de los Bonos en posesión del Banco) en la medida en que, a juicio del Banco, el producto de tal pago (o rescate) pueda ser usado en las operaciones del Banco sin causar el pago de una prima similar para retirar obligaciones del Banco.

Lugar de Pago

Sección 2.06. El capital del Préstamo y de los Bonos, y los intereses y otras cargas sobre los mismos se pagarán en los lugares en que el Banco razonablemente solicite, pero los pagos que deban hacerse en virtud de Bonos que se encuentren en posesión de tenedores distintos del Banco se harán en los lugares señalados en los Bonos.

ARTICULO III

Disposiciones sobre Monedas

Monedas en que se Retirará el Producto del Préstamo

Sección 3.01. El Prestatario hará esfuerzos razonables por comprar las mercancías con las monedas de los países en donde aquellas deban adquirirse. En la medida en que el Banco así lo elija, el producto del Préstamo se retirará de la Cuenta del Préstamo en las diversas monedas con que deban pagarse las mercancías. El Banco no estará obligado a permitir que el producto del Préstamo sea retirado en moneda distinta de la moneda en que el Préstamo haya sido denominado. A los efectos de este artículo, cuando el monto del Préstamo se exprese de una de las formas siguientes:

A) En una moneda específica (por ejemplo ",dólares")
B) En una moneda específica o su equivalente en otras en monedas distintas del dólar");
C) En diversas monedas equivalentes a una cantidad en una moneda específica (por ejemplo: "una cantidad en diversas monedas equivalente a dólares").

Se considerará que el Préstamo se halla denominado en la moneda específica (en dólares, en cada uno de los ejemplos anteriores).

Monedas en que Debe Pagarse el Capital
Monto de los Pagos

Sección 3.02. Vencimiento. El Capital del Préstamo se pagará en las diversas monedas retiradas de la Cuenta del Préstamo y la porción pagadera en cada moneda será la porción retirada en esa moneda. La disposición anterior está sujeta a una excepción, a saber: si se retira una moneda que el Banco, hubiere comprado con otra a fin de hacer posible el retiro, la porción del Préstamo así retirada será pagadera en tal otra moneda y la cantidad pagadera en tal forma será la cantidad pagada por el Banco al efectuar la compra. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, la porción del Préstamo que deba pagarse, de acuerdo con las disposiciones de esta Sección, en una moneda determinada, será pagadera en los plazos determinados por el Banco que no sean incompatibles con los plazos fijados en el anexo de amortización del Contrato de Préstamo. Toda prima pagadera sobre el pago anticipado de una parte del Préstamo

B) Mediante el pago de todas las cargas devengadas por concepto de intereses sobre el capital y de la prima estipulada en el referido anexo de amortización. el Prestatario adquirirá el derecho, con tal que notifique al Banco con no menos de 45 días de anticipación. a pagar antes de su vencimiento. el total o una porción del capital del Préstamo por el que no haya entregado Bonos de acuerdo con el Artículo VI. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, todos esos pagos se aplicarán a las diversas cuotas de amortización de la referida porción del capital del Préstamo en orden inverso al de los vencimientos.
C) El Banco tiene por principio estimular el pago de sus préstamos antes del vencimiento. Por consiguiente el Banco se propone renunciar al pago de cualquier prima que deba abonarse en virtud del párrafo B) de esta Sección, sobre el pago del Préstamo antes de su vencimiento (e igualmente al pago de cualquier prima pagadera, en virtud de la Sección 6.16, sobre el rescate de los Bonos en posesión del Banco) en la medida en que, a juicio del Banco, el producto de tal pago (o rescate) pueda ser usado en las operaciones del Banco sin causar el pago de una prima similar para retirar obligaciones del Banco.

Lugar de Pago

Sección 2.06. El capital del Préstamo y de los Bonos, y los interes y otras cargas sobre los mismos se pagarán en los lugares en que el Banco razonablemente solicite, pero los pagos que deban hacerse en virtud de Bonos que se encuentren en posesión de tenedores distintos del Banco se harán en los lugares señalados en los Bonos.

ARTICULO III

Diposiciones sobre Monedas

Monedas en que se Retirará el Producto del Préstamo

Sección 3.01. El Prestatario hará esfuerzos razonables por comprar las mercancías con las monedas de los países en donde aquellas deban adquirirse. En la medida en que el Banco así lo elija, el producto del Préstamo se retirará de la Cuenta del Préstamo en las diversas monedas con que deban pagarse las mercancías. El Banco no estará obligado a permitir que de acuerdo con la Sección 2.05, o de acuerdo con la Sección 6.16 sobre el rescate de un Bono, será pagadera en la moneda en que sea pagadero el capital de dicha parte del Préstamo o de dicho Bono.

Monedas en que debe pagarse el Capital, Monto de los Pagos; Vencimientos

Sección 3.02. El Capital del Préstamo se pagará en las diversas monedas retiradas de la Cuenta del Préstamo y la porción pagadera en cada moneda será la porción retirada en esa moneda. La disposición anterior está sujeta a una excepción, a saber: si se retira una moneda que el Banco, hubiere comprado con otra a fin de hacer posible el retiro, la porción del Préstamo así retirada será pagadera en tal otra moneda y la cantidad pagadera en tal forma será la cantidad pagada por el Banco al efectuar la compra. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, la porción del Préstamo que deba pagarse, de acuerdo con las disposiciones de esta Sección, en una moneda determinada, será pagadera en los plazos determinados por el Banco que no sean incompatibles con los plazos fijados en el anexo de amortización del Contrato de Préstamo. Toda prima pagadera sobre el pago anticipado de una parte del Préstamo de acuerdo con la Sección 2.05, o de acuerdo con la Sección 6.16 sobre el rescate de un Bono, será pagadera en la moneda en que sea pagadero el capital de dicha parte del Préstamo o de dicho Bono.

Moneda en que son Pagaderos los Intereses

Sección 3.03. Los intereses sobre una parte determinada del Préstamo se pagarán en la moneda en que sea pagadero el capital correspondiente a esa parte.

Moneda en que Es Pagadera la Carga por Apertura de Crédito

Sección 3.04. La carga por apertura de crédito se pagará en la moneda en que haya sido denominado el Préstamo.

Valoración de las Monedas

Sección 3.05. A los efectos de determinar el equivalente (en función de la moneda en que el Préstamo ha sido denominado) de una parte del Préstamo retirada en otra moneda, el valor de esa otra moneda será el que razonablemente determine el Banco.

Restricciones de Cambio

Sección 3.06. Los pagos que deban efectuarse al Banco en la moneda de un país, según lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, se harán de conformidad con las leyes del país tanto con respecto a la manera de efectuar los pagos como a la manera de adquirir la moneda de pago y de depositarla en la cuenta del Banco con uno de sus depositarios en el país.

ARTICULO IV

Retiro del Producto de los Préstamos

Retiro de la Cuenta del Préstamo

Sección 4.01. El Prestatario tendrá derecho, sujeto a las disposiciones de este Reglamento, a retirar de la Cuenta del Préstamo (y) las cantidades que sean requeridas, para reembolsarle del pago del costo razonable de las mercancías que se hayan de financiar en virtud del Contrato de Préstamo; y (yy), si el Banco así lo acuerda, las cantidades que sean requeridas por aquél para hacerle frente al pago del costo razonable de tales mercancías. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, ningún retiro se hará a cuenta de (a) gastos hechos con anterioridad a la Fecha de Vigencia o de (b) gastos efectuados en moneda del Garante o de (c) mercancías adquiridas de fuentes situadas dentro de los territorios del Garante.

Compromisos Especiales del Banco

Sección 4.02. A solicitud del Prestatario y en los términos y bajo las condiciones que el Banco y el Prestatario acuerden, el Banco podrá contraer por escrito, compromisos especiales de pagar cantidades determinadas al Prestatario o a terceros en relación con el costo de mercancías, no obstante cualquier suspensión o cancelación subsiguiente del Préstamo en virtud de lo dispuesto en el artículo V.

Solicitudes de Retiro o de Compromiso Especial

Sección 4.03. Cuando el Prestatario desee retirar una cantidad de la Cuenta del Préstamo o pedir que el Banco contraiga un compromiso especial conforme a la Sección 4.02, el Prestatario entregará al Banco una solicitud escrita en la forma y con las declaraciones y convenios que el Banco razonablemente solicite. Puesto que la rapidez con que se retire el producto del Préstamo afecta el costo para el Banco de mantener fondos a disposición del Prestatario, las solicitudes de retiro, acompañadas de la documentación necesaria que se enumera a continuación en este artículo, se presentarán, a no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, con prontitud en relación con la entrega de mercancías (o en el caso de pagos adelantados y progresivos a abastecedores, en relación con tales pagos).

Pruebas en Apoyo de la Solicitud

Sección 4.04. El Prestatario proporcionará al Banco los documentos y otras pruebas en apoyo de la solicitud que el Banco razonablemente requiera, ya sea antes o después de que el Banco haya permitido cualquier retiro pedido en la misma.

Suficiencia de la Solicitud y Documentación

Sección 4.05. Toda solicitud y la documentación acompañada deberán ser suficientes en fondo y forma para que el Banco se convenza de que el Prestatario tiene derecho a retirar de la Cuenta del Préstamo la cantidad solicitada y de que la cantidad que ha de ser retirada de la Cuenta del Préstamo ha de ser usada sólo para los fines señalados en el Contrato de Préstamo.

Pago por el Banco

Sección 4.06. El pago por el Banco de las cantidades que el Prestatario tenga derecho a retirar de la Cuenta del Préstamo será hecho al Prestatario o a su orden.

ARTICULO V

Cancelación y Suspensión

Cancelación por el Prestatario

Sección 5.01. El Prestatario, mediante notificación al Banco, podrá cancelar todo o parte del Préstamo que no hubiere retirado con anterioridad a la notificación.

Suspensión por el Banco

Sección 5.02. El Banco podrá, mediante notificación al Prestatario, suspenderle el derecho de hacer retiros de la Cuenta del Préstamo si hubiere ocurrido y persistiere uno de los siguientes hechos:

A) Si hubiere incumplimiento en el pago del capital o de los intereses o en cualquier otro pago estipulado en el Contrato de Préstamo o en los Bonos.
B) Si hubiere incumplimiento en el pago del capital o de los intereses estipulados en cualquier otro contrato de préstamo suscrito entre el Banco y el Prestatario o en cualquier otro contrato de préstamo o de garantía entre el Garante y el Banco.
C) Si hubiere incumplimiento de cualquier otro convenio o acuerdo por parte del Prestatario o del Garante en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, en el Contrato de Garantía o en los Bonos.
D) Si surgiere una situación extraordinaria que haga improbable que el Prestatario o el Garante puedan cumplir sus obligaciones conforme al Contrato de Préstamo o al Contrato de Garantía.
E) Si el Prestatario tomare o permitiere que se tome cualquier medida o iniciare o permitiere que se inicie cualquier procedimiento mediante los cuales alguna de sus propiedades fuere o pudiere ser adjudicada o entregada en cualquier forma a algún síndico, cesionario u otra persona, designado ya sea por el Prestatario o por un tribunal o por el Garante o por ministerio de alguna ley, y en cuya virtud dicha propiedad fuere o pudiere ser distribuída entre los acreedores del Prestatario.
F) Si el Garante o alguna autoridad gubernamental competente tomare cualquier medida encaminada a liquidar o dar por terminada la existencia jurídica del Prestatario o a suspender sus operaciones.
G) Si el Garante hubiere sido suspendido como miembro del Banco o hubiere dejado de ser miembro del mismo.
H) Si el Garante hubiere dejado de ser miembro del Fondo Monetario Internacional o hubiere dejado de ser elegible para hacer uso de los recursos del Fondo, de acuerdo con la Sección 6 del artículo IV de los Artículos de Convenio del Fondo, o hubiere sido declarado no elegible para ello, de acuerdo con la Sección 5 del artículo V, Sección 1 del artículo VI o Sección 2 (a) del artículo XV de los artículos de Convenio del Fondo.
I) Si después de la fecha del Contrato de Préstamo y antes de la fecha de vigencia, el Prestatario o el Garante hubieren realizado cualquier acto que, de haber estado en vigor el Contrato del Préstamo en la fecha en que dicho acto fué realizado, hubiere constituído una violación de algún acuerdo contenido en el Contrato de Préstamo o en el Contrato de Garantía relativo a la imposición de gravámenes sobre activos a fin de asegurar deudas.
J) Si hubiere ocurrido cualquier otro acontecimiento previsto en el Contrato de Préstamo a los efectos de esta Sección.

El derecho del Prestatario a hacer retiros de la Cuenta del Préstamo seguirá suspendido hasta que el hecho que dió ocasión a la suspensión hubiere desaparecido o hasta que el Banco hubiere notificado al Prestatario que ha recuperado su derecho a hacer retiros, de estos dos acontecimientos el que ocurra primero.

Cancelación por el Banco

Sección 5.03. Si ocurriere y persistiere cualquiera de los hechos descritos en la Sección 5.02, o si el Prestatario, en la fecha de cierre, no hubiere retirado de la Cuenta del Préstamo, la totalidad del Préstamo, el Banco, mediante notificación hecha al Prestatario, podrá dar por terminado el derecho de este último a hacer retiros de la Cuenta del Préstamo. En el acto de hacer tal notificación quedará cancelada la porción del Préstamo que no haya sido retirada.

Aplicación de cancelación o suspensión a cantidades sujetas a compromiso especial

Sección 5.04. No obstante lo dispuesto en las Secciones 5.01, 5.02 y 5.03, ninguna cancelación o suspensión llevada a efecto en virtud de lo dispuesto en este artículo se aplicará a cantidades sujetas a un compromiso especial celebrado por el Banco de acuerdo con la Sección 4.02, a no ser que así se disponga expresamente en tal compromiso.

Aplicación de cancelación a vencimientos del préstamo

Sección 5.05. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, toda cancelación efectuada en virtud de este artículo se prorrateará entre los diversos vencimientos del capital del Préstamo señalados en el anexo de amortización del Contrato de Préstamo; pero tal cancelación no se aplicará a Bonos entregados con anterioridad a la misma o solicitados en virtud del Artículo VI, o a porciones del Préstamo vendidas con anterioridad por el Banco.

Efectividad de disposiciones después de suspensión o cancelación.

Sección 5.06. No obstante cualquier cancelación o suspensión llevada a efecto en virtud de este artículo, todas las disposiciones de este Reglamento, del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía, seguirán en plena fuerza y vigor, salvo lo dispuesto específicamente en este artículo.

ARTICULO VI

Bonos

Entrega de Bonos

Sección 6.01. El Prestatario suscribirá y entregará Bonos que representen el capital del Préstamo, y el Garante endosará en ellos su garantía, tal como se dispone en este artículo.

Pago de Bonos

Sección 6.02. El pago del capital de cualesquiera de los Bonos descargará en la misma medida la obligación del Prestatario de pagar el capital del Préstamo; y el pago de los intereses sobre cualesquiera de los Bonos además del pago de la carga de servicio, si la hubiere, según lo dispuesto en la Sección 6.04, descargará en la misma medida la obligación del Prestatario de pagar intereses sobre el Préstamo.

Oportunidad de entrega de Bonos

Sección 6.03. Siempre y cuando que el Banco de tiempo en tiempo así lo solicite, el Prestatario, tan pronto como le sea posible y dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la solicitud, suscribirá y entregará al Banco o a su orden Bonos por la suma total de capital especificada en la solicitud, sin que tal suma exceda, sin embargo, la parte de capital del Préstamo que hubiere sido retirada y que estuviere pendiente de pago en la fecha de la solicitud y por la cual no se hubieren entregado ya Bonos o solicitado su entrega.

Intereses sobre Bonos. — Carga de servicio

Sección 6.04. Los Bonos devengarán intereses al tipo o tipos que el Banco solicite, siempre que no se exceda el tipo de interés del Préstamo. Si el tipo de interés de un Bono fuere menor que el tipo de interés del Préstamo, el Prestatario pagará al Banco, además de los intereses sobre dicho Bono, una carga de servicio sobre el capital del Préstamo representado por el Bono a un tipo igual a la diferencia entre el tipo de interés del Préstamo y el tipo de interés del Bono. Tal carga de servicio se pagará en las fechas y en la moneda en que ichos intereses deban pagarse.

Moneda en que se pagarán los Bonos

Sección 6.05. El capital y los intereses de los Bonos se pagarán en las diversas monedas en que el capital y los intereses del Préstamo deban pagarse. Todo Bono entregado de conformidad con una solicitud hecha según lo dispuesto en la Sección 6.03 se pagará en la moneda que el Banco hubiere especificado en dicha solicitud, con tal que la suma total de capital de los Bonos pagaderos en una moneda no exceda nunca la suma del Préstamo pendiente de pago y pagadera en esa moneda.

Vencimientos de Bonos

Sección 6.06. Los vencimientos de los Bonos corresponderán a los vencimientos de los plazos del capital del Préstamo, según lo estipulado en el anexo de amortización del Contrato de Préstamo. Los Bonos entregados de conformidad con una solicitud hecha según lo dispuesto en la Sección 6.03 tendrán los vencimientos que el Banco especifique en la solicitud, con tal que el total del capital de los Bonos correspondientes a un vencimiento determinado no exceda nunca el plazo correspondiente del capital del Préstamo.

Modelo de Bonos

Sección 6.07. Los Bonos serán bonos enteramente registrados sin cupones (en adelante llamados algunas veces Bonos registrados) o Bonos al portador con cupones unidos para intereses semestrales (en adelante llamados algunas veces Bonos de cupones).

Los Bonos que se entreguen al Banco serán Bonos registrados o Bonos de cupones según lo que el Banco solicite. Los Bonos registrados pagaderos en dólares seguirán substancialmente el modelo formulado en el Anexo I de este Reglamento. Los Bonos de cupones pagaderos en dólares y los cupones unidos a ellos seguirán substancialmente los modelos formulados en el Anexo 2 de este Reglamento. Todo Bono llevará la garantía del Garante endosada en el mismo, substancialmente según el modelo formulado en el Anexo 3 de este Reglamento. Los Bonos pagaderos en cualquier moneda distinta del dólar y la garantía endosada en los mismos seguirán substancialmente los modelos formulados en los Anexos 1 y 3, o 2 y 3 de este Reglamento, según sea el caso, excepto que:

A) Dispondrán que el pago de capital, intereses y prima de rescate, si la hubiere, se haga en tal otra moneda
B) Dispondrán que el lugar de pago sea el que el Banco hubiere señalado; y
C) Contendrán las demás modificaciones que el Banco razonablemente solicite a fin de cumplir con las leyes o con los usos financieros del lugar donde deban pagarse.

Impresión o grabado de Bonos

Sección 6.08. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, y con sujeción a las disposiciones de la Sección 6.11 C), los Bonos serán:

A) Impresos o litografiados en un esqueleto grabado con borde grabado; o
B) Enteramente grabados de conformidad con los requisitos de las principales Bolsas de Valores del país en cuya moneda deban pagarse.

Fecha de Bonos

Sección 6.09. Todo Bono registrado llevará la fecha correspondiente al pago semestral de intereses en que hubiere sido suscrito y entregado o la fecha correspondiente al pago semestral de intereses próxima anterior a la fecha en que hubiere sido suscrito y entregado. Todo Bono de cupones será fechado seis meses antes del día del primer pago semestral de intereses posterior a la Fecha de Vigencia, a no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, y será entregado sin que ninguno de sus cupones no vencidos haya sido separado. Al efectuarse cualquier entrega de Bonos se harán los ajustes adecuados de manera que no haya pérdida para el Banco o para el Prestatario respecto a la carga por apertura de crédito, o a los intereses, y a la carga de servicio, si la hubiere, sobre el capital del Préstamo representado por los Bonos.

Denominaciones de Bonos

Sección 6.10. El Prestatario autorizará la emisión de Bonos en las denominaciones que el Banco razonablemente solicita. Los Bonos entregados de conformidad con cualquier solicitud hecha según lo dispuesto en la Sección 6.03 serán de las denominaciones autorizadas que el Banco especifique en dicha solicitud.

Canje de Bonos

Sección 6.11. Tan pronto como sea practicable después de que el Banco así lo solicite, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco o a su órden en canje de Bonos suscritos y entregados con anterioridad al Banco, nuevos Bonos de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Bonos que devenguen intereses a determinado tipo podrán canjearse por Bonos que devenguen cualquier otro tipo, siempre que no se exceda el tipo de interés sobre el Préstamo. El Banco reembolsará al Prestatario el costo razonable de este canje.
B) Bonos registrados de denominaciones altas podrán ser canjeados sin cargo para el Banco por Bonos registrados o Bonos de cupones de denominaciones autoriza-

das más bajas a fin de que puedan ser vendidos por el Banco.

C) Los Bonos emitidos inicialmente y que no sean enteramente grabados de acuerdo con las disposiciones de la Sección 6.08 B) podrán ser canjeados sin cargo para el Banco por Bonos enteramente grabados.

Los derechos de canje relacionados anteriormente se adicionan a los derechos de canje que surjan de lo dispuesto en los Bonos. Excepto en aquellos casos regulados expresamente en esta Sección. Los canjes de Bonos efectuados de acuerdo con esta Sección estarán sujetos a las disposiciones relativas a canjes contenidas en los Bonos.

Otorgamiento de Bonos y de Garantía

Sección 6.12.

A) Los Bonos serán firmados a nombre y en representación del Prestatario por su representante o representantes autorizados designados en el Contrato de Préstamo a los efectos de esta Sección. La firma de cualquiera de dichos representantes podrá ser en facsímil si los Bonos se encuentran además refrendados a mano por un representante autorizado del Prestatario. Los cupones unidos a los Bonos de cupones serán autenticados por medio de la firma en facsímil de un representante autorizado del Prestatario. Si un representante autorizado del Prestatario cuya firma a mano o en facsímil haya sido puesta en un Bono o cupón hubiere cesado de ser representante autorizado, el Bono o cupón podrá ser sin embargo entregado, y será válido y obligatorio para el Prestatario, tal como si la persona cuya firma a mano o en facsímil haya sido puesta en el Bono o cupón, no hubiera dejado de ser representante autorizado.

B) La garantía de los Bonos será firmada a nombre y en representación del Garante por su representante o representantes autorizados designados en el Contrato de Garantía a los efectos de esta Sección. La firma de cualquiera de dichos representantes podrá ser facsímil si la garantía se encuentra además refrendada a mano por un representante autorizado del Garante. Si un representante autorizado del Garante cuya firma a mano o en facsímil haya sido puesta en la garantía hubiere cesado de ser representante autorizado, el Bono en el cual la garantía ha sido endosada podrá ser sin embargo entregado conforme al Contrato de Préstamo y la garantía será válida y obligatoria para el Garante, tal como si la persona, cuya firma a mano o en facsímil haya sido puesta en la garantía, no hubiera dejado de ser representante autorizado.

Registro y Transferencia de Bonos Registrados

Sección 6.13. El Prestatario llevará o hará llevar libros para el registro y transferencia de Bonos registrados.

Calificación e inscripción de Bonos

Sección 6.14. El Prestatario y el Garante facilitarán con prontitud al Banco la información y suscribirán las solicitudes y demás documentos, que el Banco razonablemente solicite a fin de que éste se encuentre en posición de vender cualesquiera de los Bonos en un país determinado, o de inscribirlos en bolsa de valores, en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. En la medida en que sea necesario para cumplir con los requisitos de cualquiera de las bolsas, el Prestatario y el Garante nombrarán y sostendrán, si el Banco así lo solicita, una agencia para la autenticación de los Bonos.

Garantía por el Banco de Pagos sobre Bonos

Sección 6.15. Si el Banco vendiere cualquier Bono y garantizare cualquier pago de conformidad con el mismo, el Prestatario reembolsará al Banco cualquier cantidad pagada por este último en virtud de tal garantía y causada por una omisión del Prestatario y del Garante de hacer un pago de acuerdo con las estipulaciones de dicho Bono.

Rescate de Bonos

Sección 6.16.

A) Los Bonos estarán sujetos a rescate por el Prestatario antes de su vencimiento de conformidad con sus términos, a un precio de rescate igual al capital de los mismos más los intereses devengados y no pagados sobre dichos Bonos hasta la fecha fijada para su rescate, más, como prima, los porcentajes del capital que se especifiquen en el anexo de amortización del Contrato de Préstamo.

B) Si un Bono que haya de ser rescatado del modo relatado anteriormente devengare intereses a un tipo menor que el tipo de interés sobre el Préstamo, el Prestatario pagará al Banco en la fecha fijada para el rescate, la carga de servicio sobre el capital del Préstamo representado por dicho Bono devengada y no pagada hasta esa fecha y prevista en la Sección 6.04.

Derechos de los Tenedores de Bonos

Sección 6.17. A no ser que se disponga otra cosa en los Bonos, ningún tenedor de un Bono, que no sea el Banco, tendrá derecho, en virtud de ser tenedor de ese Bono, a ninguno de los derechos o beneficios conferios al Banco en el Contrato de Préstamo ni quedará sujeto a ninguna de las condiciones u obligaciones impuestas al Banco en dicho Contrato.

Entrega de Pagarés en lugar de Bonos

Sección 6.18. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco pagarés en lugar de Bonos. Cada pagaré se expedirá a la orden del beneficiario o de los beneficiarios que el Banco señales y su lugar de pago será la plaza que éste señale en el país dentro del cual el pagaré deba hacerse efectivo. La fecha del pagaré será la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la fecha de su entrega. A fin de cumplir con las leyes y los usos financieros del lugar de pago, el pagaré se redactará en la forma aostumbrada que el Banco y el Prestatario acuerden mutuamente Salvo lo que en contrario se disponga en esta Sección y salvo los casos en que del contexto se extienda otra cosa, las referencias que se hagan en este Reglamento y en los Contratos de Préstamo y de Garantía a los Bonos se aplicarán a los pagarés que se subscriban y entreguen en virtud de lo dispuesto en esta Sección.

ARTICULO VII

Exigibilidad del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía; Omisión de Ejercicio de Derecho; Arbitraje

Exigibilidad

Sección 7.01. Los derechos y obligaciones que corresponden al Banco, al Prestatario y al Garante en virtud del Contrato de Préstamo del Contrato de Garantía y de los Bonos serán válidos y exigibles de acuerdo con sus propios términos, no obstante lo que se disponga en contrario en las leyes de cualquier Estado, o subdivisión política de cualquier Estado. Ni el Banco ni el Prestatario ni el Garante tendrán derecho, en un procedimiento entablado al amparo de este Artículo, a fundar una reclamación en que alguna disposición de este Reglamento o del Contrato de Préstamo, del Contrato de Garantía o de los Bonos es inválida o no es exigible por razón de cualquier disposición de los Artículos de Convenio del Banco o por cualquier otro motivo.

Obligaciones del Garante

Sección 7.02. Las obligaciones del Garante surgidas del Contrato de Garantía no serán descargadas sino mediante cumplimiento y entonces sólo en la medida del cumplimiento. Tales obligaciones no estarán sujetas a notificación, demanda o acción previas contra el Prestatario, o a notificación previa o demanda contra el Garante relativas a cualquier incumplimiento por parte del Prestatario, y no se perjudicarán por lo siguiente: cualquier prórroga, tolerancia o concesión dada al Prestatario; el hecho de hacer o no valer un derecho o recurso contra el Prestatario o respecto a cualquier caución del Préstamo; una modificación o ampliación de las estipulaciones del Contrato de Préstamo de las previstas en el mismo; la omisión del Prestatario de cumplir con los requisitos de las leyes, reglamentos u órdenes del Garante o de alguna subdivisión política o agencia del Garante.

Omisión de ejercicio de derechos

Sección 7.03. Ninguna demora en ejercitar un derecho o facultad que, en caso de incumplimiento, corresponda a una de las partes, al amparo del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía, ni ninguna omisión de ejercitarlos, perjudicarán tal derecho o facultad o se interpretarán como renuncia a los mismos o como aceptación de dicho incumplimiento; ni ningún acto de cualquiera de las partes respecto a un incumplimiento, ni ninguna aceptación de dicho incumplimiento afectará o perjudicará cualquier derecho o facultad que le corresponda a dicha parte respecto a cualquier otro incumplimiento o a cualquier incumplimiento subsiguiente.

Arbitraje

Sección 7.04.

A) Cualquier controversia entre las partes del Contrato de Préstamo o entre las partes del Contrato de Garantía y cualquier reclamación de una de las partes contra la otra surgidas del Contrato de Préstamo, del Contrato de Garantía o de los Bonos y que no hayan sido resueltas por acuerdo entre las partes serán sometidas al arbitraje de un Tribunal de Arbitraje, como se dispone a continuación.

B) El Banco, de un lado, y el Prestatario y el Garante, del otro lado, serán las partes del arbitraje.

C) El Tribunal de Arbitraje consistirá de tres árbitros nombrados así: uno por el Banco; otro por el Prestatario y el Garante, pero en caso de que éstos no lleguen a un acuerdo, por el Garante; y el tercero (de ahora en adelante llamado algunas veces el Compromisario) por acuerdo entre las partes o, si no se logra acuerdo, por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia o, en caso de que éste deje de hacer el nombramiento, por el Secretario General de las Naciones Unidas. Si uno de los lados dejare de nombrar un árbitro, éste será nombrado por el Compromisario. Para el caso de que cualquier árbitro nombrado según lo dispuesto en esta Sección, renuncie, muera o se imposibilite para actuar, su sucesor será nombrado en la forma que aquí se dispone para el nombramiento del árbitro original y tal sucesor tendrá todas las facultades y obligaciones del árbitro original.

D) Podrá entablarse un procedimiento de arbitraje al amparo de esta Sección mediante notificación de la parte que entable el procedimiento a las otras partes. La notificación contendrá una exposición sobre la naturaleza de la controversia o reclamación que ha de ser sometida a arbitraje y sobre la naturaleza de la reparación que se persigue. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga la notificación, cada lado notificará al lado contrario el árbitro que designe.

E) Si dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se hizo la notificación que deja entablado el procedimiento de arbitraje no hubieren llegado las partes a un acuerdo sobre el Compromisario, cualquiera de las partes podrá pedir el nombramiento de un Compromisario según lo dispuesto en el párrafo C) de esta Sección.

F) El Tribunal de Arbitraje se reunirá en la oportunidad y en el lugar que sean fijados por el Compromisario. Con posterioridad, el Tribunal de Arbitraje determinará dónde y cuándo celebrará su sesión.

G) El Tribunal de Arbitraje decidirá, sujetándose a las disposiciones de esta Sección, y excepto en aquellos casos en que las partes hubieren acordado otra cosa, todas las cuestiones relativas a su competencia y fijará sus reglas de procedimiento. Las decisiones del Tribunal de Arbitraje se tomarán por mayoría de votos.

H) El Tribunal de Arbitraje proporcionará a las partes una audiencia imparcial y dictará su laudo por escrito. Este laudo podrá ser dictado en rebeldía. Un laudo firmado por la mayoría del Tribunal de Arbitraje constituirá el laudo del Tribunal. Una copia firmada del laudo será transmitida a cada parte. El laudo dictado de conformidad con las disposiciones de esta Sección será firme y obligatorio para las partes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía. Las partes se sujetarán al laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje de conformidad con las disposiciones de esta Sección y lo cumplirán.

I) Las partes fijarán la remuneración de los árbitros y demás personas que se necesiten para seguir el procedimiento de arbitraje. Si las partes no hubieren llegado a un acuerdo sobre la remuneración antes de que el Tribunal de Arbitraje se haya reunido, éste fijará la remuneración que sea razonable de acuerdo con las circunstancias. Las costas del procedimiento de arbitraje se dividirán y compartirán por partes iguales entre el Banco, de un lado, y el Prestatario y el Garante, del otro lado. Cualquier cuestión relativa a la división de las costas del procedimiento de arbitraje o relativa al procedimiento para su pago será determinada por el Tribunal de Arbitraje.

J) Las disposiciones sobre arbitraje previstas en esta Sección regirán en lugar de cualquier otro procedimiento para la resolución de controversias entre las partes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía o de cualquier reclamación de una de ellas contra la otra surgida del Contrato de Préstamo, del Contrato de Garantía o de los Bonos.

K) Si dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las copias del laudo hayan sido entregadas a las partes, el laudo no hubiere sido cumplido, cualquier parte podrá entablar juicio o iniciar procedimiento contra cualquier otra parte ante cualquier Tribunal competente a fin de exigir la ejecución del laudo, podrá ejecutar dicho juicio o seguir cualquier otro recurso apropiado contra esa parte para la ejecución del laudo, las estipulaciones del Contrato de Préstamo o de los Bonos. No obstante lo anterior, esta Sección no autoriza a entablar juicio o ejecutar el laudo contra el Garante salvo en la medida en que tal procedimiento sea autorizado contra el Garante por razones distintas de lo dispuesto en esta Sección.

L) La entrega de cualquier notificación o citación relativa a cualquier procedimiento entablado al amparo de esta Sección o relativa a cualquier procedimiento entablado para ejecutar cualquier laudo dictado según lo dispuesto en esta Sección puede ser hecha al Banco, al Prestatario, y (en la medida en que tal procedimiento sea permitido contra el Garante) al Garante en la forma dispuesta en la Sección 8.01. Las partes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía renuncian a los demás requisitos para la entrega de tales notificaciones o citaciones.

ARTICULO VIII

Disposiciones varias

Notificaciones y solicitudes

Sección 8.01. Las notificaciones o solicitudes que deban o puedan darse o hacerse conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo o en el Contrato de Garantía y los acuerdos entre las partes previstos en el Contrato de Préstamo o en el Contrato de Garantía se harán por escrito. Se considerará que esas notificaciones o solicitudes han sido debidamente dadas o hechas cuando se entreguen a mano o por correo, telegrama, cablegrama o radiograma a la parte a la que deban o puedan darse o hacerse, a la dirección de tal parte señalada en el Contrato de Préstamo o en el Contrato de Garantía, o a la dirección que tal parte haya designado por medio de notificación hecha a la parte que dé o haga esas modificaciones o solicitudes.

Pruebas del Poder

Sección 8.02. El Prestatario y el Garante proporcionarán al Banco pruebas suficientes del Poder de la persona o personas que hayan de firmar las solicitudes previstas en el Artículo IV y en lo Bonos o que hayan de ejecutar actos a nombre del Prestatario o del Garante, u otorgar cualquier otra documentación que el Prestatario tenga la obligación o la facultad de ejecutar u otorgar al amparo del Contrato de Préstamo o el Garante, al amparo del Contrato de Garantía, y el espécimen autenticado de la firma de cada una de esas personas.

Actos a nombre del Garante

Sección 8.03. Todo acto que deba o pueda ejecutarse, y toda documentación que deba o pueda suscribirse a nombre del Garante al amparo del Contrato de Garantía, podrán ser ejecutados o suscritos por el representante del Garante designado en el Contrato de Garantía a los efectos de esta Sección o por cualquier persona autorizada por escrito por él a ese efecto. Podrá acordarse a nombre del Garante cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Garantía por medio de documento escrito, firmado a nombre del Garante por el representante designado en la forma señalada anteriormente o por cualquier persona autorizada por escrito por él a ese efecto, con tal que el representante opine que la modificación o ampliación es razonable dentro de las circunstancias y que no aumenta sustancialmente las obligaciones del Garante surgidas del Contrato de Garantía. El Banco podrá aceptar la suscripción por dicho representante o por su designado de cualquiera de tales documentos como prueba concluyente de que el representante opina que cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Garantía llevada a efecto en el documento es razonable dentro de las circunstancias y no aumentará sustancialmente las obligaciones del Garante surgidas del mismo.

Suscripción de Ejemplares

Sección 8.04. Se podrán suscribir varios ejemplares del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía, cada uno de los cuales se considerará como original. Los ejemplares de cada contrato constituirán colectivamente un solo instrumento.

ARTICULO IX

Fecha de Vigencia; Terminación

Condiciones Previas a la Efectividad del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía

Sección 9.01. El Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía no entrarán en vigor hasta que

A) El otorgamiento y la entrega del Contrato de Préstamo a nombre del Prestatario hubieren sido debidamente autorizados o ratificados por medio de todos los actos gubernamentales y sociales necesarios;
B) El otorgamiento y la entrega del Contrato de Garantía hubieren sido debidamente autorizados o ratificados por medio de todos los actos gubernamentales necesarios;
C) Todos los otros eventos especificados en el Contrato de Préstamo como condiciones previas a su efectividad hubieren ocurrido; y
D) Prueba satisfactoria para el Banco de lo anterior le hubiere sido proporcionada.

Opiniones Legales

Sección 9.02. Como parte de la prueba que deba proporcionarse de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 9.01, se proporcionará al Banco una opinión u opiniones satisfactorias para éste de abogado aceptable para el Banco que demuestren:

A) Que el Contrato de préstamo ha sido debidamente autorizado o ratificado, y otorgado y entregado a nombre del Prestatario, y constituye una obligación válida y exigible al Prestatario de acuerdo con sus términos.
B) Que el Contrato de Garantía ha sido debidamente autorizado o ratificado, y otorgado y entregado, a nombre el Garante y constituye una obligación válida y exigible al Garante de acuerdo con sus términos;
C) Que los Bonos, al ser suscritos y entregados conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y en el Contrato de Garantía, han de constituir obligaciones válidas y exigibles al Prestatario y al Garante de acuerdo con sus términos y que, salvo lo que se diga en tal opinión, no se necesitan firmas o formalidades adicionales a ese efecto; y
D) Las otras materias que hayan sido especificadas en el Contrato de Préstamo.

Fecha de Vigencia

Sección 9.03. A no ser que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, el Contrato de Préstamo y el de Garantía tendrán fuerza y entrarán en vigor en la fecha en que el Banco notifique al Prestatario y al Garante la aceptación de dichas pruebas.

Terminación del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía por Demora en Entrar en Vigor

Sección 9.04. Si todos los actos que deban realizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 9.01 no hubieren sido llevados a efecto antes de la fecha señalada en el Contrato de Préstamo a los efectos de esta Sección o antes de cualquier otra fecha que el Banco y el Prestatario hubieren acordado, el Banco, en cualquier momento posterior, por medio de notificación al Prestatario y al Garante, podrá a su opción dar por terminado el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía. En el acto de hacer tal notificación, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía y todas las obligaciones de las partes surgidas de los mismos se darán al punto por terminados.

Terminación del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía por Pago Total

Sección 9.05. Siempre y cuando que el total del capital del Préstamo y la prima sobre el rescate de todos los Bonos llamados a rescate, si la hubiere, y todos los intereses y otras cargas devengadas sobre el Préstamo y sobre los Bonos hubieren sido pagados, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía y las obligaciones de las partes surgidas de los mismos se darán al punto por terminados.

ARTICULO X

Definiciones; Encabezamientos

Definiciones

Sección 10.01 Salvo en aquellos casos en que el contexto exija otra cosa, los términos enumerados a continuación tendrán los significados siguientes cuando sean usados en este Reglamento o en cualquier anexo de este Reglamento o en un contrato de préstamo o en un contrato de garantía a los cuales se haya hecho aplicable este Reglamento.

1. El término "Banco" significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
2. El término "miembro" significa un miembro del Banco.
3. El término "Contrato de Préstamo" significa el contrato de préstamo determinado al cual este Reglamento hubiere sido hecho aplicable, tal como quede modificado de tiempo en tiempo; e incluye todos los acuerdos que complementen al Contrato de Préstamo y todos sus anexos.
4. El término "Préstamo" significa el préstamo que se estipula en el Contrato de Préstamo.
5. El término "Contrato de Garantía" significa el contrato entre un miembro y el Banco en que se estipula la garantía del Préstamo; e incluye todos los acuerdos que complementen el Contrato de Garantía y todos sus anexos.
6. El término "Prestatario" significa la parte del Contrato de Préstamo a quién se ha hecho el Préstamo; y el término "Garante" significa el miembro del Banco que es parte del Contrato de Garantía.
7. El término "Estados Unidos" significa los Estados Unidos de América.
8. El término "moneda" significa dinero o moneda de curso legal en el momento a que se haga referencia para el pago de deudas públicas y privadas en los territorios del gobierno a que se haga referencia, ya sea miembro o no dicho gobierno. Siempre que se haga referencia a la moneda de Garante, el término "moneda" incluye las monedas de todas las colonias y todos los territorios a nombre de los cuales el Garante aceptó participar como miembro del Banco.
9. El término "dólares" y el signo "$" significan dólares en moneda de los Estados Unidos.
10. El término "Bonos" significa los bonos suscritos y entregados por el Prestatario de conformidad con el Contrato de Préstamo; e incluye cualesquiera de los bonos emitidos en canje o transferencia de Bonos, tal como aquí se define este término.
11. El término "Cuenta del Préstamo" significa la cuenta abierta en los libros del Banco en la que el monto del Préstamo quedará acreditado según lo dispuesto en la Sección 2.01.
12. El término "Proyecto" significa el proyecto o los proyectos, el programa o los programas para los cuales ha sido hecho el Préstamo, tal como queden descriptos en el Contrato de Préstamo y tal como la descripción se modifique de tiempo en tiempo por acuerdo entre el Banco y el Prestatario.
13. El término "Mercancías" significa los equipos, materiales y servicios que sean requeridos para el proyecto. Siempre que se haga referencia al costo de cualesquiera mercancías, se considerará que el costo incluye el costo de importar las mercancías al territorio del Garante.
14. El término "Deuda Externa" significa cualquier deuda pagadera en un medio de pago distinto de la moneda del Garante, ya sea que tal deuda deba pagarse indispensablemente o a voluntad del acreedor en ese otro medio de pago.
15. El término "Fecha de Cierre" significa la fecha señalada en el Contrato de Préstamo como fecha de cierre, o cualquier otra fecha acordada entre el Banco y el Prestatario como Fecha de Cierre.
16. El término "Fecha de Vigencia" significa la fecha en la que el Contrato de Préstamo deba tener fuerza y entrar en vigor según lo dispuesto en la Sección 9.03.
17. El término "Gravamen" incluirá hipotecas, prendas, cargas, privilegios y prioridades de cualquier clase.
18. El término "Activo" incluirá los ingresos y las propiedades de cualquier clase.
19. Los términos "Impuesto" e "Impuestos" incluirán contribuciones, tributos e imposiciones de cualquier clase, ya sea que se encuentren en vigor en la fecha del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía o que se impongan con posterioridad.
20. Siempre que se haga referencia a incurrir en deuda dicha referencia incluirá la asunción y la garantía de deuda.

Las referencias que se hagan en este Reglamento a Artículos o Secciones se entenderán a Artículos o Secciones de este Reglamento; las referencias que se hagan en un Contrato de Préstamo o en un Contrato de Garantía a Artículos o Secciones se entenderán a Artículos o Secciones de dichos Contratos.

Encabezamientos

Sección 10.02. Los encabezamientos de los Artículos y Secciones y el índice han sido insertados sólo para uso de referencia y no forman parte de este Reglamento.

ANEXO I

Modelo de Bono registrado sin cupones pagaderos en Dólares

Nº 000 .... Nº 000
$ 000 .... $ 000

(Nombre del Prestatario)

Bono de Serie Garantizado Pagadero el .... (Nombre del Prestatario) (en adelante llamado el Prestatario), por valor recibido, por el presente promete pagar a...... o a sus cesionarios registrados, en el día .... de...... de 19 ...... en la oficina o agencia del (Prestatario)) en el Barrio de Manhattan, en la ciudad de Nueva York, la suma de .... dólares en dinero o moneda de los Estados Unidos de América que en la fecha de pago sea de curso legal para pago de deudas públicas y privadas, y a pagar intereses sobre la citada suma desde la fecha del presente en dicha oficina o agencia en igual dinero o moneda al tipo de por ciento (o|o) anual, pagaderos semestralmente el........ y el........ hasta que se haya pagado la citada suma de capital o se haya proveído debidamente su pago.

Este Bono pertenece a una emisión autorizada de bonos por la suma total de capital de .... (o su equivalente pagadero en otras monedas), conocidas por los Bonos de Series Garantizados del (Prestatario) (en adelante llamados los Bonos), emitidos o que se han de emitir conforme a un Contrato de Préstamo rechado el .... celebrado entre el (Prestatario) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante llamado el Banco) y garantizados por (nombre del Garante) de acuerdo con los términos de un Contrato de Garantía fechado el .... y celebrado entre (nombre del Garante) y el Banco. Ninguna referencia que aquí se haga a dichos Contratos perjudicará la obligación del (Prestatario), que es absoluta e incondicional, de pagar el capital de este Bono y sus intereses en las fechas, lugar, cantidades y moneda estipulados en este Bono.

Este Bono es transferible por su tenedor registrado, ó por su apoderado debidamente autorizado por escrito, en la mencionada oficina o agencia del (Prestatario) en el Barrio de Manhattan, mediante pago, si el (Prestatario) así lo exige, de un cargo calculado para reembolsar al (Prestatario) el costo de la transferencia y mediante entrega de este Bono para su cancelación, debidamente endosado o acompañado de un instrumento o instrumentos apropiados de cesión y transferencia. Al efectuarse cualquiera de tales transferencias un Bono o Bonos nuevos enteramente registrados, sin cupones, de denominaciones autorizadas, de igual vencimiento y por la misma suma total de capital, serán emitidos al cesionario en canje de este Bono.

Al efectuar el pago, si el (Prestatario) así lo exige, de un cargo calculado para reembolsar al (Prestatario) el costo del canje (1) Bonos al portador con cupones de intereses unidos (en adelante llamados Bonos de cupones) de cual quier vencimiento, junto con todos los cupones no vencidos pertenecientes a los mismos, pueden ser canjeados mediante su presentación y entrega en la mencionada oficina o agencia en el Barrio de Manhattan por Bonos de cupones de otras denominaciones autorizadas con todos los cupones no vencidos pertenecientes a los mismos, o por Bonos enteramente registrados sin cupones (en adelante llamados Bonos registrados) de cualesquiera denominaciones autorizadas, o por ambos, del mismo vencimiento y por la misma suma total de capital; (2) Bonos registrados de cualquier vencimiento pueden ser canjeados mediante presentación y entrega en la mencionada oficina o agencia, debidamente endosados o acompañados de un instrumento o instrumentos apropiados de cesión y transferencia, por Bonos registrados de otras denominaciones autorizadas o por Bonos de cupones de cualesquiera denominación autorizadas con todos los cupones no vencidos pertenecientes los mismos, o por ambos, del mismo vencimiento y por la misma suma total de capital.

No se requerirá del (Prestatario) que haga transferencias o canjes de Bonos durante un período de diez días inmediatamente anterior a cualquier fecha de pago de intereses sobre los mismos, o de Bonos llamados a rescate.

Los Bonos están sujetos a rescate a voluntad del (prestatario), tal como se dispone a continuación, a un precio de rescate para cada Bono igual al capital del mismo más los intereses devengados y no pagados sobre el mismo hasta la fecha fijada para su rescate, más como prima, los siguientes porcentajes respectivos de dicho capital: (insértense los porcentajes fijados en el anexo de amortización del Contrato de Préstamo). Todos los Bonos pendientes de pago en un momento dado pueden ser rescatados en cualquier momento en la forma arriba mencionada. Todos los Bonos pendientes de pago en un momento dado correspondientes a uno o más vencimientos pueden ser rescatados en cualquier tiempo en la forma arriba mencionada, siempre que, en la fecha fijada para el rescate de tales Bonos, no se encuentren pendientes de pago cualesquiera Bonos que venzan con posterioridad a los Bonos que se han de rescatar. Si el (prestatario) se decide a redimir Bonos notificará su intención de redimir todos los Bonos, o todos los Bonos pertenecientes a uno o más vencimientos señalados en la forma que se estipula anteriormente, según sea el caso. Tal notificación designará la fecha de rescate y expresará el precio ó precios de rescate, determinados según se estipula anteriormente. Tal notificación será hecha por medio de publicación en dos periódicos diarios, impresos en el idioma inglés, y publicados y de circulación general en el mencionado Barrio de Manhattan, por lo menos una vez por semana durante tres semanas consecutivas, haciéndose la primera publicación no menos de 45 ni más de 60 días antes de la fecha de rescate. Habiéndose hecho notificación de la decisión de redimir tal como se estipula anteriormente, los Bonos así llamados a rescate serán debidos y pagaderos en tal fecha de rescate a su precio o precios de rescate, y en el acto de su presentación y entrega en tal fecha, o con posterioridad, en la mencionada oficina o agencia en el Barrio de Manhattan, junto con cualesquiera cupones pertenecientes a los mismos que venzan después de tal fecha de rescate, serán pagados al precio o precios de rescate susodichos. Todos los plazos de intereses no pagados representados por cupones que hubieren vencido en dicha fecha de rescate o con anterioridad seguirán siendo pagaderos a los portadores de dichos cupones separada y respectivamente, y el precio de rescate pagadero a los tenedores de Bonos de cupones presentados para rescate no incluirá tales plazos no pagados de intereses a no ser que los cupones que representen tales plazos se acompañen a los Bonos presentados para rescate. Desde la fecha de rescate y con posterioridad, si se efectúa el pago o se provee debidamente el mismo de acurdo con los Bonos, los Bonos así llamados a rescate dejarán de devengar intereses y cualesquiera de los cupones pertenecientes a los mismos que venzan después de la mencionada fecha de rescate serán nulos.

En ciertos eventos estipulados en el mencionadó Contrato de Préstamo, el Banco, a su opción, podrá declarar que el capital de todos los Bonos entonces pendientes de pago (si ya no es debido) es debido y pagadero de inmediato, y al hacer tal declaración, ese capital será debido y pagadero de inmediato.

El capital de los Bonos, los intereses que ellos devenguen y la prima, si la hubiere, sobre el rescate de los mismos, serán pagados sin deducción y libres de cualesquiera impuestos, contribuciones, imposiciones o tributos de cualquier naturaleza impuestos hasta la fecha del presente o que se impongan en el futuro por (nombre del Garante) o por cualquier autoridad fiscal del mismo o existente en el mismo y serán pagados libres de toda restricción del (nombre del Garante), sus subdivisiones políticas o agencias; siempre que, sin embargo, no se apliquen las disposiciones de este párrafo a imposiciones sobre pagos hechos conforme a las estipulaciones de cualquier Bono a un tenedor del mismo que no sea el Banco cuando tal Bono sea propiedad de un individuo o corporación residentes en (nombre del Garante), y para beneficio de los mismos.

El (prestatario) podrá considerar y tratar al portador de cualquier Bono de cupones, y al portador de cualquier cupón de intereses sobre cualquier Bono, y al propietario registrado de cualquier Bono registrado, como propietario absoluto de ellos, a todos los efectos, no obstante cualquier notificación en contrario; y todo pago hecho a tal portador o a tal propietario registrado o a la orden de éste, como sea el caso, será válido y efectivo para descargar la responsabilidad del (prestatario) surgida de tal Bono de cupones, de tal cupón o de tal Bono registrado en la medida de la suma o sumas así pagadas.

Este Bono no será válido ni obligatorio a ningún efecto hasta que haya sido (insértese la referencia apropiada a la autenticación, firma o atestación).

En Fe de lo cual el (prestatario) ha hecho firmar este Bono en su nombre por (insértese aquí la referencia al funcionario o funcionarios que firman los Bonos, a los refrendos, atestación y sello, si se usare, y si una firma es en facsímil, hágase referencia a la misma).

(Firma, atestación, autenticación, según sea apropiado).

Fechado el ....

Nota: Las estipulaciones en bastardilla pueden ser omitidas si el Prestatario lo desea.

Modelo de cesión y transferencia

Por Valor Recibido
por el presente vendo, cedo y transfiero a

este Bono emitido por (Nombre del Prestatario) y por el presente autorizo irrevocablemente al (Prestatario) a efectuar la transferencia de este Bono en sus libros.

Fechado el ....

Testigo: ....

ANEXO 2

Modelo de Bono de cupones pagadero en dólares

$ 000 .... $ 000
N.o 000 .... N.o 000

(Nombre del Prestatario)

Bono de Serie Garantizado Pagadero el ....

(Nombre del Prestatario) (en adelante llamado el (Prestatario), por valor recibido, por el presente promete pagar al portador del presente en el día...... de...... de 19...... en la oficina o agencia del (Prestatario) en el Barrio de Manhattan, en la Ciudad de Nueva York, la suma de...... Dólares en dinero o moneda de los Estados Unidos de América que en la fecha de pago esa de curso legal para pago de deudas públicas y privadas, y a pagar intereses sobre la citada suma desde la fecha del presente en dicha oficina o agencia en igual dinero o moneda al tipo de...... por ciento (...... o|o) anual, pagaderos semestralmente el...... y el...... hasta que se haya pagado la citada suma de capital o se haya proveido debidamente su pago, pero hasta el vencimiento del presente Bono sólo mediante presentación y entrega de los cupones unidos al mismo según se venzan por separado.

Este Bono pertenece a una emisión autorizada de bonos por la suma total de capital de...... (o su equivalente pagadero en otras monedas), conocida por los Bonos de Serie Garantizados del (Prestatario) (en adelante llamados los Bonos), emitidos o que se han de emitir conforme a un Contrato de Préstamo fecha el...... celebrado entre el (Prestatario) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante llamado el Banco) y garantizados por (nombre del Garante) de acuerdo con los términos de un Contrato de Garantía fechado en .... y celebrado entre (nombre del Garante) y el Banco. Ninguna referencia que aquí se haga a dichos Contratos perjudicará la obligación del (Prestatario), que es absoluta e incondicional, de pagar el capital de este Bono y sus intereses en las fechas, lugar, cantidades y moneda estipulados en este Bono.

Al efectuar el pago, si el (Prestatario) así lo exige, de un cargo calculado para reembolsar al (Prestatario) del costo del canje (1) Bonos al portador con cupones de intereses unidos (en adelante llamados Bonos de cupones) de cualquier vencimiento, junto con todos los cupones no vencidos pertenecientes a los mismos, pueden ser canjeados mediante su presentación y entrega en la mencionada oficina o agencia en el Barrio de Manhattan por Bonos de cupones de otras denominaciones autorizadas con todos los cupones no vencidos pertenecientes a los mismos, o por Bonos enteramente registrados sin cupones (en adelante llamados Bonos registrados) de cualesquiera denominaciones autorizadas, o por ambos, del mismo vencimiento y por la misma suma total de capital; y (2) Bonos Registrados de cualquier vencimiento pueden ser canjeados mediante presentación y entrega en la mencionada oficina o agencia, debidamente endosados o acompañados de un instrumento o instrumentos apropiados de cesión y transferencia, por Bonos registrados de otras denominaciones autorizadas o por Bonos de cupones de cualesquiera denominaciones autorizadas con todos los cupones no vencidos pertenecientes a los mismos, o por ambos. del mismo vencimeinto y por la misma suma total de capital.

No se requerirá del (Prestatario) que haga transferencias o canjes de Bonos durante un período de diez días inmediatamente anterior a cualquier fecha de pago de intereses sobre los mismos, o de Bonos llamados a rescate.

Los Bonos están sujetos a rescate a voluntad del (Prestatario), tal como se dispone a continuación, a un precio de rescate para cada Bono igual al capital del mismo, más los intereses devengados y no pagados sobre el mismo hasta la fecha fijada para su rescate; más, como prima, los siguientes porcentajes respectivos de dicho capital: (insértense los porcentajes fijados en el anexo de amortización del Contrato de Préstamo). Todos los Bonos pendientes de pago en un momento dado pueden ser rescatados en cualquier momento en la forma arriba mencionada.

Todos los Bonos pendientes de pago en un momento dado correspondientes a uno o más vencimientos pueden ser rescatados en cualquier tiempo en la forma arriba mencionada, siempre que, en la fecha fijada para el rescate de tales Bonos, no se encuentren pendientes de pago cualesquiera Bonos que venzan con posterioridad a los Bonos que se han de rescatar. Si el (Prestatario) se decide a redimir Bonos notificará su intención de redimir todos los Bonos o todos los Bonos pertenecientes a uno o más vencimientos señalados en la forma que se estipula anteriormente, según sea el caso. Tal notificación designará la fecha de rescate y expresará el precio o precios de rescate, determinados según se estipula anteriormente. Tal notificación será hecha por medio de publicación en dos periódicos diarios, impresos en idioma inglés y publicados o de circulación general en el mencionado Barrio de Manhattan, por lo menos una vez por semana durante tres semanas consecutivas, haciéndose la primera publicación no menos de 45 ni más de 60 días antes de la fecha de rescate. Habiéndose hecho notificación de la decisión de redimir tal como se estipula anteriormente, los Bonos así llamados a rescate serán debidos y pagaderos en tal fecha de rescate a su precio o precios de rescate, y en el acto de su presentación y entrega en tal fecha, o con posterioridad, en la mencionada oficina o agencia en el Barrio de Manhattan, junto con cualesquiera cupones pertenecientes a los mismos que venzan después de tal fecha de rescate, serán pagados al precio o precios de rescate susodichos. Todos los plazos de intereses no pagados representados por cupones que hubieren vencido en dicha fecha de rescate o con anterioridad seguirán siendo pagaderos a los portadores de dichos cupones separada y respectivamente, y el precio de rescate pagadero a los tenedores de Bonos de cupones presentados para rescate no incluirá tales plazos no pagados de intereses a no ser que los cupones que representen tales plazos se acompañen a los Bonos presentados para rescate. Desde la fecha de rescate y con posterioridad, si se efectúa el pago o se provee debidamente el mismo de acuerdo con los Bonos, los Bonos así llamados a rescate dejarán de devengar intereses y cualquiera de los cupones pertenecientes a los mismos que venzan después de la mencionada fecha de rescate serán nulos.

En ciertos eventos estipulados en el mencionado Contrato de Préstamo, el Banco, a su opción podrá declarar que el capital de todos los Bonos entonces pendientes de pago (si ya no es debido) es debido y pagadero de inmediato, y al hacer tal declaración, ese capital será debido y pagadero de inmediato.

El capital de los Bonos, los intereses que ellos devenguen y la prima, si la hubiere, sobre el rescate de los mismos, serán pagados sin deducción y libres de cualesquiera impuestos, contribuciones, imposiciones o tributos de cualquier naturaleza impuestos hasta la fecha del presente o que se impongan en el futuro por (nombre del Garante) o por cualquier autoridad fiscal del mismo o existente en el mismo y serán pagados libres de toda restricción del (nombre del Garante), sus subdivisiones políticas o agencias; siempre que, sin embargo, no se apliquen las disposiciones de este párrafo a imposiciones sobre pagos hechos conforme a las estipulaciones de cualquier Bono a un tenedor del mismo que no sea el Banco cuando tal Bono sea propiedad de un individuo o corporación residentes en (nombre del Garante), y para beneficio de los mismos.

El (Prestatario) podrá considerar y tratar al portador de cualquier Bono de cupones, y al portador de cualquier cupón de intereses sobre cualquier Bono, y al propietario registrado de cualquier Bono registrado, como propietario absoluto de ellos, a todos los efectos, no obstante cualquier notificación en contrario; y todo pago hecho a tal portador o a tal propietario registrado o a la orden de éste, como sea el caso, será válido y efectivo para descargar la responsabilidad del (Prestatario) surgida de tal Bono de cupones, de tal cupón o de tal Bono registrado en la medida de la suma o sumas así pagadas.

Este Bono no será válido ni obligatorio a ningún efecto hasta que haya sido (insértese la referencia apropiada a la autenticación, firma o atestación).

En Fe de lo cual el (Prestatario) ha hecho firmar este Bono en su nombre por (insértese aquí la referencia al funcionario o funcionarios que firman los Bonos, a los refrendos, atestación y sello, si se usare, y si una firma es en facsímil hágase referencia a la misma), y unir al presente los cupones de intereses que llevan la firma en facsímil de su (insértese el título o nombre del funcionario).

(Firma, atestación, autenticación, según sea apropiado).

Fechado ....

Nota: Las estipulaciones en bastardilla pueden ser omitidas si el Prestatario lo desea.

Modelo de Cupón

En el día...... de...... de 19.., a no ser que el Bono mencionado a continuación hubiere sido llamado a rescate previo y se hubiere proveido debidamente su pago, (Nombre del Prestatario) pagará al portador, al entregarse este cupón, en la oficina o agencia del citado (Prestatario) en el

Barrio de Manhattan en la ciudad de Nueva York, ... dólares en dinero o moneda de los Estados Unidos de América que al tiempo del pago sea de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas, que son seis meses de intereses sobre su Bono de Serie N.o......, pagadero el...... pagaderos en la fecha del presente.

(Firma en facsímil).

ANEXO 3

Modelo de Garantía

(Nombre del Garante), por valor recibido, como deudor principal y no meramente como fiador, por el presente garantiza absoluta e incondicionalmente el pago debido y puntual del capital y del precio de rescate del mencionado Bono y de sus intereses, y compromete para ello su fe y crédito plenos.

(Nombre del Garante)
por representante autorizado

Fechado el ....

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Contratos de Préstamo y de Garantía suscritos respectivamente por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el día 29 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N.o 12.023, del 10 de noviembre de 1953.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de octubre de 1955.

Fermín Sorhueta, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Carpeta N.o 491 de 1955. — Repartido N.o 196.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda (Integrada).

INFORME

Vustra Comisión de Hacienda integrada con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado con particular detenimiento, el proyecto de ley, ya aprobado por la Cámara de Representantes, y por el que se da asentimiento al contrato de préstamo celebrado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como también el contrato de garantía suscrito por el Estado.

Para poder hacerlo, debió reclamar de las autoridades de UTE las gestiones pertinentes ante el Banco, a efectos de obtener una prórroga en el plazo de ratificación que vencía el día 29 del mes ppdo., lo que le permitió requerir información y asesoramiento del Ministro de Hacienda, Directores de UTE, Gobernador del Banco, y Asesores Letrados del Ministerio de Hacienda y UTE, en la medida necesaria para conformar un juicio mayoritario de aprobación del proyecto en examen.

En la Ley N.o 12.023 de 10 de noviembre de 1953, por la que se autorizaba la emisión de una deuda por pesos 165:000.000 para la realización de un plan de obras por UTE, en su artículo 2.o, inciso B) se establecía:

"Ampliación de la Central Termoeléctrica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de 5 mil kilowatts".

El préstamo contratado con el Banco Internacional está destinado a cubrir la financiación de los materiales a importanse necesarios a su realización.

De la necesidad y urgencia de la obra aludida dan cuenta los siguientes fundamentos:

La demanda de energía aumenta a un ritmo superior al 10 o|o año por año; siendo actualmente del orden de los 209.000 Kw., la que se estima llegará a 230.000 Kw. para 1957, 248.000 para 1958, 268.000 para 1959 y 289.000 para 1960. Para dicho año se supone que entrará en funcionamiento la Usina de Rincón de Baygorria.

Actualmente, la producción de energía no alcanza, en su carga máxima a los 230.000 Kw., cifra que se integra por los siguientes suministros: 110.000 Kw. por la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete; 96.000 Kw. por la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez"; y 25.000 Kw. por la Central "Ing. Calcagno".

No existe, en consecuencia, otra solución para evitar el grueso déficit de energía previsto para el quinquenio próximo, hasta cuyo fin no podrá estar habilitada y produciendo la Usina de Baygorria, que la inmediata instalación de una segunda unidad generadora en la Central "Batlle y Ordóñez".

La norma legal ya citada que autorizó la obra, previó asimismo la posibilidad de reducir total o parcialmente la deuda interna que se autorizaba, por la vía de préstamos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, haciendo mención expresa de que ello fuera posible por la vía del Banco Internacional, el mensaje del Poder Ejecutivo que la acompañaba con fecha 1.o de diciembre de 1952, de igual manera que el complementario de 9 de junio de 1953.

La concertación del préstamo cuya aprobación se reclama, reconoce en este plano dos conveniencias o virtudes que merecen destacarse.

En primer término la liberación, —para la construcción de obra necesaria y reproductiva—, de nuestro mercado de valores, de acentuada y progresiva debilidad, de la obligación de absorber títulos públicos en momentos en que se gradúa con toda pesadez y prudencia la colocación de los necesarios a obras de parecida o igual conveniencia general. A lo que podría agregarse, la circunstancia de que la tasa del interés a abonarse por el préstamo en trámite es más baja que el interés que el Estado paga a los tomadores de sus valores.

En segundo lugar, el hecho de que el préstamo se contrate con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, institución que integramos como miembros, de función no comercial en cuanto no persigue su finalidad el lucro y cuyas relaciones con nuestro país, a lo largo de los cuatro años largos de aplicación del anterior contrato suscrito también por la UTE y por un monto de U$S 33:000.000, "han sido amplias y honorables en todo sentido", como lo puntualiza con acierto el mensaje del Poder Ejecutivo.

Tanto en el contrato de préstamo como en el contrato de garantía, se establece el valor de las disposiciones del Reglamento General de Préstamos como parte integrante de dichos instrumentos.

Dicho reglamento no es otra cosa que la recopilación de todas las disposiciones de carácter general aplicables a todos los contratos y que, hasta la fecha de su sanción, 15 de octubre de 1952, figuraban como disposiciones particulares de cada uno de los contratos suscritos. El procedimiento ha agilitado la redacción y firma de los contratos, pudiendo afirmarse que la referencia se encuentra invariablemente en todos los contratos de préstamos otorgados por el Banco. Las cláusulas de carácter general son absolutamente aplicables a todos los países. Cuando algún país logra, en la negociación particular de su préstamo, alguna modificación que puede ser de carácter general, simultáneamente el Banco las comunica a todos los países miembros, y esas modificaciones empiezan a aplicarse con carácter general para todos los nuevos contratos.

Concretamente, el contrato de préstamo que se somete a aprobación por un equivalente a U$S 5:500.000, regula todas las condiciones de la operación: intereses, amortización y plazos, al tiempo que establece disposiciones relativas al destino del préstamo.

En términos generales, puede sostenerse que sus estipulaciones no difieren de las establecidas en ocasión del préstamo anterior aprobado por Ley N.o 11.662 de 18 de mayo de 1951.

Las diferencias a señalar, así como las consideraciones que promueven sus cláusulas más importantes, serán motivo de ampliación verbal de este informe en ocasión de tra-

tarse en Sala, el adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se recomienda.

Sala de la Comisión, a 31 de octubre de 1955.

Luis A. Troccoli, Miembro informante. — Luis Alberto Brause. — Atilio Arrillaga Safóns. — Antonio Gustavo Fusco. — Armando I. Barbieri. — Javier Barrios Amorín (Discorde).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Troccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: era propósito del miembro informante realizar sobre el tema una extensa exposición. Había influído en esa determinación el hecho de que, por error seguramente, teníamos el convencimiento de que por tratarse de una sesión extraordinaria, entraríamos de inmediato y de lleno, al tema que había motivado la convocatoria de la sesión de hoy.

Pero las razones de urgencia que pesan en nuestro ánimo acerca del rápido andamiento de este proyecto, urgencia que hubo de determinar en materia de plazo que la Comisión que estudiara el proyecto solicitara de las autoridades de la UTE la ampliación de plazos perentorios que vencían, casi de manera coincidente, con el comienzo del estudio por dicha Comisión, me imponen, diría, la obligación de intentar, al menos, darle a nuestra exposición la mayor brevedad posible, la que está determinada, fundamentalmente, por la circunstancia de que en el informe escrito que hubimos de preparar de manera un tanto apresurada, no pudieran incluirse, naturalmente, comentarios que, a nuestro juicio, son de naturaleza importante, si no para la comprensión, por lo menos para la información de aquellos señores senadores que no pudieron seguir de cerca las deliberaciones de la Comisión.

En este problema de la aprobación que se reclama de los contratos de préstamo y garantía suscritos por la UTE y por el Estado respectivamente con el Banco Internacional, hay dos aspectos que pueden analizarse e independizarse con bastante precisión: en primer término, o por un lado, la obra para la cual se reclama el préstamo, y, en segundo lugar, los contratos de préstamo, que suscribe la UTE, y el de garantía, que solidariamente ha debido suscribir el Estado uruguayo.

Con relación a la obra, su origen está determinado por una resolución legislativa. En el artículo 2.o de la Ley 12.023, de 10 de noviembre de 1953, al aprobarse la emisión de deuda por 165 millones de pesos para la realización de un amplio plan de obras por parte de la UTE, en su inciso XX B) se establecía expresamente la ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" con una segunda unidad de 50.000 Kw.

Se me ocurre que es necesario trasmitir al Senado la información que la Comisión en esta materia tuvo, relativa a la urgente necesidad de recorrer los caminos necesarios para que esta segunda unidad de energía se instale en la Central "Batlle y Ordóñez".

Se ha indicado que el crecimiento permanente y regular del consumo de energía en el país, acusa un porcentaje que puede estimarse en el 10 o|o.

El año pasado la UTE tuvo una carga máxima, casi insuficiente para atender el consumo, lo que obligó en determinadas circunstancias a solicitar públicamente un retraimiento en materia de consumo de energía eléctrica: De los 16.000 Kw., que fueron suministrados: 108.000 por la Usina del Rincón del Bonete; unos 54.000 por la Central "Batlle y Ordóñez", y, aproximadamente 7.000, por la vieja Usina "Ingeniero Calcagno".

A comienzos de este año se inauguró la primera unidad generadora complementaria de la Usina "Batlle y Ordóñez", que dotó a la misma de una capacidad de carga y de producción de alrededor del centenar de miles de Kw. De igual manera, se remozó la vieja Usina "Calcagno", mediante la reposición de nuevas calderas, que alcanzó una capacidad de producción de alrededor de 30.000 Kw.

Paralelamente, el consumo sufrió un aumento importante por la absorción de la ampliación del circuito del Este, del orden de los 5.000 Kw., y por un mayor incremento de consumo en Montevideo y del circuito del Oeste hasta Nueva Helvecia y Rosario, que determinó un aumento de consumo del orden de los 35.000 Kw.

Si esta demanda, que se fija en este ejercicio por la UTE en 209.000 Kw., sigue el ritmo de progresión que señalamos con un porcentaje casi fijo de un 10 o|o anual, prácticamente en el año 1957, de no mediarse el arbitrio que contiene este proyecto de ley, indudablemente la UTE acusará una evidente deficiencia para poder atender los reclamos del consumo.

Por lo demás, la Usina de Baygorria, proyectada y contemplada en la ley a que he hecho referencia, sólo puede suponerse que estará instalada y produciendo alrededor del año 1960.

Solamente la instalación de este segunda unidad generadora de la Usina "Batlle y Ordóñez" podrá permitir salvar los aumentos crecientes de demanda de energía eléctrica.

Ese aumento, puede señalarse por dos razones fundamentales.

Los técnicos de la UTE afirman que el porcentaje de nuevos servicios aumento a razón de un 6 o|o anual, determinado por el aumento vegetativo de la población, así como por el aumento de consumo por habitante en función, naturalmente, de la mayor prodigalidad en el uso de enseres de confort, ya que la mayor parte de ellos requieren el suministro de energía eléctrica.

Es indudable que el planteamiento que formula el ente autónomo responde a su inquietud, paralela a la obligación que naturalmente tiene, de atender conscientemente la demanda de energía que el consumo solicita, y no tiene otro camino, no existe absolutamente ningún otro arbitrio para resolver este problema, que incrementar sus instalaciones.

Con respecto a la obra en este aspecto de fundamentación de sus necesidades y de información corresponde destacar que paralelamente a los cinco millones y medio de dólares, o su equivalente, que se solicita para financiar el valor de importación del material necesario de la unidad a instalarse, esta obra tiene un complemento de costo local que se ha estimado en $ 1:452.000.00, que la UTE resolverá, por lo menos de manera provisoria, por la vía de sus recursos presupuestales.

Me interesa, puesto que algunas cosas en este sentido soslayamos en el seno de la Comisión sin hacer hincapié fundamentalmente, me interesa, a esta altura, señalar que con respecto a este problema, en alguna oportunidad, y en el desempeño de alguna otra función, hubimos de llamar la atención al ente autónomo y censurar el castigo de sus recursos presupuestales para atender lo que constituye, típicamente, un aumento de capital.

Pero, de cualquier manera, en descargo del Ente, en esta oportunidad y con respecto a este problema, corresponde señalar que la ley que autoriza la obra y da los recursos para financiar el costo de la misma, si lo hiciera en base a deuda pública, estaría frenada o demorada, por la conocida pesadez con que se maneja la colocación de la misma en nuestro mercado de valores.

Descontada por evidente la imprescindible necesidad de la obra, corresponde que entremos al problema de la financiación que se ha buscado para resolver este problema. La misma ley que he citado prevé, en su artículo 3.o, la posibilidad de sustituir parte, o totalmente, la deuda a emitirse, por la vía de concertación de préstamos con instituciones locales o extranjeras, y ya en el primer mensaje de la ley, en noviembre de 1952, el Poder Ejecutivo hacía referencia a que esa posibilidad de concertación de préstamos con instituciones extranjeras no podría conocer otro camino que el de buscar la cooperación del Banco Internacional de Fomento. Al reeditar el mensaje original, el Poder Ejecutivo ya da cuenta de que las gestiones con el Banco Internacional, iniciadas por el organismo prestatario, había avanzado y que se encontraban bastante adelantadas.

No puedo resistir la tentación de dar lectura a algunos párrafos de un telegrama que en oportunidad de concertarse el primer empréstito entre el Banco Internacional y la UTE por treinta y tres millones de dólares, remitiera el gerente general del Banco de la República, señor Silveira Zorzi, donde establece con la precisión y con la claridad que caracterizaban su pensamiento y con el completo dominio de estos problemas, no ya la conveniencia de utilizar el Banco Internacional para este género de préstamos, sino, prácticamente, la indicación de que para esta clase de obras era el único camino que el país tenía para poder afrontar con éxito obras de alguna entidad y jerarquía.

"Entiendo, —dice el señor Silveira Zorzi.— que a pesar inmigración oro y capitales privados, —es un telegrama remitido desde Estados Unidos, y de ahí su redacción,— Mercado Nacional de Valores no tiene capacidad adquisitiva suficiente para absorber, internamente, equivalente empréstito UTE con Banco Internacional. La capacidad bursátil está lejos de poder satisfacer ese importe, así como las inversiones en pesos por mano de obra y gastos locales que la UTE deberá procurarse en plaza, ni tampoco las ampliaciones necesarias de los ferrocarriles, transportes urbanos, aguas corrientes, puerto, etc., amén de las necesidades ordinarias del Estado. Los capitales inmigrantes se inclinan en escala limitada a la deuda pública, prefieren otras inversiones o simplemente permanecen a expectativa amparados por la seguridad que les brinda nuestro país. Tampoco sería probable que se invirtiera en préstamos directos internos a largo plazo. La idea de utilizar o afectar los recursos del Banco es inconveniente dadas las sumas ingentes que ya le debe el Estado a los entes oficiales: por otra parte, el oro del Banco debe conservarse sin afectaciones en previsión de cambios inevitables en el comercio internacional,

para atender los importantes compromisos ya contraídos por las importaciones en trámite, así como la seguridad futura de poder contemplar por un largo lapso, las necesidades de la industria, el comercio y la subsistencia de la población.

El otorgamiento de garantías a oro por plazos largos que girarán alrededor de treinta años, es peligroso y puede acarrear serios perjuicios. El momento es de incertidumbre y la tendencia actual es de una o más o menos próxima valoración del oro. Sin ninguna duda, opino que el país no debe perder esta oportunidad para contratar este empréstito con el Banco Internacional, hoy la coyuntura nos es favorable, no sabemos si en este mundo trastornado ¿podremos tenerla mañana, creo, pues, que el proyecto de empréstito externo debe tener sanción legislativa sin demora, máxime cuando su cumplimiento encuadra dentro de las posibilidades financieras y monetarias del país".

Yo repetiría íntegramente los conceptos que el señor Silveira Zorzi aportaba en el año 1951, relativos a una gestión similar y en un momento en que, seguramente, la plaza se encontraba en condiciones de mayor comodidad de las que tiene hoy día, para poder absorber con cierta liberalidad los títulos públicos.

Por lo demás, interesa destacar que a lo largo de este estudio y de la tramitación de este préstamo, no ha surgido, para resolver un problema perentorio y vital para un organismo tan importante como la Usina, otra fórmula financiera que pueda sustituir con ventaja a ésta.

Conviene también resaltar, de manera muy esquemática, que la Usina tiene capacidad financiera bastante para hacer frente a las cuotas de reintegro y de interés del préstamo que contrae, y que la tasa del interés a que se obliga es inferior a la que el propio Estado abona a los tomadores de sus valores.

Es mi propósito, señor Presidente, en homenaje a la brevedad que aspiro en la consideración de este proyecto de ley, eliminar una disgresión un poco lateral, sobre la naturaleza, origen y funcionamiento del Banco Internacional. Señalaré, sintéticamente, que nuestra participación en él, como signatarios del Convenio de Bretton Woods, determina la suscripción de un aporte para la integración de su capital, de diez millones de dólares, del cual hemos suscrito, de acuerdo con sus prescripciones reglamentarias y como él lo autoriza, exclusivamente el 2 o|o, es decir, U$S 210.000. Nuestro peso de opinión, vale decir, el valor de nuestro voto en sus orientaciones y resoluciones, tiene una entidad relativamente insignificante. Frente al porcentaje de opinión del 30 o|o, que tiene Estados Unidos, del 12.71 o|o del Reino Unido, 5.27 o|o de Francia, nuestro voto tiene un valor, medido en porcentaje, de 0.34 o|o. Interesa puntualizar que, de las declaraciones formuladas en la Comisión por nuestro Gobernador en el Banco Internacional, surge que los problemas que afectan a la América Latina son tratados de común acuerdo y sin reparar en el alcance porcentual que el voto de cada uno tiene, en proporción del capital que ha suscrito o aportado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué cifra representa el voto de los Estados Unidos?

SEÑOR TROCCOLI. — El 30 o|o.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — Rápidamente, señor Presidente, quiero entrar al análisis de algunas de las cláusulas, por lo menos, de las más importantes, del contrato de préstamo y garantía, que merecieron la atención y un estudio detenido de la Comisión de Hacienda integrada con la de Constitución y Legislación. Interesa señalar que ambos contratos hacen referencia y adhesión expresa a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Préstamos que aplica el Banco. Se ha señalado, en función de esa referencia concreta, que puede estimarse, en líneas generales, que estos contratos, significan realmente contratos de adhesión. Al respecto vamos a hacer algunas puntualizaciones.

Este reglamento general de préstamo, no es, prácticamente, otra cosa que una recopilación de las disposiciones generales de todos los préstamos acordados por el Banco Internacional aplicados o concertados con anterioridad a octubre de 1952 y que ha sido determinado, seguramente, con la finalidad de agilitar la firma y puesta en marcha del contrato, en cuanto simplifica su redacción y determina, en la formulación de los contratos particulares, las cláusulas que se aplican al país de que se trata y a la naturaleza del crédito, así como al monto del préstamo.

Entre las cláusulas que han dado lugar a mayores reflexiones, no sólo en oportunidad de este contrato, sino en oportunidad del contrato anterior, existe la que ha dado en llamarse la de la prenda negativa, establecida en el contrato de préstamo, en su artículo 5º, sección 5.04, por la que se establece la obligación del estado garante, frente a la posibilidad de que el prestatario o el propio estado contraiga con posterioridad al préstamo acordado alguna deuda externa con garantía real a decretar de inmediato y a prorrata, la extensión de esa garantía real hasta cubrir la totalidad del préstamo acordado, estableciéndose, frente frente a la posibilidad de que esa deuda externa pudiera ser contraída por organismos, subdivisiones políticas o administrativas del propio estado garante, con autonomía constitucional bastante para poder hacerlo, la obligación, entonces, del estado garante, de presentar al Banco Internacional una garantía real equivalente al monto del préstamo que ha suscrito.

Al respecto, y a efectos de dar precisión a su problema de suyo complejo, prefiero aportar, en este aspecto, la opinión de nuestro ex Embajador en Washington, en oportunidad de la concertación del primer empréstito, el doctor Domínguez Cámpora, cuando al referirse a este problema y a su justificación, señalaba lo que sigue en su comunicación de las intensas gestiones que realizó antes las autoridades del Banco Internacional para retirar del contrato de préstamo, la cláusula de la prenda negativa:

"Yo entré a tratar el punto relativo a la prenda negativa, sabiendo de antemano que era alrededor de él, donde encontraría una resistencia casi invencible para que el Banco admitiera modificación sustancial alguna, porque en efecto, aquélla constituye un principio esencial dentro de la política del Banco. Fundamentalmente, obedece a tres fines primordiales: 1º) seguridad para los intereses del Banco; 2º) eliminación, en la mayor extensión posible, de garantías positivas, y, 3º) impedir que existan o puedan existir acreedores colocados en una situación más ventajosa que la del propio Banco".

Seguramente la tercera de las razones que invoca el doctor Domínguez Cámpora, ha de ser sin duda la de mayor peso en la política del Banco, al establecer como condición esencial en la formulación de sus contratos de préstamos, la inclusión de este tipo de cláusulas que establece la obligación de extender garantías reales, cubriendo el monto de los préstamos, frente a afectaciones de su patrimonio, posteriores al préstamo y para cubrir nuevas deudas exteriores al préstamo y para cubrir nuevas deudas externas. Interesa al respecto señalar que esta cláusula de prenda negativa la aplica el Banco indistinta e invariablemente a todos los préstamos que firman sus estados miembros o que sus estados miembros suscriben en calidad de garantía. Por lo demás, esta cláusula se encontraba casi textualmente en el convenio suscrito en 1951. La actitud del Banco al respecto, a cuatro años largos de aplicación de aquel contrato, no ha significado la menor preocupación por establecer si el Estado Uruguayo o el ente autónomo UTE han incurrido en la concertación de préstamos que pudieran hacer jugar la cláusula a que se ha hecho referencia.

Otra de las cláusulas que ha merecido resistencia, curiosidad y preguntas en cuanto a su contenido real y a sus alcances, ha sido la que figura en su artículo 5.o y referente a las facultades y contralor que el Banco se reserva acerca de la inversión del préstamo que se realiza. El artículo en cuestión dice lo siguiente: "El prestatario llevará a cabo el proyecto con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las normas adecuadas de ingeniería y financieras. El prestatario proporcionará al Banco, si se lo pide, tan pronto como estén preparados, los planos y especificaciones del proyecto y cualesquiera modificaciones sustanciales que se hagan posteriormente. El prestatario llevará los registros adecuados para poder indentificar las mercancías financiadas con el producto del préstamo, revelar la utilización de las mismas en el proyecto, indicar el progreso habido en el proyecto (incluyendo su costo) y reflejar, mediante normas contables adecuadas mantenidas uniformemente, la situación financiera y operaciones del prestatario; permitirá que representantes del Banco examinen el proyecto, las mercancías y cualesquiera registros y documentos relacionados con el mismo; y proporcionará al Banco toda la información que éste solicite razonablemente con respecto a la utilización del producto del préstamo, al proyecto, a las mercancías y a la situación financiera y operaciones del prestatario".

SEÑOR CARDOSO. — Eso es indefendible, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Qué es lo indefendible?

SEÑOR CARDOSO. — Esa cláusula.

SEÑOR TROCCOLI. — A pesar del pronóstico del señor senador, permítame, por lo menos, el esfuerzo de intentar hacerlo, —particularmente, en nuestro país, justamente, el contralor de los organismos del Estado se hace con toda publicidad, y prácticamente sin ningún género de restrucciones.

Pero además, y sin perjuicio de señalar que también esta cláusula se encuentra invariablemente en todos los préstamos del Banco Internacional, parecería...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que es defendible.

SEÑOR TROCCOLI. — ...que existe algo así como un

compromiso de reciprocidad en cuanto a que si nosotros, Estado miembro del Banco Internacional, le imponemos esta cláusula a los Estados prestatarios o a los Estados garantes de entes prestatarios, parece elemental que la aceptemos, con la misma autoridad con que la imponemos cuando somos nosotros quienes acudimos al Banco para solicitar su ayuda y su crédito para realizar obras constructivas. Rechazar este contralor no es lógico, cuando, por lo demás, aparece como una medida de elemental garantía dentro de las orientaciones del Banco Internacional.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — El Banco no persigue una finalidad de lucro y sus accionistas no buscan dividendos en la inversión de sus capitales, sino que se trata de llevar, realmente, reconstrucción y fomento no ya a los países subdesarrollados, como era el propósito original, sino, en este momento, casi a los más desarrollados. Y han acudido a concertar préstamos, Bélgica, Holanda, nosotros, en distintas oportunidades, Inglaterra, Francia y la India, en las mismas condiciones.

Indudablemente, parecería que debe ser un derecho elemental de quien busca una finalidad constructiva, el tener la facultad de que el destino que se le da al dinero del préstamo no se derive hacia cosas ajenas de las que dieron motivo al mismo. Se ha citado en plena Comisión la concertación de préstamos para realización de determinadas obras —naturalmente que no aludiré al país —y cuyo dinero se utilizó para fomentar revoluciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No en el Uruguay.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador; desde luego que no.

En función del prestigio de nuestro país, —y al que alude sin duda el señor senador, —tiene vinculación directa la actuación del Banco Internacional con respecto a esta cláusula en el contrato en vigor. Prácticamente, no la ha ejercido en absoluto, porque lo ha hecho con una superficialidad total, conformándose con las informaciones que se le han suministrado.

Estimo, señor Presidente, que en esta materia, si lo pensamos con serenidad, no podemos tener la pretensión de crear una situación de excepción para nuestro país, cuando es evidente que la norma general a imponerse debe ser igual para todos los países miembros del Banco Internacional que contraten préstamos con el mismo, como medida de elemental garantía que el Banco tendrá oportunidad de aplicar como instrumento potencial, cuando la conducta del país o sus antecedentes le impongan esa necesidad, velando por el propio prestigio de la obra y las finalidades del organismo.

En este sentido, es elocuente, señor Presidente, lo que nuestro Gobernador en el Banco Internacional, que además de su ilustración y su cultura en este género de problemas, tiene la experiencia directa de estar viviendo, prácticamente, en la cocina de los problemas, dice al respecto: "Deseo expresar que las disposiciones de los contratos de préstamos son uniformes y han sido empleadas en forma similar en todos los que viene realizando el Banco Internacional". "He buscado los principales préstamos, no solamente por el destino, sino también por los países contratantes o los países que otorgan la garantía, y los he traído para conocimiento de la Comisión. Hay uno fechado el 10 de junio de 1954, realizado por la Oficina Central de Ferrocarriles de la Francia de Ultramar, con la garantía del Gobierno francés, que es el país miembro. En este contrato, las disposiciones relacionadas con los registros adecuados que debe llevar el prestatario, y con la garantía especial o de la cláusula prenda negativa, son absolutamente iguales o similares al nuestro. Lo mismo ocurre con otro proyecto, por ejemplo, el contrato de préstamo para compra de embarcaciones por el Gobierno de Noruega. También con el contrato de préstamo por U$S 7:000.000.00 con el Banco Internacional por la compañía internacional K. L. M.; con la garantía del Gobierno de Holanda. Uno de los contratos del Banco Internacional, de junio de 1954, hecho para un plan de hidroelectrificación de Austria, está hecho con la garantía del Gobierno de Austria. Después tenemos los préstamos hechos al Congo Belga, con la garantía del Gobierno de Bérgica. Otro contrato en favor de la Corporación de Fomento de la Producción, de Chile, con la garantía del Gobierno de Chile". "Creo que con éstos tenemos, separadas por áreas geográficas e importancia de países, diversas modalidades de préstamos, según destinos de los fondos, realizados por el Banco Internacional. En todos estos contartos encontramos las mismas cláusulas que han sido objeto, o van a ser objeto, de un estudio especial por la Comisión. Me refiero a las cláusulas que obligan a llevar un registro adecuado que permita el control del préstamo a suministrar por el Banco Internacional, a la información relacionada con la situación económica, en general, y, en especial forma, con la evolución del balance de pagos, y la cláusula relativa a la garantía de prenda negativa". "Se puede asegurar que las cláusulas son absolutamente similares en todos los contratos de garantía y préstamos".

Otro de los aspectos, señor Presidente, importante, sin duda, dentro de las disposiciones de este contrato a estudio es el establecido en el artículo 2.o del contrato de garantía, sección 2.01 y sección 2.02, que establecen las condiciones para el cumplimiento del contrato por parte del prestatario y las obligaciones del garante.

Dice: "...el Garante garantiza solidariamente el pago puntual y debido del préstamo, de los intereses y las otras cargas sobre el préstamo, etc.".

La sección 2.02, dice: "El Garante se compromete específicamente, todas las veces que haya causa razonable para creer que los fondos de que dispone el Prestatario serán inadecuados, para hacer frente a los desembolsos esimados necesarios para llevar a cabo el proyecto, a tomar medidas, a satisfacción del Banco, para proveer al Prestatario de inmediato o hacer que el Prestatario sea proveído de los fondos que se necesiten para hacer frente a tales desembolsos, sin que ello limite o restrinja lo dispuesto en la sección 2.01 de este Contrato". "De tiempo en tiempo, el Garante, en la medida que sea necesario, dará prioridad a la venta, en el mercado local, de los bonos a emitirse de conformidad con la Ley N.o 12.023 del 10|XI|953, según sea necesario para permitir al Prestatario llevar a cabo el proyecto". "Siempre que el Prestatario necesite fondos para permitirle llevar a cabo el proyecto o cumplir con sus demás obligaciones, el Garante diferirá el cobro del capital, intereses u otras cargas pagaderas al Garante, por concepto de préstamos concedidos por el Garante al Prestatario o requeridos para el servicio de obligaciones surgidas de emisiones de deudas realizadas por el Garante para el Prestatario. De tiempo en tiempo, las sumas debidas por concepto de pagos diferidos, si los hubiere, serán consolidadas a largo plazo o capitalizadas".

Importa destacar que, en este aspecto, este contrato de garantía difiere, en algún sentido, del suscrito en el año 1951, en cuanto por aquél se establecía la obligación del Garante de contribuir por la vía del subsidio, o de cualquier otra manera, a resolver los problemas de insuficiencias financieras que padeciera el ente prestatario.

Mientras que en esta oportunidad se establece, igualmente, la misma obligación, pero por la vía de la preferencia en la colocación de la deuda interna votada por Ley N.o 12.023, en la medida necesaria para atender ¿qué? El costo local del proyecto, el $ 1:452.000 que le exige a la UTE la realización integral de las obras, conjuntamente con el préstamo acordado.

Esta disposición, no tiene otra finalidad que la perseguida por el Banco de asegurar por la vía del compromiso del Garante, la total e integral realización de la obra.

El Banco, —son manifestaciones formuladas por nuestro Gobernador en el mismo— tiene interés en que no surjan obstáculos que impidan en el plano de lo local, la prosecusión y terminación de la obra.

A este respecto, y vinculada, además, con otra de las cláusulas que merecieron objeciones o reservas en cuanto a su estricto alcance o real significado, que es la que dice relación con la autorización para poder viajar libremente por el territorio de la República los delegados del Banco, no puedo resistir la tentación de leer lo que nuestro Gobernador dice con claridad meridiana al respecto al mismo tiempo que pone en evidencia, cuál es el espíritu con que el Banco Internacional, en este género de problemas, se maneja, y cuáles son las finalidades que concretamente persigue por la vía de estos préstamos.

Dice el doctor Berchesi: "Voy a dar una explicación de lo que son estas visitas de los representantes del Banco. El Banco Internacional dispone visitas frecuentes para los países que negocien préstamos o que pretendan negociar préstamos. Estas visitas tienen por objeto, en primer término, estudiar los proyectos que eventualmente puedan ser presentados al Banco. Los técnicos del Banco, incluso, ayudan a preparar los proyectos y estudian la situación general del país en materia económica y financiera, y cooperan emitiendo opiniones en la forma en que deben ser presentados los proyectos discutidos. Luego utilizan esta información para defender los proyectos ante las autoridades del Banco. Para cualquiera de estos tres objetivos, y especialmente para el mantenimiento al día del estudio de la situación económica del país, necesitan, no solamente estudiar los informes que le envían los Gobiernos miembros, sino cambiar ideas en el país con representantes del Gobierno y con miembros de las empresas particulares radicadas en el país. Todos los representantes del Banco Internacional que llegan periódicamente al país, no sólo tienen entrevistas con los Oficiales del Gobierno, Ministerios, Bancos, etc., sino también, con muchas empresas privadas. Celebran sesiones con sus directores, y recaban opiniones de fuentes privadas para completar su información y la que les proporciona el gobierno acerca de la verdadera situación económica y fi-

bancicra del país en relación con los proyectos. En el caso particular, por ejemplo, del plan agropecuario, cuyo contrato está a estudio del Banco Internacional, y que motiva en forma especial la visita de esta delegación que llegará mañana presidida por el doctor Sandelin los representantes del Banco Internacional, no sólo han recogido información proporcionada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Contralor de Exportaciones, Banco de la República y Ministerio de Hacienda, sino que han celebrado numerosas reuniones con las Asociaciones Gremiales, Asociación Rural, etc., y han realizado numerosas visitas de estudio a las estancias del interior del país. Todo eso les permite tener una visión completa de la situación económica del país y de las posibilidades del proyecto que se va a negociar con el Banco internacional. Ese es el alcance que tienen las visitas de los funcionarios del Banco Internacional y, a mi entender, según mi experiencia, tiene fundamentalmente un resultado beneficioso, desde el punto de vista de la colaboración y el asesoramiento que prestan al Gobierno. Las recomendaciones de ellos, son el resultado de un estudio objetivo e imparcial, porque, repito, van a buscar la información, no solamente oficial, sino la de la tora parte, es decir, de los que tienen que experimentar las consecuencias, en algunos casos, de las medidas oficiales, y, en otros casos, de aquellos que tienen que informar sobre las posibilidades de aplicación práctica de los proyectos. No ocurre lo mismo con el caso de la UTE, porque el préstamo para la Central Termo-Eléctrica "Batlle y Ordoñez" y para la represa de Baygorria, no es adecuado para consultas entre estancieros y comerciantes. Sin embargo, el Banco Internacional realizó consultas con los principales banqueros, y especialmente con los banqueros extranjeros que hay en el país, que tienen una información completa de nuestra situación económica. Esa es, pues, la misión que tienen los funcionarios del Banco Internacional: realizar en el terreno un estudio de la economía del país y de las posibilidades de los proyectos que se le someten para su financiación, teniendo en cuenta la mejor fuente de información que ellos consideren en cada momento".

Esta disposición de los contratos, que mereció en el seno de la Comisión, muestras evidentes de disconformidad, no creo, a mi juicio, que en nuestro país pueda tener absolutamente ninguna entidad. Se me ocurre que ella podría tener volumen, que podría tener importancia, en países con otra organización, y con problemas a esconder, que nosotros no tenemos.

Creo que esta cláusula de los contratos, puede sustituírse dentro de lo que es normal, en los límites de nuestra República, por los delegados del Banco Internacional, por el pasaporte debidamente visado por las autoridades consulares y diplomáticas del país de origen, puesto que el el interior de nuestro país, absolutamente, todo el mundo puede visitarlo y recorrerlo libremente, sin ningún género de restricciones; consultar y asesorarse con todos los arganismos oficiales; consultar y asesorarse con todos los organismos privados.

En consecuencia, señor Presidente, no creo que esta disposición tenga alguna entidad, por lo menos capaz de promover resistencias dentro de la mecánica general del proyecto.

El resto de las disposiciones son, en esencia, sustancialmente similares a las que figuraban en el contrato del año 1951, y, en general, ni en aquella ni en esta oportunidad, por lo menos en el curso de las deliberaciones en la Comisión informante de la Cámara de Representantes y en la Comisión de Hacienda del Senado, dieron razón para detenerse en un análisis más exhaustivo.

Por lo tanto, señor Presidente, termino esta deshilvanada exposición, que tenía, principalmente, y casi como única finalidad, dar, en la medida de mis posibilidades, una información a los señores senadores, dado que, por la manera en que este proyecto ha llegado a su conocimiento, no han podido tener, como lo tuvieron quienes pudieron asistir a las sesiones de la Comisión de Hacienda, oportunidad de enterarse acerca del proyecto, para poder votar en un sentido u otro, con plena conciencia.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si para el propio orador no sería oportuno que en vez de concederle ahora la palabra, levantáramos la sesión en este instante, continuándola en una fecha, que podría ser mañana, a la hora habitual.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no voy a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

En general, señor Presidente, es un hecho notorio que las sesiones extraordinarias, sobre todo en los días viernes, son muy difíciles de realizar, por la carencia del quórum necesario.

SEÑOR FUSCO. — Podría ser en la semana próxima.

SEÑOR TROCCOLI. — He citado, expresamente, las razones de verdadera urgencia que existen en la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR FUSCO. — Pero hay varios señores senadores que tendremos, indefectiblemente, que ausentarnos dentor de breves instantes lo que dejaría al Senado sin número.

SEÑOR TRÓCCOLI. — Frente a la razón del artillero, me rindo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Fusco puede concretar su moción?

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción para que hagamos un cuarto intermedio hasta mañana, a la hora habitual del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Fusco, para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana, a la hora 17 y 30.

Se ruega marcar la votación.

(Se vota: **Negativa 9 en 19**).

No sé si la moción podría ser para el día lunes.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se haga un cuarto intermedio hasta el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 19**).

7

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Viernes 25 de Noviembre de 1955 — Núm. 14679

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editadó por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazó para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA FOSSATTI de POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17008 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17029 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17028 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembe 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17027 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA PIRIZ LEDESMA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17026 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17025 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DI TRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17024 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PEDRO SILVEIRA MUZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17023 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA BAXTER TOULMIN de GOWER o CONSTANCE B. GOWER o CONSTANCE BAXTER GOWER o CONSTANCE CORNELIA BAXTER de GOWER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17022 Nov.24_v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAINUSSO o RAINUSSO SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) [illegible] Nov.21-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16821 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA VILLARREAL DE DIAZ y de don PEDRO DIAZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16822 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16823 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ARBIO CIBIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16671 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SACCO o SACCO PRICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16672 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA AMALIA PELAEZ DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16673 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16674 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DEBER DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16534 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MANUEL PAGANI ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16476 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA VICTORIA MOLLARD DE AILLOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16477 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16478 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16479 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO SATURNO BERGERO y de CIPRIANO RAMON BERGERO o BERYERO y de don LUIS BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16034 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA NOGUERA DE GAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15120 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO BIANCHI TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16873 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAGNONE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16934 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16935 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SEVERINO o SEVERINO JUSTO CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16936 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16937 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ARIAS DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16938 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISI o YSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16939 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16940 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASABE DE BALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16941 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16875 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Noviembre de 1955. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16874 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16872 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS SIERRA o SIERRA CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16876 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA THEOPILE o THEOPHILE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16797 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16798 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FERREIRO o FERREYRO o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16799 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CURBELO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16800 Nov.21-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARREIRO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16801 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16802 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16803 Nov.21v dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16804 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JARQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16805 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TROCCOLI DE CASTAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16732 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUGLIA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16731 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16638 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARGARITA FISCHER REUTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16639 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA DELMAS DE MERLO, ENRIQUE MERLO DELMAS y JULIA MERLO DELMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16637 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ELIAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16636 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16635 Nov.18-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16634 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA o PABLO ANTONIO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16580 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MIGUEL D'AGOSTI o D'AGOSTO o DIAGOSTO, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16581 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BABECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16582 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GARCIA o JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16583 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA SOLOVIEY VASUL o ESTEFANIA SOLOWIC VASUL o ESTEFANIA SOLOWIEJ o SOLOVIEY DE SUCHARZENSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16467 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ o ISOLINA MANCILLA, OCTAVIO DIAZ u OCTAVIO MANCILLA, GENUINO MANCILLA o GENUINO DIAZ, JESUSA RITA MANSILLA DE SANTOS o JESUSA RITA DIAZ o RITA DIAZ y DELFINA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 15342 Oct.27-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO NOYA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17016 Nov.24.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17055 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o FRANCISCA CIPRIANA CORREA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16796 Nov.21-v.dic 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PATROCINIA DIAZ DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16842 Nov.21-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISA o ELISABET TOMASITO o TOMASITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16730 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIZZORNO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mostevideo, Noviembre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16729 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO GAMINARA BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16773 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOSSINO DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16633 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ DE TORICES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16617 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MANGIAROTTI DE D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Setiembre 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16510 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA CANTALICIA MARTINS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16466 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16449 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ARRIGONI DE BORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16998 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16877 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTRELLA MARINO DE RODRIGUEZ y de ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16815 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RICHINO DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16806 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FIGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16766 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TRUJILLO o TRUJILLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16734 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. cagno, Actuario.
— Montevido, Octubre 18 de 1955. — Raúl Cal-
1) $12.00 10|pub. 16640 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA D'ALESSANDRO DE MOSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16641 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSA DELEON o DE LEON DE DUARTE y de JOAQUIN o JOAQUIN LEON DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16642 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AGUIAR URTUBEY o CONCEPCION AGUIAR DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16517 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAPDEVILA DE PEREYRA ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16511 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o RAMIRO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 15618 Oct.31-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA BERISSO o BERISSO DE BENEDETTI o BERISSO PORCEL DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15374 Oct.27-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOLORES FLORES DE CALVO o CALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17034 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BOCCONE DE PORCILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17017 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura le la sucesión de MARIA ELENA PAREDES DE DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16574 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO LIZANO GALLIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16647 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO HILARIO MELLIADO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16648 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA NAVONE de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16649 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR o ECTOR CIPRIANO LOPEZ o LOPEZ ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16650 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA IZETTA o JUAN B. IZETTA o JUAN B. IZETTA PARODI,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16651 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEMOS de NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16652 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MORALES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16653 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LEOPOLDO MARCHAD o MARCHAND NIENKERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16654 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE VIELSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16573 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIO LA ROSA o NEMENCIO LARROSA o NEMECIO LARROSA o NEMESIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN SAPA o ZAPA o ZAPPA, de MARIA FOLADORI o FULADORE o FULADORI DE ZAPA o ZAPPA y de MARCELINO o HIPOLITO ZAPPA o ZAPA FOLADORI, FULADORE O FULADORI, citándose a los herederos acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $48.00 30|pub 16339 Nov.12-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES CATALINA o MARIA DOLORES IENS o IENS de MACERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15190 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SANTA de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15795 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FORCADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17014 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BABILA o BABILA EUGENIA FERRARIO DE COLOMBO y la de MARIA JUDITTA COLOMBO o COLOMBO FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17015 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16926 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORELLI DE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16975 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER IRMA RICON DE GERVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16795 Nov.21-v.dic1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA LILA ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16784 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACOBO [illegible]UNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16727 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franga, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA VIDAL DE CANTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16723 Nov.18-v nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIXTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16578 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ o NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16579 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO GABARDI STANCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16577 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL ANGELA BRASÓ DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16463 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA ANA DE SIMONE DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16462 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICE LOUISA LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15340 Oct.27-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REMIGIO GRIFFO o GRIFFO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15923 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15693 Nov.1º-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15610 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENCIA ALEJANDRINA CABRERA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15611 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DUONIZIU JOVNIRUK o JOBNIROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15341 Oct.29-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAUSKI DE ABRAMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 15502 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ROSA SARA o ROSA SAHARA GIUSSI o GIUSSE DE ANICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16464 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17061 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREYRA DE GHIGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16931 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAMPOMAR GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16928 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ZIN o SANTOS o SANTI ZIN NEGRETTO o NEGRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.0 010|pub. 16929 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16930 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16932 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSES DE MIRACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16933 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA IRIGOY o IRIGOYES o IRIGOYEN o FAUSTINA IRIGOY DE BORRAZAS, de FAUSTINA BORRAZAS, de JUAN OLIVIO u OLIVIO BORRAZAS, de ENRIQUETA BORRAZAS DE SERRANO, de MARIA ELENA BORRAZAS DE BENVENUTO y de JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16897 Nov.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16856 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16848 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o DIEGO PEDRO ALBERTO GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA AMATO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16778 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS RODRIGUEZ CORTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16728 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TOMASINO o TOMMASINO y EVA NOVATTI DE TOMASINO o TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16725 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16694 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MARCHESI o MARCHESI MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16717 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRO ALBERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16500 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHETTO o QUETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16632 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ALFREDO CHABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16499 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16506 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FELICHERI DE RILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16501 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA SMITH o SMITH MARTINEZ DE MUTTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16502 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SCOSERIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16503 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MINVIELLE DE BIDOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16504 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BROGGINI ZANZI o SANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16505 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16507 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANS DE GUIGNI o GIUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16508 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $12.00 10|pub. 16509 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16535 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA LUCIA GALLI DE VORGA o VERGA o BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16539 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16540 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ESPINOSA DE RISOTTO o RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16443 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOCHÓ DE DEBERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16490 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA CARDOZO DE TORNARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16465 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RUGGIERO COSCARELLA DE LAURIA y de LUIS RUGGIERO COSCARELLA o LUIS RUGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16496 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO ESTRAMIL, citándose a los que se crean con derecho, a heredarlos para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Solís 1466 2.o piso, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 16767 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ARAMENDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466, 3er. piso, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Irma R. de Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub 16779 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AZAIS PESCE o JUAN AZAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo Octubre 27 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16059 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORAIDES VARGAS DE SANCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 15 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16899 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOQUINA AYGABELLA DE CASTRO y MARIA AYGABELLA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 14 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16898 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDUINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 15 de 1955 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16900 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16901 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA APESTEGUIA DE BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16902 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA BIBIANA DE SOUZA DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16903 Nov.22.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16974 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAGGIO DE CHICHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16895 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VARELA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16810 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16740 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MACHIN DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16741 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VANOLI o DOMINGO VANOLI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16586 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEDIAN DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16588 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17021 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO BENITEZ o VENANCIO JACINTO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16981 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONCEPCION SUAREZ o CARLOS CONCESION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16980 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDO ISAAC DE SOSA y MAGDALENA HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de Noviembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16808 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LOPEZ SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16749 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO o JESUS NACIACENO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16748 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MONZON o MONÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16747 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALAQUIAS CAETANO e IGNACIA LIMA DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16587 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ESPOSITO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1955. — Eulogio GADEA DIAGO, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17000 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JESUS VIDART, citándose a los here-

tos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16971 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16972 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16700 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA CECILIA DE REBOLLO y de MARGARITA LOPEZ DE CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16644 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub 16542 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL COCCOLO, citándose a los heredeross acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16543 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA SAGASTI DE GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 1º de 1955. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub 16544 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN DASSORI MARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 5 de de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16541 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 16 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 16999 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BRAVO o BRABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16945 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NASARIA DE LAVEGA DE SEGREDO o NAZARIA LAVEGA DE SEGREDO o NAZAREA LABEGA DE SEGREDO o DOLORES LAVEGA DE SEGREDO o NAZARIA DE LABEGA DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 16946 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TUFIC ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) (Decreto 21|7|934) 33278 20 pub.
1ª Nov.19-v.nov.30. — 2ª Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE MUSTTO o MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pcb. 16518 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA FAGIAN DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16923 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 1º de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16519 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO BENERO y ANASTACIA FERNANDEZ DE BENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 9 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 16520 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16812 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o HERMENEGILDO o HERMENEGILDO JUAN RAMOS y de MARCOLINA RAMOS RODRIGUEZ DE LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16813 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MOREIRA DELGADO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LOPEZ DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16528 Nov.16-v nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS CUELLO y PRIMITIVA BOSCH DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Noviembre 16 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16908 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SOSA DE FLEITAS y HORTENSIA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16909 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO LABORDA CLAVIJO o LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16910 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DEPLETO o LEPRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16911 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA POSES DE CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16912 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LAMAITA o MAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16913 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PETRONILA RODRIGUEZ LUIS, REGINO RODRIGUEZ LUIS, MAXIMA o MAXIMO RODRIGUEZ LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16914 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA o ANTONIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16915 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VILLAGRAN o VILLAGRAN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16916 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOASSO CIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16917 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16918 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO NELSON o HUMBERTO NELSON LORIER FURNO o LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16706 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub 16707 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEREDO SAN MARTIN o FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16708 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesion de CARMEN REYES DE CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16713 Nov.18-v nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GRAVIELA LUISA OLVEIRA ALTAMIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16709 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16710 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERMENEGILDO ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16711 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub 16712 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA DIAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16993 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16991 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PORRINI QUIRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Noviembre 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16992 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO EUSEBIO LEBER MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16754 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO ANTONIO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16755 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BAVIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16756 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO P. o DOMINGO PABLO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10 pub. 16744 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1955 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16458 Nov.15-v nov 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO G. o PEDRO GERMAN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16457 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MONICA LOPEZ DE PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16456 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARIA CHAVES o PILAR MARIA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16688 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NICASIO DEMARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17078 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ADOLFO SCHMIDT BRELAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ENRIQUE CHAPLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17083 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16942 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARGARITA INNELLA DE VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1955. — Raúl Vigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16472 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO CORREA y AGUSTINA MAZZINA o MASSINA DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 4 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.24_v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REYNOSO BALBUENA DE SILVA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17080 Nov.24_v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JUAN ANDRES IRIBARREN citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17081 Nov.24_v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO CAMEJO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 4 de 1955. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16849 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOLINELLI ORTIZ o JUAN FRANCISCO MOLINELLI ORTIZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 5 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16471 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión, de ANA MARGARITA MASSA DE UGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16736 Nov.19-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16697 Nov.18-v.dic.23

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO - SILVEIRA o CANTALICIO SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1955. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16698 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MACHADO o CORINA MACHADO DE MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16943 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO o LUIS E. BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1955. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16944 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12637 Nov.17-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16596 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA RODRIGUEZ DE TEJEIRA o TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16597 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16598 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LOPEZ CARRION u OTILIA CARRION u OTHILIA CARRIAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16599 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOPEZ DE PEREIRA o ANTONIA PEREIRA LOPEZ DE PEREIRA o ANTONIA PEREIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16600 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16997 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ADILES PERLA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16958 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ANGEL FILOMENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16957 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesión LEONCIO PEREZ, (Lo. 8, Fo. 255)", se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA PEREZ DE PEREZ, AURA ANANIA o ANANIES. AURA o ANA o ANITA PEREZ PEREZ y REGINA o RUFINA o REGINA RUFINA o RUFINA REGINA BATISTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 16959 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16956 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GUISADO DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16979 Nov.23-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SAPLUSVICHA o SAPLUSVICHCA DE KIRICHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16894 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16693 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA o MELANIE FERNANDEZ DE SCHIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16890 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VILA y CELIA TOMASA ANSÓ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16881 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO NEMECIO FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16892 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EVERGISTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16893 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IARENCHUK o IAREMCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) 12 00 10|pub. 16678 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16455 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o RUMUALDO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con respecto a doña Lujana Sofía Machado. — Salto, Octubre 27 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub 16140 Nov.9-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Acturaio.
1) $12.00 10|pub. 17004 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA o ITALA CELINA PANERO DE PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17003 Nov 23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANTONIA ACOSTA BONILLA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17002 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CRUZ o AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17001 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS MARICHAL y TEODORA ORFILIA OSTAZZO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Octubre 29 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16846 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTEGANE DE STRANEO o ROSA MARTEGANE ALFIERI DE STRANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16555 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIX LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16554 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — San José, Octubre 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16556 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRAZIANI o GIOVANNI GRAZIANO o JUAN GRACIANO o GRAZIONO o JUAN GRACCIANO o GRAZIANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16987 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINUCCE o JUAN MARTINUCCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16986 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTORE RABEZZANO o JUAN AGUSTIN TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16985 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANTONIO SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16612 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16613 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA BLANCA MONTERO DE BAISON o HIPOLITA BLANCA MONTERO DA SILVA o HIPOLITA BLANCA MONTERO FERRAZ DE BAISON o HIPOLITA BLANCA MONTERO DA SILVA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17041 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Certifico que se han publicado tres edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LOPEZ da CUNHA de LOPEZ da CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17040 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CAVAGLIATTO DE PIGUILLEM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17039 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALBERTO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Noviembre 11 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17038 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FABIANA o FABIANA PINTOS DE ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16883 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL TAMBASCO DE ROMANO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16884 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BURLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16885 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO MARCIANO DE MATTOS GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16831 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GARIBALDI TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16602 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTOS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16444 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA AGUIRRE FUENTES, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Octubre de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16445 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FULGENCIA MARTINEZ o JUANA MARTINEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16780 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VAZ o JUAN BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16461 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA LAGO DE IDIGORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16475 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GENOVEVA ó GENOVEBA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16474 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ORDOQUI u ORDOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16473 Nov.15-v.nov.25.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores Aída Martínez Lanza, Lucio H. Llorens y Ramón Hernández Rodríguez, prometientes compradores de los solares 1 de la manzana 269, 21 y 22 de la manzana 90 y 4 de la manzana 428 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa, fueron inscriptas en el registro respectivo con los Nos. 1044 del Lo. 36, 127 y 128 del Lo. 40 y 1163 del Lo. 58, respectivamente, y al señor Vicente Pontoriero, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 89, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidos a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 16295 Nov.11-v.nov.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, como apoderado de los esposos Julio Castro Feher y Ana Delfina Triacá.

A v i s o

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder, sobre el solar que se individualiza a continuación:

Irma Ulivi de Daguerre. Domicilio: Cerrito número 409 de esta ciudad.

Solar ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, "Playa Pascual", empadronado anteriormente con el padrón en mayor área N.o 8.384 hoy padrón propio Nº 287, compuesto de un área de 900ms.00 y señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1947
2) $36.00 15|pub. 16350 Nov.12-v.nov.29.

Se hace saber al señor Pedro Mario Jaureguy o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.111 al Folio 264 del Libro 31 y referente al solar padrón N.o 2.206 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Montevideo. 20 de Octubre de 1955. — Eduardo Mullin.
2) $30.00 15|pub. 16151 Nov.17-v.dic.3.

Se hace saber a los señores Donato Lichetta, Fco. María Paragarino y otro, A. Suárez Lorenzo y García B. de Suárez, Alejandrina Ramírez, Juan José Gatto, Juan C. Alvarez o su cesionario, María N. Orcasberro, Mirta Orcasberro y Berta Núñez, promitentes compradores de los solares 1 manzana 93, 4 manzana 102, 8 y 9 man-

zana 103, 11 manzana 103, 7 manzana 104, 18 manzana 104, 7 manzana 9, 8 manzana 99 y 10 manzana 100 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares, lo que igualmente se hace saber a todas aquellas personas que se confieren son derechos sobre esos solares. — Manuel Blanco Insúa, Mariscal Estigarribia 878. Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 16763 Nov.19-v.dic.6.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1955.
Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas.
Distribución de las utilidades.
Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo Noviembre 10 de 1955 — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 16188 Nov.10-v.nov.28.

SOCIEDAD ANONIMA LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1955.
Elección de la Comisión de Cuentas.
Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea
Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — El Directorio.
3) $32.00 16|pub. 16189 Nov.10-v.nov.28.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 5 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cuaró 3154 bis, a fin de tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para aquélla tenga lugar. — El Director General.
3) $20.00 10|pub. 16783 Nov.19-v.nov.30.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA (MONTEVIDEO)

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Noviembre de 1955, a la hora 18, en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2.o Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1954|55.
3.o Elección de cuatro Directores.
4.o Elección de Síndico titular y suplente.
5.o Fijación de la remuneración del Síndico.
6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $19.60 7|pub. 16746 Nov.19-v.nov.26.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A. UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de Noviembre corriente a las 11 horas en el local, calle Cuareim Nº 1230, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1955, (artículo 32); 2.o) Remuneración del Síndico (artículo 32); 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33). — Montevideo Noviembre de 1955. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea, (artículo 36). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35).
3) $24.00 5|pub. 16827 Nov.21-v.nov.25.

LA BUENA TIERRA S. A.

El Directorio de la Buena Tierra S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1955 a la hora 18 en calle Maggiolo 468 primer piso a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance efectuado al 31 de Agosto de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Depósito de acciones hasta el 29 de Noviembre hora 12. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — El Presidente.
3) $11.20 7.pub. 16879 Nov.22-v.nov.29.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HERMANOS S. A.
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1955, a las 17 horas en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar el siguiente órden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.
2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1955.
3.o) Remuneración del Síndico.
4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio.
5.o) Elección de Síndico titular y suplente.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 16964 Nov.23-v.nov.28.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios a celebrarse en la sala de reuniones de la Cámara Nacional de Comercio calle Rincón esquina Misiones, el día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente órden del día:
A) Consideración de la memoria y balance general del quinto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; B) Elección de cuatro miembros titulares del Directorio; C) Elección de nueve miembros suplentes del Directorio; D) Elección de dos socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de dos socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de dos socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955.
3) $10.80 3|pub. 16961 Nov.23-v.nov.25.

ARGELA S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Argela Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 2 de Diciembre del corriente año a las 15 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación; Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 17070 Nov.24-v.nov.25.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1955 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747 para tratar la siguiente orden del día:
A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1955; C) Distribución de Utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $22.40 8|pub. 17030 Nov.24-v.dic.2.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado EDMUDO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias, a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955
4) $108.00 90|pub 14555 Oct.13-v.en.28.

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María E. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini: Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E. de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio, Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo. 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José A Mullin Nocetti c|MARIA LUISA GARZON Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 225), se hace saber que por resolución del día 7 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Mullin y María Luisa Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 15869 Nov.4-v nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FELIZZARDO y MANUELA LEAL. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 51 F.o 68, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Felizzardo o Felizardo y Manuela Leal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16869 Nov.22-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA RAMOS y JOSE MARIA SANCHIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 513), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Magdalena Ramos y José María Sanchiz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16585 Nov.17-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ISAIAS WAINTRAUB y FAJCA PERCYK Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 50 Folio 550, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaías Waintraub y Fajca Percyk, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) 48.00 20|pub. 16011 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Umpierre Eduardo c|MARQUEZ NELIA JENNY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 53 F.o 77, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Umpierre Machado y Nelia Jenny Márquez Robella, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16737 Nov.19-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pereira de García y García, Martha Alcira Adela c|GARCIA y GARCIA, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 30, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés García y García y Martha Alcira Adela Pereira Cordero y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15918 Nov.5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Donnángelo Felipe c|AMANDA PAULA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Felipe Donnangelo y Amanda Paula García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16372 Nov.14-v.dic 6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos MARROCHE CARLOS con MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Marroche y María del Carmen Saavedra o Saavedra — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16079 Nov.8-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Eduardo Nelson Berasain Aguerrondo y Gladys Elsa García Montemurro; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16870 Nov.22.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Mercedes Zeballos c|EUGENIO NETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Eugenio Netto y María Mercedes Zeballos, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1948. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16179 Nov.10-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ROMEO RUSSO BARREIRO y MARIA DEL PILAR PRATS, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16101 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto ppdo., se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges: "JUAN o BENIGNO JUAN HERNANDEZ GARCIA y CONSUELO ESPINO DE HERNANDEZ". — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15813 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schilde, Oscar Juan contra HELLA OETTINGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Oscar Juan Schilde y Hella Oettinger, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16623 Nov.17-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilia Demicheri de Albiñana c|EMETERIO ALBIÑANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 F.o 468, se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emeterio Albiñana y Emilia Demicheri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16791 Nov.21-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos: "EVORA ANTONIO c MAXIMA NATALIA DOVAL DE EVORA Disolución de la sociedad conyugal. (Lo 41. Fo. 82)", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal referida, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15783 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TIMOTEO G. SANTAMAFIA y GLADIS GALEANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Setiembre de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15932 Nov 5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Delfina Eugenia Puig de Gómez con MARGARITO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 507), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Margarito Gómez y Delfina Eugenia Puig de Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 26 de 1955 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16523 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ASDRUBAL DURAN y HAYDEE BLANCA BOZZANO FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 520), se hace saber al público que con fecha 25 de Octubre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Asdrúbal Durán y doña Haydée Blanca Bozzano Filippini, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 1.o de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16522 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pilar Zeballos con PAULA S. TOLEDO DE ZEBALLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pilar Zeballos y doña Paula Serafina Toledo de Zeballos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16705 Nov.18-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos "Elida Isabel Mieres de Giménez con JOSE MARIA GIMENEZ Divorcio por su sola voluntad. (Pieza separada por disolución de la sociedad conyugal)." (L.o 10 F.o 554 N.o 489), se hace saber que con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elida Isabel Mieres de Giménez y José María Giménez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 19 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 16854 Nov.21-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Ceferina Joaquina Nieves contra ISIDRO ANTONIO VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 del actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo

7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 21 de 1955. — José Ramón Luna Pradera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15772 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ y ALCIDES FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Ursina Clotilde Perdomo y Alcides Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado; dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18,946). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16446 Nov.15-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WASHINGTON MICHAELSON y LIDIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Wáshington Michaelson y Lidia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15992 Nov.5-v.nov.23.

6—Disoluciones de Sociedades

"SCHLAPP Y TAPP"

Se hace saber que a partir del 7 Febrero 1955, disolvimos la sociedad "Schlapp y Tapp" que en los ramos de carpintería, fabricación de muebles, instalaciones, obra blanca y anexos giraba en calle Municipio N.o 1821. Pablo Tapp, vendió su mitad indivisa a JOSE SCHLAPP, quien sigue y toma a su cargo activo y pasivo de la casa de comercio sociedad antes referidas. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE SCHLAPP. — Pablo Tapp.
6) $24.00 20|pub. 15729 Nov.3-v.nov.25.

De acuerdo a la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y al artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, hacemos saber que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la sociedad comercial de hecho integrada por los suscritos, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. para la explotación de los comercios en el ramo de Carnicería, Fábrica de Productos Porcinos y Abasteceder con asientos en las esquinas de las calles Mariscal Foch y Roosevelt, Mariscal Foch y Acuña de Figueroa y Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 27 de Octubre de 1955. — SAMUEL KANOPF. — LUIS G. BRUZZONE. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
6) $30.00 20|pub. 15952 Nov.5-v.nov.28.

Comunicamos que hemos convenido disolver la sociedad Carballo y Gutiérrez. Ramo: Fábrica de Mosaicos. Con domicilio en la calle Magenta 3961. Con fecha retroactiva al 31 de Julio del año 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gutiérrez. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — DOMINGO CARBALLO. — JUAN GUTIERREZ.
6) $24.00 20|pub. 15921 Nov.5-v.nov.28.

"LAVADERO ARTIGAS"

Comunicamos que la sociedad denominada "Lavadero Artigas", que giraba en plaza, bajo la razón social de "Stabilito y Cía.", ha sido disuelta quedando con el activo y pasivo el señor Francisco Stabilito. Acreedores presentarse en Artigas N.o 1353. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1955. — FRANCISCO STABILITO. — R. Biasetti.
6) $24.00 20|pub. 16142 Nov.9-v.dic.1.o.

"BERTOLI Y MARFURT"

Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que proyectamos disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social: "Bértoli y Marfurt", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Carlos Marfurt Morales. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461, San José. — San José, Noviembre 1.o de 1955. — EUGENIO BERTOLI PEDUZZI. — LEON C. MARFURT.
6) $30.00 20|pub. 16231 Nov.10-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", comunicamos la disolución de la sociedad "Sucesión de Magdaleno Ortiz y Francisco González", que giraba en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 3647 en los ramos de almacén, bar y horno de pizza, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el socio González al día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ. — JUAN JOSE y JUAN FRANCISCO ORTIZ MORALES. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.
6) $32.00 20|pub. 16620 Nov.17-v.dic.10.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "Facal Hnos." sita en la calle Hocquart 1501, desligándose el señor Alfredo Facal y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Facal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — JOSE FACAL. — ALFREDO FACAL. — MARIA CALVELO.
6) $24.00 20.pub. 16645 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Veiga, Rodríguez y Romero" (Café y Bar), emplazada en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de Veiga y Romero. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1955. — JOSE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE ROMERO.
6) $24.00 20|pub. 16666 Nov.18-v.dic.12.

CENTRO MEDICO QUIRURGICO (PUNTA DEL ESTE)

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la Sociedad que giraba en plaza con la denominación "Centro Médico Quirúrgico" y domicilio en Punta del Este, Avenida Juan M. Gorlero N.o 973, integrada por los suscritos. Desde la fecha el referido Centro continuará funcionando bajo la sola y exclusiva responsabilidad técnica y comercial del doctor Héctor Corleto Ambrosoni. Acreedores presentarse al domicilio citado. — Punta del Este, Noviembre 1.o de 1955. — ELBIO RIVERO. — LIGIA DUARTE DE COLLAZO. — JUAN M. SORIA. — ROBERTO SAN MARTIN. — ANTONIO A. TAMMARO. — MARIO A. SCASSO. — HECTOR CORLETO AMBROSONI.
6) $40.00 20|pub. 16750 Nov.19-v.dic.13.

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1954 hemos disuelto la sociedad Agencia de Publicidad "La Voz de la Sierra" desligándose de la misma don Ergasto Harriague, haciéndose cargo del activo y pasivo don Wáshington Rodolfo Ximénez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.
6) $24.00 20|pub. 16745 Nov.19-v.dic.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Dominga Evangelista contra SANTINO TOMAS DE LEON. Divorcio unilateral" (L.º 51, F.º 338), se cita, llama y emplaza a don Santino Tomás de León, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33328 Nov.24-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Clara Marta Sofía Duczy c|AMANCIO GRANDA ALVAREZ. Divorcio unilateral" (L.o 51, F.o 320), se cita, llama y emplaza a don Amancio Granda Alvarez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33078 bis.Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASILA LIMA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio, (L.o 46, Fo. 257), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Lo 46, Fo. 253), que le inició su esposo Amelio Mondagaray. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33165 Nov.11-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ERMELINDA PLADA ESPINOSA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Héctor Lino Grajales (L.o 47 F.o 57) — Montevideo, Setiembre 20 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub 13903 Oct.3-v.nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GREGORIO MARCHAK, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 40, Fo. 313), le ha iniciado doña Esther o Esther Aída Apelblat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16315 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANTONIO ARZENO c|SUZANA MELLO OLIVERAS. Divorcio" (L.o 16, F.o 237), se emplaza a doña Suzana Mello Oliveras de Arzeno, a fin de que concurra a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 16 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16904 22Nov.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Belarmina E. Ayusto de Mora con JULIO SILVESTRE MORA. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 434) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Julio Silvestre Mora para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Octubre 11 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 16990 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Alda Cándida Furtado de Callorda con RICARDO A. CALLORDA. Divorcio, artículos 148, inc. 8º y 186, inc. 1º del Código Civil" (Lº 10, Fº 328) se cita, llama y emplaza a Ricardo A. Callorda, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 12 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15299 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Adela Oubeid c|SALOMON CHABEN. Divorcio sola voluntad" L.o 30 F.o 222, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salomón Chaben, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16988 Nov.23-v.dic.28.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a don GREGORIO GALVARINI o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar ubicado en la intersección de las calles Colonia y Joaquín Suárez Nº 588 de la manzana Nº 110 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria de dicho solar sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 20 de Setiembre de 1955. — Dr. Walter J. Othaix, Presidente. — Erotides R Sant'Anna, Secretario.
8) 30|00 30|pub. 15529 Oct.29-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravis, dictada en el sumario N.o 211, año 1954, se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días al señor EMILIO TIPOLT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Secretario de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 33226 Nov.16-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 223, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JORGE ENGEL, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro A. Schiavo, Escribano.
8) (C.C.) 10|pub. 33227 Nov.16-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Se emplaza por el término de noventa días, de conformidad con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, al funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos señor ZOEL GONZALEZ RUIZ, para que se presente a ocupar su puesto. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dr. Eduardo Fonticelli, Director General de Estadística y Censos.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33294 Nov.21-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Arquitectura Arq. Aurelio Lucchini, dictada en la averiguación sumaria correspondiente, se emplaza al señor CARLOS NEYRA SOSA, Mensajero contratado de esta Facultad, para que comparezca ante la Sección Contralor del Personal de esta Casa de Estudios a expresar los motivos que lo indujeron a hacer abandono del cargo a partir del 31 de Octubre ppdo., bajo apercibimiento de que en caso de no concurrencia, se solicitará su destitución al Consejo Directivo de la Universidad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — César R. Bordoli, Secretario.
8) (C.C.) 3|pub. 33339 Nov.24-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 117.865. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 Folio 361), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.865 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cinco), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33103 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 24.037 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 363), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.037 (veinticuatro mil treinta y siete), ubicado en la calle Bélgica entre Grecia y Turquía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Ricardo Pedoja o Pedoya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33099 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.866 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 362, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.866 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y seis), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33104 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TORRES DE BLATTMANN (AMALIA)". Lo. 6, Fo. 269, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña Amalia Torres de Blattmann, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 103.082, ubicado en la calle René entre Germinal y Caramurú, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32940 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ VIZCAINO. Sucesión". L.o 45 F.o 317, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante: Corina Inés de los Campos, Clara de los Campos, Margarita de los Campos, Juana Gertrudis González Vizcaíno de Sánchez Montes, Enrique Jacinto Vidal, Eduardo Pablo Vidal, María Amelia Vidal, Julio Eduardo Vidal, Elena Justina Vidal, Ricardo Félix Vidal y César Domingo Vidal, los herederos y sucesores de los nombrados a títulos universal o singular, y a cualquier persona que tenga interés en esta sucesión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 15940 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Liselotte Klein de Schneider contra SIGFRIED SCHAIE SCHNEIDER. Disolución de la sociedad conyugal" Lº 49 Fº 349, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sigfried Schaie Schneider o Sigfried Schneider para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16656 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los componentes de la estirpe de ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, señores: María Teresa, Mario, Néstor Carlos y Araceli Ana Helguera Bethular, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dimas Helguera, Ernesto G. o Ernesto Gregorio Helguera Duguet, Teresa Bethular o Betular de Helguera, María Duguet de Helguera y Dimas Helguera o Helguera Duguet, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16369 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "VICTOR CARRATTO y ROSA FASSANO DE CARRATTO. Sucesiones" (L.o 40 Folio 476), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o sus respectivos herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de signárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 20 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 16948 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LARRAÑAGA DE ARIAS MARIA. Sucesión. L.o 30, F.o 161 se cita, llama y emplaza a don Julio Adriano Arias, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artalde R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $[illegible] 30|pub. 16[illegible]7 Nov.2[illegible]-v.dic.27

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "CARLOS GORRITI AGUIRRE. Incapacidad" (L.o 50 F.o 55), se hace saber al público que por resolución del día 9 de Junio de 1955 se declaró a don Carlos Gorriti Aguirre en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a doña Adela Gorriti Aguirre de Mosqueira.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 16818 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de fecha Mayo 28|955, se declaró en estado de incapacidad a Arturo Escandón, designándose curadora legítima del mismo a su madre Angela Cabazzotti de Escandon a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha Junio 20|955. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16871 Nov.22.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Setiembre ppdo. se declaró a doña JUANA MARTINA GONZALEZ en estado de incapacidad, habiéndosele designado curadora de la misma a su hermana Ema González de Minis. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $12.00 10|pub 16788 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASAÑE DE MEIRELLES CELINA. Incapacidad" Libro 40 Folio 154, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año, se declaró incapaz a doña Celina Casañe de Meirelles y se designó curador de la misma al doctor don Humberto Tommasino Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16855 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "SCANDRA AZZIZ de YAPUR. Incapacidad" (L.o 40 F.o 501), se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente mes se declaró incapaz a la causante de autos, nombrándosele curador definitivo a don Mateo Azziz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 11 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 16947 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña FELICIA MARGARITA SILVA PEREYRA, habiéndose designado curadora de la misma a doña Jacinta Cruz Pereyra de Silva. — Rocha, Noviembre 8 de 1955. — José A. Ribot, Llanu, Actuario.
10) 12.00 10|pub. 16530 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña ADELA ECHETO PUÑALES, habiéndose designado curadora de la misma a doña Deidamia Echeto de Tort. — Rocha, Noviembre 10 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 16529 Nov.16-v.nov.26.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno. AUDELINO GALIPOLO, con domicilio en la calle Sauce N.o 5016, al señor Juez dice: Se tome declaración a los testigos José Bianchi y Medardo Piñeyro, domiciliados respectivamente en la calle Sauce N.o 526 y Sauce 514, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad Audelino Galipolo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 16819 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "ROSSI, HUGO. Información". Lo. 53, Fo. 157. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Hugo Rossi, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez Nº 1445, primer piso, escritorio 1, digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Saúl A. Fraquelli Ipharraguerre y Tomás Francisco Gómez Capobianco, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Rossi". — Montevideo, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 16565 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE UHLFELDER, con domicilio legal en esta Capital, calle 25 de Mayo 293 (Oficina de Traducciones), al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Zonis y Juan Sternberg, domiciliados respectivamente en las calles Porongos 2234 y Santiago de Chile Nº 901, de esta ciudad. Aprobada la información, se me expida testimonio. José Uhlfelder". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 16481 Nov.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUGEN REICH, con domicilio legal en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 293 (Oficina de Traducciones) al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Werner Becker y Gustavo Sonnenschein, domiciliados respectivamente en las calles Joaquín Requena 1065 y Andes 1228, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Eugen Reich". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 16480 Nov.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "MARIANO JARDAS. Información de vida y costumbres" (Lº 3º, Fº 320), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Mariano Jardas, constituyendo domicilio en "33" 604, al señor Juez digo: Que para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (artículo 6º Ley 22|10|54), solicito se interroguen a los testigos Miguel Rebellato y Jaime Machín, de esta ciudad, en la siguiente forma: 1º Generales; 2º Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3º Razón. Y que, agregados diarios sin escrito, se me expida testimonio de lo actuado.—Mariano Jardas". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1955. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 16684 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GARCIA PRADO, ALEJANDRO Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. — Alejandro García Prado, con domicilio en la calle Sarandí Nº 612, ante Ud. se presenta y expone: Atento a lo que establece la ley del 22 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y V... de Plaza y teniendo que munirme del certificado que prescribe la referida ley, y a los efectos de inscrib... en el Registro respectivo, solicito se le ... declaración a los testigos: señores Juan Pedro Iglesias y Carlos Farro Debellis, a quienes presentaré a la audiencia que se les fije, sin necesidad de citación. — A. García Prado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 9 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 16527 Nov.16-v.nov.26.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.816. — (Segundo llamado). — Contratación del servicio de manutención y conservación de ascensores. — Apertura: 6 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.820. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.821. — (Segundo llamado). — Suministro de tierra y construcción de terraplenes y envallados en la ciudad de Durazno. — Apertura: 7 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.836. — Transporte de materiales y mercaderías generales entre el puerto de Montevideo y las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 6 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.845. — Transporte de materiales y mercaderías generales desde Montevideo a "El Espinillar" y viceversa y desde "El Espinillar" a la Planta A.N.C.A.P. en Paysandú y viceversa. — Recepción: 6 de Diciembre de 1955, a las 16 horas. — Apertura: 12 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.846. — Transporte de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades de la República. — Recepción: 7 de Diciembre de 1955, a las 16 horas. — Apertura: 13 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.847. — Transporte de productos envasados y recolección de vacíos, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33334 Nov.24-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA Nº 2.834

Se llama a licitación pública para la compra de bolsas de papel para envasado de cemento portland.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 30 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 33301 Nov.21-v.nov.29.

Nº 2.812. — (Segundo llamado). — Baterías de acumuladores. — Apertura: 1º de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.822. — (Segundo llamado). — Perfiles de hierro laminado, planchuelas y chapas. — Apertura: 1º de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.829. — Suministro y colocación de baldosas de material acústico. —Recepción: 9 de Diciembre de 1955, a las 16 horas. — Apertura: 16 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.830. — Suministro y colocación de cortinas de enrollar. — Apertura: 2 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.831. — Tractores industriales, carretillas eléctricas elevadoras y carros de remolque. — Apertura: 17 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.832. — Capotes de abrigo en paño azul. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33295 Nov.21-v.nov.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.049

Adquisición de caños de cobre en trozos rectos de aproximadamente 6 metros

Fecha de apertura: 4 de Enero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33335 Nov.24-v.nov.26.

LICITACION PUBLICA Nº 973

Segundo llamado

Adquisición de chapas de hierro galvanizado y de zinc

Fecha de apertura: 28 de Diciembre de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er piso. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33322 Nov.23-v.nov.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|42

Segundo llamado

Sucursal Joaquín Suárez. — Nuevo edificio. — Suministro y colocación de estanterías metálicas para el archivo y tesoro de la Sucursal.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Diciembre de 1955, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 33299 Nov.21-v.nov.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 50

Segundo llamado

Máquinas de sumar y calcular

Apertura: día miércoles 30 de Noviembre de 1955. Hora 14 y 30.

LICITACION PUBLICA Nº 51

Segundo llamado

Armario metálico

Apertura: día miércoles 30 de Noviembre de 1955. Hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12 — Montevideo, Noviembre 14 de 1955.— La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33234 Nov.16-v.nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública (primer llamado), para la realización de las obras que requiere el edificio ocupado por la Escuela N.o 161, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 14 de Diciembre próximo a las diez horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 33275 Nov.19-v.nov.29.

COMISION ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Segundo llamado

Llámase a propuestas para la explotación de la "boite", servicio de bar y anexos del Casino del Estado - Punta del Este. Las bases pueden ser retiradas en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle 25 de Mayo 376 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a la hora 15, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33321 Nov.23-v.nov.25.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

2º Llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación, para la compra de vehículos nuevos, (un camión y una camioneta) destinados a Talleres, Proveeduría y Almacenes, cuyas características se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de Ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano N.o 882, deben presentarse antes del miércoles 30 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — La Secretaría Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 33312 Nov.22-v.nov.30.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Argentino Hotel de Piriápolis. — Llamado a licitación para explotarlo

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública, por primera vez, hasta las diez horas del día veintiséis del corriente mes, para conceder la explotación, durante la próxima temporada veraniega, del Argentino Hotel de Piriápolis, con sus dependencias y anexos.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, Colonia Nº 945, de esta ciudad.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y a la hora antes indicados. — Montevideo, Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 33250 Nov.17-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública Nº 655

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una lancha a motor, de acuerdo al plie-

go de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 5 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 100.00. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33331 Nov.24-v.dic.1º

Licitación pública Nº 654

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta (4) cuatro motores marinos destinados a ser colocados en cascos de lanchas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 14 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 100.00. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33332 Nov.24-v.dic.1º

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 19-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de un mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 33296 Nov.21-v.dic.1º

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 20-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 19 uniformes para choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 5|pub. 33276 Nov.19-v.nov.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación pública Nº 41|955

Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, llama a licitación pública para la Adquisición y Suministro de Lona Amarilla con destino a la Dirección General de Obras de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1693 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33307 Nov.21-v.nov.29.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 78

Adquisición de cuatro relojes tarjeteros eléctricos para control del personal

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro relojes tarjeteros eléctricos para control del personal, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 (catorce) de Diciembre de 1955, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 33333 Nov.24-v.nov.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 6|955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero" del Ingeniero Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — El Secretario.

12) (C.C.) 27|pub. 33237 Nov. 16-v.dic.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 19

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955.

12) (C.C.) 3|pub. 33336 Nov.24-v.nov.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Primer llamado

Licitación Nº 61. — 1 máquina impresora tipográfica automática. — Apertura: 25 de Noviembre de 1955; hora 16.

Segundo llamado

Licitación Nº 59. — 1.503 metros de brin verde. — Apertura: 25 de Noviembre de 1955; hora 17.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esq. Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 33240 Nov.17-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 30

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un local para Mercado Vecinal en el Barrio "I-1" de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33292 Nov.21-v.dic.1º

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956

Primeros llamados

Nº 4) Fideos surtidos especiales. — Apertura: 2 de Diciembre de 1955. Hora 9.

Nº 5) Molino. — Apertura: 2 de Diciembre de 1955. Hora 10 y 30.

Nº 6) Pan blanco (Ciudad de Rivera). — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 9.

Nº 7) Leche pasteurizada (Rivera). — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33302 Nov.21-v.dic.1º

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 3|956

Primer llamado

Por el suministro de verduras en general. — Apertura: día 30 de Noviembre de 1955, a las 16 horas. — Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33241 Nov.17-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 2|956

Primer llamado

Por suministro de 132.000 litros de Leche Pasteurizada (Montevideo). — Apertura: 28 de Noviembre de 1955, a la hora 16. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33239 Nov.17-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 1|956

Primer llamado

Por la adquisición de 240.000 kilogramos de Pan blanco (Montevideo). Apertura: día 26 de Noviembre de 1955, a la hora 9 y 30. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33222 Nov.16-v.nov.26.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública Nº 7|955, para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación.

Llámase a licitación pública para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación con Granalla de Acero templado (tubos sin costura de acero blando y acero duro; barras, grilletes y granalla de acero templado), de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes Nº 1239. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.

12) (C.C.) 10|pub. 33300 Nov.21-v.dic.1º

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Segundo llamado

Instalaciones para suministro de agua al Grupo Experimental de Viviendas situadas en el inmueble Nº 433 próximo a Estación "Drabble"

Se llama a licitación pública para los suministros y obras que se detallan a continuación, relacionados con el aprovisionamiento de agua a un grupo de 20 viviendas, situado en el inmueble Nº 433 en las cercanías de Estación "Drabble".

Renglón Nº 1.—Suministro e instalación de un equipo de bombeo con motor a combustión para extraer agua de un pozo de 50 metros de profundidad y llevarla hasta un depósito elevado y de las cañerías de distribución de una longitud aproximada de 1.800 metros.

Renglón Nº 2.—Construcción de un depósito elevado, de hormigón, con capacidad para 30.000 litros.

Las propuestas podrán formularse por uno o ambos renglones, en forma separada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial, los días lunes a viernes de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Fecha y hora de apertura: 15 de Diciembre próximo, a las 15 y 30. — Precio del pliego: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33323 Nov.23-v.dic.1º

Construcción de viviendas en "La Pedrera". — Departamento de Canelones

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública, para proceder a la construcción de dos (2) Viviendas en el Inmueble Nº 444 sito en el Departamento de Canelones, 7.a Sección Judicial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488 o en el local de la Administración ubicado en "La Pedrera", todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día jueves 12 de Enero del año 1956 a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Precio del pliego: $ 5,00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33324 Nov.23-v.dic.1º

Llámase a licitación pública, para la realización de siete (7) perforaciones con opción por parte del Instituto a siete (7) más, para alumbramiento de agua en la Colonia "Antonio Rubio" situada en la 4.a y 11.a secciones del Departamento de Salto.

Los proponentes podrán también presentar ofertas para la instalación de molinos a viento en las perforaciones.

Las condiciones se encuentran establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Compras del citado Departamento, el día lunes 12 de Diciembre de 1955 a la hora 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33265 Nov.18-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 127

Tercer llamado

Artículos: Escritorios, Armario, Mesa, Sillas, Sillones, Archivos metálicos, Perchas, Espejo, Salivera, Portátiles, Reloj eléctrico, Ventiladores, Estufas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 30 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33320 Nov.13-v.nov.28.

Licitación pública Nº 140

Primer Llamado

Artículos: Brin blanco, cinta de hilera, botones blancos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 3 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33309 Nov.22-v.dic.2.

Licitación pública Nº 9

Segundo llamado

Artículos. Agujas, cabo manila, cabo alquitranado, cabo manila blanco, cabo vaivén, piola entalana, piola sardineta, guardacabos, grilletes, lona, ollaos, máquinas de colocar ollaos, hilo, cáñamo, cuadernales, pastecas, motones, toletes, cancamos, moharras, motones, pitos, palletes, pabilo, rempujos, salvavidas, horquillas, hilo azul, rojo, verde, amarillo, beige, lanilla, lana brin, agujas, hilo extra fuerte.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos

los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33311 Nov.22-v.nov.26.

Licitación pública Nº 136
Segundo llamado

Artículos: Armarios metálicos, fichero metálico, sillas metálicas, sillón metálico, escritorio metálico, mesas escritorio metálicas, fichero vertical metálico.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Noviembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33310 Nov.22-v.nov.26.

Licitación pública Nº 14
Primer llamado

Artículos: Chapas negras o chapas galvanizadas; Remaches estañados; Hierro redondo; Estaño virgen; Tejido malla fina; Hierro redondo; Planchuela; Remaches negros; Acido nítrico.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 29 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33242 Nov.17-v.nov.28.

Licitación Pública Nº 139
Primer llamado

Artículos: Cueros carona natural.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Noviembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C. C.) 10|pub. 33215 Nov.15.-v.nov.25.

Licitación Pública Nº 15
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, vaqueta vichy, suela, lienzo, badanas, hebillas, cordones marrones.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C. C.) 10|pub. 33216 Nov.15.-v.nov.25.

Licitación Pública Nº 13

Artículos: Harina de trigo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Noviembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C. C.) 10|pub. 33217 Nov.15.-v.nov.25.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 52, para adquirir Maderas de roble y pino Brasil, diversos artículos de ferretería y vidrios.
Licitación pública Nº 52. — Primer llamado.— Vence el 13 de Diciembre de 1955 a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30 para horario de invierno, y 7.30 a 12.30 para horario de verano.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33254 Nov.18-v.nov.29.

U. T. E.
LICITACION Nº 4242|55
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de jabón común, a suministrar en barras de 250 kgs. aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33338 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION Nº 4218-55
(Transferencia de fecha)
Equipos Radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 27 de Enero de 1956, a las 10 horas, la licitación por el suministro e instalación de equipos radiotelefónicos. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33290 Nov.21-v.dic.19

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Central Telefónica de Cuchilla del Ombú, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva a Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33272 Nov.19-v.nov.30.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN LAS PIEDRAS - CANELONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1955, hora 10 para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. Nº 8 en Las Piedras, Canelones, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva a Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33273 Nov.19-v.nov.30.

LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 KV. DE MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 14 de Marzo de 1956, a las 9 horas, para contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, de la línea aérea para el sistema colector de 150 kv de Montevideo.
La línea aérea estará construída por doble terna de conductores y doble cable de guardia, con una longitud de 27,8 km. desde el punto D a la sub-estación A, pasando por las sub-estaciones C y B, indicados en los planos y pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 50.00 m|n. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 15|pub. 33214 Nov.15.-v.dic.1.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JAIME TALADRIZ. Quiebra", se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase por segunda vez, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que tendrá lugar en la audiencia del día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
13) $20.00 10|pub. 16886 Nov.22-v.dic.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Noviembre de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CESAR HUGO SUANES, 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488, Apto. 6 y NORMA FLEITAS 21 años soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488, Ap. 6.
JORGE LUIS VIGORITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 858 y LUISA MARIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 858.
LUIS ELBIO FERRARI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1394 y NANCY CECILIA BRANAA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Río Branco 1394.

4.a Sección

PAJSACH FESSEL, 61 años, soltero, comerciante, austro-húngaro, domiciliado Julio H. y Obes 1128 y BERTA HOFSTETER, 58 años, soltera, austro-húngara domiciliada Julio H. y Obes 1128.
JOSE ANTONIO CAVALLIERIZ, 26 años, oriental, domiciliado Convención 1272, Ap. 2 y CLARA CORINA MATIANDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1272, Ap. 2.

10.a Sección

GUALBERTO CLAVIJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2186 bis y JUANA EUSEBIA LAPAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2186 bis.
PABLO CRISTINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3986 y MARIA AURELIA GHERALDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1554.
NESTOR URANGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4037 y VIOLETA VILELA 20 años, modista, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4037.
ELIAS SALVADOR SABAJ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2008 y ZELMIRA BLENDA CRESCINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3635.
ANDRES ANTONIO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2599 y MIRTA ALBORADA GUICHON, 25 años, soltera, empleada, oriental, Industria 2598.
MAURICIO FAGUNDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 40 19 y VERA MALISCHEFF, 27 años, soltera, partera, oriental, domiciliada L. Forteza 2733.
NELSON SANTOS SUAREZ, 49 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Comercio 1992 y JUANA RAMONA BUSTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1992.
SINFOROSO MENDEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3624 y ANUNCIACION IRINEA FLEITAS, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3624.

11.a Sección

TEODORO SALVADOR AGNELLO, 24 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Martínez Nieto 5630 y JOSEFINA CIPRIANO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada O. Cruz 5567.
LUIS LEMIS HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5250 y PAULINA JARCOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4570.
JOSE VICTORIANO PEÑA, 66 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado, Cno. Maldonado 5845 y ROSA CLARA PEREIRA SOARES, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.do 5809.
MILTON JORGE PRENOL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. Martínez 3178 y MARGARITA DELIA ALONSO, 23 años, soltera, domiciliada B. Arana 5037.
EDMUNDO CENTURION, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Sebastopol 5283 y NYBIA TERESA PUÑALES, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Sebastopol 5271.
JOSE OROSMAN MIRANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3111 y NIDIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón número 3143.
DIOBE FALCON, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4178 y MARIA ESTHER OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 2972.

JULIO CESAR GIL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Vidal 3373 y ELIDA ONDINA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5413.
JUAN CARLOS MAIOTTO, 23 años, soltero, emleado, oriental, domicilado Horacio Areco 3416 y MARIA EDELMA PEÑAFLOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4832.
CARMELO NERIS CARRATO, 32 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4670 y HEBE ILDIZ SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4670.
AGUSTIN ERASMO LARRAURI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6417 y TRINIDAD AGUILAR, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6417.
FRANCISCO CAPUCHO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4597 y CLEMENCIA MARIA FELIZARDO, 22 años, divorciada, bordadora, oriental, domiciliada Fonseca 4597.
HECTOR HUGO JORGE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Virrey Elío N.o 5 e IRMA ERCILIA DOTTI, 27 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Smidel 3110.
GABINO ARAUJO, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Marcos Sastre 2461 y MIRTA FRAIZ, 20 años, soltera, textil, oriental, Marcos Sastre 2461.
MARIO ARMINIO ROSAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4680 y FLORENTINA ROSA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2741.
DEMAR PALERMO HERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Abrevadero s|n. (kilómetro 16) y DELFINA MARRERO, 14 años, soltera, orienta, domiciliada Oficial 7.a sin número.
ALBERTO CURES, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado O. Martínez 3333 y MARY WURM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada O. Martínez 3333.
EDILBERTO WALDEMAR BAGNASCO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardoso s|n. y EUGENIA MARIA BLANCO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 8.a 5062.
SERGIO ANTONIO DOS SANTOS, 21 años, soltero, carpinetro, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2643 y GLADYS INES MEDINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. S. Aguiar N.o 5367.
ELBIO CLADIS BALDOVINO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Nápoles 3529 y MARIA ELSA MARTINEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Nápoles 3529.

12.a Sección

JORGE MATTERA (Hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2985 y MARIA LENA FARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2985.
BOLIVAR ALEJO IDIARTEGARAY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carmelo 1384 e IRMA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1384.
JOSE ANDRES RONCHI, 2 0años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1818 e ISABEL MARGARITA BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3012.
ERNESTO CARLOS MENDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2518 y LUISA OHANIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2518.
JULIAN ANGEL ISE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3006 y ELSA GLORIA GAZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3060.
ANTONIO DERDERIAN, 24 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2227 y ANA ROSA KEUKLIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2227.
DARDO LUIS CORTE 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Colorado 2062 y NORA SALINAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2662.
JACOBO RUBEN BLUMSTEIN, 26 años, soltero empleado, polaco, domiciliado Garibaldi 1939 y ROSA GULLMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2766.
ANGEL TAMBASCO, 43 años, viudo, vidriero, oriental, domiciliado Defensa 2274 y ROSE LUZZO, 43 años, soltera, oriental domiciliada Defensa 2274.
JUAN CARMELO BRIGNADELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 2610 y AIDA EUGENIA VACCARO, 24 años, soltera emplea- da, oriental domiciliada Juan Paullier 2610.
PABLO JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3073 e IRENE MARTA BENTANCOR, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstatt 3073.
CARLOS JOSE IBAÑEZ, 2 1años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2469 y MARIA TERESA MONELOS, 20 años, soltera, española, domiciliada Leandro Gómez 2479.
ANIBAL SILVERIO COCIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1685 y MARIA ESMERALDA MOLLER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1685.
RUBEN RAUL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 2960 y SUSANA ESPERANZA JEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2960.
ANDRES NICOLAS GIURIA, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Araycuá 1960 y ESTELA GUTIERREZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Araycuá 1960.
LUIS ALBERTO RAMOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marsella 2926 y LOLA CARMEN VERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2991.

13.a Sección

FERNANDO GUILLERMO MANGIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2249 y GLADYS RIO SENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3621.

14.a Sección

GUSTAVO DEP ENA, 22 años, soltero textil, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3589, Apto. 1 y REINA GENOVEVA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 864.

15.a Sección

ANGEL NELSON ISOPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1691 y MIRTHA NERI AGAZZI 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1691.
MIRTO DAVIS SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1822 y RUTH TRAVERSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1822.
MARDIROS BERBERIAN, 47 años, viudo, chofer, armenio, domiciliado Canelones 1840 y MARIA INES FUGARILES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones N.o 1840.
FIDEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1821 y MARGARITA WILHEMINE PISCIOTTANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1821.
WENCESLAO FRANCISCO CABRAL, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lavalleja 2136 y MARIA CONSUELO SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2136.

16.a Sección

JUAN AMERICO BARBERO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2º Sanguinetti s|n y BLANCA AURORA GILLARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 2º Sanguinetti 4131.
UBERFIL GADEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 462 y ZULMA ELISA CASTELLANOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 822.

17.a Sección

ADALBERTO PETRZEL, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Minuanes 3531 y GLADYS RENEE BARBEITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3537.
JOSE ANTONIO JURI, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4099 y EDELFA BORGES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4848.
OMAR SILVA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4216 y BLANCA TERESITA RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4216.
CARLOS HOMERO GAMARRA, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Tacna 4519 y NELLY HERMINIA MOTTER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4519.
TOMAS AQUINO CUELLO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4202 y GLADYS TOMASA IRIBON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4772.
JUAN CARLOS VILLALPANDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4437 e ISABEL LOPEZ DA CUÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4437.
MIGUEL IRIS ROMERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4540 e HILARIA MARGARITA DURAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4540.
CARLOS MARIA HEREDIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3086 y MIREYA ESMIRNA ACOSTA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3988.
ROBERTO LEDESMA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Curupí 4073 y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4073.
JUAN CARLOS COLMAN, 43 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3974 y MARIA EUSEBIA MENDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3074.
MANUEL DE LOS REYES TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4444 y NORMA ROUBY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4444.
RAMON PERDOMO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4568 y DORA REDUCINDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4368.
HILARIO ALMENGO ARBON, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle A 4811 y MARIA TERESA VAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4355.
JUSTINO ARTIMIDORO BUSTAMANTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4128 y TERESA MARCELINA ESACEBEI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4128.

18.a Sección

JORGE WALTER FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2224 y FELICIA CAPRIOLI PIEDRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2224.
JUAN CARLOS ALFONSO, 25 años, divorciado, oriental, domiciliado Libertad 2632, ap. 4 y JUANA AZCONA, 27 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2632.
RAFAEL IGNACIO FARIELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2289, ap. 5 y MATILDE YOLANDA MENDOZA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Suárez 2289, ap. 5.
OFELIO ANIBAL MANFREDI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Charrúa 2477 y ZULMA CATALINA CARABETTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1448.
CLOBIS ROSAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1045 y BLANCA ESTHER RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1045.
RIGOBERTO ANTONIO FONSECA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2449 y MARTA DELIA AYUSTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2449.
ANTONIO FRANCISCO PRESTO, 65 años, divorciado, italiano (c. legal), domiciliado Dr. D. Terra 1236 y MARIA TOMASA SANGUINETTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1240.
RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 621 y MARIA DELIA LARROSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 621.
ANTHONY LEYCESTER HUNTER, 41 años, soltero, empleado, canadiense, domiciliado R. Masini 3381 y MARIA ELSA FISCHER, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Wilson 647, apto. 28.

19.a Sección

ANTONIO NEVER LAVANCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2313, ap. 4 y TERESA JULIA FLORENTINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1737.
HERMAN DRESCHER, 58 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Isla de Gorriti 1904 y BLIME LAPAJOWKER, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Gorriti 1904.
ADEMAR VERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4095 y GLADIS BERNARDINA POSE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2176.

20.a Sección

NUBER LAVALLEJA GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 135 y CARMEN TIERNO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 135.
JUAN ALBERTO VILLAVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4142 bis y ELIDA DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4142.
CANDIDO ROCHA CURBELO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Molina 215 y MARTHA GARCIA WITT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4843.
ALFREDO BURGUEÑO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M.a Ramírez 429 y ALBA MARIA SUSANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. M.a Ramírez 429.
JOSE ISMAEL PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4786 y ROSA CARMEN BAICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4716.
WILMAR ARIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4105 y RUTH RAMONA RIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4105.
RESTITUTO LAURO DESCALZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1464 bis e INES EUGENIA BIENKOWSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 365.

NELSON VALENTIN SEMENZIN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4520 y RAFFAELINA CORRADO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Iglesia 4520.

21.a Sección

AMERICO RUBEN PECORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau 930 y MARIA AURORA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 930.
GERARDO MORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1398 y ALBA EMERITA BERROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4348.
GAUDENCIO COSTA, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 4929 y ANGELICA RENE PARODI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4923.
EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 5038 y ALBA TERESITA RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5032.
EDUARDO ALVARADO, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3772 y MARIA DE LA ENCARNACION MARRERO, 36 años, soltera, española, domiciliada Oficial 4.o 3272.
CARLOS ALBERTO RIGAUD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 696 e HILDA ESTHER STRANEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4241.
MANUEL GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fulton 1474 y MARIA ANGELICA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4468.
JUAN RAMON FERRAGUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 929 y ELSA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 898.
ANTONIO OSQUIS, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Clara 4614 e ISABEL MALDONADO, 41 años, soltera, oriental domiciliada Clara 4641.

22.a Sección

ANTONIO SANPEREZ, 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Martín 3529 y EMA ALFONSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3529.
LUIS ALBERTO BOGO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrieta 3350 y LILA CARBALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 3117.
ROBERTO FRANCISCO SAN MARTIN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nilo 3819 y PILAR MARCHAMALO, 22 años, soltera, española, domiciliada Nilo 3823.
LUIS ALBERTO ARBES FARUELO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 1658 y SONIA ISABEL OSORIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4325.
FRANCISCO GUALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4089 ap. 1 y MARIA IRENE OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Olmedo 4185.
UBERFIL BRUNETTO MAZZUCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3792 y MABEL AMANDA VIANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3792.
ALBERTO CASTRO, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3138 y MARIA CARMEN BUCETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3832.
SANTOS HUMBERTO EVORA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 4114 y CELESTE MIRTHA COTELO, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 4114.
LUIS ALBERTO DOS REIS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3862 y ARANZAZU DEMAR ORENDE, 25 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada León Pérez 3597.
ERNESTO DURAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4061 y ANA HERMINIA RAYMOND, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Granaderos 4061.
CARLOS GONZALEZ CAMBON, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3582 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3606.
RUBEN HERNANDEZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4072 y CELICA LEGNAZZI, 29 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada J. Artigas 4072.
INOCENCIO LARA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Huáscar 4115 y LORELEY CONFALONIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4115.
JORGE RIGOTTI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3379 y RAQUEL LORENZO, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3379.
GREGORIO HERNANDEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3466 ap. 5 y FLORENTINA MEDERO, 49 años, soltera, oriental domiciliada Isabela 3465 ap. 5.

24.a Sección

CARMELO CESAR BAVOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3736 e HILDA BLANCA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1580.
JOSE PEDRO BLANCO RECARTE, 26 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Anzani 2004 y DINORAH ESTHER PALMITESTA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Anzani 2008.
JOSE MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1006 y MIRTA LUCIA BARCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1704.

Adjunta "A"

ALCIDES MALDONADO, 47 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Propios 1975 y CARMELA JOSEFA MENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliado Propios 19575. (In-extremis).
14) $2.00 3|pub. v.nov.26.

Montevideo, Noviembre 23 de 1955

2.a Sección

ERNESTO SUGAR, 61 años, soltero, traductor público, húngaro, domiciliado Cerrito 563, ap. 1 y ROSA KLEIN, 52 años, soltera, traductora pública, húngara, domiciliada Cerrito 563, apto. 1.

5.a Sección

RUBEN NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1231 y CARMEN PUNTANO, 24 años, divorciada, argentina, domiciliada Ejido 1231.
LUIS GERONIMO PARDO, 20 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Médanos 985 y ALBA RAQUEL FONSECA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1024.
JOSE ANTONIO CATENACCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1368 y ALICIA MABEL LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1368.
JUAN CARLOS FRANCHINI, 22 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Yaguarón 1114 y MARIA INES BORRALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1114.

7.a Sección

NELSON DIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1278, apto. 3 y GILDA ESTHER PORTAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1278.
JOSE GACEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1510, apto. 18 y ORFILIA ELCIRA SEGREDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1510.
JULIO CESAR RODAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1313 y SANTA TERESITA FELLOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1313.
ALCIDES JULIO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, ciudadano natural uruguayo, domiciliado Cerro Largo 1485 y ANA MARIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1577.

8.a Sección

JORGE MANUEL PUCHET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1435 y BEATRIZ ROSITA CANEPA GRAZIDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1435.

10.a Sección

CELESTINO ISMAEL MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1661 y BLANCA ROSA HERNANDEZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Vitruvio 3703.
MARTIN CARLOS ZABALETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2411 y ELIDA BALPARDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3910.
AUGUSTO TABOAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2460 y MARIA LAURA CUNEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2460.
ANASTASIO CORRALES, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Mirabal 1854 e IRMA VIEGAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1937.
ANTONIO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838 y MIRTHA AURORA BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838.
LORENZO DELGADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial D 24 e ISABEL PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 2312.

12.a Sección

JORGE MATTERA (HIJO), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2985 y MARIA LENA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2985.
BASILIO PAULUK, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2237 y SOFIA JORKEWICZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2237.
ANIBAL NESTOR DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1626 y ZULMA NERI BENELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1626.
WALTER GUMERSINDO PATRONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3154 y MARIA TERESA NOTARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3154.
JUAN PEDRO ORTEGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2963 y MARIA CONCEPCION CERCHIARO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Ramón Márquez 2968.
JULIO MARIA SOSA, 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Municipio 3279 y MARIA CARMEN DEAMBROSIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3223.
NELSON MINICELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2625 y JULIA D'AMATO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2635.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2874, apto. 8 y ANA LUISA GUARCH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2874, ap. 8.

13.a Sección

OSCAR BAUTISTA GALAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1906 y NELLY SUSANA RODRIGUEZ FIGUEREDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3653.
WASHINGTON PUENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1622 y WILDA RAQUEL SEQUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1979.
SILVIO BRIGNANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1866 y ELODIA PONCHE GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1866.
DOMINGO BRITOS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Filipinas 4082 y CLIDE SOLANGE RIVEROL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2227.

14.a Sección

RUBI SANJURJO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vilardebó 1237 y RAMONA IRIGOYEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1237.
RUBEN NELSON SIRI SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2489 y ELVIRA LYDIA CARABEL FRANCO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1252.
MARIO WASHINGTON OTERO PARDELHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1310 y MYRIAM CELIA LISTA ESPERON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1310.
MIGUEL ANGEL DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1324 y MARIA RITA FERRARO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Luna 1324.
ANGEL CIMADEVILLA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Luna 1220 y MARIA GLORIA CAPOTTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2662.
NELSON MARTINATO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alberto Flangini 776 y HERMINDA GUARIGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3572.
ANGEL MIGUEL MICHELENA CREMONA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 1292 y ALDA ROSA GERMAN FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1296.

16.a Sección

JULIO CESAR ALVAREZ, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal 7279 y TERESA LONGO SMIDERLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 8098.
SANTIAGO ALBERICO BANCHERO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Las Flores 8449 y NELSA MARIA PISTONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 9492.

20.a Sección

JULIO MARIA FOLIADOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4475 y ODILA ESTHER UMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4475.
ABEL TORRENS, 21 años, soltero, escultor tallista, oriental, domiciliado Juan C. Molina 388 y JUANA HERNA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4560.
LUIS MARIO TRAVERSA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5566 y ANTONIA TOMASINI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Hornos 5566.
RAUL NELSON MACHADO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Llupes 4876 y ANA MARIA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4876.

24.a Sección

JOSE REGUEIRA INCHAUSTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bus-

tamante 1403 y DINA GESTEIRA AMORIN, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Thiebaud 1572.

EMILIANO TRAVIESO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1438 y MARIA ENCARNACION MARTINEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1438.

MARCELO GALLARRETA BARZAGHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1557 y ELSA ESTELA MANNOCCI MAROÑO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Marco Bruto 1458.

JOSE ALBERTO LOPEZ THODE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3534 y RITA GOMEZ CORBO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3280.

PEDRO SUAREZ RIVERO, 25 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3030 y ELCIRA GONZALEZ FRANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3028.

14) $2.00 3|pub. v.nov.25.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA YRIBERRY y OTRA. Prescripción" (L.o 51 F.o 216), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Iriberry y doña María Delia Vituretra o Victureira, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, empadronado con el N.o 76.493 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con un frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez distando su punto medio 26 metros 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: al Este en una extensión de metros 43.07, limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial a esos efectos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 16033 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FILIPPINI DE BARLOCO, AMANDA y OTRO. Prescripción", L.o 53 F.o 114, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Pantaleón Olivera, Alberto Pérez y Concejo Departamental de Montevideo y/o sus sucesores con respecto a una fracción de terreno ubicada en la calle Porvenir N.o 2384 entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, en la 10.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 66.786 y que se deslinda así: Al Suroeste. 33 metros 10 sobre la calle Porvenir; al Sureste 65 metros 85, lindando con propiedad de Alberto Pérez, al Noreste 33 metros 60, lindando con propiedad del Concejo Departamental de Montevideo; al Noroeste lindando con 60 metros 95 con propiedad de Pantaleón Olivera; estando compuesta de una superficie de 2.102 metros cuadrados 0818 centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario

16) $108.00 30|pub 15839 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "ALONSO CARMEN AMELIA y OTRO. Prescripción" (L.o 46 F.o 203), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Jorge Warschuu, Fermín E. Fernández, Erminio, María y Angel Caprio, José Otero e Ignacia López de Otero, Cayetano Conte y Alonso Mallo, como propietarios linderos del inmueble que se deslinda, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente bien: el empadronado con el número 27.407, compuesto por dos solares contiguos, ubicados en la 24.a sección de Montevideo, los que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, están señalados con los números 47 y 48 de la fracción "F", compuesto en conjunto por una superficie de 640 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al Norte a la calle Feliciano Rodríguez, puerta número 3140, por 32 metros de fondo, lindando por el Sur con el solar 63, por el Este con el 46 y por el Oeste con el 49. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 16793 Nov.21-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COELHO IGNACIO. Prescripción" (L.o 47 F.o 283), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Fernando, José y Marcial Piña, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los bienes que se enunciarán, se emplaza asimismo a los propietarios linderos Estanislada Britos, Elena Britos de Vitale, sucesión de Doroteo Britos y a Rosa Britos de Mancebo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Fracción ubicada en las proximidades de Toledo Chico, Padrón 9.400, designado con el N.o 1 en el plano levantado en Junio 14 de 1932 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, según el cual mide 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 78 metros 60 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10 388; 179 metros 35 en la línea del Sur, divisoria con Estanislada y Elena Britos, padrón 1.485; 100 metros 80 en la línea del Este, divisoria con la fracción 2 y 143 metros 70 en la línea del Oeste, frente a Camino Nacional. B) Fracción contigua, padrón 16.637, designada con el N.o 2 en el citado plano, cuya superficie es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 128 metros 35 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10.388; 128 metros 30 en la línea del Sur, divisoria con el padrón 1.485; 101 metros 30 en la línea del Este, con la fracción 3 y 100 metros 80 en la línea del Oeste, divisoria con la fracción 1. C) Fracción contigua, padrón 16.638, señalada con el N.o 3, cuya área es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados, con 127 metros 65 por el Norte, frente a Camino Vecinal, que separa del padrón 10.388; 127 metros 65 por el Sur, lindando con el padrón 1.485; 101 metros 90 en el Este con la fracción 4, propiedad de los herederos de Tomás Feo y 101 metros por el Oeste, lindando con la fracción 2. D) Fracción de campo ubicada en Cuchilla de Castro, padrón 10.389, con un área de 3 hectáreas 991 metros cuadrados, según plano levantado en Julio de 1918 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, con Nicolasa Hernández de Moreira, en una extensión de 90 metros 28, por el Sureste otro camino vecinal por medio, con José Debra, en una línea de 89 metros 59, por el Suroeste en 344 metros 63, con sucesión Doroteo Britos y Rosa Britos de Mancebo y por el Noreste en 344 metros 62 con la otra fracción del suscrito, antes sucesión José Piña: y E) Fracción próxima a la anterior, padrón 10.220, con una superficie de 2 hectáreas 1.521 metros cuadrados, según otro plano de la misma fecha del citado agrimensor designada con el N.o 9, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, en 231 metros 76 con Ana Hernández de Ruy Díaz, por el Sureste en 231 metros 76 con la fracción 6 de Josefa Coelho de Suárez, por el Noreste en 92 metros 86 con la fracción 7 de Clara Coelho de Jones y por el Suroeste camino vecinal por medio con las fracciones 1 y 2, en 92 metros 86, hoy del suscrito y otro, antes Paulino Coelho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 16771 Nov.19-v.dic.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "GARRIDO EIRE y OTRA Prescripción" (L.o 45 F.o 459), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.242, compuesto por una superficie de 606 metros 30 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al N.O. a la calle Inclusa; igual medida en la línea del fondo al S E por donde linda con los padrones 47.922 y 36.521; 42 metros 95 centímetros en la lateral al N E, lindando con el padrón 141.706 y por el S.O. linda en 17 metros 50 centímetros con los padrones 36 252 y 94.423 en 8 metros 87 centímetros con el padrón 53.890 y en 16 metros 90 centímetros con el padrón 36 241. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

16) $84.00 30|pub 16226 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSA HERMIDA DE LUGARO. Prescripción. L.º 40. F.º 366", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Hermida de Lúgaro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras, en el Barrio denominado "Recreo de Las Piedras", que forma parte de la propiedad urbana empadronada con el N.º 1277, señalada como el solar N.º 10, de la manzana N.º 4, del indicado barrio según el plano respectivo integrada según títulos de un área de 625 ms 6271 cms. 63 mms. y que según plano trazado en Junio del corriente año por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto el 29 del mismo mes con el N.º 3424, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 623 ms. 35 dcm. que se deslinda así: 15 ms. 11 cms. de frente al E. a la calle Dr Alfonso Espínola; 40 ms. 71 cms. al S. que por formar esquina, son también de frente a la calle Senén Rodríguez; 15 ms. 03 cms. al O. lindando con una pequeña parte del padrón 1279 y con el padrón 1278 ambos de Ignacia S. Zarranz de Repetto; y 42 ms. 32 cms. al N. por donde linda con la exponente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cristina, Juan y Simón Bignalás, Catalina Prim de Bignalás, María Bignalás de Armany, León Armany e Ignacia S. Zarranz de Repetto, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.º 523, piso 7º, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $168.00 30|pub. 15256 Oct. 26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "Turieli o Turielle Francisco Alberto c|. CARLOS RAFAEL TURIELI Y OTROS. Prescripción". (L.o 41, F.o 89, N.o 862), se emplaza, por el término de noventa días a Carlos Rafael Turielli o Turielle o Torielli o Torrielli y Ana Delpiano de Turielle o Torielli o Torrielli y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho al inmueble que se mencionará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 26.186, con un área de 8 hectáreas 1.883 metros, 80 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.618 de 16 de Agosto de 1955, que se deslindan así: 58 metros 65 centímetros, de frente al Suroeste, sobre la carretera Santa Lucía-Canelones, Ruta N.º 11; al Oeste, 249 metros 65 centímetros, lindando en parte con la sucesión de Manuel Turielle, y en parte con Bartolo Turielle; al Norte una línea quebrada en tres tramos que de Oeste a Este miden: 168 metros 70 centímetros, lindando con Serafín Saravia y Antonio Turielle, una línea formando ángulo entrante de 80 metros 25 centímetros y otra hacia el Este de 136 metros 10 centímetros, lindando en ambas con la sucesión Eduardo Abreo; al Este, 282 metros 30 centímetros con la sucesión Eduardo Abreo; al Sur, una línea quebrada en tres tramos que de Este a Oeste miden: 129 metros 75 centímetros con Luciano Gonzato, 55 metros 30 centímetros, formando ángulo entrante, y 95 metros 90 centímetros cerrando el perímetro lindando en ambas líneas con la sucesión Manuel Turielle. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. Y A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 14 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto

16) $144.00 30|pub 15724 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CLAUDINO GRACIANO GODIÑO Prescripción adquisitiva", L.o 26 F.o 769, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudino Graciano Godiño, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno de chacra ubicada en la primera sección de Cerro Largo, ejido de Melo, empadronada con el número cuatro mil seiscientos noventa y ocho con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos veintitrés metros, veintidós decímetros, que limitan por el Norte recta de 391 metros, dividiendo con terreno de Manuel R Santa Cruz; por el Este 109 metros 30 centímetros con frente a la Carretera a Aceguá; por el Sur, 408 metros con terreno de Juan Montero y por el Oeste el arroyo Sauce. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado

por el término legal, expido e la presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15553 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILA DE MUÑIZ, ROSAURA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6334 y linda: al Norte con Carlos Quincke; al Este con Suc. Esteban Lazague; al Sur con campos del Banco Industrial y Comercial de San José; y al Oeste con Erasmo Muniz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Rosario, Octubre 15 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
16) $60.00 30|pub. 15132 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE CELESTINO, MARIA EMILIA, BLANCA JULIA y SARA EMA ALGARÉ MESA. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 438), se emplaza a don Francisco Gamardo Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una propiedad inmueble ubicada en pueblo Pirarajá, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindado así: al Noroeste, 100 metros frente a la calle Diego Lamas; por igual extensión al Sureste, con Angel Ramón Ibarra Olmos; al Noreste, 50 metros frente a la calle Gerona, por igual extensión al Suroeste, con Angel Ramón Ibarra Olmos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $108.00 30 pub. 15699 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Reyes, Bartolomé Román contra ESQUEFF, JUAN CARLOS y otros. Prescripción treintenaria (Lº 9, Fº 15)", se cita, llama y emplaza, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1584, la que según mensura y plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Diciembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de Marzo de 1941, tiene una superficie de cuarenta y siete hectáreas setecientos metros, lindando: al Norte, sucesión Prudencio Pereira, hoy Juana Guerra de Pereira; al Sur, en línea quebrada, sucesores de Benito García o sean Dolores Alvarez de García y Juana Evangelista, Bella de la Santa Cruz Délfica, Deogracia Florio, Ramón Marcelino, Guillermo Leonidas y Esperanza García Alvarez, Sucesión Vicente del Core hoy Juan Carlos Esqueff y Ana María del Core de Esqueff y Camino Vecinal por medio con sucesión Nuble González Olaza; al Este, Camino Vecinal por medio con Blanca Núñez; y al Oeste, en línea quebrada, antes sucesores de Honorio Sánchez hoy Honorio Lázaro, Marcelino, Juan Pedro, Benita Epifania, León Antonio, Ruperto, María Ester, Blanca Aída y Emilia Adelfa Sánchez, por lo que existe un área de sobras de dieciséis hectáreas mil setecientos cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 8 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 15111 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Dpto. de Maldonado, se cita, llama y emplaza a MARIA ZENONA TECHERA DE MARMO, JULIAN TECHERA, ANTONIO TECHERA, DELMAR TECHERA, CARLOTA TECHERA, DIOGENES TECHERA, OSCAR TECHERA, DIEGO GROSSI, ADORACION GROSSI, y a todas las demás personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la manzana Nº 51 de esta Villa, empadronado con el Nº 152, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. al Sureste sobre la calle 25 de Agosto; 42 ms. 95 cms. al Noreste sobre la calle Maldonado; 21 ms. 475 mms. al Noroeste lindando con el solar número 6, y 42 metros 95 cms. al Suroeste lindando con el solar de Erlinda de Armas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Eladia Sosa de Silveira por prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — 10 de Junio de 1953. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 15098 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "SILVERIO ESPINOSA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 565 N.o 528) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Joaquín Silván Fernández o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Zorrilla de San Martín entre Avenida Salto y Tacuarembó de esta ciudad, manzana N.o 161, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 973 y que consta de una superficie de 344 ms. cuadrados, lindando: 11 ms. 34 cms. al Oeste con la calle Zorrilla de San Martín; 30 ms. 57 cms. al Sur con propiedad de Máximo Ponce; 11 ms. 34 cms. al Este con propiedad de Cecilia Martínez y 30 metros 8 cms. al Norte con propiedades de Cleto López Malher y Aldéber Camurac, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17075 Nov.24-v.dic.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JOSE MOLINOLO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10, Fº 574, Nº 561), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Andrés Molinolo y Lorenzo Molinolo o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, manzana Nº 142 ubicada actualmente en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 805 compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Octubre del corriente año, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el Nº 759 el 6 de Octubre de 1955 y compuesta de una superficie de 1837 metros, 1218 decímetros, 1925 centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 cms. al Norte lindando con propiedad de Rodolfo L. Pesce; 42 ms. 85 cms. al Sur con la calle Tacuarembó; 42 ms. 95 cms. al Oeste con propiedad del referido señor Pesce; y 42 ms. 70 cms. al Este con la calle Vizconde de Mauá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Paysandú, Octubre 17 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 15296 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "DE MORAES o NUÑEZ DE MORAES ANTONIO NACIACENO. Prescripción adquisitiva" (L.o 4 F.o 134 N.o 124), se cita, llama y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación.

El bien es el siguiente: una fracción de campo, sito en la costa del río Tacuarembó, 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de veinte hectáreas dos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con campo de la sucesión de Exequiel Valdomir; por el Este con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur con campo de Eduvigues Camacho y por el Oeste con el río Tacuarembó y el mismo campo de Camacho. — Rivera, Setiembre 12 de 1955. — Carlos Faverio, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 16595 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "CAMILO CEFERINO MEDEIROS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Genárez y José A Otamendi, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 522, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, solar N.o 11, ubicado en el cruce de las calles Misiones y Larrañaga de dicha ciudad, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 7 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $60.00 30|pub. 16742 Nov.19-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ULPIANO MACHADO y CEFERINA DINEGRI DE MACHADO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 481, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 269 el 25 de Noviembre de 1953, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el S. O., en 19 metros 90 centímetros con calle Leonardo Olivera; por el N.E. en igual extensión con predio de Marcilio Sena; por el N.O. en 43 metros 50 centímetros con predios de Alfredo Alvarez y de Julio Peyre y por el S. E., en igual extensión, con predios de José Silvera y de Ulpiano Machado a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub 15866 Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "ROMAN GONZALEZ. Prescripción. Lo. 15, Fo. 88, No. 484", se cita, llama y emplaza a Manuel Egusquiza, Celestina, Cecilia Salustina y Juana Nievas, Micaela Ortiz de Nievas, sucesores de Angel González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: El inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la manzana 158 (antes solar 7 manzana 25 del 3er. Cuartel), Padrón 2496, con un área según el plano del agrimensor S. Mascheroni de Agosto de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 783, el 5 de Setiembre del mismo año, de 906 metros 4 decímetros, que lindan: 24 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo G. Ciganda; 3 metros 39 centímetros al Oeste a la ochava formada por la intersección de la nombrada calle y la de Antonio Pan; 31 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a calle Antonio Pan; 26 metros 70 centímetros al Sureste con sucesión Angel González; y 34 metros 10 centímetros al Noreste con Cecilia Nievas, a fin de que comparezcan a justificar sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 14 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 16553 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, dictada en los autos "ELISEO y LUCIANO LACABANNE. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, en el paraje denominado "Puntas del Tigre", empadronada con el número ciento cuarenta y nueve y la que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello inscripto en la Dirección de Catastro con el número mil noventa y cinco, el treinta y uno de Marzo último y según el cual tiene una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos sesenta y tres metros, cuarenta y siete decímetros así deslindados: cien metros seis centímetros al Suroeste de frente a la Carretera a Colonia; doscientos noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste, limitando con el padrón ciento cincuenta; noventa y nueve metros setenta centímetros al Noreste, con el mismo padrón; y doscientos noventa y seis metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con

el bien padrón seis mil seiscientos quince. — Libertad, Octubre 29 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 16063 Nov.5-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ESPINOSA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de María Francisca Guedes, Juan Sena Guedes, Andrés Pandelli, Francisco Silva y Francisca Delgrossi o Del Grossi y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, solar Nº 3 de la manzana Nº 123 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1183 (antes 1611), que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Junio de 1954, consta de una superficie de 614 ms. 8151 cms. cuadrados, lindando: 15 ms. 317 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Maciel; 42 ms. 95 cms. de fondo, que linda en su flanco al Noreste con Francisca Delgrossi (hoy Remigio Aloy); al Sureste con Francisco Silva y al Suroeste con propiedades de Francisco Silverio Rodríguez, Francisco Suárez y Pedro L. Rodríguez (antes Andrés Pandelli) — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15428 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO FEIJO ASTENGO, NILO FEIJO ASTENGO y PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Luis Garibaldi, Rosaura Pintos de Garibaldi, Juan Andrés Ballesteros o Andrés Ortiz, Leandra Ballesteros de Latorre José María Latorre y a los causahabientes a cualquier título de estas personas y de cualesquiera personas que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón en mayor área Nº 1639, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1954, de una superficie de 613 ms. 1850 cms. cuadrados, que se deslinda: al Suroeste, solar Nº 1 del mismo plano; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha; por el frente, al Sureste, calle Arenal Grande y al Noreste, Nilo Feijó Astengo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento padrón en mayor área Nº 1639, señalada con el Nº 1 en el citado plano, de una superficie de 620 ms. 6275 cms. cuadrados, que se deslinda: al frente, al Sureste, calle Arenal Grande; al Suroeste, Luis Garibaldi y Rosaura P. de Garibaldi; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha y al Noreste, fracción Nº 2 del mismo plano. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 15259 Oct.26-v.nov.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUCIANO LAGUARDIA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la marcha canción titulada: "Pueblos del Plata", declarándose autor de la letra, cuya música pertenece al señor Osvaldo Ballestrino, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16514 Nov.16-v.nov.26.

"JULIAN CARDOZO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Una página para Agustín Bardi" (tango), de la que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16983 Nov.23-v.dic.3.

"NELSON COSTA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Dale que dale" (balón; letra y música) y "Primavera" (foxtrot; música), de las que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub 16982 Nov.23-v.dic 3.

JOSE H. BASETI, solicita la inscripción de la obra titulada "Diafanidad" (Poemas) de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17036 Nov.24-v.dic.5.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don HEBER VIÑOLY MORA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pago ni entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos Dabarca; 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón; Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
18) (G.J.) 15|pub. 33193 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual, fué declarado en estado de quiebra al comerciante don JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, instalado en esta ciudad, Avda. Coronel Julio J. Martínez, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos, al fallido, so pena de no quedar exonerado de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Manuel Fernández López, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril. — Rocha, Noviembre 12 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
18) $32.00 10|pub. 16955 Nov.23-v dic.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña SOSIE HARTMAJER con SIMON KAUFMAN, pues donde dice "25 de Marzo de 1914" debe decir "16 de Febrero de 1906".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16816 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GHEVONT KEUROGLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alejandro Keuroglian, pues en la misma donde figura el nombre como "Iskender" debe decir "Alejandro". Y a tos efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16817 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EVARISTO SOUTO o BLANDARIZ con CATALINA ERRECALDE y las de nacimiento de sus hijos legítimos WINSTON, NELSON EVARISTO y WALTER BERNARDO SOUTO, pues en ellas donde dice "Evaristo Blandariz" debe decir Evaristo Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 33289 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA NIERO de POSSENTI y ELVIRA DIAZ de NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Pedro Nierro Brusco y doña Ramona López y la partida de óbito de doña Ramona López, pues en ambas en donde figura el apellido como "Nerro" debe decir "Nierro"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 16340 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ESTANISLAO CARBAJAL, pues donde dice "Margot, Reina, Olga y Dionisio", debe decir "Elida Elsa, Reina Mary, María Olga y Dionisio".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33180 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTA DOLORES PORRAS HARISPURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Ovidio Simón Borras" debe decir "Ovidio Simón Porras" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Bernabé Borras" debe decir "Bernabé Porras".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33181 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE COLOMBO FRANCISCO TARSETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde de figura el apellido como "Tersetti" debe decir "Tarsetti".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33134 Nov.9-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de: FRANCISCO GOMEZ, en el sentido de que donde el fallecido aparece como Hugo Francisco Gómez, debe decir Francisco Gómez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de AGUSTIN FERNANDEZ e ISABEL FERNANDEZ, de 14 de Junio 1930, en 20 sección de Montevideo, donde dice: Augusto Fernández, Matilde Rodríguez, debe decir: Agustín Fernández, Juana Rodríguez, respectivamente. Nacimiento de Zulma Estanislada Fernández, de 7 Mayo 1931 en 20 sección de Montevideo; Nacimiento de Haydée Fernández de 4 de Agosto 1936 en 20 sección de Montevideo; Matrimonio de Aparicio Núñez y Zulma Estanislada Fernández, de 19 Noviembre 1949 en 20 sección de Montevideo: en todas ellas donde dice: Augusto Fernández, debe decir: Agustín Fernández. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 16572 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RODRIGUEZ y de MARGARITA INES MURIERA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Murieda", debe decir: "Muriera" y B) En las de nacimientos de JOSE PEDRO y de MAGDALENA ESPERANZA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Murieda, debe decir: "Muriera". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33325 Nov.24-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ROMANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Roman Donato", debe decir: Donato Ramano. Se hace constar que

estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33329 Nov.24-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO RAMON MASERAS y de MARIA ESTHER PORTA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Masseras" debe decir "Maseras"; y B) En la de nacimiento de ALFREDO MAGIN MASERAS, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Masseras", debe decir "Maseras". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33182 Nov.12-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANA MABEL RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Turia", debe decir "Fernández"; y B) En la de matrimonio de ANDRES RUBEN RODRIGUEZ y de ZULMA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Turial" debe decir "Turia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33147 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "BRAULIA E. AGUILERA y otro Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Félix Severiano Martínez y Braulia E. Aguilera en donde el contrayente aparece como Félix Ceverino Martínez debe decir Félix Severiano Martínez; y la de defunción de éste donde dice "de estado soltero" debe decir "de estado casado" y donde dice "hijo de don Rumán Martínez y Lauriana Imber debe decir "hijo de Román Martínez y Laureana Imbert". Se hace constar que el interesado ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33326 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "PABLO GABURRI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la de Amabilia Requel de Gaburri donde dice Riquel debe decir Requel; B) En la de Juan Gualberto Gaburri donde dice Requeley y Reques debe decir Requel; C) En la de Angel Pablo Gaburri donde dice Requelez debe decir Requel; D) En la de Erminio Gaburri donde dice Reques debe decir Requel; E) En la de Jubel Gaburri donde dice Gabuirri debe decir Gaburri y donde dice Requelez debe decir Requel; F) En la de Nerys Leys Gaburri donde dice Gabarri debe decir Gaburri; II) En la de matrimonio de Pablo Gaburri y Amabilia Requel donde el apellido de la contrayente dice Reques debe decir Requel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 17013 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANGEL CARBONE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino" y donde dice Angela debe decir Angel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17012 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ESTHER DECIA DE BERVEJILLO y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Leoncio Bervejillo y María Esther Decia, estableciéndose que donde el nombre del contrayente dice José L., debe decir Leoncio; II) De defunción de Leoncio Bervejillo donde el nombre dice José debe decir Leoncio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17063 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ANGELA SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido paterno figura "Spossato" debe decir "Sposato", y donde la madre figura como "Emaculada Quimentto", debe decir "Inmaculada Chimento"; de FILOMENA SPOSATO CHIMENTO, donde el nombre de la madre figura "Imaculada" y el apellido "Cimiento" debe decir "Inmaculada Chimento"; de JOSE ANTONIO SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido materno figura "Chimiento" debe decir "Chimento" y de LUIS OSCAR SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido materno figura "Chimiento" debe decir "Chimento". — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17074 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado CLARA JASLOWITZER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente, aparece inscripta como "Jettita Jaslovitzer Lutvak", debe decir "Clara Jaslowitzer Luttwak". — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16920 Nov.21-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA MAGDALENA CHIRIBON DE AMADO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Luis Eduardo Amado (hijo) donde la madre del inscripto figura como Laura Giriboni debe decir María Magdalena Chiribón y donde el apellido del abuelo materno dice Giriboni debe decir Chiribón; B) En la de reconocimiento y legitimación de Luis Eduardo Amado (hijo) donde la madre figura como Laura Geriboni debe decir María Magdalena Chiribón; C) En la de matrimonio de Luis Eduardo Amado y María Magdalena Chiribón, donde la contrayente figura como Laura Geriboni debe decir María Magdalena Chiribón y donde el apellido de su padre dice Geriboni debe decir Chiribón; D) En la de matrimonio de Luis Eduardo Amado (hijo) y María Sabina Cabrera, donde la madre del contrayente figura como María Magdalena Laura Geribone debe decir María Magdalena Chiribón. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 16883 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA JACINTA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su madre figura como "Ignacia Barreto debe decir "Ignacia Fernández", y donde dice que es nieta por línea materna de "Lauriano Barreto, fdos." debe decir de "Romualda Fernández, fda.". Se hace constar que la gestionante ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33288 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado FELIPE ELEUTERIO LOZANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Lozán" debe decir "Lozano", y donde el apellido materno figura como "Lozán" debe decir "Luzardo", por lo tanto corresponde inscribirse con el nombre de "Felipe Eleuterio Lazan Lozano Luzardo". Se hace constar que en esta gestión se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33255 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA EMA BORSI BRISCIK. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Bovasi, y el apellido materno dice Brinis, debe decir Borsi y Briscik respectivamente; y donde el padre de la inscripta figura como Antonio Bovesi, debe decir Antonio Francisco Borsi. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CELIA RODRIGUEZ con EMILIO MAURIN, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de María Ofelia, debe decir: Celia. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16571 Nov.16-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ASCENSION RUA y ANTONIO ROCA, y de nacimiento de JUAN CARLOS y ELENA PURA ROCA RUA, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el nombre de "Asunción" y en las dos últimas la madre de los inscriptos figura también con el nombre de "Asunción" debe decir en todas "Ascensión" y la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO ROCA, estableciéndose que donde dice "casado con Ascención Rua" debe decir "Ascensión Rua". — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16431 Nov.16,v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "ANGELA DEAZUL NOGUERIA", estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de Angel Deazul debe decir: Angela Deazul. Se hace constar que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 33228 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DERGAM DERGAM, FELIX y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Elías Dergam Dergam solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente: donde dice: "D. E. Dirgam", debe decir: D. E. Dergam, donde dice: "Zalicia Shahim", debe decir: Zalie Dergam, donde dice: "Elías Mansor Dirgam", debe decir: Elías Mansor Dergam, y donde dice: "Shahim Dirgam", debe decir: Shahim Dergam. — Montevideo, Octubre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33327 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KTYKAJLO, BASILIO y BLANCA IRIS SILVA DE KTYKAJLO.-Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Kiyeiolo", debe decir: Ktykajlo, y donde dice: "Hiena", debe decir: Hiynka. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33308 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CORUJO. GABINO LUIS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Apolonia Josefa Hernández, y las de nacimiento de sus hijos Nivea Gladys, Luis Gerardo, Edith Mabel, Gloria Mary y Walter Eduardo Corujo Hernández, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis Corujo" en las cinco primeras partidas y como "Gabino Corujo", en la última, debe decir: Gabino Luis Corujo, en todas ellas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $39.00 15|pub. 16643 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PORTANTIER DE PLAYNES, ROSALIA AMELIA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Rosalía Amelia Portantier con Antonio Obdulio Playnes, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Rosa Blanca", "nacida el 13 de Marzo de 1910", debe decir: Rosalía Amelia, nacida el 13 de Marzo de 1902; y B) Las de nacimiento de Gloria Mary, Tabaré Angel, y Luz del Alba Carolina Patrón Portantier, donde dice, respecto de la madre: "Rosa Blanca", debe decir: Rosalía Amelia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLORES, ERNESTO MARIO Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Ernesto Mario Emery, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice, refiriéndose al inscripto: "Ernesto Mario Flores" debe decir: Ernesto Mario Emery, y donde dice: "hijo natural de Hilda Flores", debe decir hijo legítimo de Umberto Víctor Emery y de doña Hilda Flores de Emery; y B) La de defunción de Umberto Víctor Emery, donde dice: "quedan dos hijos llamados Umberto Enrique y Car-

los Raúl Emery", debe decir: quedan tres hijos llamados Umberto Enrique, Carlos Raúl y Ernesto Mario Emery. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33162 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAPOBIANCO, PEDRO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Cablanco", en vez de: Capobianco. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33166 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAMARIN, CRISTINA ELIZABETH. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Villarmarín" o "Villormarín", debe decir: Villamarín. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33161 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KLANIAN, NEVART ROSALIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Kasalian", debe decir: "Kasabian". — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16584 Nov.17-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORIENTE, PEDRO y SOFIA LORIENTE DE LORIENTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Isabel, en lo que se refiere al nombre de la inscripta que figura como Ofelia, en lugar de Delia Isabel. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33236 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS TOLENTINO UNIVASO DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carmen Fructuosa Montañez, por figurar en ella con los nombres y apellido de "Evergisto Nicolás De Unibaso", en lugar de "Nicolás Tolentino Univaso de los Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 17065 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ABRAHAM HIRSBERG y doña JUANA LUKISKER, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Sara, Benjamín León y María, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en las de nacimiento de Sara y Benjamín León, donde el apellido del compareciente aparece como "Hirschberg", "Herschberg" e "Hirschberg", respectivamente, debe decir: "Hirsberg"; y en la de nacimiento de María, donde la inscripta aparece como "hija natural de Juana Isber", debe decir: "hija legítima de Abraham Hirsberg y Juana Lukisker". Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33179 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LEON SCHIEBER y doña ROSA PRESSER, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella compareciente con el nombre de "José" y el apellido "Schiber" en lugar de "José León" y "Schieber" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13485 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA J. ASTESIANO DE BALDI, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de su esposo, don Daniel Baldi, por figurar en ella con el nombre de "Reineri" en lugar de "Daniel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 33149 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "HECTOR SANTIAGO ROSAS. Rectificación de partida" (Lº 3º Fº 315), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Santiago Rosas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que en donde figura con el nombre de Héctor Machín, debe decir Héctor Santiago. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 3 de 1955. — Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33306 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaídos en los autos: "HIPOLITO ROSANNI. Rectificación de partidas". (Lo. 3º, Fo. 305), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Rosani, solicitando la rectificación de la fe de bautismo, en donde dice que el apellido es Rosales debe decir Rosanni. — Canelones Noviembre 1º de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16559 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ANA MARIA DASILVA, en razón de que en el cuerpo de la misma aparece su nombre como "Dionisio José", debiendo consignarse el de "Yolanda Ana María", por ser el verdadero. — Colonia, 8 de Octubre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33318 Nov.23-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MIRTA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Rectificación de partida", (Lo. 40, Fo. 517), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mirta de la Cruz de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice al margen "Cruz Mirta, debe decir: De la Cruz Mirta" y donde se establece que es hija legítima de Ramón Cruz, debe decir: Ramón de la Cruz. — Durazno, Octubre 27 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 16521 Nov 16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "ESPIGA EUGENIO LEOPOLDO, ESPIGA ARTIGAS ABEL NELSON, EUGENIO LEOPOLDO, BLANCA LIRIA, GERONIMA VICTORIA, MILCA ESTHER, BACILIO, AGUSTIN, JUAN JOSE y SELVA RAQUEL. Rectificación de partidas (Lº 30, Fº 109)", se hace saber al público que los interesados han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Leopoldo Espiga y Angela Artigas, en la que figuran respectivamente los contrayentes, con los apellidos Araújo y Guerrero, en vez de Espiga y Artigas, así como las partidas de nacimiento de sus hijos Abel Nelson, Eugenio Leopoldo, Blanca Liria, Gerónima Victoria, Milca Esther, Bacilio, Agustín, Juan José y Selva Raquel. en la que figura el apellido paterno Araújo en vez de Espiga y materno Guerrero en vez de Artigas, que son los que corresponden. — Florida, Octubre 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 33256 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "ALVAREZ ANA FELIX. Rectificación de partida" Lo 30 F.o 150, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Feliciana" en vez de "Ana Félix", que son los verdaderos. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
19) $18.00 15|pub. 16240 Nov.10-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MORAN SABINO. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 156", se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno Morano en vez de Morán y materno Caporale en vez de Corporale, que son los verdaderos. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16906 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: NUMAR ROSALIO BORGES. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento cuarenta a fojas setenta vuelta, en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año 1931, en el sentido de que donde dice "Femenino", debe decir "Masculino"; donde dice "hija", debe decir "hijo", y donde dice "Numa Rosalía", debe decir "Numar Rosalío". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16743 Nov.19-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICENTA IHITZ DE PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 371), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Vicente Ihitz de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ocho a fojas cuatro vuelta, del libro respectivo, llevado por la Oficina del Estado Civil de la Séptima Sección de este Departamento en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que la inscripta figura como del sexo masculino, deberá establecerse "femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace está publicación. — Minas, Agosto 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13980 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FONTES DE LOPEZ, IRMA DOLORES. Rectificación de partidas. (Lº 9, Fº 75)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Irma Dolores Fontes de López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la gestionante con Enrique López Delgado, por figurar en ella como "hija de desconocido" "y de María López", en lugar de "hija de Diego Fontes" "y de desconocida", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hija legítima María Cristina López Fontes por figurar en ella como hija de "Irma Dolores López" y como "nieta por línea materna de desconocido y de María López", en lugar de hija de "Irma Dolores Fontes" y como "nieta por línea materna de Diego Fontes y de desconocida", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 8 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16735 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PONZONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde dice Punzoni debe decir: Ponzoni; B) Donde dice Sirena debe decir Silene y C) Donde dice Luis Punzoni debe decir Luis Ponzoni por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16280 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Año 1955. MARIA ROSA, NICOLAS MILSEV SAFANOV, TATIANA MILSEV SAFANOV, BASILIO MILSEV SAFANOV y ADELA TATIANA MILSEV SAFANOV de KRAMAROV. Rectificación de sus partidas de nacimiento", (L.o 19, N.o 419, F o 145), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: 1.o) En la de Tatiana Milsev: Donde figura tanto al margen como en el cuerpo del acta, el apellido paterno como "Milsen", debe decir: "Milsev". Donde dice hija legítima del declarante y de "Polohea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice "Anastasia Kitareva", debe decir: "Anastasia Kitayova"; donde dice: "Matível Safonova" y "Bárbara Smacoba", debe decir: "Mateo Safanov" y "Bárbara Smacova". 2.o) En la de nacimiento de Basilio Milsev Safanov, donde dice: "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov". Donde dice: "Aquín Milsev", debe decir: "Akin Milsev" y donde dice: "Mateo Safanova", debe decir: "Mateo Safanov". 3.o) En el acta de nacimiento

de Adela Tatiana Milsev Safanov de Kramarov, donde dice al margen del acta: "Tatiana Milsev", debe decir: "Adela Tatiana Milsev". Donde dice: "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov" donde dice: "Azuin Milsev", debe decir: "Akin Milsev" y donde dice "Tatiana" debe decir: "Adela Tatiana". 4.o) En el acta de nacimiento de María Rosa Milsev Safanov", donde dice "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice Aquin Milsev", debe decir: "Akín Milsev" y donde dice: "Mateo Safanova", debe decir: "Mateo Safanov". 5.o) En el acta de nacimiento de Nicolás Milsev Safanov, donde dice: "Palogea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice "Akín Milsev y Anastasia Citoeva", debe decir: "Akím Milsev" y "Anastasia Kitayova"; y donde dice: "Mateo Safanova" y "Bárbara Smaqucvea" debe decir: "Mateo Safanov" y Bárbara Smaccva".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $78.00 15|pub. 14307 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ORIOL OLIVERA Rectificación de partida" (L.o 39 F.o 269), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Oial" debe decir "Oriol" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

19) 18.00 15|pub. 7577 Nov.17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINA ESCOBAR DE SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Escobar de Silva solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de establecer que donde figura erróneamente el nombre de su padre como "Primitivo" debe decir "Antonio Wilfrido", por ser éste su real y verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 7 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33245 Nov.17-v.dic.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO PINTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se le hace aparecer, erróneamente, como "Sista", en lugar de "Sixto Pintos", y como perteneciente al sexo "femenino", en vez de "masculino", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 16387 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIRIANO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Justiniano", debe expresarse "Martiriano", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 16830 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARCELINO TEIXEIRA DE MELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma, al margen, dice "Teixeira de Melo, José Marcelino", debe decir "Teixeira de Mello, José Marcelino"; y, en cuerpo de la misma donde dice "Avelino Texeira de Melo" debe expresarse "Avelino Teixeira de Mello" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20-4-955) 15|pub. 33213 Nov.15-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA MARTINOL DE VILCHES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen de la misma dice "Antonia Martinau", debe decir, "Antonia Martinol" y en el cuerpo de la misma, donde dice "Martín Martinau" debe expresarse "Martimiano Martinol" y donde dice "Juan Martinau", debe decir "Juan Martinol" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16447 Nov.15-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABRIELA OLAVARRIA DE COURNALE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice "Santiago Olavaría" debe decir "Santiago Olavarría" y donde se expresa "Jorge Olavaría", debe decir "Jorge Olavarría", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 16448 Nov.15-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZO MADERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Román, en el sentido de que, donde dice, al margen: "Madero Ramón", debió escribirse Madera Román; en el cuerpo de la partida se expresa que falleció: "Ramón Madero", cuando debió decirse Román Madera; se dice que era hijo de "Luciano Madero", cuando debió decirse que era hijo legítimo de Lorenzo Madera y de Inés Crosa; se expresa que el fallecido nació en la 5.a sección de Treinta y Tres, cuando debió expresarse que nació en la 7.a sección de Treinta y Tres, el 1º de Enero de 1926. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 16781 Nov.19-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Mier, debió escribirse Mieres — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D Goyenola. Actuario.

19) $18.00 15|pub 16255 Nov.11-v nov.28.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 1313 Serie "C|1947" a cargo de JORGE CASTRO NEVARES y MARIA CRISTINA FOX TOMKINSON, el próximo 6 de Diciembre, a las 16 horas y en la sala de actos de la sede del Banco acreedor (Plaza Constitución, 3er. piso), el martillero Eduardo M. Vázquez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ciento setenta y ocho pesos ($ 21.178.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Balneario San Rafael", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3104 (anterior 2406), solares 15 y 16 de la manzana 31 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 26 de Abril de 1940 con el Nº 51, o sea: solar 15. Superficie: seiscientos cincuenta y nueve metros mil ochocientos sesenta centímetros, deslindado así: 22 ms. 45 cms. de frente al Este a la Avda. a la Cancha de Golf; 30 ms. al Norte a Avda. Las Delicias; 21 ms. 84 cms. al Oeste lindando con el solar 14; y 29 ms. 54 cms. al Sur, con el solar 16; y solar 16: Superficie: quinientos ochenta y seis metros setenta decímetros, deslindado así: 20 ms. de frente al Este a la Avda. a la Cancha de Golf; 20 ms. al Oeste, lindando con el solar 14; 29 ms. 13 cms. al Sur, con el solar 17; y 29 ms 54 cms. al Norte con el solar 15.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 18.257.44 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado por los propietarios; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 % del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El expresado saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 14.102.44; H) De acuerdo a la documentación existente en la Institución acreedora, el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Gonzalo Vidal Mousqués; I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (Plaza Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en las Oficinas de la Sucursal Maldonado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 33252 Nov.17-v.nov.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos "Ayax c|MACHADO HAMILTON" Libro 51 F.o 119, se hace saber que por intermedio del martillero José Rodríguez Freire se rematará el día 7 de Diciembre próximo a la hora 16, en la calle Hocquart 1729, una camioneta "Commer" modelo 1950, matrícula 132.400. Serán de cargo del comprador los gastos del remate y comisión del rematador. Seña 20 o|o. Transferencia judicial. Entrega inmediata. Informes: Sarandí 539, 2.o piso. Teléfono 9.03.28, de 9 a 12 horas.

20) $16.00 10|pub. 17064 Nov.24-v.dic.5.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue Banco del Trabajo Italo-Americano contra JUAN DOMINGO LEONE (Lº 51 F.o 265), se hace saber que el día 23 de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, del siguiente bien inmueble: 73 solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, los cuales en el plano de los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria, de Enero de 1948, aprobado por el Municipio de Rocha, el 22 de Abril del mismo año, e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 675, el 7 de Julio del citado año, se describen: Manzana 54: Solar 2: 600 metros y se deslinda: 20 metros de frente al N. O. a la calle Brasil; por 30 metros de fondo lindando al N. E. con el solar 1; al S. E. con parte de los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solares 4 al 9, inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros, con 17 metros de frente por 30 metros de fondo, y los seis tienen 3.060 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 102 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 3 y parte del 2, al N. E. con los solares 21 al 26 inclusive y al S. E. con el solar 10. Solares 11 al 13 inclusive: Cada uno tiene 510 metros de superficie con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los tres tienen 1.530 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 51 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas, por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 10, al N. E. con los solares 17 al 19 y al S. E. con el solar 14 y parte del 15. Solar 16: Superficie 600 metros, con 20 metros de frente al S. E. a la calle Francia; 30 metros al N. E. de frente también a la calle Gervasio; 20 metros al N. O., lindando con parte del solar 17 y 30 metros al S. O. con el solar 15. Solares 20 al 26 inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los siete tienen 3.570 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 119 metros de frente al N. E. a la calle Gervasio; por 30 metros de fondo, lindando: Al N. O. con el solar 1 y parte del 2; al S. O. con los solares 4 al 10; y al S. E. con el solar 19. Los solares descriptos están empadronados en mayor área con el número 8.646. Manzana 88: Solar 2, empadronado con el N.o 12.512, tiene un área de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. O. a la calle José E. Rodó; por 30 metros de fondo, lindando: al N. E. con el solar 1; al S. E. con los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solar 13: empadronado con el N.o 12.513, y tiene una superficie de 510 metros que se deslinda así: 17 metros de frente al S. O. a la calle Presidente Roosevelt; por 30 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 12; al N. E. con el solar 17 y al S. E. con los solares 14 y 15. Manzana 90: Solares 4 y 5, empadronados en conjunto con el N.o 11.353, compuestos por estar unidos, de una superficie de 1.117 metros 60 decímetros que se deslindan así: 42 metros 48 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha: 30 metros al N. E. lindando con el solar 3; 32 metros 40 centímetros al S. E. lindando con el solar 6; y 31 metros 63 centímetros al S. O., confinando con otros propietarios. Solar 10: empadronado con el N.o 11.354, con una superficie de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al N. E. a la calle del Indio; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O. con los solares 2 y 8; y al S. E. con el solar 9. Manzana 92: Solar 3: padrón 11 355, superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindando: al N. E. con el solar 2; al S. E. con el solar 13; y al S. O. con el solar 4. Solar 6: empadronado con el N.o 11.356, con una superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindando al N. E. con

el solar 5; al S. E. con el solar 10 y al S. O. con los solares 7 y parte del 8. Solar 11: Padrón 11.357; superficie 462 ms., teniendo 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. al Bulevar "La Coronilla"; por 30 ms. de fondo, lindando: Al N. E. con el solar 12; al N. O. con el solar 5 y al S. O. con el solar 10. Solares 15, y 16, empadronados en conjunto con el N.o 11.358, y compuestos por estar unidos de una superficie de 1.200 ms. que se deslinda así: 40 ms. de frente al N. E. a la calle Laguna Negra; por 30 ms. de fondo, lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O. con los solares 14 y parte del 2, y al S. E. de frente al Bulevar "La Coronilla". Manzana 93: Solar 10: empadronado con el N.o 11.360, con un área de 462 metros con 15 metros 40 centímetros de frente al S. E. al Bulevar "La Coronilla", por 30 metros de fondo, lindando, al N. E. con el solar 11, al N. O. con el solar 6; y al S. O. con el solar 9 y parte del 8. Manzana 94: Solar 16: empadronado en mayor área con el N.o 11.361, con una superficie de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. E. a la calle Alfredo Baldomir; por 30 metros de fondo, lindando, al N. O. con el solar 1; al S. O. con parte de los solares 2 y 14; y al S. E. con el solar 15. Manzana 104: Solares 1, 3 y 4, empadronados en conjunto con el N.o 11.365, compuesto el primero de una superficie de 904 metros 64 decímetros que se deslinda así: 28 metros 51 centímetros de frente al N. E. a la calle del Indio; 29 metros 48 centímetros al N. O. de frente a la calle San Luis; 29 metros 33 centímetros al S. O., lindando con el solar 2; y 29 ms. 48 cms. al S. E. con parte del solar 3. Los solares 3 y 4 de esta manzana, se componen por estar unidos de una superficie total de 1.589 ms. 80 dms. que se deslinda así: 36 mts. de frente al N. E. a la calle del Indio; 37 ms. 88 cms. al S. E. lindando con el solar 5; 37 ms. 65 cms. al S. O. con otros propietarios;; 48 ms. al N. O. con los solares 1 y 2. Manzana 105: Solares 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, empadronados en mayor área con el N.o 11.366: Los solares 1, 2 y 3, se componen por estar unidos de una superficie de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente al N. E. en 29 ms. 18 cms. a la calle Presidente Roosevelt; 60 ms. al N. O. a la calle San Luis y 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; y al S. E. tiene 60 ms. que confinan con los solares 4 y 24. Los solares 6 y 7 de esta manzana, tienen por estar unidos, un área de 992 ms. 70 dms. que se deslinda así: 33 ms. 46 cms. al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 8: 32 ms. 72 cms. al N. E. lindando con los solares 21 y 22, y 30 ms. al N. O. con el solar 5. Los solares 9 y 10 de esta manzana tienen una superficie total de 992 ms. 70 dms. que se deslinda: 33 ms. 46 cms. de frente al S. O. a la calle del Indio, 30 ms. al S. E. con el solar 11; 32 ms. 72 cms. al N. E. con los solares 18 y 19, y 30 ms. al N. O. con el solar 8. El solar 12 tiene un área de 496 ms. 35 dms. que se deslinda así: 16 ms. 73 cms. al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 13 y parte del 14, 16 ms. 36 cms. al N. E. con el solar 16; y 30 ms. al N. O. con el solar 11. Los solares 13, 14 y 15 tienen en conjunto un área de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente en 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; en 60 ms. al S. E. a la calle San Francisco; y en 29 ms. 18 cms. al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; y 60 ms. al N. O. con los solares 12 y 16. Los solares 16, 17 y 18 de esta manzana, tienen en conjunto un área de 1.456 ms. 20 dms. que se deslinda así: 48 ms. de frente al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; 30 ms. al S. E. lindando con el solar 15 y parte del 14; 49 ms. 8 cms. al S. O. con los solares 10, 11 y 12; y 30 ms. al N. O. con el solar 19. Manzana 106. Solares 5 y 6: empadronados con el N.o 11.368, compuesto por estar unidos de una superficie de 1.651 ms. 46 dms. que se deslinda así: 32 ms. de frente al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; 49 ms. 84 cms al S. E. lindando con el solar 7; 33 ms. 39 cms. al S. O. que son de frente a la calle del Indio; 52 ms. 44 cms. al N. O. lindando con el solar 4. Manzana 107: Solar 14: empadronado en mayor área con el N.o 11.371, con una superficie de 624 ms. 90 dms., que se deslinda así: 20 ms. al S. E. a la calle San Francisco; 30 ms. 96 cms. al N. E. a la calle de los Ceibos; 20 ms. al N. O. lindando con parte del solar 15; y 31 ms. 53 cms. al S. O. con el solar 13. Manzana 108: Solares 2 y 22, empadronados con el N.o 11.373, y tiene el solar 2: un área de 636 ms. 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Francisco; 31 ms. 53 cms. al N. E. lindando con el solar 1: 20 ms. al S. E. con parte de los [illegible] es 22 y 4; y 32 ms. 11 cms. al S. O. con [illegible] solar 3. El solar 22, tiene un área de 485 [illegible] 85 dms., con 16 ms. de frente al N. E. a [illegible] calle de los Ceibos; 30 ms. al S. E. con el [illegible] olar 21; 16 ms. 39 cms. al S. O. con el solar [illegible]; y 30 ms. al N. O. con el solar 1 y parte del [illegible]. Solar 19 de esta manzana, empadronado con [illegible] N.o 11.374, tiene un área de 485 ms. 85 dms. [illegible] on 16 ms. de frente al N. E. a la calle de los Ceibos: 30 ms al N. O. linda con el solar 20; 16 ms. 39 cms. al S. O. linda con el solar 7, y [illegible] 0 ms. al S. E. linda con el solar 18. Manzana 110: Solares 4, 5 y 17. Los solares 4 y 5 están [illegible] onados en mayor área con el N.o 11.375, [illegible] tienen por estar unidos una superficie de 997 [illegible] s. 44 dms. que se deslinda así: 33 ms. 66 cms. [illegible] S. O. de frente a la calle de los Ceibos, 30 ms. al S. E. linda con el solar 6: 32 ms. 84 cms. al N. E. confinando con los solares 19 y 20; y 30 ms al N. O. con el solar 3 y parte del 2. El solar 17, empadronado con el N.o 11.376, tiene un área de 486 ms. 24 dms. que se deslinda así: 16 ms. de frente al N. E. a la calle Laguna Negra; 30 ms. al N. O. linda con el solar 18; 16 ms. 42 cms. al S. O. con el solar 7; y 30 ms. al S. E. con el solar 16. Manzana 111: Solares 8 y 9, empadronados con el N.o 11.377, tienen por estar unidos un área de 1.000 ms. 14 dms. que se deslinda así: 33 ms. 78 cms. al S. O. de frente a la calle Laguna Negra; 30 ms. al S. E. linda con el solar 10; 32 ms. 90 cms. al N. E. con los solares 15 y 16 y 30 ms. al N. O. con el solar 7. Manzana 113: Solar 3, empadronado con el N.o 11.378, tiene un área de 598 ms. 90 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 30 ms. 27 cms. al S. O. a la calle San Bernardo; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 29 ms. 62 cms. al N. E. con el solar 2. Manzana 117: Solares 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13: Solar 3, empadronado en mayor área con el N.o 11.379, tiene un área de 457 ms. 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 23 ms. 28 cms. al S. O. a la calle Zapicán; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 22 ms. 56 cms. al N. E. con el solar 2. Solares 5 y 6 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.380, tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms., que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. con el solar 7; 33 ms. 42 cms. al N. O. con los solares 26 y 27; y 30 ms. al N. O. con el solar 4. Solares 8 y 9, de esta manzana, empadronados con el número 11.381, y tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms. que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar N.o 10; 33 ms. 42 cms. al N. E. con los solares 23 y 24; y 30 ms. al N. O. con el solar 7. Solares 11, 12 y 13 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.382, tienen en conjunto un área de 1.535 ms. 70 dms. que se deslinda así: 52 ms. 26 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar 14; 50 ms. 13 cms. al N. E. con los solares 19, 20 y 21; y 30 ms. al N. O. con el solar 10. Manzana 127: Solar 10, empadronado con el N.o 11.383, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco; por 30 ms. de fondo, lindando al N. E. solar 11; al N. O. solar 6 y al S. O. con el solar 9 y parte del 8. Manzana 129: Solar 11, empadronado con el N.o 11.385, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco, por 30 ms. de fondo, lindando: al N. E. con el solar 12, al N. O. con el 5; y al S. O. con el 10. Manzana 130: Solar 3, empadronado con el N.o 11.386, tiene un área de 888 ms. 80 dms. que se deslinda así: da frente en 20 ms. al N. E. a la calle Pste. Roosevelt; en 44 mts., 44 cmts. al S. E. al Bulevar San Miguel; y en 20 ms. al S. O. a la calle del Indio; y al N. O. tiene 44 ms. 44 cms. lindando con el solar 2. Manzana 135: Solar 4, empadronado en mayor área con el N.o 11.388, tiene una superficie de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra, por 30 ms. de fondo, lindando: al S. E. con el solar 5; al N. E. con el 6 y al N. O. con el 3 y parte del 2. Solar 13, de esta manzana, empadronado con el N.o 11.393, tiene un área de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al N. E. a la calle Solamar, por 30 ms. de fondo, lindando al N. O. con el solar 14; al S. O. con el solar 7 y al S. E. con el solar 12. Manzana 151: Solar 11, empadronado con el N.o 11.391, tiene un área de 631 ms. 70 dms. que se deslinda: 30 ms. 51 cms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra; 20 ms. al S. E. a la calle General San Martín; 32 ms. 51 cms. al N. E. linda con el solar 12; y 20 ms. al N. O. con parte del solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, salvo en el caso de que el mejor postor fuera la institución bancaria acreedora; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por los inmuebles a venderse se adeudare; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $1.168.40 23|pub. 16575 Nov.22-v.dic.19.

JOSE PEDRO MARTINEZ

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FERNANDO GABRIEL IROZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 100), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Pedro Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ .666.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el Nº 96.043, compuesta de una superficie de 219 ms.2 01 dms.2 así deslindados: 31 ms. 05 de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 24 ms. 92 al Noreste lindando con el padrón Nº 133.757; 17 ms. 59 al Sureste de frente a la calle Martín Fierro.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a otorgarse, gastos del remate y comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago total de la cuenta Nº 85.658 de pavimento en juicio en este Juzgado (Lº 5, Fº 442); los gastos judiciales del presente juicio y del citado anteriormente; 4º Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.

20) (C.C.) 15|pub. 33297 Nov.21-v.dic.7.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "YOUNG MICHAELSSON IRENE. Sucesión" (L.o 52 F.o 67), se hace saber al público que el día primero de Diciembre a las diecisÉis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario de Juzgado a la venta en remate público con la base de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.746, que es parte del designado con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, el doce de Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta milímetros y deslindados así: ocho metros tres centímetros de frente al Noreste a la calle Guayaquí, por donde el edificio tiene el número tres mil trescientos veintiséis, entre las calles Pedro F Berro y Chucarro, distando el punto medio de ese frente treinta y nueve metros veinte centímetros de la esquina formada con la calle Berro; treinta y dos metros dieciocho centímetros al Noroeste por donde linda con el resto del mismo solar propiedad de Juan Adams; treinta y dos metros quince centímetros al Sureste lindando con Juan Frau; y ocho metros tres centímetros al Suroeste, lindando con Isidro Dobal.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demande la escritura de venta, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos de la propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 1.746, Serie B- 1938), a disposición de los interesados. Y que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuarial de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 15920 Nov.15-Dic.1.o.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MALTEMPO MAYO y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 45 F.o 483), se hace saber que el día seis de Diciembre p. v. a las horas que se dirán, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero Carlos Villalba Acosta, ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases a indicarse, los siguientes bienes y sus mejoras sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, Villa de la Unión, que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de Noviembre de 1955, que se describen así: A) A la hora 17, base pesos 7.500.00, solar N.o 2, padrón N.o 63.015, superficie 417 metros 47 decímetros con 10 metros 74 centímetros frente al Noreste sobre la calle Gral. José Villagrán; 38 metros al Noroeste con la fracción 1; 11 metros al fondo al Suroeste con el bien padrón 63.025 y al Sureste 2 líneas que miden 19 metros 47 centímetros y 18 metros 66 centímetros que lo separan del bien padrón N.o 63.016; B) A continuación con la base de $ 3.600.00; solar N.o 1 padrón N.o 63.014, superficie 300 metros 20 decímetros con 7 [illegible] etros 90 centímetros frente al Noreste sobre la calle Gral. José Villagrán; igual medida al Suroeste con el bien padrón 63.025; y 38 metros en los vientos Noroeste y Surest [illegible]

mente con el bien padrón 63.013 y la fracción N.o 2 descripta.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada sus ofertas el 10 o|o de las mismas en efectivo a los efectos legales. 2) El título está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 266, serie 30 y los antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16538 Nov.16-v.dic.3.

H. LIBER LAGO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra WASHINGTON DI AGOSTO. Ejecución de Prenda". Lº 50, Fº 395, el martes 29 de Noviembre a las 16 y 15 horas en la Avenida San Martín Nº 2480, al mejor postor los siguientes bienes: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E F Nº 6171 con juego de pesas completo y una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H Nº 13.314. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566, escritorio 12.

20) $16.00 10|pub. 16483 Nov.15.-v.nov.25.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Pablo c|CARMEN RAMPONI CHIOINO. Ejecución de hipoteca" L.o 49 F.o 395, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que acceden, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 156.442, señalada con el N.o 257, de la manzana 17 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Diciembre de 1934, y que se compone de una superficie de 365 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Simón Bolívar donde las puertas del edificio llevan los números 1428 y 1432, entre las calles Rivera y Palmar; 35 metros 71 centímetros al Sur, confinando con parte del solar 256; padrón N.o 156.443; 10 metros 13 centímetros al Este, limitando con parte del solar N.o 233, padrón 156.476, y 37 metros 31 centímetros al Norte, limitando con los solares 232 y 258 padrones 156.467 y 27.273.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) El título se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 287 B. 49, a nombre de Carmen Ramponi Chioino, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 17056 Nov.24_v.dic.12.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco Italo Belga con JOSE CAFARO. Ejecución de prenda industrial" L.o 46 F.o 358, se hace público que el día 7 de Diciembre a las 16 horas y en el local de la calle Rondeau N.o 1878, se procederá al remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, de las siguientes mercaderías: 170 tamberos de asfalto natural; 362 esqueletos con loza sanitaria; 7.560 Kgs. de caños galvanizados de diversas medidas. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Buenos Aires 350. Teléfono 81085|86.

20) $20.00 10|pub. 17033 Nov.24_v.dic.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAULA HERNANDEZ DE PEREZ. Sucesión", se hace saber que en el próximo mes de Diciembre en los días, horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 21 del expresado mes de Diciembre, a la hora 10, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, con asistencia de los respectivos funcionarios de aquel Juzgado y por precio que exceda la suma de $ 45.000.00: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 512, la que según plano que con fecha 21 de Julio de 1908 levantó el agrimensor Dionisio Chiassoni, el que tiene copia fiel del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de fecha Octubre de 1954, registrada en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre siguiente con el N.o 338, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 441 hectáreas 1.911 metros 31 decímetros. Límites: 1.123 metros al Suroeste, por donde limita con los padrones 511 y 738, propiedad de don Ireneo Musiera; al Oeste-Noroeste, partiendo del extremo del límite anterior, una línea de 328 metros que la separa de parte del propio padrón 511; a continuación y en el límite Noroeste una línea quebrada compuesta de seis tramos de recta que arrancan del límite anterior con esta longitud y orientación; 556 metros orientada de Oeste a Este; 812 metros orientada de Sur Suroeste a Noreste; 614 metros orientada de Sur a Norte; 481 metros y 501 metros orientadas de Oeste a Este y 703 metros de Noroeste a Sureste, limitando por toda esta línea quebrada con Bruno Navarro y arroyo por medio Lunarejo con propiedad de sucesión Manuel Barbosa; 569 metros al Este-Sureste, confinando con propiedad de Salvador Gómez, a continuación, haciendo martillo una línea de 179 metros que la separa de la misma propiedad; a continuación una línea recta orientada totalmente al Sureste compuesta de dos tramos, el primero de 860 metros y el segundo de 1.396 metros, línea recta que la limitan con propiedad de la sucesión Clementino Rodríguez; y a continuación, cerrando el perímetro de la figura irregular, una recta de 210 metros al Sureste, con diferencia de grados con la anterior y limitando también con la misma propiedad; y 2.o) El día 23 del mismo mes de Diciembre a la hora 10, en actos sucesivos y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, con asistencia del propio Juez de Paz y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, las siguientes fracciones de campo: A) Base de venta $ 2.500.00; Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 109 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 979 la que, según título tiene una superficie de 773 metros 33 decímetros cuadrados y según plano que con fecha Octubre del año 1954, levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el número 776, se compone de la superficie y límites que se expresan a continuación: Area: 760 metros 25 decímetros. Límites: 20 metros 80 centímetros en su frente al Suroeste a la Avda. Artigas; 52 metros 20 centímetros en su largo al Noroeste por donde confina con la totalidad del padrón 980; seis metros en su contrafrente al Noreste que lo separan de parte del padrón 981; 53 metros 95 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Durazno y uniendo este frente con el anterior una ochava recta de dos metros 85 centímetros; y B) Base de venta: pesos 2.500.00: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 23 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 128, la que según plano particular que con fecha Octubre de 1954 levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con fecha el 1.o de Noviembre siguiente con el N.o 777, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2.766 metros 95 decímetros. Límites: 57 metros 265 milímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, 42 metros 95 centímetros que, por ser esquina, son también de frente al Sureste a la calle Montevideo, 42 metros 95 centímetros al Suroeste que lo separan del padrón N.o 129, a continuación, haciendo martillo; y al Sureste, 21 metros 475 milímetros, limitando allí con el mismo padrón; 14 metros 315 milímetros al Suroeste, cerrando el martillo, por donde confina con parte del padrón N.o 131 y 64 metros 425 milímetros en su largo al Noroeste, cerrando la figura, que lo separan de los padrones números 132, 133, 134 y 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado 1.o, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, y los que corresponden a los inmuebles indicados en el apartado 2.o, letras "A" y "B" en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida; y 3.o) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran también de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $557.60 34|pub. 16207 Nov.10-v.dic.20.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARMEN ARTAGAVEYTIA. Sucesión". (Lº 38, Fº 25), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 700.00 (setecientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y construcciones que contiene, situado en la Villa del Cerro, decimotercera sección judicial de este Departamento, que tiene el padrón número 23.956, se encuentra en la manzana letra C número cuarenta y tres y en el plano respectivo del agrimensor Morador y Otero, está señalado con el número diecisiete y se compone de trescientos sesenta y cinco metros y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle pública, llamada hoy Cuba, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el Nº 4025, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte con el solar dieciséis, al Sur con los solares dieciocho y veinticuatro, y al Oeste con el solar número trece del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 16117 Nov.9-v.nov.25.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay c|PRUDENCIO ELLAURI y HECTOR QUARNETTI. Ejecución de prenda" L.o 40 F.o 171, se procederá al remate en el local de José María Guerra 3719, y el día 2 de Diciembre próximo a las 18 horas y con la base de $ 13.333.32, por intermedio del martillero don Plinio Oribe, de un equino puro de carrera, "Ker-Ardan", hijo de Ardan y Keramauchah, nacido en Francia. Seña 20 o|o. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 16701 Nov.18-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección, en los autos caratulados: "Antonio M. Blanco contra FRANCISCO DEAMBROSIS, cobro de pesos" hacemos saber que el próximo martes 6 de Diciembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, se rematará la Patente de Giro Nº 86028 que figura en la Dirección de Impuestos Directos a nombre de Juan Benia, con la base de $ 2.333.32 correspondiente a las 2|3 de la tasación. — Comisión 6 %. Garantía 10 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 16924 Nov.23-v.dic.3.

H. LIBER LAGO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, en autos: "BERKEL SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra ALICIA GARCIA DE BETANCOR. Ejecución de Prenda Lº 14 Fº 85 Nº 806, el martes 29 de Noviembre a las 16 horas en la Avenida San Martín Nº 2480, al mejor postor los siguientes bienes: Una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 número 32.236 y una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 número 32.312. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $16.00 10|pub. 16485 Nov.15.-v.nov.25.

H. LIBER LAGO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 24ª Sección de Montevideo

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 24ª Sección de Montevideo, en autos: "BERKEL SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra DANIEL CRUZ. Ejecución de Prenda. Lº 3 Fº 83 Nº 710, el martes 29 de Noviembre a las 15 y 30 horas en la Avenida San Martín Nº 2480, al mejor postor el siguiente bien: Un molinillo de café eléctrico marca "Enterprise" modelo 63 número 7756. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $16.00 10|pub 16484 Nov.15.-nov.25.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "FELISBERTO V CARAMBULA. Cesación de condominio" (L.o 2 Folio 556), se hace público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar

de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, y con presencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 8.000.00, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3.145, antes en mayor área con el N.o 596, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 6 en el plano general que de dicha ciudad levantó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, en Junio de 1939, que según plano suscrito por el agrimensor Jorge M. Chapuis, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.300 el 5 de Setiembre de 1944, tiene una superficie de 477 metros 1.347 centímetros, da frente al Norte, en 11 metros 47 centímetros, a la calle José Batlle y Ordóñez y linda: al Oeste, en 41 metros 85 centímetros, con Antonio Ferrari y Luis Caraballo; al Sur, en 10 metros 80 centímetros con Luis Rodríguez Legrand, hoy Luis Rapetti y al Este, en 42 metros 95 centímetros, con Erasmo M. Cabrera y otros, hoy Héctor Ma. Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) La venta se efectúa sobre la base del raíz, libre de toda obligación, gravamen y ocupantes; C) Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; D) Que el comprador deberá proceder a la escrituración en el perentorio termino de veinte días a contar de la fecha del remate; E) Que los títulos y antecedentes necesarios se hallan depositados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; F) En caso de que el mejor postor sea uno o más conjuntamente de los actuales condueños, estará eximido de consignar el 20 o|o de su oferta; para escriturar deberá consignar a la orden del Juzgado el importe equivalente proporcionalmente al precio total de la o las cuotas indivisas que adquieren; deberá consignar también suma suficiente para cubrir su o sus cuotas en tributos judiciales, gastos de remate e líquidos emergentes de este trámite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1955.

20) $132.00 15|pub. 16604 Nov.17-v.dic.3.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro de fecha 17 de Junio del corriente año, dictado en los autos: "Máximo Britos contra BLANCA ALCIRA BRITOS DE GONZALEZ, MIRTA ESTER BRITOS DE MARTINEZ, AMARA LIDES BRITOS DE CALVO, MARIA ANGELICA BRITOS DE ESPINOSA, GLADYS RENEE BRITOS, VICENTE MARIA BRITOS y NELIZ RUBEN BRITOS Cesación de condominio" (Lo. 3.o, Fo. 129), se hace saber al público, que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juvenal Fonseca, presidido por el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 400 00 la há., del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de Canelones, padrón diez mil quinientos cuarenta y nueve, compuesta de seis hectáreas, cuatrocientos nueve metros, que por ser de forma irregular se deslinda: al Norte, dos líneas separadas por un camino vecinal, una de trescientos catorce metros, servidumbre de paso en medio, de ocho metros de ancho, con propiedades de Jacinto Espinosa e Isidora Laserre de Sosa; y, otra de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros también con Isidora Laserre de Sosa, al Este, la Cañada Vida, y, al Oeste, trescientos cuarenta y siete metros noventa centímetros con propiedades de Máximo Britos y Jacinto Espinosa. La superficie y deslindes establecidos, son de acuerdo al plano del agrimensor Juan P Moner Ruy, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número cuatrocientos sesenta y ocho, con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos del bien, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $84.00 15 pub 16232 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LA SUC. DE GUTIERREZ NUÑEZ, JUAN DELFINO. Venta judicial y designación de curador especial" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, por pregonero, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, de la cuota indivisa de la incapaz Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez, en los bienes que se individualizará, equivalente a un área de 2 hectáreas 3.971 ms. 31 dms., según planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915 y Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934; y de 2 hectáreas 3.814 metros 23 dms., según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Marzo de 1955; dos fracciones de campo contiguas, con todas sus mejoras ubicadas en Chileno, 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el Nº 4363, señaladas con los Nos. 7 y 10 de los planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915, y de Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934, inscripto el 22 de Agosto siguiente con el Nº 60 en la ex-Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de 53 hectáreas, 6.853 metros, 79 decímetros, 37 centímetros, 50 milímetros; y 80 hectáreas, 5.540 metros, respectivamente, que lindan: la primera: al Norte, con Salustiano Gutiérrez, hoy la fracción a deslindarse; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, parte del citado arroyo y el resto con Salustiano Gutiérrez; al Oeste, camino departamental a Dolores; y la segunda: al Norte, la fracción Nº 9, de Salustiano E. Gutiérrez; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, la fracción antes deslindada; y al Oeste, frente al camino departamental a Dolores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 16733 Nov.19-v.dic.6.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Colonia, en los autos: "GIACHERO, PEDRO. Venta judicial". (Lº 34, Fº 157), se hace saber que el 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el local de remates Osinaga de esta sección, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el suscrito, de una fracción de campo empadronada con el Nº 5281, ubicada en esta sección, la que de acuerdo al plano del agrimensor don Alberto Davyt, de Setiembre próximo pasado, tiene una superficie de diecinueve hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta metros, lindando al Norte, Juan Giachero, Carlos Caligari y Suc. Fructuoso López; al Sur, Eusebio Acosta; al Oeste, Felipe Grant, y al Este, Pedro Yageard y Marcos López.

Se previene: 1º Que el inmueble referenciado será sacado a la venta con la base de $ 167 50 la Há; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los gastos de comisión y escrituración serán de cargo del comprador salvo los que correspondan expresamente al vendedor; 4º Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 10 de 1955. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 16524 Nov.16-v.dic 2.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados: "DAVILA, FABRICIANO HECTOR. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Noviembre corriente a la hora 14, y por intermedio del martillero designado señor Juan Francisco Martino y en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio entre General Artigas y Sarandí, se procederá al remate al mejor postor de todas las mercaderías existentes en el citado local, a excepción de aquellas en que se ha deducido tercería. — Rosario, Noviembre 12 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $20.00 10|pub. 16525 Nov.16-v.nov.26.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Ghiggia, Romeo y Otro c|DE VECHI, JORGE ARTURO y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 9 F.o 105), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contiene, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, que es parte de la empadronada con el número nueve mil doscientos setenta y seis, compuesta de una superficie de seis hectáreas tres mil novecientos setenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de Junio de 1954, inscripto con el número quinientos dieciséis en la Oficina Departamental de Catastro, el diez de Julio del mismo año, y se deslinda así: doscientos treinta metros veinticinco centímetros al Noreste, con frente a Camino Departamental a Cerro Pelado; doscientos sesenta metros al Sureste y doscientos veinticinco metros dos centímetros al Suroeste, con terreno de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima"; y trescientos ocho metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con Angel María Gaggioni.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio artículo 909 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del Código citado; y C) Que será de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compra-venta. — Maldonado, Noviembre 11 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 16687 Nov.18v.dic.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ESPINOSA EMILIO. Sucesión. (Lº 1, Fº 313)", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de la tasación que lo es de un mil pesos, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de terreno y mejoras, sitas en la manzana Nº 16 de esta ciudad de Maldonado, empadronadas con el Nº 111, señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor J. A. González Uslenghi de Julio de 1953, inscripto con el Nº 354; remate que se efectuará en once lotes, de acuerdo al plano de fraccionamiento que de esos mismos terrenos fué trazado por el citado agrimensor González Uslenghi, cuyo plano se encuentra agregado en autos, pudiendo el adquirente de un lote, tener opción de adquirir, al mismo precio, los otros dos lotes linderos.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, incluso la "Plus Valía" y el 50 por mil de los timbres universitarios, pavimento, etc. serán de cargo del comprador; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 8 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16324 Nov.12-v.nov.29.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA INES CACCIATORI DE ZITTO. Subasta" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo de la hora 9 en adelante y en el lugar de ubicación del inmueble, calle Oriente entre Zorrilla de San Martín y Monte Caseros, por el martillero designado Carlos Alberto Viñoly, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes: 1) Un terreno con casa habitación y demás mejoras situado en manzana 163, empadronado con el N.o 3.370, señalado con el N.o 7 en plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Adolfo O. Musso, en Mayo de 1927, según el cual consta de una superficie de 437 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: 10 metros 922 milímetros al Sur, sobre calle Oriente; igual medida al Norte con Francisco José Zardo; 40 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este, con solar 8 y por el Oeste, con solar 6, que fueron de Serafina Ravizzini de Guidali y otros. 2) Un automóvil marca "Overland Wippe", matrícula N.o 10.214. 3) Sin base y al mejor postor, un lote de muebles y útiles inventariados a fs. 10 de autos.

Se previene: A) Que el inmueble ha sido tasado en $ 16.000.00. B) Que el automóvil ha sido tasado en $ 1.800.00. C) Que los mejores postores deberán consignar la totalidad del precio de venta, salvo el del inmueble que consignará el 10 o|o. D) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. E) Que el automóvil y muebles se encuentran en el bien a subastarse. — Paysandú, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17076 Nov.24 v.dic.12.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pay-

dá, doctor don Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Cravea con ANGEL B. PALAZZI y Cía.. Embargo" (Libro 10 F.o 571), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Car. los Beceiro asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un equipo proyector de cine marca Western Electric" doble formado por dos motores Western Electric modelo N.o 5. K H. 45, A.A. 110; B) Dos linternas marca Ashcraft series 1.677 y 1 673; C) Dos proyectores "Kales 12" números 18.452 y 18.479 completos; D) Dos aparatos para sonidos "Wester Electric" 20 6 B con amplificador D. 95.036; E) Una pantalla de goma perlada; F) Tres parlantes sonoros; G) Cuatrocientas butacas semipullman tapizadas de cuero con base de hierro.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del mismo el Impuesto Municipal y la comisión del rematador (6 o.o), que se abonarán en el momento del remate. — Paysandú, Noviembre 19 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 17077 Nov.24_v.dic.5.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Ernesto Quinecke Sociedad Anónima contra ARMANDO H KUSTER. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 30 del corriente desde la hora 14 en adelante y en la puerta de este Juzgado de Paz calle Monte Caseros N.o. 1028, por el martillero designado don Recaredo E Ugarte, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un motor a nafta modelo 1.000 de la fábrica "Power Product" número de serie 87 714-P.39; un equipo tractor huerta completo con los implementos siguientes: una rastra, un cultivador, un arado "Bull-Dozer" con motor Wiscosin modelo A. B., número de equipo 868.548

Se hace constar que los bienes han sido objeto de tasación cuyo precio es el siguiente. un motor a nafta en $ 185.00 y el equipo tractor en la suma de $ 1 550 00. Los bienes se encuentran en exhibición en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial, calle Monte Caseros N.o 1028. Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la misma, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador y los gastos de traslado. — Paysandú, Noviembre 8 de 1955. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz

20) $44.00 10|pub. 16699 Nov.18-v.nov.29.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "JULIA PALMINA DE ZAMORA, curadora de la incapaz MARIA EVA ZAMORA. Venia para vender" (L.o 19 N.o 391 Folio 138), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 y 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Líber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Sobre la base de un mil pesos (pesos 1.000;00), la fracción de terreno padrón número 2.952, que es parte de la manzana 18 de la planta suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1 a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, la que tiene un área de 450 metros 22 decímetros y linda: 10 metros 715 milímetros de frente al Suroeste a la Ruta N o 2 que une esta ciudad y la de Mercedes: 42 metros 4 centímetros al Sureste a calle pública, formando esquina; 10 metros 71 centímetros al Noreste con la fracción 9 y 42 metros 15 milímetros al Noroeste con la fracción 7, y sobre la base de doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos ($ 222.22), la 1|18 (una dieciocho avas partes), indivisas, en el inmueble padrón N.o 1 659, que es una finca de material de tres piezas, cocina, letrina, pozo de balde y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es la fracción designada con el N.o 3 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Juan Cima, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, compuesta de 1 hectárea 5.452 metros cuadrados y linda: Noreste con la Carretera de esta ciudad de Fray Bentos a Mercedes; Suroeste con la Vía del Ferrocarril a Algorta; Sureste con la fracción N.o 4 y Noroeste con la fracción N.o 2.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas **menores a las bases; 2.o) Que los mejores postores deberán consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serles aceptadas a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil. 3.o)** Que serán de cargo de **los compradores,** la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden las escrituraciones definitivas de los bienes a subastarse. 4.o) Que los títulos y demás documentación relativa y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15 pub. 16739 Nov.19-v.dic.6.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Hildes Techeira y Amalia Castillo contra ALFREDO ARIAS y ANTONIO PEDRO PORTA. Ejecución de hipoteca" (L.º 39, Fº 191) se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528 se procederá con intervención del martillero don Evergisto Acosta, presidida por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de los solares seis y ocho de la manzana Nº 79 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial, empadronados con los Nos. 535 y 638, los que por estar unidos forman un martillo, con catorce metros al Suroeste a la calle Agraciada; al Suroeste una línea quebrada de tres rectas, que a partir del límite anterior miden: la primera, de Sureste a Noroeste treinta metros, la segunda de Noreste a Sureste, dieciséis metros setenta y cinco centímetros por donde linda con Juan Paulo Rodríguez y Atiliano Antúnez Maciel, y la tercera, de Sureste a Noreste de diez metros sobre calle Paysandú; al Noreste, cuarenta metros y al Noroeste treinta metros y setenta y cinco centímetros, por donde confina con Juan Paulo Rodríguez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2º Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria: 3º Que el inmueble se halla afectado con gravamen hipotecario: y 4º Que los gastos, certificados y honorarios de la respectiva escritura de traslación de dominio serán de cuenta del comprador. — Rivera, Octubre 29 de 1955.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 16594 Nov.17-v.dic.3.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL. Sucesión" (Lº 14, Nº 119, Fº 572), se hace saber Que el día 14 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar, empadronada con el Nº 5774, ubicada en la manzana Nº 519 del Barrio Lavalleja —adyacencias de esta ciudad— compuesta según título de 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Coronel Enrique Yarza; por 34 metros 35 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, limitando por uno de ellos con terreno de don Teodoro Pereyra; por otro con predio de don Inocencio Santurión y por el otro, con la calle Tomás A. Barrios. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de trescientos cincuenta pesos.

Se previene. A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra —que se otorgará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate— inclusos los de los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los que se concertarán y abonarán al suscrito Actuario antes de extenderse dicha escritura; y D) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a venderse, se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Rocha, 9 de Noviembre de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $78.00 15 pub. 16568 Nov 16-v.dic.2.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con GAUDIN (NESTOR HUGO). Ejecución de prenda". Lº 18, Fº 477, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en el local del Granero Oficial, de esta ciudad, el martillero designado señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a rematar al mejor postor: una máquina pulverizadora de alta presión, marca "Arsa" con tacho de bronce, capacidad 600 litros, equipada con motor de dos tiempos de un cilindro Nº 1-21 24970, marca "Neu Piccolo" de 3 H.P. con bomba de presión de 3 pistones y 2 mangueras de goma con 2 picos pulverizadores, rodado de neumáticos traseros 500 x 16 y una delantera 260 x 85.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Salto, Noviembre 16 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 16389 Nov.22-v.dic.2.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra CLOTILDE RODRIGUEZ DE SILVEIRO. Ejecución de prenda. Lº 30, Fº 55", se hace saber: Que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el local de las calles Rodó y Artigas, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor de una Cámara "Ferrosmalt" C. E. 750|4, Nº 066 con equipo compresor 26470 H. 54, F.F.P., 9930 A, con motor Marelli 1 H.P. — Mercedes, Noviembre 19 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 16989 Nov.23-v.dic.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra IGNACIO ABDON MIRANDETTE. Ejecución de prenda Lo 30, Fo 74", se hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Nicanor Pérez Roubín asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de los bienes que a continuación se expresan: 1 máquina rectificadora de válvulas marca Van Dorn, completa; 1 equipo vibro-centric para rectificar asientos de válvulas completo marca Van Dorn: 1 taladro Van Dorn: 1 juego de llaves para bugías; 1 juego de llaves No 11 082; 1 compás para exterior; 1 compás para interior; 1 rasqueta; 1 llave francesa; 1 llave Steson para caño; 4 destornilladores (deteriorados); 1 juego de llaves; 1 engrasador; 1 saca espárrago; 1 portátil completa; 1 portátil en mal estado y 15 metros de cable; 1 taladro eléctrico; 1 amoladora eléctrica; 1 pistola Tecalmet; 12 metros caño goma; 1 bigornia; 1 gato hidráulico; 1 lámpara de soldar; 1 lámpara de soldar; 1 juego escareadores; 1 juego escareador 1 escareador; 1 morza; 1 juego de llaves marca Bristol; 1 juego de llaves Bristol; 1 fragua; 1 equipo de autógena y cuatro metros y medio caño de goma correspondiente al equipo; 1 terraja completa; 1 serrucho para aros; 1 esmerilador; 1 saca poleas; 1 saca espárragos; 1 llave de caño; 1 compresor de aire; 1 aparejo 2 morzas; 2 gatos hidráulicos; 1 lote herramientas; 2 extinguidores de incendio completos; 1 manguera; 1 piedra al aceite 6 soldadores; 4 martillos; 1 cepillo de acero; 1 taladro; 1 juego 9 saca bocados. 2 sierras para hierro; 1 botiquín 2 espátulas; 1 resto rollo de alambre; 1 escofina; 1 escofina; 2 aceiteras; dos candados sin llaves y otro en mal estado. 1 banco de taller: 1 mesa de taller. — Mercedes Octubre 19 de 1955. — A. Cazalás, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15174 Oct.24-v.nov.10.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Víctor G. Castellanos contra JOSE RAUL ALVAREZ Ejecución de prenda" se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en calle General Artigas (taller Lanzzeri) por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Tempo" motor N o 1.210.220.434. empadronada con el N.o 12.009, Chapa R. 8.209.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y la comisión legal del rematador. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 17037 Nov.24_v.dic.5.

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "RAMOS DE FABEIRO NATIVIDAD Venta de inmueble. (Libro 21, Nº 141. Folio 518)", se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1955, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con construcciones, ubicada en la localidad

de Vergara, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 22 de la manzana Nº 5, compuesto según título de una superficie de 892 ms.2, deslindándose: al Noreste con Próspero Silvera; al Sureste, con María José Silvera; al Suroeste, con calle Dionisio Coronel; y al Noroeste, con Serafina Silvera.

Se previene: 1º Que el inmueble descripto será sacado a la venta con la base de $ 10.000.00; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de registros e impuestos, salvo aquellos que la ley entrega al vendedor, así como los impuestos municipales a los rematadores y la comisión íntegra del martillero; 4º Que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16978 Nov.23-v.dic.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado ANTONIO MATTONI, solicitando Segunda Copia de Escritura de Compra-venta, otorgada a su favor por ante el señor escribano Enrique Falco el 13 de Octubre de 1937, en base a los siguientes fundamentos:

1.o) El dicente, en la forma, fecha y ante el profesional indicado, adquirió el siguiente inmueble: dos solares de terreno con sus mejoras ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Estación Progreso), empadronados en conjunto hasta el año 1939, con el N.o 177, a partir de entonces hasta la actualidad, con el N.o 178; se hallan señalados con los números 77 y 78 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Isaac Díaz, de Noviembre de 1912, y por estar unidos tienen una superficie total de 1.040 metros cuadrados, que se deslindan así: el solar N.o 77, con una superficie de 520 metros, mide 10 metros de frente al Oeste a la calle principal; 52 metros también de frente al Norte, que por formar esquina, da frente a la calle pública; 10 metros al fondo al Este, lindando con solar N.o 82; y 52 metros de fondo al Sur, lindando con solar número 78. El solar 78 tiene una superficie de 520 metros y mide 10 metros de frente al Oeste, a la calle principal; igual extensión al Este, lindando con el solar N.o 82; 52 metros al Norte lindando con solar 77; igual medida al Sur, lindando con el solar 79.

2.o) El vendedor fué el señor Daniel Mattoni, y el precio de la compraventa la suma de pesos 300.00.

3.o) Que dicha escritura fué debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de compraventa, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 16557 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Cr. RAUL A. PREVITALI y don PROSPERO PACHE, Presidente y Secretario del Club Neptuno, promoviendo en ejercicio de la representación que invisten de la mencionada institución, acción para obtener segunda copia de la escritura autorizada el 21 de Enero de 1936 por el escribano don Raúl Rial y por la cual el Municipio de Montevideo dió en usufructo por el término de treinta años al Club Neptuno, el siguiente inmueble: Una manzana de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vieja Ciudad, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con los números 2432 y 141004, señalada con la letra N en el plano respectivo y los títulos dominiales, según los cuales se compone de una superficie de 2.667 metros y 37 dms. y según mensura de 5.210 metros y 60 dms., comprendida entre las calles Piedras, 25 de Agosto, Juan Lindolfo Cuestas y Dársena, hoy Ingeniero Monteverde. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 17010 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y RENDO ALONSO. Segunda copia. Lº 40, Fº 315", se hace saber que ha sido solicitada por don José Rodríguez Fernández y don Manuel Rendo Alonso, la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Curi Zagia (escritura Nº 155, de fecha 11 de Setiembre de 1935, José Rodríguez y otro contra Raúl C. Gerardo) por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, doctor E. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra Raúl C. Gerardo. Ejecución de hipoteca", y por la cual los solicitantes compraron los siguientes bienes empadronados con los Nos. 70.560 y 100.920.—1º) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 59 ms. 57 dms. 15 cms., que se deslinda así: 7 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la calle Joanicó; 2 ms. 32 cms. al Sur que forma ochava en la esquina de dicha calle con la de Industria: 3 ms. 36 cms. al Suroeste que dan frente a la referida calle Industria, midiendo la prolongación de la línea a la calle Joanicó hasta formar el ángulo recto con la de Industria, 1 m. 62 cms. lindando por el Noreste con la fracción letra B que en seguida se deslindará y al Noroeste con don Manuel Casal. — 2º) Los derechos posesorios que le corresponden a don Raúl C. Gerardo en una fracción de terreno contigua a la antes descripta y señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 166 ms. 29 dms. teniendo 10 ms. 91 cms. al frente al Suroeste que linda con la fracción antes descripta y con Manuel Casal; 11 ms. 4 cms. al Noroeste linderos con el mismo Casal y 14 ms. 71 cms. al Noreste que linda con Juan Livio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 17011 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMANDA CASAIS DE MUNNO. Segunda copia. Libro 40 Folio 496", se hace saber que ha sido solicitada por doña Amanda Casais de De Munno, la expedición de una segunda copia de la escritura pública de "Declaratoria y Cesión de derechos", otorgada el día 16 de Febrero de 1936, ante el escribano José Antonio Bartolo, por la cual el hermano de la exponente, don Jacinto Héctor Casais García, reconoció a favor de sus hermanas Amanda Casais de Calcagno y Eva Casais de Martí los derechos de condominio en los siguientes bienes: 1º) Los derechos que le otorgaban al declarante y cesionario el compromiso de venta que había suscrito en carácter de promitente comprador con el Banco de Crédito, referente a una fracción de terreno empadronada con el Nº 134.595, en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 170 en el plano respectivo de fecha Junio de 1933, levantado por el Agrimensor José P. Astigarraga y una superficie de 543 metros 4 decímetros y el siguiente deslinde: 13 metros 34 centímetros de frente al S. O. a la Avenida Italia; 40 metros 23 centímetros al S. E. lindando con la fracción 169 y 166; 41 metros 80 centímetros al N. O. limitando con fracción 171 y 175, y 13 metros 33 centímetros en su fondo al N. E. lindando con fracciones 165 y 176; 2º) Los derechos de propiedad sobre la construcción levantada en dicho predio. 3º) Un camión marca Ford con motor 21.750, empadronado con el Nº 63.153. Los derechos de dominio y posesión sobre esos bienes fueron cedidos en proporción de un tercio para cada hermana (cesionarias) reservándose el cedente otro tercio para sí. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 16469 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VIGNOLO, ALBERTO ELEUTERIO. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Eleuterio Vignolo, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Colonia autorizó el escribano Raúl Barbot, el 29 de Enero de 1943, por la cual el señor Alberto Eleuterio Vignolo, conjuntamente con sus hermanos, Nicolás José, Francisco Manuel, Gumersindo Luis, Andrés Eleodoro, Bautista Agapito, Juan Pedro y Luis Bernardo Vignolo, adquirió de don Bautista Assandri la propiedad y posesión del siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en San Pedro, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 2287 señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1925, compuesta de 45 Hás. 6045 ms. 67 dms., que linda según título: al Norte, ms. 817.80 con la fracción 2; al Sur, línea quebrada con Francisco Vignolo; al Este, ms. 294.90 con la fracción 11; y al Oeste, ms. 462 y ms. 348 con camino departamental. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Colonia, Noviembre 9 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

21) $40.00 10|pub. 16545 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO KAUFFMAN solicitando segunda copia de escritura relativa a la hijuela que correspondió a Juan Soria en la partición de los bienes de la sucesión de Bonifacio Soria protocolizada en el año 1923, expedida por el escribano actuario de dicho Juzgado el 12 de Junio de 1923. La presente gestión tiene por objeto acreditar la titulación de los siguientes bienes: A) Un terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, de 15 hectáreas 8.413 centiáreas y 7.777 centímetros cuadrados, ubicado en la sexta sección judicial de Tacuarembó, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, lindando: al Norte, calle pública por medio, con Ramón Granja; al Sur, arroyo Tranqueras; al Este, fracción número 8 del referido plano, perteneciente a la estirpe de Leonarda Soria de Sánchez y al Oeste fracción N.o 6 del mencionado plano, perteneciente a Petrona Soria de Telesca; B) Ciento cincuenta y tres metros y quinientos cincuenta y cinco milímetros de cercos de alambres de cuatro hilos, de alambre negro y madera blanca del país valor $ 8.00 cada hectómetro; y C) Dos reses de ganado vacuno de cría criollo valor $ 20.00 cada uno. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 16829 Nov.21-v.dic.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LARNAUDIE Y LOPEZ CASTILLA LIMITADA

En Montevideo el 18 de Octubre de 1955 Nicolás López Castilla y Enrique Larnaudie constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Larnaudie y López Castilla Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital pesos 5 000.00 por partes iguales. Duración: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. Administración y uso de la firma social: conjuntamente. Objeto: importación; representación, venta y servicios de máquinas en general. Inscripción Registro Público de Comercio: Nº 676 Fº 3739 libro Nº 1. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955.

22) $16.00 10|pub. 16489 Nov.15-v.nov.25.

DOMINONI - STARICO LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 31 de Octubre del corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dominoni - Starico Limitada", con domicilio en Angel Floro Costa N.o 1505, amplió su capital a seiscientos mil pesos. Contrato inscripto el 12 de Noviembre en el Registro de Comercio con el N.o 578 F.o 2.105 L.o 2. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Por Dominoni Staricco Limitada: Raúl V. Staricco.

22) $12.00 10|pub. 16772 Nov.19-v.nov.30.

FRANCO LIMITADA

Por instrumento privado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 705, F.o 3.832, L.o 1 a partir 1o Agosto 1955, fué constituída sólo entre RAMON M. SABELLA y MARIO S. MUSSO, la Compañía "Franco Limitada". Objeto: Adquirió como aporte de Sabella, activo y pasivo de "Casa Guillermo Perera", de su propiedad; importación, exportación y representación; toda clase de operaciones financieras y bancarias; compraventa, arrendamientos contratación en general de toda clase de bienes, por cuenta propia y|o ajena; intervenir en toda clase de negocios agropecuarios y frutícolas; negocios sobre inmuebles; toda clase de actos, operaciones etc., directa o indirectamente relacionados con lo dicho. Duración: Un año, con prórrogas automáticas, salvo preaviso de tres meses inscripto. Capital y votos. $ 40.000.00 totalmente integrado. Cuotas de $ 200.00 cada una; Sabella $ 37.600.00 y 188 votos; Musso pesos 2.400.00 y 12 votos. Domicilio: Montevideo, Colón 1578. Ambos socios administradores y uso de la firma con facultades ilimitadas. Asambleas y ejercicios. Una vez al año, dentro de 60 días

de cerrar el ejercicio qu eserá del 1.o Enero al 31 Diciembre. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva. Saldo y pérdidas, en proporción. Liquidación por socios. Impedimento de los mismos continuará hasta vencer plazo inicial, o prórroga en curso. Caso de pluriderechohabientes, un solo representante común. Sueldos a fijar por el Directorio. En iguales condiciones, otro socio, opción de adquirir cuotas. Discrepancias, etc. Arbitraje forzoso. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — Esc. A. M. Romero Tajes.
22) $40.00 10|pub. 16963 Nov.23 v.dic.3.

J. P. ARRILLAGA S. R. L.

Se hace saber que por escritura ante José Tomás Pereira, del cuatro de Noviembre del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 del mismo con el N.o 530 F.o 2.113 del Libro 2 de Contratos, la Sociedad "J. P. Arrillaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cambió esa razón social por la de "Lumo Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de haberse retirado de la sociedad el socio José Pedro Arrillaga quien cedió su cuota a los socios Raúl Pfeiff Guani y Julio Roberto Zaffaroni, por iguales partes.
22) $16.00 10|pub. 16977 Nov.23 v.dic.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.028. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLUX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16680 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.051. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Fonseca y Cía. (PLASCO), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEÑOR PATATA", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16832 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.050. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "NICOTACID", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16833 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.049. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "KADIONA", para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16834 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.011. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Karl Steinhof, Apparatefabrik, Berlín, Alemania, solicita la marca

Knittax

para la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 16450 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.047. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FOLITAB", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16836 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.045. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TIAMITAB", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16838 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.052. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A. (Montevideo), solicitan la marca "VENTI", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16828 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.060. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Samuel Kobrin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONDAL", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16952 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 75.055. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16896 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 75.057. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Somerin S. R. L. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16887 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 75.037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DELTASTAB", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16760 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 75.016. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de Francia, han solicitado el registro de la marca "ODE DE GUERLAIN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16548 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.046. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "HEMO-B", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16837 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.018. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderado de International Touri Camp Organisation Reg. Trust. de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "TOURICAMP" para distinguir artículos de las clases 6, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16546 Nov.16-v.nov.26.

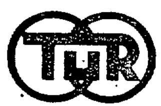
ACTA Nº 75.031. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "MONORUBIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16679 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.009. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ABECEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16482 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 75.007. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, en representación del doctor Olivier Gaudin, de Neuilly sobre el Sena (Sena), Francia, solicitan la marca "SUFRALEM", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16670 bis Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.048. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ASCOR-C", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16835 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.025. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por VEB Transformatoren-und Roentgenwerk Dresden, Alemania, solicita la marca

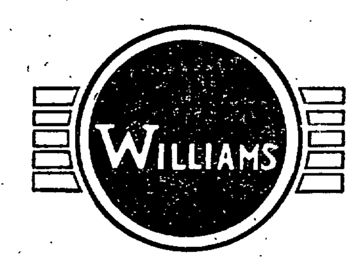


para las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 16616 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.022. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Oyama S. A., de Montevideo, solicita la marca "PREMIER", para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16609 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.023. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SPUD", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16610 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.027. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams & Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16603 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.005. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wing Record Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Wing

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16492 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.030. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "POLION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16682 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.015. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16549 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.017. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEATHER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16547 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.032. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "CREMOMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16768 Nov.19-v.nov.30

ACTA Nº 74.968. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Manuel Mira García, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PAN-PAN", para distinguir artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16765 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.040. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LICOSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16758 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.039. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLIFER ASTA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16759 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "HYDROCORTISTAB", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16761 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.038. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Savody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10, 11, 14, 15, 17, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16762 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.006. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wing Record Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16494 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.012. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha. O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "VET-JECTA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16486 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.004. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumerías Unidas S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub 16493 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.013. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. p. A Farmaceutici Italia (Italia). solicitan la marca "CRISEOCICLINA". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16487 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 75.014. — Montevideo. Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira. por Mallinckrodt Chemical Works (EE.UU.A.), solicitan la marca "THIXOKON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 16488 Nov.15-v nov.25.

ACTA Nº 75.029 — Montevideo. Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A Makiol. de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "MONOPHARM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16681 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.086. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "SOLIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17060 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.069. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por A. C. Cossor Limited (Inglaterra), solicitan la marca "COSSOR", para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17047 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.070. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DUCHALEGRE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17048 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.071. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BELLA-MESA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17049 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.067. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Ohio Brass Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17046 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.064. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha: León Natanson, de Montevideo, Uruguay. solicita la marca

PINTURAS
DAKAR
PROTEGEN

para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 16951 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.066. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser, MacDonald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "SCOTS KNIGHT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17043 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.065. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Kurt Mautner, de Montevideo, solicita la marca "AULABRITE", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17044 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.053. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Mo Och Domsjö Aktiebolag, de Örnaköldsvik 4, Suecia, ha solicitado el registro de la marca "MODOCOLL" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16311 Nov.21-v.dic.1º

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.927. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan Ivo Korician, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para sujetar pantalones y camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16451 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 10.931. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz por "Tilcalor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital M$N 30.000 de Rosario, Santa Fe. R. Argentina. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato a doble acción precalentadora de gasificadores y auto encendedora de quemadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16564 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.930. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pablo Bachmann y Raúl Haim de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo utensilio representando por una regla milimétrica y una chinche clavo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16550 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.929. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producto antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 16551 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.932. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Florentino Borges (Soriano), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de peine de fertilizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16532 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.933. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16533 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.924. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha el señor Luciano Ríos Mancilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento para la construcción de superficies o planos verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16495 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 10.928. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Societe des Forges et Ateliers du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de enrejados para obras hidrotécnicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16670 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 10.934. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16769 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 1.041. — Montevideo, Noviembre de 1955. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A. (Fibrolit S. A.), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas planas, lisas y pulidas, a base de cemento portland y fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la pre-

sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16764 Nov.19-v.dic.13.

ACTA Nº 10.939. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por André Michel Polack y Jean Henri Polack, de Bruselas, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calefacción por radiación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16950 Nov.23-v.dic 3.

ACTA Nº 10.938. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llantas y más particularmente llantas de piezas múltiples para cubiertas sin cámaras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16953 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.937. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de producto antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16954 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.941. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17045 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.940. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., a poderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de materiales celulares elastoméricos flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17042 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.935. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor Raúl Sobrino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hamaca Baby", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17035 Nov.24-v.dic.5.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramiro Martínez, Enrique Reino y Benencio Piñeyro, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores 2462, tomando posesión éstos de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — JUAN CEVERINO y LINO OROÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 16130 Nov.9-v.dic.19

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Wáshington Abreu, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Hocquart 2249, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — HECTOR CHULIA.
25) $24.00 20|pub. 16132 Nov.9-v.dic.19

Por escritura de fecha 8 de Setiembre 1955, ante el escribano John Alan Leaman, inscripta en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 605, Fº 3461, libro 1 de Contratos, la Soc. Frechou Hnos. y Labat enajenó su activo y pasivo a la Sociedad Frechou Hnos. S. A. Acreedores presentarse en Uruguay 1139. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16018 Nov.7-v.nov.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Enrique García Arguelles mi mitad indivisa del comercio los ramos de Hotel y Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza, calle Colón N.o 1577, bajo la denominación "Hotel del Globo". El señor García toma a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José, 1280 escritorio 20. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — MARIA MOZETIC STENGELE.
25) $24.00 20|pub. 16994 Nov.23-v.dic.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Cándido Alvarez Rey y José Francisco Pena Fernández el Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Rambla Roosevelt N.o 296, de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 16995 Nov.23-v.dic.16.

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que bajo la denominación de "Anilinas Alemanas S. A." gira en esta ciudad en la calle Paysandú N.o 1283, a la Sociedad Apamont Limitada. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana, Misiones 1371, escritorio 42. — F. RINGELTAUBE.
25) $24.00 20|pub. 16925 Nov.23-v.dic.16.

Se hace saber a efectos de ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Manuel Carrera Fernández, la Carnicería instalada en Avenida Gral. Garzón N.o 1982 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín Avda. 18 de Julio 1032 apto. 204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1955. — CARLOS DORIGOTTI. — RENATA NATALINA VALENTINI DE DORIGOTTI.
25) $24.00 20|pub 16984 Nov.23-v.dic.16.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de frutas y verduras sito en la calle 25 de Mayo 663 de esta ciudad al señor Julio Ramiro López Menyú. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 8 de Noviembre de 1955. — ARIEL RODRIGUEZ MARAN — JULIO RAMIRO LOPEZ MENYU.
25) $24.00 20|pub. 17006 Nov.23 v.dic.16.

He prometido vender a Francisco Vizoso Lorenzo y Francisco Carrera Fernández, la carnicería Puesto-Modelo N.o 437, sito en Jaime Roldós y Pons N.o 4283. Acreedores en el mismo. Ley de 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 15980 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José C. Fernández, el comercio de fiambrería y productos de granja, sito en la calle 8 de Octubre N.o 3948, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — SERAFIN MOCIÑO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOCIÑO.
25) $16.00 20|pub. 15988 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Calvo Pouso y Antonio Pouso Carballo, la Panadería "Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ. — CARMEN P. DE BOUZA. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — MANUEL CALVO POUSO. — ANTONIO POUSO CARBALLO.
25) $16.00 20|pub. 15954 Nov 5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Celestino Rey Muiño y Manuel Verdes Blanco el almacén de comestibles y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — CAMILO SAN MARTIN. — ELENA SIERRA.
25) $16.00 20|pub. 15987 Nov.5-v.nov.28.

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don GONZALO PEREZ PEREZ prometió vender a Isidoro Lamas el comercio que en el ramo de Carnicería tiene instalado en Domingo Aramburú Nº 1902, de esta ciudad. Acreedores presentarse escribano Luis A. Castro, Avda. 18 de Julio Nº 1082, piso 29.
25) $16.00 20|pub 16625 Nov.17-v.dic.10.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que prometí vender a los señores Nicolás Barrancos, Enrique Alfonso Barrancos y Alfredo Posada, el comercio de Estación de Servicio instalado en Larrañaga 4097. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2.o (Estudio doctores Panizza y González Mullin). — CARLOS LANGWAGEN
25) $16.00 20|pub. 16442 Nov.14-v.dic.6.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296 en el ramo de Café y Bar al señor Odemar González. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — TROSKY MILANO. — ODEMAR GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17019 Nov.24-v.dic.17.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que a los efectos de la transformación Jurídica de su Empresa el señor Domingo J. Rodríguez ha transferido el Activo y Pasivo de la misma con fecha 31 de Octubre a la Sociedad "Domingo J. Rodríguez S. A. en Formación". En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Paso de los Toros, Noviembre 22 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 17067 Nov.24-v.dic.17.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta al señor José M. Fernández Berardi, el comercio en el ramo de Bar y Billar sito en la calle Sierra Nº 2200. Acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER R. DE RODRIGUEZ MORGADE. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.
25) $24.00 20|pub. 17057 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Josefa González de Bernardo y al señor Eutiquio Fernández el comercio ubicado en la calle Comercio Nº 2002 en el ramo de Bar y Almacén. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — RAMON JORBA CASANOVA. — JUANA MARTINEZ BOULEIN.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Alfredo Manfrino y Marcelo Gravano el comercio ubicado en la calle Presidente Oribe 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — CARLOS SAROTTO. — MARIA MAGDALENA FINELLI DE SAROTTO.
25) $16.00 20|pub. 17052 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Blanco el comercio ubicado en la calle Teniente Galeano N.os 4106-08 de esta ciudad en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MIGUEL ANGEL SCARDAMAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 17054 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Pedro Ricardo Pozzi el comercio ubicado en la calle Capurro Nº 771 de esta ciudad, en el ramo de Ferretería, Bazar y Juguetería. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — SANTIAGO FERNANDO BURGHI. — ADRIAN EUDORO CABRERA. — AMERICO FALCON. — JULIA ALVAREZ DE BURGHI. — MIRTA SOSA DE CABRERA. — NELLY BAÑO DE FALCON.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.24-v.dic.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Florencio Altemar Pereira, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — JOSEFA A. PEREIRA
25) $16.00 20|pub. 16400 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Félix Aria Aebli, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Patricios N.o 3252 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — RODOLFO NATALIO PUCIRELLI CONTI. — GENOVEVA LEAO DE PURICELLI.
25) $24.00 20|pub. 16402 Nov.14-v.dic.6.

Prometí vender a Luis Biassini mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay número 1501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al señor Barcos en calle Río Branco N.o 3 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Noviembre 10 de 1955. — GUILLERMO SANTOS BARCOS.
25) $16.00 20|pub. 16386 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender al señor Héctor De Santis Bonfanti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Fermentadas y Lechería, sito en la calle Presidente Berro N.o 2687 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre hde 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955 — JUAN OGRODIUC JAKOSKDE. — LAURA ANA FERNANDEZ CASTAÑUELA.
25) $24.00 20|pub. 16403 Nov.14-v.dic.6.

El señor LUIS GRINSTEIN LABER ha prometido vender a la señorita Magdalena Schwarz la Agencia "Fabians" sita en Avda. 18 de Julio 1459 bis, esc. 23. Acreedores presentarse en Escribanía Dr. Teperino, Rincón 432; esc. 26. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955.
25) $16.00 20|pub. 16863 Nov.22-v.dic.15.

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904; que vendí a Martín Rafael Puentes Gamboa, la casa de comercio con el giro de Carnicería, sita en Barrio Ferrocarril, padrón 3118. Pasivo a cargo del vendedor Celedonio Lagos Irigoyen. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1955. — CELEDONIO LAGOS IRIGOYEN. — MARTIN RAFAEL PUENTES GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 16882 Nov.22-v.dic.15.

Comunica Enrique Eufracio Benoyt o Benoit, que ha prometido vender su comercio que gira "Enrique Eufracio Benoyt o Enrique. E. Benoit y Cía.", en el ramo accesorios de radio, domiciliado en la ciudad de Montevideo. De acuerdo a la ley 26|9|1904 llama a todos los acreedores para que presenten sus créditos al procurador Pereyra Granotich, calle Juncal 1423. Promitente comprador Alejandro Schwartz. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955
25) $24.00 20 pub. 16776 Nov.19-v.dic.13.

Hago saber que he prometido en venta al señor Armando Wenceslao Ferrera el comercio que en el ramo de Carnicería tenía establecido en la calle General Artigas s|n frente al Hipódromo de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores Nº 685. Teléfono: 139. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELDA ELADIA HERRERA.
25) $16 00 20|pub. 16072 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan Evangelista Gallinar Lobato, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Avellaneda Nº 3487 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — PERFECTO GARCIA DE LA IGLESIA.—ELVIRA J. DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub 16054 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Almacén de Comestibles, Alcoholes Embotellados y Lechería, sito en la calle Cuchilla Grande Nº 4204 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — ALEJANDRO KADESSIAN PEDROSSIAN. — MARIA KADESSIAN KARAKUSSIAN
25) $24.00 20|pub 16055 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Armenul Payaslian de Fermanian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Anzani Nº 2047 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE JULIO DONATO ALONSO. — IRACEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16056 Nov.7-v.nov.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Nelson Agustín Martínez nuestro negocio que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bar, sito en el Barrio La Pastora de Punta del Este, 1.a sección judicial del Depto. de Maldonado; Los efectos de la venta se retrotraerán el 1º de Octubre de 1955. — Punta del Este, 20 de Octubre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ FEO.—EULALIA ALONSO DE MARTINEZ.
25) $24 00 20|pub. 16022 Nov.7-v.nov.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Vetrale Arceta el Café, Bar y Billares "Tortoni", sito en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1541 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — JOSE VEIRAS SUAREZ — AIDA VEGEIO. — JOSE BARREIRO TABOAS. — RAMONA MARINO.
25) $24 00 20|pub 15977 Nov.5-v.nov.28.

Agob Merigian o Agob Hagi Mecherian, prometió vender a Gervant Megurdichian; almacén; lechería y puesto de verdura en calle Helvecia 4268, Piedras Blancas. Montevideo Por ley 26 Setiembre 1904, se hace ésta. Acreedores en la calle indicada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955 — AGOB MERIGIAN — GERVANT MEGURDICHIAN
25) $16.00 20.pub 15947 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Manuel García Carballés la Panadería "El Mortero", sita en Lavalleja N.o 1867|69 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — JOSE Mª GARCIA COUCEIRO — RAMONA ISLAS DE GARCIA — MANUEL GARCIA
25) $16.00 20|pub. 15956 Nov.5-v.nov.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fares y Tato, el Bar, Fiambrería y Alcohólicas, establecido en Comercio 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO.— EMILIA SARA RODRIGUEZ SEOANE. — ROQUE ATAHUALPA FARES CARRERAS.— EVELINO TATO VAZQUEZ
25) $24.00 20|pub. 16297 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sebastián Colom y José Ochiuzzi, la Cervecería establecida en 18 de Julio 1275, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — OSCAR MARCELINO SEOANE.—MARIO RIESGO RODRIGUEZ. — SEBASTIAN COLOM. — JOSE OCHIUZZI.
25) $24.00 20|pub. 16298 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Vázquez Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en José L. Terra 2603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO. — ELADIO VAZQUEZ ALVAREZ. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16300 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Lamela, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en Millán 2701|7, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — MANUEL GUISANDE PINZAS — JUANA RUIZ DE GUISANDE. — JOSE LAMELA MOSQUERA
25) $24.00 20|pub. 16301 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Zoppo y Martino, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, Lechería y Bebidas Alcohólicas, establecido en República Dominicana 2950, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MANUEL GOMEZ GARCIA. — TERESA GARCIA DE GOMEZ. — FELIX EUGENIO ZOPPO GONELLA. — VICTORIO MARTINO STRATA.
25) $24.00 20|pub. 16303 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Silvio Palmigiani, la Provisión, Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Cerro Largo 1504, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — JULIO CESAR MAROTTA GARELLI. — SILVIO PALMIGIANI FIORINI.
25) $24.00 20|pub. 16302 Nov. 11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Otero, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Canelones 2002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ. — BENIGNO OTERO VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 16304 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Iglesias y Azcárate el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Defensa 2451, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955 — NICASIO LOPEZ VAZQUEZ. — ARTESINO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO DE VILAR. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — JULIO CESAR AZCARATE AVELLANEDA.
25) $24.00 20|pub 16305 Nov.11-v.dic.3.

Prometí vender a Hilda Prunell mi Farmacia denominada "Luján", ubicada en Montevideo; Avenida 18 de Julio N.º 2176. Acreedores presentarse escribano Maderna: Misiones 1469 Piso 1. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1955. — JOSEFINA FERNANDEZ ESTEVEZ DE MENDEZ. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20.pub. 16261 Nov.11-v.dic.3.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de café y bar sito en la calle Joaquín Requena 2802 al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — HIPOLITO COVELO. — RECAREDO DAVID TEJIDO.
25) $16.00 20|pub. 16646 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de ley del 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio sito en Lima Nº 1557, en el ramo de Venta y Reparación de Radios y Artefactos Eléctricos, a la señorita Ruth Marión Wallach. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ROBERTO BORSANI.—JUSTO PIOLI.
25) $24.00 20|pub. 16721 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el comercio sito en República Argentina Nº 1384, en el ramo de Almacén y Puesto, al señor Félix Pérez Sigales. Acreedores a General Flores N.o 2820. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — FRANCISCO CHAFER.
25) $16.00 20|pub. 16720 Nov.18-v.dic.12.

A. MELGAR Y CIA. ha prometido vender a Tabaré U. Melgar Tissoni, el comercio de tienda y mueblería, sito en Sarandí Grande, Depto. de Florida, (Avda. Artigas y La Paz); Acreedores presentarse en Escribanía Melgar, Sarandí Grande, a efectos ley 26|9|904.
25) $16.00 20|pub. 16716 Nov.18-v.dic.12.

O.A.S.I.C Fco. Panzera interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio del señor Yuda Isak Adler sita en esta ciudad, calle Amazonas 1407 en el ramo de Fiambrería y Beb. Alc. Embotelladas al señor Lorenzo Scalone Vignoli. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — YUDA ISAK ADLER. — LORENZO SCALONE VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub 16703 Nov.18-v.dic.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Omar Basoa, el comercio que en el ramo de Bazar y Ferretería, tengo instalado en Avda. San Martín Nº 2805 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — NICOLAS BUSIELLO.
25) $24.00 20|pub. 16685 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Angel Orrego, el Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955 — LAUREANO MARTIN. — SARA PEREYRA DE MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 16662 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Nieto Gandós, el Café y Bar de la calle Paraguay Nº 1329 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 16664 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Gilberto Pastor el Café y Bar de Molinos de Raffo Nº 252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ. — AGUEDA FERNANDEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub 16665 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Mateo M. Mikolich la Patente de Giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en la calle Dr. Decroly Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Dr. Decroly Nº 4802 dentro del plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JUAN JOSE CABRERA.
25) $24 00 20|pub. 16663 Nov.18-v.dic.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Brusa la tercera parte indivisa que nos corresponde en la Fábrica de Balanzas que gira bajo la razón social "Brusa y Sasso" ubicada en San Martín 2165 La enajenación se retrotrae al 1º de Febrero de 1955. Brusa toma a su cargo el activo y pasivo existente en esa fecha. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, esc. 13 — SEVERIO SASSO. — DELIA ROSSELLI DE SASSO. — MARIO BRUSA.
25) $24 00 20|pub 16152 Nov.9-v.dic.19

Interviniendo oficinas "Derudder" 18 de Julio N.o 1954 prometí vender a los Srs. Juan Gorge Ramírez y Carlos Cortés Valentín el negocio de fábrica de flores artificiales, establecido en la calle Coquimbo N.o 2074, (ley 26 de Setiembre de 1904 - Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — ANDRES BUCHWALD. — ELENA BUCHLER STERK.
25) $16.00 20|pub. 16198 Nov.10-v.dic.2.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que a los efectos de la transformación jurídica de su empresa, el señor MARCELINO TRELLES ISAIN, ha traspasado el activo y pasivo de la misma, al 30 de Setiembre de 1955, a la sociedad M. Trelles Isain Sociedad Anónima. En formación. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16202 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Blanca Amelia González de Crosa el comercio en el ramo de Almacén, Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Propios 2111 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.—CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTANBIDE.
25) $16.00 20|pub. 16170 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Roberto Musetti el comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle República 1981 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — EUGENIO GUTTMAN. — BLUMA SCHUTZ FRAT DE GUTTMAN.
25) $16.00 20|pub. 16176 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Porfilio Chouciño el comercio del ramo Almacén Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — MARCOS JOSE REY.
25) $16.00 20|pub 16168 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Alfonso Iglesias y Ramón Armas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Chacabuco 1849, tomando éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16131 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo oficinas "Derudder", 18 de Julio N.o 1954, prometí vender al señor Nicasio Plácido González, el negocio en el ramo de venta de confituras, cigarrillos y artículos escolares, establecido en la calle Dante N.o 2091, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 Noviembre de 1955. — OFELIA DOLORES SUAREZ CIBILS.
25) $16.00 20|pub. 16197 Nov.10v.dic.2.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Clemente Suárez González y Manuel Fernández Pérez el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Rivera N.o 3000, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 16200 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Mario Modelis, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Joyería y Taller en la Avda. 8 de Octubre Nº 3671 A. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — LORENZO BRUZZONE PASTORINO. — RAFAEL VECINO EMPERATRIZ. — MARIO MODELIS.
25) $24.00 20|pub. 16357 Nov.12-v.dic.5.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, calle Dr. Luis P. Lenguas 1529. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — AMIL y LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 16347 Nov.12-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Anselmo González y Maximino Coya, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 500, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — JOSE RODRIGUEZ. — PABLO GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 16133 Nov.9-v.dic.1º

Hacemos saber que hemos vendido a Waldemar Carpi, el comercio en los ramos bar y alcohólicas, establecido esquina calles J. B y Ordóñez y Juan Farina de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, 26 de Octubre de 1955. — ANTONIO y JUAN CHAIN.
25) $16.00 20|pub. 16203 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Ramón Lamela Variza y Nilsa Varela Castro de Lamela, el Almacén y Lechería de la calle Palmar Nº 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — SUCESION DE ALFREDO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 16099 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Abella el Hotel de la calle Soriano Nº 1073 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1955. — JOSE VILLANUEVA — JOSEFINA ALFONSINA MORAL DE VILLANUEVA.
25) $16.00 20|pub. 16098 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo 'Oficinas' Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Morgade, el Café y Bar de la Avenida Rivera Nº 2089 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — JACINTO J. REVELLO — MARINA CANABE DE REVELLO.
25) $16.00 20|pub. 16096 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, AMALIO AMERICO SALABERRY y BLANCA PRAXEDES SEGREDO LEON comunica que prometieron en venta a los señores José Fernández González, e Hipólito Paz Brage, su comercio, Pensión Familiar, de la calle 25 de Mayo Nº 127. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 16077 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Luis Alberto Paladino, mi comercio de zapatería que tengo instalado en la casa Nº 1519 de la calle Pérez Castellanos. Acreedores, presentarse al estudio del Escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — EMILIO PIZZOLANTTI.
25) $24.00 20|pub. 16074 Nov.8.-v.nov.30.

Ley 26|9 904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Silvestre Pérez Leiras, el almacén y bar sito en La Paz número 2000 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA LUISA GONZALEZ DE FERNANDEZ.
25) 24.00 20|pub. 16082 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Casimiro Marín, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Regimiento N.o 9 1648 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — MARIO VICTOR MARTINEZ ANTELO.
25) $24.00 20|pub. 16083 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Varela Hermida y Salvador Ures Fernández, la Panadería "Media Luna", sita en Waterloo N.o 792. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MAXIMINO PORTEIRO. — CARMEN R. DE PORTEIRO. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES.
25) $16.00 20'pub. 15955 Nov.5-v.nov.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Enriqyue Fratto Gómez y Rodlofo Pregliasco Carbone, el almacén y bar, sito en Yutí N.o 1901 y Daniel Zorrilla N.o 5424 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — SEVERINO MINER ARAMBARRI. — JUANA RUIZ DE LUZURIAGA.
25) $24.00 20|pub. 15976 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor Armando Teófilo Hernández, el comercio de provisión, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Convenio N.o 876 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — MARIA E. M. DE RUSSO. — CAMILA V. DE GONZALEZ. — FEDERICO JOSE RUSSO. — CONSTANTINO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15985 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Blanca Martínez de Tambate la mitad indivisa del almacén y bebidas alcohólicas sito en República Nº 2200 quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1955. — JUAN ANTONIO SAN SEBASTIAN BRITOS. — MARIA DEL HUERTO CLAVIJO DE SAN SEBASTIAN.
25) $24.00 20|pub. 16621 Nov.17-v.dic.10.

En cumplimiento de la ley del 26|IX 1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Francisco García Ponte y Andrés Castro Castro el restorán, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dante 2051, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — JOSE SANJURJO ANTELO. — MARIA AMPARO TORRES DE SANJURJO.
25) $24.00 20|pub. 16851 Nov.21-v.dic.14.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2101, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — FRANCISCO GARCIA PONTE. — MATILDE ALVAREZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 16852 Nov.21-v.dic.14.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Arturo Andrade y Manuel Blanco el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la calle Marcelino Sosa 2100, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA ESTHER ARMAN DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 16850 Nov.21-v.dic.14.

Hemos prometido en venta a Salvador Marrone la parte que nos corresponde en el comercio "Radio, Discos, Artículos del Hogar, Importación "Marrone Hermanos", sito en Ejido 1382. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — LUIS MARRONE. — MARGARITA BERTALAN DE MARRONE. — SALVADOR MARRONE.
25) $16.00 20|pub. 16794 Nov.21-v.dic.14.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escs. 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — GASPAR JUAN RYNO.
25) $31.20 20|pub. 15440 Nov.21-v.dic.14.

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Capitán Pettirossi Nº 5093, en el ramo de "Provisión y Lechería" a los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso Fernández. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ARTIN SAHAKIAN APANIAN — JULIO CESAR LEDESMA. — NELSON GENNUSO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16539 Nov.17-v.dic 10.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Saladino Alonso mi comercio en el ramo de Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Minutas establecido en José L. Terra 2350 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 16774 Nov.19-v.dic.13.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta a Simón Kugis mi cuota parte del comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Brecha 558 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — ANTONIO KLIAUGA.
25) $16.00 20|pub. 16775 Nov.19-v.dic.13.

Comunico que he prometido vender a Ana Friedman el comercio de comestibles ubicado en esta ciudad Avenida Uruguay 1662 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JORGE GROSZ.
25) $16.00 20|pub 16777 Nov.19-v.dic.13.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Santiago R. Curuchaga el comercio de Garaje que está ubicado en Roque Graseras 639. Acreedores presentarse a estudio del escribano Roberto Daniel Negro, Rincón 487, esc. 210. — "TORELLO y Co. LTDA" y ERWIN REIN.
25) $16.00 20|pub. 16607 Nov.17-v.dic.10.

Ley 26 Setiembre 1904. José Pascual Picañol, prometió vender a Ernesto Fernández Villar la peluquería "Royal" de la calle Sarandí número 542, Montevideo. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — JOSE PASCUAL PICAÑOL
25) $16.00 20|pub. 16430 Nov.14-v.dic.6.

He prometido vender a Wilder Martín Fernández Fierro, la estación de servicio "Dos Avenidas", sita en Gral Flores 3351. Acreedores presentarse estudio Dr. Mundino, Zabala 1379, (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Octubre de 1955 .— EDUARDO MONTAUTTI.
25) $16.00 16192 20|pub. Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Manuel Piñeiro y Manuel Cerdeira el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú 1749 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — ROSALINA MENDEZ DE MARZOA. — MANUEL MARZOA.
25) $16.00 20|pub. 16169 Nov.9-v.dic.19.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José Gómez Clemente, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Veracierto N.o 1454 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1094) — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — OSVALDO VIZCAINO.
25) $16.00 20|pub. 15986 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores José Javier Latienda y Félix Latienda, el Almacén y Bar, sito en la calle Magallanes N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, a 1.o de Noviembre de 1955. — MIGUEL ANTONIO BARRIOLA. — BALBINA HERNANDORELI DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 16401 Nov.14-v.dic.6.

Hemos prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Manzanares el comercio de nuestra propiedad, ramo Estación de Servicio, Venta de nafta y Lubricantes, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal" sito en Avenida Millán N.o 3015 esq. Bulevar Artigas de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — ANDRES IZETA. — ROBERTO WALTER CERISOLA. — DOMINGO HORACIO EPHERRE.
25) $24.00 20|pub 15776 Nov.3-v.nov.25.

Los sucesores de Francisco Lazzerini, han prometido vender a los señores Rafael Alfonso Lorenzo y Carlos Raúl Chiappara, el negocio de Almacén y anexos, sito en la calle Francisco Miranda Nº 4401 Los acreedores deben ocurrir a la calle Bartolomé Mitre Nº 1507, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955.— LYDIA BARONA DE LAZZERINI.
25) $16.00 20|pub. 15846 Nov.4-v.nov.26.

Comunicamos que el comercio denominado "La Favorita" de la firma Lluberas Hermanos, en ramos de Tienda y anexo, ha quedado propiedad del señor Ramón Ruperto Lluberas, así como también a cargo del activo y pasivo. La Mueblería, en Uruguay 563 de igual denominación, de propiedad del señor José Luis Lluberas. Los acreedores de Lluberas Hermanos, presentarse en Uruguay 602, dentro de treinta días a efectos de la ley. — JOSE L. LLUBERAS. — RAMON R. LLUBERAS. — HERIBERTO LLUBERAS.
25) $24.00 20|pub. 15878 Nov.4-v.nov.26.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Fernando Ferraro Spaccarotella, la peluquería instalada en calle 25 de Agosto 590 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Octubre de 1955. — Rafael Juan Caponi.
25) $16.00 20|pub. 15760 Nov.3-v.nov.25.

He prometido vender a favor del señor Juan Pedro Suárez el Almacén sito en Propios 2009 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — NORBERTO AMED JUAN PEDRO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15727 Nov.3-v.nov.25.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LLAMADO A CONCURSO
Cargo de Contador

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de títulos, méritos y trabajos, para la provisión de un cargo de Contador en la Inspección de Servicios, dotado con $ 750.00 mensuales de sueldo.

Las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Directorio del Banco (7º piso), Agraciada y Mercedes.
27) (C.C.) 3|pub. 33330 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso a Aspirantes para la presentación de seis (6) manuales sobre temas científicos o técnicos industriales.

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, llama a concurso para la presentación de seis manuales sobre temas científicos de interés local o regional; ciencias biológicas, reino vegetal, animal, humano; ciencias físico-químicas, matemáticas o actividades industriales; en un todo de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General, (Proveeduría).

Los trabajos se recibirán hasta el día 31 de Diciembre de 1955 a las 10 y 30 horas en el despacho de la Comisaría General, sita en la Avda. 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción.
27) (C. C.) 8|pub. 33285 Nov.19-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 13.260 de fecha 13 de Octubre de 1955, se autorizó la emancipación de JOSE BAZZANO ZUNINO, de conformidad con lo que disponen los artículos 281 del C. Civil y 10 inciso 1.o del C. de Comercio, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16789 Nov.21-v.dic.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el señor Pedro J. Bermúdez se ha presentado en los autos: "VETRALE Y BERMUDEZ. Quiebra". Lº 7, Fº 245, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 16468 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de Oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Poggi García Emilio y otros con STORACE HERMANOS. Escrituración de Oficio" (Lº 46, Fº 431), se emplaza por el término de noventa días a NICOLAS STORACE, PETRONA ARROSA DE STORACE, ALBERTO STORACE, ISABEL ORDABERRY DE STORACE y MALVINA S. CAMP DE STORACE, o sus sucesores y demás interesados, a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de 17|6|1931, a fin de que comparezcan al otorgamiento de las escrituras de traslaciones de dominio a favor de los promitentes compradores que se expresarán relativas a las promesas de compra-venta suscritas por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de los emplazados, a las siguientes personas y bienes: 1º) EMILIO POGGI GARCIA, el solar empadronado con el Nº 49.210 de esta Capital, señalado con el Nº 86 en el plano del agrimensor D. Gaminara de 14|11|1941, con una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S.O. al Camino Santos; 2º) JUAN DAMIAN ROCHA, el empadronado con el Nº 48.810 de este Departamento, señalado con el Nº 7, manzana Nº 1, en el plano del agrimensor H. Colombo de Enero de 1922, con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al S.O. a Camino Santos; 3º) ALEJANDRO PEDRO REGINENSI, el solar ubicado en la manzana "E" del plano de H. Colombo, señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 48.692, de Montevideo, con una superficie de 480 metros, teniendo 12 metros de frente al N.O. a la calle Aureliano Rodríguez Larreta; 4º DOMINGO RAFAEL RODRIGUEZ, el solar empadronado con el Nº 48.822, señalado con el Nº 13, manzana Nº 8 del referido plano de Colombo, con una superficie de 406 metros, teniendo 14 metros al S.E. a la calle Confederada; 5) DESIDERIA FAILDE, el solar padrón Nº 48.877, señalado con el Nº 5 del plano de Colombo, compuesto por una superficie de 360 metros, con 10 metros de frente al N.O. a la calle Sargento Patricios; 6º) SABINA DIAZ, el solar padrón 128.937, señalado con el Nº 19 en el plano de M. Avilés, de Noviembre de 1924, con una superficie de 405 metros 32 decímetros, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al S.E. a la calle Ibirocay; 7º) LUIS CARACIOLO BARCELO, el solar padrón número 48.883, señalado con el Nº 5 manzana 12 del plano de Colombo, con una superficie de 420 metros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle Albéniz; 8º) MARIA YON DE SERPA, el solar empadronado con el Nº 128.881, señalado con el Nº 29 en el plano de Avilés, con una superficie de 359 metros 80 decímetros, teniendo 10 metros 26 centímetros de frente al N.E al Camino Propios; 9º) CONCEPCION ALVAREZ, el solar Nº 40 del plano de Avilés, padrón número 128.900, con una superficie de 172 metros 87 decímetros, teniendo 11 metros 95 centímetros con frente al N.O. a la calle Celedonio Rojas; 10º) GENOVEVA PALLEJA DE PUENTE, el solar empadronado con el Nº 128.926, señalado con el Nº 58 en el mencionado plano de Avilés, teniendo una superficie de 429 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al E. a la calle Ibirocay; 11º) LUIS ALBERTO PUENTE, el solar empadronado con el Nº 128.927, señalado con el Nº 57 del plano de Avilés, con una superficie de 419 metros 99 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ibirocay; 12º) CARLOS ALBA CASQUERO, el solar padrón número 128.888, señalado con el Nº 23 del plano de Avilés, tiene una superficie de 234 metros 15 decímetros de frente al Camino Propios; 13º) SEGUNDO MAUTONE, el solar empadronado con el Nº 48.786, señalado con el Nº 17 de la manzana Nº 2 en el plano de Colombo, con una superficie de 348 metros, teniendo 12 metros de frente al N.E. a la calle Pintos Cardeiros; 14º) MAXIMO PEYRALLO GARCIA, el solar Nº 103 del plano de Gaminara, padrón Nº 49.162, superficie 400 metros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle María Márquez; 15º) PASCUAL mero 48.946, señalado con el Nº 18 de la manzana Nº 15 del plano de J. Rodríguez, de Mayo QUARTINI, el solar empadronado con el número de 1890, con una superficie de 493 metros, con 17 metros de frente al S.E. a la calle Juan C. Blanco.

Vencido el término expresado sin que se otorguen las referidas escrituras, se procederá conforme a la disposición legal citada, a la escrituración de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1955. — Raúl Caicagno, Actuario.
27) $384.00 30|pub 15072 Oct. 21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Nulidad de reconocimiento de hijo Natural

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marini de Alario, Tomasa con CARLOS RAMON ALARIO y ROMUALDA TORRES. Nulidad de reconocimiento de hijo natural" (L.o 45 F.o 543), se cita y emplaza por el término de treinta días a Carlos Ramón Alario y Romualda Torres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16790 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
"CUMOSA" EN LIQUIDACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CUMOSA. COMP. URUGUAYA MICRO OMNIBUS S. A. En liquidación. Lº 35. Fº 9", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo de 1949, se decretó la liquidación de la Compañía Unión Micro Omnibus S. A. "Cumosa", y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha sociedad, so pena de no quedar exonerador de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Compañía Unión Micro Omnibus S. A. "Cumosa", deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que los actuales Síndicos son "Pierro y Cía" y "Schell Mex Uruguay Ltd.". — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 16922 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en los autos: **JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES. Hallazgo (Lo. 8, Fo. 59 No 154)** se hace saber el hallazgo de la suma de noventa pesos m|n. ($ 90.00) efectuado en la esquina de las calles Rodó y José Batlle y Ordóñez, en esta ciudad. A los fines previstos por el artículo 726 Código Civil se efectúa la presente publicación en la ciudad de Canelones, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmero, Juez.
27) $48.00 30|pub. 15160 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra" (L.o 25 F.o 72), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, lo que se hace saber a los acreedores de la quiebra de la referencia. Y para que tenga los efectos correspondientes se hace esta publicación — Minas, Julio 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
27) $16.00 10|pub. 16753 Nov.19-v.nov.30.

"TINTORERIA LA SUIZA LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y al comercio en general que los esposos VLADIMIRO FISCHMAN y SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, han prometido en venta a su consocio Simón Leyfer las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Tintorería La Suiza Ltda." ("Fischman y Cía. Ltda.", con asiento en las calles Galicia 2126, Buenos Aires 579 bis y Avenida

Rivera 2074 bis de esta ciudad, en el ramo de tintorería, debiendo los acreedores de la mencionada sociedad, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Isaac Goldman, calle Andes 1260, dentro del término de 30 días, a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley de 26 de Abril de 1933.
27) $48.00 20|pub. 15885 Nov.4-v.nov.26.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la rescisión de la promesa de venta publicada el 7 de Marzo último, correspondiente al negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Oficial Primero 3030: haciéndome cargo nuevamente del negocio. Acreedores de don Antonio Basalo en oficinas epigrafiadas, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — JOSEFINA ANA DETTA DE DELUCA.
27) $24.00 20|pub. 16199 Nov.10-v.dic.2.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta concertada Héctor González Méndez y Washington Rodolfo Larrudé, el día 11 de Julio de 1952 por la casa de comercio en el ramo de provisión y frutas y verduras sita en la calle Coraceros N.o 3435 de esta ciudad, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Héctor González Méndez. — Los acreedores del señor Washington Rodolfo Larrudé se presentarán con los justificativos de sus créditos en Avda. 18 de Julio N.o 1709, Centro de Almaceneros Minoristas dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — HECTOR GONZALEZ MENDEZ. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE.
27) $32.00 20|pub. 16053 Nov.7-v.nov.29.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hago saber que he rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de la calle Isla de Gorriti 2100, propiedad del señor Andrés Brascesco. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — GENARO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 16134 Nov.9-v.dic.1º

CENTRO DE CHAUFFEURS DE RIO NEGRO FRAY BENTOS

Postergación de rifa

De acuerdo a Ordenanza y sus Reglamentaciones del Concejo Departamental de Río Negro, sobre rifa esta entidad, comunica-avisa y pone en conocimiento de que la rifa de un automóvil marca "Ford" Cuatolini 1955, y que circulan en venta sus boletos, en el cual el mismo se ha transferido para la jugada del día 24 martes del mes de Enero de 1956. — Resolución acordada por la Comisión Directiva en sesión del día 3 de Noviembre ppdo. — Por el Centro de Chauffeurs, Raúl Anzorena, Presidente. — Julián. M. Astorga, Secretario.
27) $30.00 15|pub. 16325 Nov.12-v.nov.29.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta entre los señores Carlos Vázquez y Domingo López y Gervasio Torviso, por el comercio en los ramos de Horno de Pizza y Fainá, establecido en Propios 2047. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — CARLOS VAZQUEZ. — DOMINGO LOPEZ y GERVASIO TORVISO.
27) $24.00 20|pub. 16299 Nov.11-v.dic.3.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre los señores ENRIQUE y JULIO ROBLES FORTUNY con LUZERIS VIDECKIS, referente al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2584 Acreedores: Río Branco 1355 Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955.
27) $16.00 20|pub. 16389 Nov.14-v.dic.6.

RESCICION-PROMESA COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", rescindimos la promesa de compra venta del café y bar ubicado en Ellauri Nº 650 de esta ciudad, tomando nuevamente en el día de hoy los señores Núñez y Cabezas la explotación del mismo. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 17 de Octubre de 1955. — BENITO NUÑEZ NOVAS. — JOSE CABEZAS POSE. — MARIA VILLAR DE NUÑEZ. — REGINA MARIA NUÑEZ DE CABEZAS. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.
27) $32.00 20|pub. 16619 Nov.17-v.dic.10.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE VEIGA. — JOSE ROMERO. — FRANCISCO VEIGA. — JOSE MANUEL HERRERO.
27) $24.00 20 pub. 16097 Nov.8-v.nov.30.

RESCICION-PROMESA COMPRA VENTA

Ley 26 9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido con fecha de hoy la promesa de compra venta del almacén, bar y horno de pizza, ubicado en la Av. 8 de Octubre Nº 3647 suscrita entre los señores González y Ortiz con Mariño y Sanesteban. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo 11 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — SUCESION DE MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN FREIRE.
27) $32.00 20 pub. 16622 Nov.17-v.dic.10.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Café y Bar" gira en la calle San Petersburgo Nº 4296, entre los señores Trosky Milano y Pedro Senen González a partir del día 10 de Noviembre de 1955. — TROSKY MILANO. — PEDRO SENEN GONZALEZ.
27) $16.00 20|pub. 16590 Nov.17-v.dic.10.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura que autorizó el escribano don Ernesto Roland, el 31 de Octubre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de Noviembre del corriente año, con el Nº 535 al Fº 2129 del Lº 2 de Contratos, los integrantes de la razón social "Enrique A. Schröder, Sociedad Comercial", modificaron la misma, estableciendo que podría asociarse a otras personas físicas o jurídicas con el mismo objeto para el que ha sido constituída o con otros objetos, aportando el capital que estimen necesario y designando administrador o administradores a la persona o personas que crean necesario, pudiendo el socio administrador de la sociedad que integran señor Waldemar Hinze, usar la firma con las finalidades expresadas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Josefa Primitiva Curras de Schröder. — Carlos Roberto Schröder. — Waldemar Hinze. — María Elsa Shröder de Hinze. — Ricardo Zaffaroni.
27) $28.00 10|pub. 16714 Nov.18-v.nov.29.

TEJAR S. A.

DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de "Tejar S. A.", pone en conocimiento del público en general que de acuerdo con el Nº 4 del artículo 2º de la Ley del de Junio de 1893 (Pérdida del 75 % del capital), la referida Sociedad ha quedado disuelta, y entrará en liquidación privada de acuerdo al artículo 12 de la citada ley. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 8º de la ley antes referida.
27) $12.00 10|pub. 16686 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 28 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 717 al Fº 3875 del Libro Nº 1 de Contratos "Apolant S. A." cedió a favor de "Cosmos Limitada", las cuarenta y nueve cuotas sociales de cien pesos cada una que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Alar Limitada", y a los efectos del decreto-ley Nº 8992 se hace esta publicación.
27) $12.00 10|pub. 16661 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 573 al Fº 2087 del Libro 2 de Contratos "Apolant S. A." cedió a favor de don Edgar Frankfurter noventa y nueve cuotas sociales de cien pesos cada una y a favor de "Alar Ltda." una cuota de cien pesos, en total las cien cuotas sociales que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "Cosmos Ltda.", y a los efectos del decreto-ley Nº 8992 se hace esta publicación.
27) $16.00 10|pub. 16660 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Alberto y Segundo Cerviño las dos terceras partes de mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1955. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ALBERTO CERVIÑO. — SEGUNDO CERVIÑO.
27) $24.00 20|pub. 16667 Nov.18-v.dic.12.

RESCISION DE VENTA DE COMERCIO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle San Martín N.os 3552-54, entre los señores José González Villanueva y Alberto Piccone Durán, a partir del día 18 de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — ALBERTO PICCONE DURAN.
27) $32.00 20|pub. 17020 Nov.24-v.dic.17.

LA GOLETA LIMITADA

Cesión de cuota

En escritura ante el escribano Juan Carlos Mastalli del 29 de Octubre de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 738, del Lo. No. de Contratos, el señor Carlos María Sención cedió a los socios Camilo Hernández y Carlos Ibáñez la cuota que le correspondía en la Sociedad La Goleta Limitada, que gira en esta plaza en el ramo de whiskería y salón de té, sita en Guayaquí N.o 3436. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — CAMILO HERNANDEZ. — CARLOS IBAÑEZ. — CARLOS MARIA SENCION.
27) $16.00 10|pub. 17059 Nov.24-v.dic.5.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la casa de comercio sita en la calle Uruguayana 3592, en el ramo de Almacén por Mayor y Bebidas Alcohólicas por Mayor del señor Rodolfo Pose a los señores Ovidio C. Mendieta, José A. López, José A. Pose, Manuel Pose y Carlos J. Ferrario, clausurando el señor Rodolfo Pose el giro aludido. Acreedores presentarse al local comercial. Ley 26|9|1904. — RODOLFO POSE. — OVIDIO C. MENDIETA. — JOSE A. LOPEZ. — JOSE A. POSE — MANUEL POSE. — CARLOS J. FERRARIO.
27) $40.00 20|pub. 16702 Nov.19-v.dic.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De Rago Antonio Rodolfo y Vizcaya de Rago Martha contra MORALES CARLOS y AMARILLO VERA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 14, Fo. 330), se cita, llama y emplaza a Carlos Morales y a Vera Amarillo, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Noviembre 3 de 1955. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16770 Nov.19-v.nov.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

JULIO CESAR PERERA FERNANDEZ, comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1955, ha clausurado su comercio que en el ramo de fábrica de pastas tenía instalado en la calle Vidal esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Sarandí 472, San José.
27) $24.00 20|pub. 17005 Nov.23-v.dic.16.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se pone en conocimiento que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de comestibles, pan y leche, sito en la calle Jaime Cibils N.o 2700, prometido en venta al señor Raúl Teles, haciéndose cargo nuevamente del mismo la señora Cruz Exaltación Bermúdez de Trejos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — CRUZ E. BERMUDEZ DE TREJOS.
27) $12.00 10|pub. 16792 Nov.21-v.dic.1.o.

"INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA"

CESION DE PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el decreto-ley Nº 8.992 se hace saber que por escritura autorizada el 4 de Octubre de 1955 por el escribano Alberto Fernández Goyechea, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 707 al folio 3.839 del Libro Nº 1 de Contratos, el día 4 de Noviembre, el señor MIGUEL PAEZ VILARO cedió al señor Ignacio Reyes Rius siete participaciones sociales que le correspondían en la sociedad comercial "Inmobiliaria Uruguaya Limitada", por un valor total de $ 3.500 m|n.

En consecuencia quedan como únicos integrantes de la sociedad, el señor Ignacio Reyes Rius y el señor Gonzalo Vidal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955.
27) $20.00 10|pub. 16452 Nov.15-v.nov.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHOR CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17092 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE CAVANA o CABANA RODRIGUEZ y de don JOSE CANDIDO CABANA o CAVANA URRUTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17108 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA BONOMO DE TORRE o FERMINA SABINA BONOMO DE TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17137 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARZUN o HAMPARZOM JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17101 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCIZCO FORNILLO o FORNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16927 Nov.25_v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS GUARINO o LUCAS GUARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17153 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANDA DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17135 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAULIO LALANNE o LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17103 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALARIO o LUIS ALARIO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17104 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASOA ARNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17105 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSORES RIVAS o JUAN OSORES RIVA o JUAN OSORES RIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17156 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DEPAULI MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17096 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17097 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERRARI BONIFACINO y de PABLO o PEDRO FERRARI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17099 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPINDOLA o ESPINDOLA DE CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17124 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATO o MATTO o MATTOS o DO MATTO MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17087 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDILE o MENDILES DE POMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17154 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VIRGILIO DE SIANO o de SIANO SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17157 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17127 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO CLAVELLI o CLAVELLI DE DISTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17123 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17158 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO o VICENTE SAPONE y JOSEFINA PERRONE DE SAPONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17159 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA MAZZEO o MAZZEO MARINO DE GRANITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17107 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRICO o ARRICO LORUZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o FRANCISCO M. GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17100 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17094 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAPETTI o RAPETTI POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17170 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLES o CARLE DE FORMAGGIA o FORMALLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17112 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ESTEBAN JUNGUITU y LEOCADIA PEREZ DE JUNGUITU o PEREZ ARRILUCEA DE JUNGUITU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955 .— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN REYE o REYES EMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17171 Nov.25-vdic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAUSTO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17116 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ECHABUR o ECHAVUR o CHABUR DE MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 27 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 17093 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RUFINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembe 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17138 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLINARIO o APOLINARIO PELOCHE y ANICETA DOMINGUEZ DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17139 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. PERERA o JOSE RUDECINDO PERERA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17140 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BUENAVENTURA ALMADA GARCIA o JUSTO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17141 Nov.25-.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA ACOSTA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17142 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA EUSTACIA MONTERO DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17143 Nov.25-v.dic.6.

3—Convocatorias Comerciales

GRANOIL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Granoil Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1955 a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 455, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 17166 Nov.25_v.nov.26.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por la ley N.o 10.761 y su reglamentación de fecha 5 de Marzo de 1948, que establece el régimen legal de las Sociedades Cooperativas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día viernes 9 de Diciembre, a la hora 18, en la sede social calle Soriano 1426|32, 5.o piso.

Orden del día a considerarse:

1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo.

2.o Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1954 al 31 de Mayo de 1955.

3.o Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el ejercicio 1955|56.

4.o Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Contador Pedro Castro Rodas, Presidente. — Pedro Caposoli, Secretario.
3) $16.80 6|pub. 17090 Nov.25_v.dic.1º.

COOPERATIVA DE CONSUMO LADRILLERA

Se cita a los asociados para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en Cambay No 2539, el 10 de Diciembre de 1955, a la hora 15 y 30, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de: A) Memoria; B) Balance correspondiente al ejercicio 1953|54; C) Cuenta de pérdidas y ganancias.

2 Consideración de: A) Memoria; B) Balance correspondiente al ejercicio 1954|55; C) Cuenta de pérdidas y ganancias.

3) Medidas a tomar con respecto al futuro de nuestra Cooperativa.

4) Designación de tres miembros presentes para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
3) $7.20 3|pub. 17150 Nov.25_v.nov.28.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Leopoldina Placeres de Massaro contra IGNACIO MASSARO. Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 594), se hace público que con fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Leopoldina Placeres de Massaro e Ignacio Massaro, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17095 Nov.25_v.dic.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Santos Amalio Rospide c|CELESTE MEDINA. Divorcio" Libro 26 F.o 798, se cita, llama y emplaza a Celeste Medina para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Noviembre 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 17115 Nov.25_v.dic.6.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1711

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios implementos, para instalaciones del servicio de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de Diciembre del corriente año a la hora 9. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 33343 Nov.25-v.nov.25.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes productos, por el término de treinta días:

Licitación Nº 1714. — Alfalfa. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955. Hora 9.

Licitación Nº 1715. — Maíz. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955. Hora 9 y 30.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 33344 Nov.25-v.nov.25.

Licitación Nº 1606|B

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablones de Curupay, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 33345 Nov.25-v.nov.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.032
Segundo llamado

Adquisición de 70 metros de cañería flexible de acero de 50.8 mm. (2") para vapor, en tramos de 10 metros.

Fecha de apertura: 30 de Diciembre de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33349 Nov.25-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 1.050
Adquisición de hierro fundido en lingotes

Fecha de apertura: 9 de Enero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 25 de No-

viembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33350 Nov.25-v.nov.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 19 de Diciembre de 1955:

Hora 10 y 30. — Lic. Nº 708. — Material odontológico. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 11. — Lic. Nº 653. — Tejidos. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Lunes 9 de Enero de 1956:

Hora 9 y 30. — Lic. Nº 714. — Especialidades farmacéuticas. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Lunes 16 de Enero de 1956:

Hora 8 y 45. — Lic. 764. — Productos químicos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 30. — Lic. Nº 765. — Caños de hierro, chapas, carretillas. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Aviso: La licitación Nº 761. — Máquinas peladoras de papas que se fijó para el día 9 de Enero de 1956, queda postergada su apertura hasta nuevo aviso.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Aviso Nº 250.
12) (C.C.) 2|pub. 33348 Nov.25-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 37|955
Asunto Nº 1210|C2
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión de una propaganda al dorso de los boletos-entradas que se expedirán en la misma, de acuerdo con bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33347 Nov.25-v.nov.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a precios para la compra de Semillas Forrajeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33342 Nov.25-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1310 m3. (mil trescientos diez) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de Ruta Nº 3 entre las progresivas 488K.700 y 493K.700 (tramo al Sur de Salto) y entre las progresivas 497K.800 y 499K.300 (tramo al Norte de Salto)".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Diciembre de 1955 a las 10 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvos.
12) (C.C.) 8|pub. 33352 Nov.25-v.dic.3.

Licitación pública Nº 21-1955

Se llama a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33353 Nov.25-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 31

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los apartamentos y locales de las Casas Colectivas, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicados en el Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33351 Nov.25-v.dic.6.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4263. — 70 máquinas de escribir de 85|90-100-150|160 espacios y 42 máquinas de sumar y restar a mano de 8 columnas. — Ap.: 14 de Diciembre de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4261. — 4.500 aparatos telefónicos de mesa, de batería local y central; 10.000, para centrales automáticas, de mesa; 90 monederos de batería local y central; 600 cambios con campanilla y 750 campanillas auxiliares. — Ap.: 24 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 4259. — 670.500 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 V. de 25 a 1.000 W., etc. de vidrio claro. — Ap.: 25 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 4262. — 11.500 soportes de madera para aisladores de vidrio. — Ap.: 26 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33341 Nov.25-v.dic.6.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra" L.o 29 Folio 232, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia fijada para el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. (Artículo 1.673 del Código de Comercio). — Mercedes, Noviembre 18 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
13) (G.J.) 10|pub. 33354 Nov.25-v.dic.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 25 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 34 de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

LUIS FELIPE PEREZ, 28 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Cerrito 277 y ORGELIA RUGGIERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 532.

LUIS ALBERTO MONTERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171 y ROSINA MINETTO, 32 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cerrito 231, ap. 2.

CELSO FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cerrito 239 y LUZ MARINA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1416.

8.a Sección

LUIS ALBERTO SARAVIA, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Batoví 2149 y GLADYS NELIDA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2149.

FRANCISCO CARABALLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2273 y BLANCA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2273.

ADEMAR SALVADOR MATO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín García 1460 y MARIA BLANCA ARES, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín García 1460.

GUMERSINDO MERA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Melo 2365 y ROSA IRIS LOMBARDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2365.

CONRADO MARIO CATOIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1254 y NORMA NELLY RICON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1254.

ALFREDO LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1925 y GLADYS NELLY BORSANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1925.

9.a Sección

MIGUEL GIULIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1962 y NEREIDA ROSA CAMPI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 1992.

HILARIO TOMAS ROJAS, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colman s|n y AQUILINA MARTINEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2249.

BASILIO FELIX MANSILLA, 24 años, soltero, cloaquista, oriental, domiciliado Durán 1792 y ALCIRA TERESA AQUINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 2003.

JORGE ANGELOFF, 25 años, soltero, mecánico, búlgaro, domiciliado Colman 4756 y ALICIA QUONDAMATTEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4756.

BLANCO ATILIANO ACOSTA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Margarita 5797 y MIRTA VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1946.

10.a Sección

MANUEL RUBEN LUJAMBIO, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Comercio 1624, ap. 1 y MARGARITA NELSIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1624, ap. 1.

NELSON JULIO ROSAZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3592 y MARIA CARMEN BORRALLO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hernandarias 3603.

ENRIQUE QUEIROLO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Minnesota 2041 e ISABEL MARGARITA MATTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 2041.

OSCAR VIENÉS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1813 y AILEEM FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4731.

LUIS ALBERTO ALONSO SOLARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3926 y MARIA IRACEMA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3926.

JUAN JOSE CASAIS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Maeso 3587 y ESTHER GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3547.

PERFECTO ARCA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 3948 y JULIA PEREIRA, 20 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3948.

13.a Sección

LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1618 y ESTANISLADA MANUELA PAVISICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1909.

NELSON HUMBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3972 y MIREYA NILS MAZZONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4044.

JUAN DE DIOS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado ferroviario, oriental, domiciliado Austria 2043 y LIDIA PUENTES CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3931.

14.a Sección

OCTAVIO HORACIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1170, apto. 8 y ODILA SILVIA MASSONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2730.

HERIBERTO TADEO MENDEZ MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 937 y MARIA ESTHER REMEDIOS COLLAZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 937.

BELKI OSVALDO VILLANUEVA COLLAZO, 22 años, soltero, secretario, domiciliado Hervidero 2862 y DOLORES REY PEÑA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hervidero 2862.

20.a Sección

EDUARDO ELBIO CALVO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 5126 y ROSARIO CANCRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.

FEDERICO LELIS VERNIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 199.

e IVONNE FAUSTINA ZARZABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón. 315.

FRANCISCO SALVADOR OLARIAGA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reyes 1529 bis e INES AMABELLA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 4360.

ALBERTO POMBO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 48 y JUSTA AMELINA FERES, 43 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4120.

ANGEL ANTONIO POGGI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 374 y EVANGELISTA ELBIA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3980.

23.a Sección

OMAR JORGE ZUBILLAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2272 y NORMA AMALIA FERRANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2268.

ARTANAS RUDEMAR CACERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2584 y MARIA ANGELICA VILLARREAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2680.

JOSE MARIA GATTO AGUILAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2451 y NORMA GIRALDI OLVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2451.

JULIO SERGIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 2254 y CARMEN JOSEFA SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rec. Larrañaga 2254.

LEOPOLDO COSTA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Humaitá 2771 y ROSA GLADYS PUERTOLLANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2271 A.

JUAN CARLOS RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2863 y LUISA EUSEBIA GOLINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2863.

ENRIQUE JOSE ROBLES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622, apto. 6 y MABEL NENUFAR CALLERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2622, apto. 6.

24.a Sección

CARLOS BORAGNO TÓRTORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3220 y GRAZIELLA BEATRIZ ALBANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1585, ap. 3.

JUAN JOSE BIARDO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3295 y MERCEDES ELIZABETH SIENRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1298.

MARIO RAUL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1377 y GILDA AMERICA FAVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3345.

14) $2.00 3pub. v.nov.28.

14.a Sección

LUIS ALBERTO ISMAEL CASTELLANOS MARTIGNONE, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Abayubá 2947 y NELIDA ESPERANZA GENEROSA NOVOA VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abayubá 2947.

JUAN CARLOS SIRTORI MAGGIOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 856 y YANNET NORMA BARBIERI ALBANESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 655.

14) 1|pub. v.nov.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALIDA CELICA SAGARIA con CIPRIANO MARIA DEL PINO MORENO, estableciéndose que donde la contrayente figura como hija de Pedro Lucio Moreno, debe decir de Pedro Lucio Sagaria, y donde el contrayente figura nacido el día 13 de Junio de 1910, debe decir el 26 de Setiembre de 1910. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17160 Nov.25_v.dic.13.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de prenda sigue Boris Cristoff contra VICENTE NICOLAS MARINO (L.o 51 F.o 116), se hace saber que el día 9 de Diciembre de 1955, a las 15 horas, y en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del bien prendado, automóvil marca "Renault", motor 87.940, padrón número 117.916. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17088 Nov.25_v.dic.6.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA CANNASSIA o CANNASIA o CANNASSIO o CAMNASIO o CAUNASSIA o TANNASSIA. Sucesión". L.o 47 F.o 467, se hace saber que por intermedio del martillero señor Alberto J. Böcking, en sus lugares de ubicación, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate de los siguientes bienes, sobre las bases, días y horas que para cada uno se indican:

1.o) Diciembre 14 a las 10 horas. Base pesos 15.000.00. La finca de la calle Zapicán N.o 2439, entre Gral. Luna y Gral Aguilar (Barrio Samuel Lafone), manzana N.o 655_656 de la nueva ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número diez mil ochocientos ochenta y dos (10.882), compuesto su terreno que es el solar señalado con el número tres (3) en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en 1907, de ciento cincuenta y ocho metros y sesenta decímetros, teniendo seis metros un centímetro de frente al Este; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar N.o 2; veintiséis metros treinta y tres centímetros al Sur con el solar N.o 4, que en seguida se describe y seis metros un centímetro en la línea del fondo, al Oeste, con el solar N.o 37.

Acto continuo: La finca de la calle Zapicán N.o 2435, empadronada con el número diez mil ochocientos ochenta y tres (10.883), de la misma manzana que la anterior N.o 655_656 de la nueva ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto su terreno, que es el solar señalado con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en 1907, de ciento cincuenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros; teniendo seis metros un centímetro de frente al Este, a la calle Zapicán; veintiséis metros treinta y tres centímetros al costado Norte, por donde linda con el solar número 3 antes descripto; en el del Sur, veintiséis metros veintiún centímetros con el solar N.o 5; y en la línea del fondo, al Oeste, seis metros un centímetro con el solar N.o 37. Esta finca se remata con la base de $ 12.666 66.

Acto continuo: Base $ 21.333.32. La finca situada en el barrio Manuel Lafone, paraje del Arroyo Seco de esta Capital, 14.a sección judicial, empadronada con el número diez mil ochocientos noventa y cuatro (10.894), cuyo terreno formado por el solar señalado con el N.o 14 y parte del solar N.o 9, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1907, comprende una superficie de trescientos diez metros y ocho decímetros: teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle General Aguilar, por donde la casa tiene los números 1.233 y 1.235; en el costado Este treinta y seis metros tres centímetros, por donde linda con los solares números 38_10 y el resto del solar N.o 9; en el Oeste treinta y seis metros ocho centímetros con el solar N.o 15 y en la línea del fondo, al Norte, ocho metros sesenta centímetros, con el solar N.o 8.

2.o) Diciembre 15 a las 10 horas. Base: pesos 16.333.32: Un solar con las mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 587, de la nueva ciudad de esta Capital, propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil setenta y tres (84.073), señalado con el N.o 8 en el plano del fraccionamiento que practicó el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Enero de 1913 y compuesto de un área de ciento noventa y tres metros sesenta y cuatro decímetros y diez y seis centímetros; teniendo siete metros de frente al Oeste a la calle Pando N.o 2474; veintisiete metros ochenta y dos centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar N.o 9; por el Sur veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros con el solar N.o 7 y en la línea del fondo, al Este, siete metros, lindando en parte con varios propietarios y en parte con el solar N.o 15.

Acto continuo: Base $ 11.200.00. Un solar con las mejoras que contiene, situado en el Reducto, manzana N.o 587, de la nueva ciudad, de esta Capital, 12.a sección judicial, empadronado con el número ochenta y cuatro mil cuarenta y seis (84.046), señalado dicho solar con el número doce (12), en el plano de fraccionamiento que practicó el agrimensor Isaac C. Díaz en Enero de 1913 y compuesto, según el mismo plano, de ciento treinta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros y diez centímetros: teniendo siete metros de frente al Norte a la calle San Fructuoso N.o 1556; por veinte metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 10; por el costado del Este confina con el solar N.o 13 y por el Oeste con el solar N.o 11, que forma esquina con la calle Pando.

3.o) Diciembre 16 a las 10 horas. Base: pesos 2.293.32 cada solar, subastados por separado: Cinco solares situados en Nuevo París, jurisdicción de la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números once, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Setiembre de mil novecientos nueve, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (344 ms.2) cada uno de ellos, cuyos deslindes y padrones son los siguientes: El número once, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, tiene diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo, al Noreste con el solar número doce y al Suroeste con el solar diez.

El número trece, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos cuarenta (39.240), mide diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo, al Noreste con el solar catorce y al Suroeste con el doce.

El número catorce, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve (39.239), mide diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste con el solar quince y al Suroeste con el trece.

El número quince, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho (39.238), tiene diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces; por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste, con el solar dieciséis y al Suroeste con el solar catorce.

El número dieciséis, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y siete, tiene diez metros de frente al Sureste, a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste con el solar diez y siete y al Suroeste con el solar quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que todo aquello que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, saneamiento y demás mejoras, será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de las propiedades padrones números 10.882 y 10.883, ubicadas en la calle Zapicán números 2439 y 2435 respectivamente, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipotecas serie 29 números 605 y 607; 4.o) Que los títulos de las restantes propiedades así como los antecedentes, se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Constituyente N.o 1450.

20) $348.00 15|pub. 17155 Nov.25_v.dic.13.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Guillamón Pérez Bernardo c|SANTIAGO RILLA PEPE y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 179), se hace saber que el día 23 de Diciembre p. v., a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor una fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 3.955, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 18|3|928; tiene una superficie de 173 metros 1.030 centímetros con 8 metros 12 centímetros frente al Oeste a la calle Alzáibar entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio dista 22 metros 56 centímetros de esta última según plano; 21 metros 38 centímetros al Norte lindando con los padrones 3.931 y 3.932; 6 metros 50 centímetros al Este con padrón 3.933 m|a. parte y 21 metros 38 centímetros al Sur con bien padrón 3.954.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptar su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) La comisión del martillero es por cuenta del comprador; 3) Título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 859_C|50 y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Rincón 538, ap. 1 Teléfono 8.22.70.

20) $66.00 15|pub. 17091 Nov.25_v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "TESTAMENTARIA DE MARIA ISABEL SOCA" L.o 44 F.o 493, hacemos saber que el próximo viernes 9 de Diciembre a las 14 y 30 horas, se rematarán al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Piedras 313, los muebles y adornos inventariados en autos. Comisión 6 o|o. Garantía 30 o|o. Más informes: Piedras 313.

20) $12.00 10|pub. 17086 Nov.25_v.dic.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RODRIGUEZ Y CHIAPELLA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que el 11 de Noviembre de 1955, ante el escribano Coelho de Oliveira se constituyó la Sociedad "Rodríguez y Chiapella Ltda", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 10 al F.o 30 del Libro 3 de Contratos. Objeto: explotación de estaciones de servicios, capital $ 12.000.00, plazo 5 años, socios Radamés Chiapella Rapetto y Wilbardo Rodríguez.
22) $12.00 10|pub. 17085 Nov.25_v.dic.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Leonilda Prasio de Di Carlo, de Montevideo, solicita la marca "ORIENTAL", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17133 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.076. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Leonilda Prasio de Di Carlo, de Montevideo, solicita la marca "OCEAN SPAR", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17134 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "NITRO-BACTER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17128 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.081. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chetto Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "CAMEO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17129 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.084. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "METILSENTINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17130 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.085. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "KENTON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17131 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.078. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Heinz Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17132 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.056. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNTEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17117 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.088. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNSTONE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17118 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.089. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNTILE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17119 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.090. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "COLORSET", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17120 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.091. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNBRIK", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17121 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.054. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "SUPER-LUZ", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17110 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.026. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Ghigino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TROVADOR", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17111 Nov.25-v.dic.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.913. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Sigifredo C. Perciante y Ricardo Rodríguez Alonso, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de tacos para calzado de damas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17168 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 10.936. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alfredo Goldstein y Roberto Wilder, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gorra para el sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17109 Nov.25-v.dic.6.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender a don Glauco Melgar, la parte que me corresponde en el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina de la Ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Zaffaroni, 18 de Julio 686 (Minas). Ley 26 Setiembre 1904. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — RUBEN DARIO MELGAR.
25) $24.00 20|pub. 17136 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Mira Andrade el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $16.00 20|pub. 17147 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis Barrón Gómez y Joaquín Carrasco Beguiristain, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Canelones N.o 1302. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1955. — RAUL CARIDE FERNANDEZ. — ELSA RENE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 17148 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Asunción Elino Umpiérrez y Pedro Alberto González el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Pérez Castellano números 1590|92. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — FANY BERCOVICI.
25) $16.00 20|pub. 17144 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Domingo Cao el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 250. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — ENRIQUE GARCIA AREAL.
25) $16.00 20|pub. 17145 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Roberto y Héctor Caffera y Juan Pedro Verde el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Verduras, Bar y Billares, establecido en la calle Comercio N.o 1919. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1955. — ALFREDO TRILLO. — DOLORES BOTANA.
25) $16.00 20|pub. 17146 Nov.25_v.dic.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi negocio, situado en la calle Michigan 1408, al señor Isaac Dianis. Los acreedores deben presentarse en la calle Río de la Plata N.o 1722 apartamento 3. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — MIGUEL ANGEL PODESTA.
25) $16.00 20|pub. 17149 Nov.25_v.dic.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Rodríguez García y Ricardo Pena Fernández el Bar y Horno ubicado en la Avda. Agraciada número 4144 de esta plaza, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — MANUEL y JOSE BARRO PORTA.
25) $24.00 20|pub. 17169 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de los señores Juan Feloy Mazza y Marcos Lusardi, sita en esta ciudad calle Agustín Muñoz 4200, en el ramo de Panadería y Lechería, a los señores Pedro y Haydée Garrone Arroyo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN FELOY MAZZA. — MARCOS LUSARDI. — PEDRO y HAYDEE GARRONE ARROYO.
25) $24.00 20|pub. 17175 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Feloy Mazza, sita en esta ciudad, calle Agustín Muñoz 4171, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas a los señores Pedro y Haydée Garrone Arroyo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN FELOY MAZZA. — PEDRO y HAYDEE GARRONE ARROYO.
25) $24.00 20|pub. 17174 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Agustín Machado Arana la casa de comercio que en el ramo de Billares gira en la calle Convención 1340 de esta ciudad, propiedad del señor Cándido Fernández García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA. — AGUSTIN MACHADO ARANA.
25) $24.00 20|pub. 17173 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Manuel Daghlian Ekmedian, sito en esta ciudad calle Tiburcio Gómez 1550, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al señor Laureano Barros González. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — MANUEL DAGHLIAN EKMEDIAN. — LAUREANO BARROS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17172 Nov.25_v.dic.19.

Pietro Lestuzzi prometió vender a Gilberto Risso S A. el negocio de bicicletas de la calle Figueroa 1765. Acreedores presentarse calle Rincón 625, escritorio 4, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 17113 Nov.25_v.dic.19.

27—Varios

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE LA U. T. E.
Netamente Apolítica
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a asamblea general extraordinaria, por segunda vez, para el próximo domingo 27 de Noviembre a las 9 horas, en nuestra Sede Social Avda. Agraciada 2463, para considerar un único punto en el orden del día:

Solicitud de las autoridades de la Filial Paso de los Toros, para que se construya un edificio con destino a sede social de esa Filial, adquiriendo previamente un terreno a esos efectos.
27) $3.60 2|pub. 17151 Nov.25.v.nov.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 23 de Noviembre de 1955. — Decreto N.o 2.224. — Vista la resolución dictada por la Junta Departamental en el día 22 del corriente, derogando la Ordenanza de Centralización del Abasto en el Departamento, decreto N.o 580 de fecha 9 de Agosto de 1955;

El Concejo Departamental de Canelones Resuelve: Cúmplase. — Acúsese recibo, comuníquese a los Concejos Locales, Direcciones de Abasto, Contaduría e Higiene y Mataderos de Zonas A-B y C ubicadas en Las Piedras, Pando y Canelones, respectivamente a efectos de que notifique de esta resolución, bajo firma, al personal que desempeña funciones en los mismos, y señores mataderistas.

Publíquese en el "Diario Oficial" y prensa de la Capital y periódicos del Departamento y líbrese oficio al Ministerio de Ganadería y Agricultura y Comisión Especial Encargada de la Organización del Abasto en el Departamento y Junta Electoral. — (Fdos.:) Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 33346 Nov.25-v.nov.25.

FUNDACION PROCARDIAS

Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — El Consejo Directivo de la Fundación Procardias, cita a Ud. para la asamblea general ordinaria, que deberá reunirse en el local de la calle Durazno 2025, el día 30 de Noviembre del corriente año.

Primera citación a las 19 y 30 horas.

Segunda citación a las 20 horas.

Para sesionar en primera citación se requiere la mitad más uno de los socios hábiles, para segunda citación bastará cualquier quórum, (artículo 12).

Para poder ejercer el derecho voz y voto, los miembros activos deben: 1.o) Haber sido aceptados como tales con no menos de un año de antigüedad; 2.o) No adeudar más de dos cuotas, (artículo 7.o, inciso B).

Orden del día

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria y balance; 3.o) Elecciones de Presidente, suplentes de directiva, (diez suplentes y de la Comisión Fiscal, (tres titulares y tres suplentes); 4.o) Se proponen socios honorarios a: don Orestes Lanza, doctor George Herrmann, doctor Pedro Soulie, doctor Carlos Laubry doctor Ignacio Chávez, señorita C. Osorio Mascarenhas y señor Gabriel Osorio Mascarenhas. — Doctor Velasco Lombardini, Presidente. — Doctor Eugenio J. Isasi, Secretario.

27) $6.40 1|pub. 17167 Nov.25-v.nov.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento, que por escritura autorizada por el escribano Mª Teresa Ardanaz, con fecha 16 de Setiembre ppdo., el señor Guillermo Mª Pérez Butler, se retiró de la firma "Rodríguez Menéndez y Cía.", cediendo su parte al socio colectivo don José Pedro Rodríguez Menéndez. Las actividades comerciales prosiguen bajo la misma razón y domicilio Mercedes N.o 1368, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos sobre ésta.

27) $32.00 20|pub. 17126 Nov.25-v.dic.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias y Cabañas Roberto J. Zerbino Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Junio de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	9.921.92
Varios deudores	"	62.399.83
Haciendas, productos de granja y frutos del país	"	329.628.84
Materiales de explotación y repuestos de máquinas	"	11.610.04
Acciones y valores	"	1.800.00
Inmuebles	"	438.004.55
Maquinaria e instalaciones y útiles y herramientas	"	41.286.94
Elementos de transporte	"	12.346.18
Reproductores	"	14.600.00
Gastos y pagos adelantados (seguro, intereses a vencer)	"	23.583.67
Gastos de constitución	"	10.833.78
	$	956.515.75

Pasivo —

Capital realizado	$	622.000.00
Fondo de reserva (artículo 28)	"	2.982.80
Reserva para pago de impuestos	"	197.82
Utilidades	"	51.240.85
Varios acreedores	"	280.094.28
	$	956.515.75

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 56 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Setiembre de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4452 a folios 236 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1954

Debe —

Amortizaciones	$	14.235.61
Sueldos, honorarios y aportes	"	26.143.90
Impuestos	"	4.627.09
Gastos financieros (intereses)	"	16.864.21
Fletes y locomoción	"	9.756.08
Remedios y específicos	"	5.546.40
Forrajes y concentrados	"	4.807.15
Semillas y abonos	"	3.641.52
Natta y lubricantes	"	3.362.08
Gastos de esquila	"	3.559.11
Comisiones sobre ventas	"	1.531.32
Gastos varios	"	14.258.57
Utilidad del ejercicio	"	50.107.70
Saldo anterior	"	1.133.15
	$	159.573.89

Haber —

Saldo anterior	$	1.133.15
Producto de la venta de haciendas, productos de granja, frutos del país	"	154.276.89
Intereses y utilidades varias	"	4.163.85
	$	159.573.89

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 49 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Setiembre de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4452 a folios 236 del libro respectivo.

Cuadro de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva (artículo 28) 5 o|o sobre $ 50.107.70	"	2.505.39
Reserva para pago de impuestos	"	4.500.00
A los accionistas dividendo 6 o|o	"	37.320.00
A cuenta nueva	"	6.915.46
	$	51.240.85

Este cuadro de Distribución de Utilidades fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 55 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Setiembre de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4452 a folios 236 del libro respectivo.

$ 77.40. — 1|Pub. — 16419.

Ontario Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1953

Activo —

Banco Comercial	$	1.061.44
Títulos extranjeros	"	4.062.50
Impuestos a repartir	"	75.00
Gastos de constitución	"	261.00
	$	5.459.94

Pasivo —

Pérdidas y ganancias (Saldo anterior)	$	292.28
Pérdidas y ganancias (Año 1953)	"	158.46
Fondo de reserva estatutario	"	9.20
Capital	"	5.000.00
	$	5.459.94

Balance de Resultados

Al 30 de Setiembre de 1953

Pérdidas —

Impuestos y patentes	$	18.61
Gastos generales	"	0.20
Amortizaciones	"	87.00
Fondo de reserva estatutario	"	3.23
Utilidad del ejercicio (Año 1953)	"	158.46
	$	267.50

Utilidades —

Diferencias de cambio	$	267.50
	$	267.50

El saldo en cuenta de Resultados, permanece indiviso para los próximos ejercicios.

Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida al 30 de Octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Setiembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40 — 1|pub. — 15991.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.